TOMO 184 Montevideo, Martes 28 de Agosto de 1951 Núm. 13429

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se informa a la Asamblea General sobre las actividades correspondientes al 5.o Ejercicio del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y respecto a la participación de la República en las mismas.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de febrero de 1951.

A la Asamblea General:

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de enero de 1947 tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General remitiéndole la información relativa a las actividades del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento correspondientes al año 1950, y en especial forma de la reunión anual de las Juntas de Gobernadores de ambos organismos, celebrada en la ciudad de París en el mes de setiembre próximo pasado.

El Fondo Monetario Internacional

El quinto informe anual de la Junta de Directores Ejecutivos del Fondo, correspondiente al año financiero terminado el 30 de abril de 1950, fué sometido a la aprobación de la Junta de Gobernadores, por el Director Gerente señor Camille Gutt.

En su discurso de presentación, el señor Gutt formuló importantes comentarios adicionales, relativos a los acontecimientos económicos fundamentales ocurridos luego de la crisis de Corea.

Hizo notar como la devaluación de setiembre de 1949 funcionó dentro de la organización del Fondo Monetario y demostró que la idea de la cooperación monetaria internacional había resultado una realidad concreta y practicable. Indicó que los resultados de las devaluaciones aprobadas por el Fondo Monetario habían sido ampliamente justificados y contribuyeron a establecer un padrón más satisfactorio de las relaciones económicas internacionales.

Señaló otro hecho fundamental: un programa de movilización ya en vigor y con creciente intensidad inmediata enfrenta la realidad de la guerra.

El rearme tiene y tendrá repercusiones económicas. Mientras en los últimos años pasados la obsesión era una represión mundial, el temor de hoy en día es mas bien de una inflación general.

Resulta inevitable mantener los programas de defensa y no pueden reducirse aunque vuelvan peligros de inflación.

Existen necesidades como las de inversión o las de cierto tipo de consumo que resultan menos vitales que las necesidades militares, y los esfuerzos para evitar la inflación deben ser concentrados sobre dichas necesidades, sin ninguna demora.

El problema fundamental es estabilizar y preservar el poder adquisitivo de todas las monedas.

El quinto informe anual pone su acento en las devaluaciones realizadas en setiembre de 1949 que alcanzaron a países miembros y no miembros del Fondo.

La causa básica de las devaluaciones radicó en la distosción de los pagos internacionales en la post guerra.

La guerra y la post guerra requirieron una financiación inflacionista en todos los países, especialmente en los destruídos por la guerra.

Todos estos cambios profundos en la economía mundial hicieron inevitable el reajuste de los tipos de cambio. El problema no era de saber si debían realizarse tales ajustes, sino cuándo.

Al ejecutar la decisión de devaluar sus monedas, los países miembros del Fondo tuvieron in mente la finalidad de obtener que pudiera ser mantenido un nivel elevado de intercambio, con un equilibrio de los pagos internacionales que dependiera menos de las restricciones y discriminaciones y de la ayuda extranjera.

La inhabilidad de Europa y otras regiones para aumentar sus exportaciones en dólares y para disminuir su dependencia de las importaciones en dólares se debía en gran parte a su débil posición competidora.

A causa de la posición central del Reino Unido en el comercio mundial y de la importancia de la esterlina como moneda internacional, el momento y la medida de la devaluación de la esterlina sirvió de guía a otros países.

El Reino Unido necesitó la devaluación para reducir los precios en término de dólares y hacer sus exportaciones aptas para alcanzar mercados más amplios en los países del Hemisferio Occidental. A la vez la depreciación tenía que ser suficiente como para proveer incentivos para atraer los recursos productivos hacia las mercaderías de exportación.

La devaluación trajo los efectos así buscados en el campo comercial, pero indujo a la vez un movimiento de capitales que ayudó a remediar el desequilibrio de los pagos internacionales europeos.

Los países de Asia y de Africa enfrentaban también serias dificultades en los pagos que justificaron su devaluación.

Las principales fueron consecuencia de la declinación de sus exportaciones de alimentos y materias primas y la

inflación interna, que volvía más provechoso producir para el mercado doméstico que para la exportación.

Los países Latinoamericanos fueron inducidos a la devaluación por diversas razones; necesidad de mantener los mercados europeos de exportación; políticas inflacionistas que involucraban déficit de presupuesto y expansión monetaria para financiar el desarrollo económico.

El quinto informe vuelve a repetir que la devaluación por sí mismo no pudo proveer soluciones adecuadas para el problema de los pagos internacionales y es deber de todos los gobiernos, tanto en los países deficitarios como superavitarios, procurar que las políticas financieras y comerciales aumenten el intercambio y aseguren un mejor equilibrio de los pagos internacionales.

Tanto en los países industriales como en los países productores de materias primas es necesario evitar el peligro de inflación, así como el de un excesivo nivel de inversiones.

Un apropiado programa de inversiones conjuntamente con una política fiscal y monetaria satisfactorias puede permitir financiar el desarrollo económico sin generar una posterior inflación.

Finalmente, en todo este capítulo, el informe insiste en que es del interés común de los Estados Unidos y de todos los otros países con excedentes en el balance de pagos ayudar a los países deficitarios a establecer un padrón de pagos internacionales fuerte y bien balanceado. Las devaluaciones han facilitado esa posibilidad mediante el ajuste de los precios de las mercaderías y servicios en el mercado internacional.

Esta solución es preferible a balancear los pagos internacionales mediante discriminación administrativa, que además de afectar indebidamente la producción tiende al equilibrio contrayendo las importaciones en lugar de aumentar las exportaciones.

En que medida la expansión de las importaciones contribuirá a la restauración del equilibrio internacional depende también de los otros países con excedentes, que deben facilitar las importaciones de capital.

El quinto informe al estudiar la política de cambios indica que las tendencias de los cambios en los países productores de materias primas y demás productos primarios estuvieron condicionados por dos fuerzas, la inflación y las modificaciones de tendencia en los mercados mundiales de productos primarios.

Una causa mayor de inflación ha sido la financiación en larga escala del desarrollo económico tanto público como privado a través de un aumento del crédito.

Dado el bajo nivel de ahorros y la ausencia de mercado de capitales bien desarrollados se hizo uso extensivo de la expansión monetaria en forma inmoderada. La inflación resultante mantuvo a su vez la demanda de importaciones en un nivel muy alto.

Durante el reajuste de la transición de un mercado de vendedores a un mercado de compradores —que constituyó un importante factor de las devaluaciones en setiembre de 1949— hubo bajas sustanciales e irregulares en los productos primarios exportados por esos países.

Ciertos países productores primarios, particularmente de América Latina, han utilizado sistema de cambios múltiples para neutralizar los desequilibrios de sus pagos internacionales y para proteger sus industrias incipientes.

Al analizar las decisiones adoptadas por diversos países Latino Americanos ante todos estos problemas el informe anota que la Argentina, el más importante exportador de productos agrícolas, y cuyas políticas comerciales y de cambios constituyen importante preocupación para los países miembros del Fondo, no forma parte de dicha organización internacional.

El Uruguay es uno de los países más inmediatamente vinculado con las decisiones argentinas y su posición fué afectada también directamente por las devaluaciones de setiembre.

Modificaciones anteriores que afectaron productos manufacturados y semi-manufacturados, habían ya creado ciertas dificultades para sus exportaciones. Así a los pocos días de la devaluación Argentina el Uruguay procedió a realizar ajustes similares en su sitema de cambios múltiples.

El Primer Inorme Anaul sobre restricciones de cambio emitido por el Fondo con fecha marzo de 1950, al aludir al Uruguay, expresa que en los años 1947 y 1948 nuestro país, al extender la aplicación de tipos de cambio vendedor más elevado, reorientó su sistema de cambios múltiples, que estaba destinado al propósito anti-inflacionario de desalentar un excesivo ingreso del capital extranjero, y lo orientó hacia el fin de restringir más efectivamente ciertos pagos al exterior.

El mismo informe sobre restricciones de cambio reconoce que la reducción de las restricciones en una escala intensiva ha hallado serios obstáculos en los años de la post-guerra.

Remarca que el aflojamiento de las restricciones de cambio no puede ser sino gradual y en forma coordinada con todos los países miembros del Fondo.

El quinto informe expresa finalmente sobre este punto que las futuras actividades del Fondo en el campo de las restricciones de cambio serán dirigidas hacia el logro de las finalidades de los Acuerdos de manera consistente con los intereses de sus países miembros y en un epíritu de comprensión de su situación y de sus problemas específicos.

En cuanto respecta a la política del oro el quinto informe anual mantiene la posición adoptada por el Fondo, prohibiendo la venta del nuevo oro producido a precios más altos que los fijados para transacciones monetarias.

Rechazó asimismo la Junta Ejecutiva la sugestión de una modificación uniforme en el valor par de todas las monedas.

La consideración del informe se centralizó hacia los problemas relativos a las restricciones de cambio y a la política cambiaria en general.

A su respecto hubo acuerdo en aprobar los objetivos del informe sobre restricciones de cambio y a la conveniencia de suprimir las restricciones sobre pagos en cuenta corriente.

Hubo diferencia de énfasis, sin embargo, con respecto al momento en que podía efectuarse el aflojamiento de las restricciones.

Los Gobernadores convinieron con el Informe sobre Restricciones en que el Fondo Monetario Internacional no podía presionar a todos los países miembros sobre la base de una fórmula uniforme para suprimir las restricciones inmediatamente y asumir de una vez las responsabilidades de la convertibilidad total.

Pareció haber general aceptación del punto de vista de que a la luz de los obstáculos que se habían agregado a raíz de la nueva situación mundial, el Fondo tenía el cometido especial de estudiar continuamente la estructura general de las restricciones cambiarias para poder fijar el grado en que las condiciones económicas mundiales proporcionaban una base para su aflojamiento y consultar a sus miembros sobre estos problemas.

En resumen, aunque existió diferencia de énfasis, hubo acuerdo sustancial en que el Fondo y sus miembros deberían continuar esforzándose en eliminar las restricciones cambiarias y en la obtención final de los objetivos básicos del Fondo.

El Gobernador por Sud Africa insistió en introducir un proyecto de resolución por el cual se autorizaba la venta de la mitad de la producción de oro de minas a los precios predominantes en el mercado libre, que tampoco halló aprobación en esta oportunidad.

Volvió a predominar la política oficialmente mantenida por el Fondo hasta el momento a ese respecto.

Sus principales defensores volvieron a alegar el peculiar papel del oro como metal monetario más que como una mercadería; la importancia de la estabilidad de sus precios que sirven como un mecanismo monetario que modera los mecanismos cíclicos de los precios; los efectos perjudiciales que un tráfico aumentado de oro a precios con premio podría tener sobre las monedas de los países miembros, y las graves dificultades que el aumento de la oferta de oro para tales transacciones plantería para el control y la posición de cambio extranjero de los países importadores de oro.

Una minoría de Gobernadores, sin embargo, expresó su desacuerdo con estos puntos de vista sobre la base de que el Convenio sobre el Fondo Monetario no contiene ninguna prohibición contra las ventas con premio, y que en los hechos la prohibición de esas transacciones provocaba aumento de los premios del oro, y un consecuente descenso en la confianza de la estabilidad de las monedas.

Como quedó dicho volvió a prevalecer en este problema la tesis oficial del Fondo contraria por el momento tanto a la aceptación de la venta de oro en los mercados a precios superiores a los fijados por las autoridades monetarias, así como el ajuste de su precio mediante una modificación proporcional del valor par de todas las monedas.

Pudo anotarse sin embargo, una creciente oposición a esta política por parte de determinados países y muchos observadores entienden que puede ocurrir alguna modificación en los meses posteriores.

La cuestión del uso de los recursos del Fondo ha sido uno de los problemas más constantemente debatidos desde la fundación de este organismo.

En el año 1949 el Director Ejecutivo por los Estados Unidos se manifestó a favor de que se reconociesen principios orientados a limitar el automatismo del derecho de

los miembros a girar contra los recursos del Fondo Monetario.

Este problema está vinculado a otro, de si la recompra voluntaria implica necesariamente el pago en oro.

Luego de varios cambios de punto de vista sin arribarse a ninguna conclusión práctica se resolvió mantener el statu-quo y esperar una ulterior dilucidación del asunto por la Junta de Directores Ejecutivos.

La Junta de Gobernadores se enteró de la decisión del Gobierno de Polonia de abandonar su categoría de miembro del Fondo Monetario y del Banco Internacional, que es la primera ocurrida hasta el momento, fundada en el desacuerdo fundamental con la política del Fondo, especialmente respecto a las devaluaciones de setiembre de 1949.

Dicha renuncia fué aceptada por la Junta de Directores Ejecutivos con fecha 15 de marzo de 1950 manifestando en su nombre el Director Gerente que no aceptaba las razones aducidas por el Gobierno de Polonia para explicar la causa de su retiro. Agregó que no creía necesario entrar en una refutación detallada tanto más que la historia y las acciones del Fondo, conjuntamente con sus declaraciones públicas, particularmente en sus informes anuales, constituyen una amplia respuesta a las aseveraciones del Gobierno de Polonia.

En ese mismo orden de problemas el Gobierno Central de la República Popular China reclamó y por telegrama a la Junta de Gobernadores sobre la presencia de los representantes chinos en la reunión.

Apoyando esa actitud la delegación checoeslovaca propuso excluír a los representantes oficiales chinos y reemplazarlos por nuevos delegados que designará el actual Gobierno Chino.

El Gobernador por la India, en virtud de haber reconocido al Gobierno Central Popular de la República Popular China, apoyó también la resolución, así como el Gobernador por Yugoeslavia, quien agregó que la Junta de Gobernadores debería invitar a los representantes del nuevo Gobierno Chino a participar del Fondo y en el Banco.

El asunto se resolvió finalmente sobre la base de una sugestión del Gobernador por las Filipinas proponiendo el rechazo del proyecto Checoeslovaco, en vista de que el problema del fondo envolvía una cuestión política que debe debatirse ante los órganos adecuados de las Naciones Unidas.

El proyecto de Unión de Pagos Europea suscitó una declaración realizada en nombre de la mayoría de los gobernadores Latino Americanos, cuyo texto es el siguiente:

"La gran mayoría de los gobernadores Latino Americanos han observado con el mayor interés el establecimiento de la Unión Europea de Pagos y considera que representa un esfuerzo para facilitar el comercio inter-regional a través del establecimiento de un sistema parcial de pagos multilaterales entre sus miembros. Los Gobernadores sienten la viva preocupación sin embargo respecto al peligro de que dicho arreglo regional pueda consolidar prácticas discriminatorias si la Unión no se integra dentro del sistema internacional de Bretton Woods.

Los Gobernadores Latino Americanos someterán a la consideración de sus gobiernos la conveniencia de entrar en negociaciones con la Unión de Pagos Europea o sus países miembros con el fin de que los países Latino Americanos puedan obtener las ventajas de una más amplia transferibilidad de saldos como un paso positivo hacia el alcance progresivo de una convertibilidad general.

Los mencionados gobernadores Latino Americanos confían que el estudio a ser desarrollado por la Comisión Económica para América Latina de acuerdo con las resoluciones de la reciente conferencia de Montevideo, relativas a las medidas necesarias para promover la expansión del comercio Latino Americano en Europa, dicha organización considerará otra vez el problema de los pagos internacionales en consulta con los Fondos Monetarios Internacionales".

Como es sabido se atribuye a la Unión de Pagos Europea el propósito de favorecer la expansión del comercio inter-europeo y el retorno a la convertibilidad monetaria mediante el establecimiento de un sistema de multilateralización de pagos dentro del área asentado en la convertibilidad de la moneda de los participantes, en la etxensión de créditos mutuos a través de la Unión y en la eliminación en favor exclusivamente de los países miembros, de las trabas discriminatorias a la importación.

En el curso de las discusiones informales sobre este particular se señalaron las ventajas e inconvenientes de semejante proyecto que se está convirtiendo en una realidad actualmente.

Las ventajas son obvias y al hacerlas notar, nuestra delegación tuvo oportunidad de referirse a los proyectos similares presentados por el Gobierno del Uruguay en Conferencias anteriores. Se señalaron asimismo los peligros consistentes en que las Naciones Europeas pudieran adoptar discriminaciones monetarias, financieras y comerciales, que vendrían a consumarse no sólo contra los acuerdos de Bretton Woods, sino creando una organización distinta y enteramente independiente.

Las resoluciones más importantes de la Quinta Junta Anual fueron, aparte de las elecciones de Directores Ejecutivos que se comentan por separado, los siguientes:

Admisión del Gobierno de Pakistan como nuevo miembro del Fondo con una cuota de 100.000.000.00 de dólares.

La misma admisión para el Gobierno de Ceylán con una cuota de 15.000.000.00 de dólares.

Aprobación del quinto informe anual y de los Estados Financieros correspondientes.

Realización de la cuarta elección de Directores Ejecutivos en la reunión anual de la Junta a realizarse en 1952.

Designación del Gobernador del Canadá como Presidente de la Junta de Gobernadores para el año 1951 y de Vicepresidente a los Gobernadores de China, Francia, India, Reino Unido y los Estados Unidos.

Realización de la sexta Junta Anual de Gobernadores en Wáshington en el curso de setiembre de 1951.

La elección de Directores Ejecutivos se realiza bi-anualmente en parte por designación directa y en parte por elección.

La designación corresponde a los cinco países miembros con mayores cuotas y la elección alcanza a los Directores Ejecutivos restantes Corresponde a los países americanos, exepto Canadá y Estados Unidos, elegir dos Directores Ejecutivos.

El entendimiento de caballeros existente entre los representantes latinoamericanos, adoptado en la primera Junta Anual de Savannah, por el cual se trata de que los votos de países del grupo latinoamericano se distribuyan con un criterio rotativo que contemple en lo posible las zonas geográficas, tuvo aplicación aún más limitada y restringida que en la elección celebrada en 1948 en Wáshington.

Los representantes salientes del grupo latinoamericano serán los siguientes:

En el Fondo Monetario: Brasil y Venezuela.
En el Banco Internacional: Colombia y Perú.

Fueron electos:

Para el Fondo Monetario: Brasil y Méjico.
Para el Banco Internacional: Ecuador y Panamá.

Puede observarse que fueron reelectos Brasil por tercera vez y Méjico por segunda vez, lo que no contempla la aspiración a que dentro de lo posible todos los gobiernos latinoamericanos tengan acceso periódico a estas posiciones.

El Banco de Méjico había propuesto un sistema sustitutivo del acuerdo de Savannah, consistente en establecer un orden de elección en el tiempo que trata de contemplar las cuotas de los países dentro de determinados grupos.

Ni el acuerdo de Savannah ni la proposición del Banco de Méjico tuvieron éxito y en realidad las elecciones fueron decididas por arreglos y conversaciones diplomáticas realizadas con mucha anticipación al acto de la elección misma.

Por eso la delegación uruguaya se encontró con el hecho cumplido de candidaturas ya decididas.

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

El quinto informe anual de la Junta de Directores Ejecutivos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento fué presentado a consideración de la Junta de Gobernadores por el Presidente del Banco Eugene Black.

El informe abarca la actividad financiera del Banco hasta el 30 de junio de 1950; cubre las demás actividades del Banco hasta el 31 de julio del mismo año y está complementado por un informe del Presidente actualizando la información hasta el 31 de agosto de 1950.

El Presidente señor Blacq introdujo el informe ante el Plenario de la Junta de Gobernadores con una notable exposición.

Puso énfasis en la necesidad de acentuar enérgicamente el ritmo del desarrollo económico internacional.

Anotó que no es posible mantener las diferencias de nivel de vida entre los países menos y más desarrollados.

Seguramente, afirmó, si no existiera una diferencia tan marcada de niveles de vida entre las diversas partes del mundo, y si durante los últimos cien años se hubiera aplicado un mayor esfuerzo a mejorar las condiciones en las áreas menos desarrolladas del mundo (incluidas la mayor parte del Oriente Europeo) no seríamos testigos de tanto

descontento social y ni aún de hostilidades. Sugiero, agregó, que la existencia de pobreza y de miseria ha estimulado la extensión del virus que ataca ahora la paz del mundo.

Revisó posteriormente algunos factores que justifican considerar con optimismo el futuro del Banco Internacional.

El Banco ha realizado préstamos por cerca de 1.000:000.000 de dólares a 17 países. Ha complementado esa asistencia financiera con ayuda y asesoramiento técnicos. Ha establecido firmemente su crédito y puede ahora obtener todos los fondos que necesite para préstamos durante los próximos años.

Aunque la parte sustancial de los fondos han sido obtenidos en el mercado de los Estados Unidos, cada día existen más mercados en otros países abiertos a los papeles del Banco.

Anotó también como reconfortante, el hecho de que un creciente número de países autorizaron al Banco a realizar préstamos con el 18 o|o de su capital subscripto. Este permitirá ampliar el campo de las transacciones de préstamos, para realizar por ejemplo operaciones intra-europeas.

Volviendo al tema del desarrollo económico anotó que se percibe en muchos de los países menos desarrollados un ritmo acelerado de su actividad económica y una creciente voluntad de lidiar con el duro problema del desarrollo

Al mismo tiempo declaró haber percibido una tendencia a considerar que existe un derecho al desenvolvimiento económico de parte de las naciones menos desarrolladas que es adeudado por las naciones más desarrolladas económicamente.

En su opinión, cualesquiera puedan ser esos derechos y obligaciones, el desarrollo es algo que no puede ser importado desde el exterior. Es algo que solamente puede ser ganado internamente mediante la aceptación de duro trabajo y sacrificio.

Terminó indicando cuáles son en su opinión las etapas a cumplir para que los países menos desarrollados puedan traducir efectivamente la ayuda financiera exterior en sustancia concreta de desarrollo. Primero, la formulación de un programa apropiado y balanceado de desarrollo económico, que considere los gastos de inversión adecuados a la capacidad del país inclusive su capacidad de endeudamiento exterior, y la jerarquización de esos gastos según un adecuado padrón de prioridades.

Segundo, como corolario de la formulación de un adecuado programa de inversiones, la adopción y la ejecución vigorosa de una política fiscal apropiada.

Sobre este particular remarcó el Presidente que no se refería solamente a la necesidad de evitar las distorsiones que la inflación acarrea en una economía, sino también en la adopción de sistemas de impuestos y otras decisiones que hagan disponible una proporción mayor de riqueza para fines de desarrollo.

Es, finalizó, una peligrosa falacia creer, que el nivel de vida de las masas puede ser elevado sin ninguna alteración de las estructuras económicas que permiten a un reducido grupo de gente gozar de la mayor parte del ingreso de una nación.

El quinto informe anual del Banco constituye un documento muy útil para conocer la política del Banco con respecto a sus operaciones. Formula una detalla descripción del carácter del crédito provisto por el Banco y analiza el alcance de las disposiciones del Acuerdo sobre denominada cláusula del proyecto específico, es decir que los préstamos hechos o garantizados por el Banco tendrán por objeto proyectos específicos de reconstrucción o desarrollo. Analiza el concepto de la determinación de los proyectos a ser financiados y formula una declaración precisa sobre el el alcance de los préstamos para atender gastos en moneda local.

Continuando este análisis, el quinto informe anual describe la filosofía y el "modus operandi" de los procedimientos seguidos por el Banco para investigar el mérito de las solicitudes de préstamo y su vinculación con la política general de los mismos.

Analiza algunos problemas monetarios y especialmente el de los préstamos a las empresas privadas.

Luego de esa exposición, que resulta extremadamente útil para orientarse respecto al manejo práctico de las operaciones con el Banco Internacional, el informe describe sumariamente las técnicas que ha utilizado para colaborar al desarrollo económico de sus países miembros mediante la financiación de empresas privadas.

Anota que a pesar de amplias diferencias de opinión respecto al apropiado alcance de las actividades del Gobierno existe generalmente acuerdo general de que hay amplios sectores en cualquier economía en los que la empresa privada constituye el instrumento más práctico y eficiente de desarrollo.

Un tipo de solución encarado por el Banco Internacional para enfrentar este problema fué el préstamo al Banco de Reconstrucción Holandés, destinado a permitir al mismo extender créditos a más de 20 firmas industriales privadas para importaciones de equipo pagaderos en monedas duras.

Otro tipo de solución fué el nuevo Banco de Fomento Industrial Turco, institución recién constituída con asesoramiento del Banco Internacional y que recibirá un préstamo en moneda extranjera a invertirse por aquél con la conformidad de este último.

Otro tipo de solución, finalmente, podría radicar en la aceptación por el Banco Internacional de la garantía del Banco Central del país determinado para facilitar pequeños préstamos a industrias privadas.

Luego la memoria describe las operaciones realizadas por el Banco en los diversos países del mundo.

Menciona específicamente al Uruguay, historiando el proceso de las negociaciones con nuestro Gobierno, que han culminado el 25 de agosto de 1950 con un préstamo otorgado por el Banco a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado por 33.000.00.00 de dólares o su equivalente en otras monedas. El préstamo, a ser garantido por el Gobierno del Uruguay, es a 24 años de plazo, con un interés de 3 1|4 o|o anual, más la comisión normal del 1 o|o.

Se refiere asimismo a las misiones de estudios técnicos enviadas por el Banco a pedido del gobierno uruguayo, destinada, una a estudiar los planes para la expansión y la modernización de las industrias lechera y pesquera, y la otra a realizar un estudio preliminar de la economía agrícola y formular recomendaciones para aumentar la producción agraria.

El Quinto Informe Anual considera que la situación económica y financiera del Uruguay permanece favorable. El Gobierno ha seguido políticas monetarias y fiscales conservadoras, que han controlado las presiones inflacionistas.

Dudante el año 1949 el Uruguay tuvo un excedente en su balance comercial. La mayor disponibilidad de mercaderías europeas le permitió transferir el abastecimiento de importaciones del área del dólar a los mercados en los cuales se vende la mayor parte de la carne uruguaya. Además, las exportaciones al área dólar aumentaron y el balance de comercio con dicha área mostró la consecuente mejora sustancial.

La lana, que constituye la principal fuente de dólares mantiene una posición satisfactoria en el mercado de los Estados Unidos, aunque conflictos del trabajo demoraron los embarques de la cosecha 1949-1950.

La adquisición de ciertas propiedades extranjeras en el país con saldos bloqueados causó una baja en las reservas totales del cambio extranjero. Sin embargo las reservas de oro y dólares aumentaron. En general por esta razón, la posición del balance de pagos se ha fortalecido.

Al aludir a los resultados de las operaciones del último año fiscal, el informe establece que el Banco ha dispuesto de los siguientes recursos hasta el 30 de junio de 1950:

			Millones de dólares
2 o|o integrado de las suscripciones de todos los países miembros		$	162.[illegible]
18 o|o disponible de las suscripciones de los Estados Unidos		"	571.5
18 o|o disponible de la suscripción de otros países		"	16.4
Total disponible del capital suscrito		$	749.9
Fondos netos resultantes de las operaciones		"	27.8
Fondos netos procedentes de la venta de bonos del Banco, excluyendo premios ..		"	260.6
Total de fondos disponibles		$	1.038.3
Total préstamos concedidos	$ 816.4		
Menos cancelaciones, préstamos vendidos y amortizaciones disponibles para préstamos	" 45.6		770.8
Fondos netos disponibles junio 30-1950			267.5

Esta tabla muestra los fondos que han sido utilizados por el Banco o que pueden ser utilizados sin necesidad de posterior aprobación de los países miembros.

El 18 o|o de la suscripción de los Estados Unidos fué hecho disponible para préstamos del Banco en el año 1947.

Los 16.4 millones de dólares del 18 o|o de las suscripciones de otros países, disponibles para préstamos del Ban-

co, corresponden a autorizaciones para utilizar totalmente la suscripción de El Salvador y parcialmente de los siguientes:

Bélgica, Canadá, Dinamarca, México, Paraguay, Reino Unido.

En adición a dichos fondos el Banco podrá disponer total o parcialmente del 18 o|o del capital suscrito de los siguientes países:

Ecuador, Honduras, Costa Rica, Finlandia, Francia, Italia, Holanda, Colombia.

La disposición que pueda realizar el Banco Internacional de los fondos de dicho 18 o|o está condicionada por algunos de estos países a determinados factores, variables según los casos.

El informe refiere los esfuerzos desarrollados por el Banco para ensanchar el mercado de sus papeles en los Estados Unidos.

Refiere asimismo, la apertura de nuevos mercados en otros países para dichos papeles. En Holanda han sido cotizados en la Bolsa de Amsterdan y se autorizan operaciones combinadas con el mercado americano.

Algo similar ocurre en México donde ha autorizado la cotización de las obligaciones en dólares del Banco Internacional y se ha autorizado su compra por Bancos, Compañías de Seguros y otras instituciones de créditos. El Banco Central de México ha autorizado también a los Bancos nacionales y extranjeros que operen en dicho país a utilizar parte de sus reservas en cambio extranjero en bonos del Banco Internacional.

Las autoridades chilenas han dispuesto que los Bancos nacionales y extranjeros en Chile puedan invertir hasta el 25 o|o de su capital y reserva en bonos entregados al Banco Internacional a causa de préstamos realizados por dicho Banco a Chile.

El Banco Central de Cuba ha dispuesto que las obligaciones del Banco Internacional sean pagaderas en dólares o en cualquier moneda convertible en oro.

Son inversiones autorizadas para los Bancos en Cuba y exentas del impuesto cubano a la exportación de dinero y a la tenencia de saldos en el exterior.

La discusión del quinto informe anual demostró el enorme interés que en las naciones jóvenes despierta actualmente el problema de orientar eficazmente su desarrollo económico.

Muchos gobernadores anotaron así que podía al fin apreciarse la puesta en marcha de una política de mayor atención a las necesidades de las áreas menos desarrolladas del mundo.

Otros gobernadores remarcaron que las desigualdades chocantes de desarrollo económico en el mundo no serían remediables sino a costa de una elevada tasa de inversión a realizarse en un período lo más corto posible de tiempo.

Anotaron otros que no basta con desarrollar las industrias agrícolas, sino también otros tipos de industrias de transformación para poder lograr un desarrollo balanceado de la economía.

Sobre este mismo particular, los gobernadores de algunos nuevos países asiáticos afirmaron que aunque compartían los puntos de vista del Presidente Black sobre la idea de que el fomento económico no puede importarse desde el exterior, sería necesario un apoyo más decidido y una mayor comprensión de parte de los países con mayor madurez económica, con el fin de acelerar el demasiado lento proceso del desarrollo de las áreas atrasadas.

Especialmente, insistieron en que los países deben ajustar sus puntos de vista hacia una concepción más racional, en la que el derecho de los países menos desarrollados a modificar su estructura económica para atender los mejores intereses de su pueblo sea facilitado por la comunidad internacional, en lugar de que se les considere como permanentes proveedores de materias primas y buenos mercados para las exportaciones de los países industriales.

Esa necesidad fué declarada enfáticamente como básica para los intereses de la paz del mundo, que sólo, en opinión de dichos gobernadores, podrá ser mantenida si los países más avanzados encaran propia y realistamente este problema vital.

Puede advertirse como el mejoramiento de los niveles de vida deja de ser verdaderamente un problema económico para ser un problema político.

El Gobernador de la India declaró expresamente que en su opinión el éxito que se obtenga en mejorar la condición de vastas masas de los pueblos más pobres depende la sobrevivencia de nuestras libres instituciones democráticas.

La Junta de Gobernadores del Banco se enteró también de la decisión del Gobierno de Polonia de renunciar a su calidad de miembro del Banco Internacional, que se hizo efectiva el 14 de marzo de 1950.

Con la admisión de Pakistán como nuevo miembro del Banco el 14 de junio de 1950, la cantidad de miembros ha permanecido siendo de 48.

Las resoluciones más importantes de la Quinta Junta Anual fueron, aparte de las elecciones de Directores Ejecutivos que se comentan por separado, las siguientes:

Admisión del Gobierno de Pakistán como nuevo miembro del Banco con un capital suscrito de 100:000.000.00 de dólares.

La misma admisión para el Gobierno de Ceylán con un capital suscrito de 15:000.000.00 de dólares.

Aprobación del Quinto Informe Anual y de los estados financieros correspondientes.

Realización de la cuarta elección de Directores Ejecutivos en la reunión anual de la Junta a realizarse en 1952.

Designación del Gobernador de Canadá como Presidente de la Junta de Gobernadores por el año 1951 y de Vicepresidente a los Gobernadores por China, Francia, India, Reino Unido y los Estados Unidos.

Realización de la Sexta Junta Anual de Gobernadores en Wáshington en el curso de setiembre de 1951.

Aprobación de ajustes y mejoras en los reglamentos para préstamos N.os 3 y 4, tendientes a flexibilizar los procedimientos y acortar los términos para la negociación de los préstamos.

Simultáneamente con las actividades oficiales se realizaron varias reuniones informales en las que ciertos funcionarios Ejecutivos del Banco formularon exposiciones aclaratorias sobre determinados aspectos de la política y los procedimientos del Banco.

El señor W. A. B. Iliff, director de préstamos precisó el concepto de proyecto específico como condición necesaria para el otorgamiento de préstamos por el Banco.

El señor Crena de Iongh, Tesorero del Banco se refirió a determinadas exigencias de control en la aplicación práctica de los préstamos.

El señor Leonard Rist, proporcionó una clara y luminosa explicación sobre las condiciones necesarias de un programa de desarrollo económico y sus implicaciones con la financiación externa y el balance de pagos.

Finalmente, el señor R. H. Demuth, Asistente del Vicepresidente del Banco, y el señor J. M. Barker, que presidió la misión del Banco Internacional a Turquía, desarrollaron algunos conceptos sobre aspectos prácticos del asesoramiento técnico que presta el Banco Internacional.

Estas conversaciones dieron lugar a interesantes cambios de puntos de vista que resultan de la mayor utilidad para el mejor conocimiento de las ideas y concepciones de los funcionarios del Banco Internacional.

Aprovecho la oportunidad para saludar señor Presidente con mi más elevada consideración. — **LUIS BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI.**

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

2

Circular Nº 15. Se recomienda el estricto cumplimiento de disposiciones del Reglamento General de las Oficinas Judiciales.

Montevideo, 15 de agosto de 1951.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de...

Cumplo con llevar a su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia, por auto acordado de fecha 13 del mes en curso, dispuso librar la presente circular, recomendando a los Tribunales, Juzgados y demás dependencias del Poder Judicial, el estricto cumplimiento del Reglamento General de las Oficinas Judiciales, aprobado en fecha 7 de noviembre de 1927, y, en especial, lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 del mismo.

A los efectos pertinentes, transcribo, a continuación, los artículos en cuya observancia la Suprema Corte insiste especialmente:

"De la Foja de Servicios

Artículo 9º En toda Oficina Judicial se llevará un expediente a cada uno de los empleados de la misma, conteniendo su foja de servicios.

Artículo 10. En ella se anotarán la fecha de ingreso del empleado, faltas de asistencia justificadas e injustificadas, licencias, traslados, sanciones disciplinarias, separación y causa de la misma, servicios extraordinarios y, en general, todos los hechos que puedan servir para formar juicio respecto del mérito o demérito de su actuación.

Artículo 11. Todos los funcionarios tienen derecho a conocer en cualquier momento el estado del expediente respectivo y los documentos relacionados con él, pudiendo formular ante el Jefe de Oficina los reclamos que estime convenientes.

Dichos reclamos se resolverán por la Alta Corte, el Tribunal o el Juez, según los casos".

Saludo a usted muy atentamente. — **Rómulo Vago**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios de Durazno, para personales de Talleres Mecánicos y de Casas de Venta de Repuestos, Accesorios, etc. de automóviles.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de Agosto de 1951.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Durazno, por el que se fijan salarios mínimos, categorías, etc., para el personal obrero de los Talleres Mecánicos y para los empleados de las casas de Ventas de Repuestos y Accesirios de Automóviles de dicho Departamento.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

LISSIDINI.

Laudo, de fecha veinte de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, dictado para el personal obrero de los talleres mecánicos y para los empleados de las casas de ventas de repuestos, accesorios, etc., de automóviles, y que abarca toda la jurisdicción del Departamento de Durazno.

En la ciudad de Durazno a veintidós días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los miembros del Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio de este Departamento, Delegados del Poder Ejecutivo, señores Carlos Bossio, Santiago Florenza y Carlos E. Morales, Delegados patronales, señores Julio Giordano y René Ferrán, Delegados obreros, señores Florentino Pablete y Alberto Robano, asistido del Secretario, Inspector Departamental del Trabajo y Servicios Anexados, señor Romeo Spínola.

Vistos: para resolución definitiva las gestiones cumplidas por este Consejo de Salarios, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha diecinueve de Setiembre del año mil novecientos cincuenta para entender en la fijación de retribuciones mínimas, condiciones de trabajo, a los personales utilizados en los establecimientos que hasta la fecha no han sido laudados en el Departamento. Resultando: que con fecha veintidós de junio del año mil novecientos cincuenta y uno quedó legalmente instalado el Consejo de Salarios, y que las delegaciones patronales y obreras resolvieron arbitrar una fórmula conciliatoria en materia de salarios, categorías, etc.

Resultando: que el día veinte de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, ambas delegaciones presentaron al Consejo un proyecto de laudo conteniendo los salarios mínimos, condiciones de labor, fecha de vigencia de los mismos, abocándose de inmediato al estudio de la propuesta presentada y luego de un amplio cambio de ideas, se estimó que las conclusiones a que arribaron ambos sectores se ajustaban a las disposiciones legales en vigencia.

Considerando: que habiéndose cumplido con lo que determina la ley número 10.449 de fecha doce de noviembre de 1943, el Consejo de Salarios por unanimidad de sus miembros.

RESUELVE:

Artículo 1.o Apruébanse los salarios mínimos, categorías, fecha de vigencia del laudo y condiciones de trabajo, para el personal obrero de los Talleres Mecánicos y para los Empleados de las Casas de Ventas de Repuestos, Accesorios de Automóviles, etc., en la forma que se expresa a continuación.

Talleres Mecánicos

Jefe de Taller, sueldo mensual, 250.00 pesos.

Capataz, sueldo mensual $ 220.00.

Oficiales, sueldo mensual $ 195.00.

Medio Oficial, sueldo mensual $ 155.00.

Aprendices Adelantados, sueldo mensual $ 95.00.

Aprendices, mayores de 18 años, sueldo mensual $ 80.00.

Aprendices, menores de 18 años, con más de un año de antigüedad, sueldo mensual $ 55.00.

Aprendices, menores de 18 años, sueldo inicial $ 45.00.

Chapista, Oficial, sueldo mensual pesos 200.00.

Chapista, Medio Oficial, sueldo mensual $ 155.00.

Herrero, Oficial, sueldo mensual pesos 155.00.

Herrero, Medio Oficial, sueldo mensual $ 130.00.

Pintores, Oficial, sueldo mensual pesos 175.00.

Pintores, Medio Oficial, sueldo mensual $ 155.00.

Serenos. — Primera Categoría, sueldo mensual 120.00. Segunda Categoría, sueldo mensual $ 80.00.

Sección Ventas de Repuestos

Encargado de Sección con más de cuatro años en el cargo, sueldo mensual pesos 220.00.

Encargado de Sección, con menos de cuatro años en el cargo, sueldo mensual $ 170.00.

Ayudante o Ficherista, sueldo mensual $ 85.00.

Mandadero, con más de un año de antigüedad, sueldo mensual $ 60.00.

Mandadero, sueldo inicial $ 45.00.

Encargado de Herramientas, sueldo mensual $ 45.00.

Definiciones. — A los efectos de establecer las categorías, se utilizará el régimen siguiente:

Capataz: Es la persona que está encargada de distribuir el trabajo y vigilar el personal.

Oficiales: Son los operarios que revisan y arreglan cualquier unidad automotriz sin ningún asesoramiento.

Medio Oficial: Es la persona que necesita asesoramiento técnico y ayuda al Oficial.

Aprendiz Adelantado: Es aquel que teniendo alguna práctica, realiza trabajos bajo la dirección de Oficiales y Medios Oficiales.

Aprendices Comunes: Se considerará a todo aquel que recién se inicie.

Oficial Chapista: Es la persona que realiza cualquier trabajo en chapa de autos, camiones o cualquier clase de vehículos sin ningún asesoramiento.

Medio Oficial Chapista: Es quien ayuda al Oficial y necesita el asesoramiento del mismo.

Herrero: Es la persona *que trabaja* en hierro de cualquier tipo.

Oficial Pintor: Es quien realiza trabajos de pinturas, o lustrado de autos, camiones, etc.

Medio Oficial Pintor: Ayuda al Oficial y realiza trabajos de menor responsabilidad.

Sereno de Primera Categoría: Es la persona encargada de la vigilancia del local y que además se ocupa de lavados y engrases dentro del horario.

Sereno de Segunda Categoría: Es la persona que se encarga solamente de la vigilancia del local.

Disposiciones generales

A) En los casos en que los operarios trabajen por día se liquidarán los jornales dividiendo los sueldos por 25.

B) Cuando los sueldos o jornales sean iguales o superiores a los que fije el laudo tendrán un aumento porcentual del 20 o|o hasta $ 49.99; 15 o|o desde pesos 50.00 a $ 99.99; 10 o|o desde pesos 100.00 a $ 199.99 y el 5 o|o desde $ 200.00 en adelante.

C) Se fijarán aumentos progresivos de $ 10.00 (diez pesos) anuales, por el termino de dos años a partir del primer año de vigencia de este laudo y de pesos 0.40 (cuarenta centésimos) diarios, para los jornaleros de todas las categorías.

D) Los salarios mínimos, categorías, condiciones de trabajo, etc. votados regirán a partir del día primero de julio del año mil novecientos cincuenta y uno.

Art. 2º Elévese por nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley número 10.449 de fecha 12 de noviembre de 1943.

Carlos Bossio, Delegado del Poder Ejecutivo. — Santiago Florenza, Delegado del Poder Ejecutivo. — Carlos E. Morales, Delegado del Poder Ejecutivo. — Julio Giordano, Delegado patronal. — René Ferrán, Delegado patronal. — Florentino Pablete, Delegado obrero. — Alberto Robano, Delegado obrero. — Romeo Spínola, Secretario.

4

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de delegados obreros al Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción de Montevideo (Grupo 12).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de agosto de 1951.

El Ministro de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1º Fijar un nuevo plazo de quince (15) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para que el Sindicato Autónomo de la Construcción y el Sindicato Unico de la Construcción procedan al registro de las listas, adjudicadas con los números 1 y 2 por el Tribunal de Elecciones, para integrar el Consejo de Salarios para la Construcción de Montevideo (convocatorio de 26 de julio de 1951).

2º A sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

3º Publíquese. — LISSIDINI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro del Interior el 20 de agosto de 1951

—Se amplía en sesenta días el plazo que se le acordara a la Comisión Redactora del Estatuto del Funcionario Policial, para la presentación del proyecto cuya redacción se le confiara por el decreto de 15 de mayo ppdo.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de guardia civil, a José Pedro Cabral Alanis.

—Se concede licencia extraordinaria por el término de treinta días sin goce de sueldo al Comisario de la Policía de Maldonado, don Gregorio Artigas Bonilla Trelles.

—Se nombra Escribiente de la Jefatura de Policía de Rocha, al guardia civil Cosme Correa de Costa quien prestará servicios en la 5.a Sección Rural.

—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones al Comisario Rural de la Jefatura de Policía de Rocha don Julio A. Pérez Corbo, sin que ello afecte sus derechos a la jubilación.

—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones al Oficial 1.o de Secretaría de 1.a Clase de este Ministerio, don Ramón Alberto Romero. (Con venia del Senado).

—Mensaje: a la Suprema Corte de Justicia en repuesta al mismo de esa Suprema Corte, acompañando al mismo copia del informe relativo a la actuación y datos personales del ex funcionario de la Jefatura de Policía de Salto, José Sena, como asimismo su ficha censal.

AUTORIZACIONES: (Se conceden las siguientes:)

—A la Jefatura de Lavalleja para reforzar el rubro "Gastos Generales de Oficina" del ítem 7.09, con $ 450.00 a tomarse de "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del mismo ítem.

—A la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1950, $ 243.24, que la Jefatura de Rivera quedó adeudando al cierre del citado ejercicio.

—Idem, ídem, ídem $ 90.00 que la Jefatura de Lavalleja quedó adeudando al Comisario de la misma, Luis A. Santana, por gastos de hospedaje y manutención que se le originaron durante el lapso que permaneció encargado de la Comisaría de la 12.a sección de aquel Departamento, por enfermedad del titular de la misma.

—A la Secretaría de este Ministerio para reforzar el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, en pesos 50.00 a tomarse de "Adquisición y reparación de vehículos" del mismo ítem y se faculta a dicha Secretaría para adquirir a Gerónimo Tammaro, una copa de metal, grabada, para ser donada a la Sociedad Colombófila Uruguaya "Doctor Manuel Quintela" como premio "Ministerio del Interior" para la competencia que dicha entidad programó para el día 25 de agosto corriente.

—Idem, ídem para reforzar el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, con $ 620.00 a tomarse de "Adquisición y reparación de vehículos" del mismo ítem, y se faculta a dicha Secretaría para adquirir a la firma "Casa Lee" S. A., una máquina de sumar, marca "Victor", para uso de las oficinas de la misma, por dicha cantidad, que se atenderá c|c, al rubro que se refuerza.

—A la Inspección General de Policías para adquirir de Campomar y Soulas S. A. 32 metros de casimir azul para la confección de 139 gorras para el personal de los Destacamentos de Bomberos, por $ 480.00 quese atenderá c|c. a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros.

—A la Jefatura de Montevideo para encomendar a la "Impresora Rex" S. A. la impresión y encuardenación de 200 ejemplares de la Memoria Estadística del Cuerpo de Bomberos Central, ejercicio 1950,— en $ 818.60 que se atenderá c|c. a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros".

Idem, ídem, ídem para adquirir al señor Prudencio Aquilino Fernández, una máquina de aparar y coser calzado para el taller de zapatería del Cuerpo de Bomberos, en $ 300.00 que se atenderá c|c. a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros".

—A la Jefatura de San José para aceptar de la UTE la suma de $ 200.00 que ofrece para ser distribuída entre los funcionarios de esa Jefatura que intervinieron exitosamente en el esclarecimiento de diversos hurtos perpetrados en propiedades del citado organismo.

—Se libran ordenes de pago a favor del Ferrocarril Central por $ 2.441.13 y $ 2.650.17, con cargo al rubro "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, importe de pasajes y fletes utilizados por este Ministerio en marzo y abril ppdos.

—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Maldonado por $ 1.741.60, con cargo al rubro 8.03-05 "Pavimento frente a edificios públicos" del ítem número 25.03-02, que deberá entregar al Banco Uruguayo de Administración y Crédito, de San Carlos, importe del pavimento construído frente al edificio de la 10.a sección ocupado por la Comisaría de Punta del Este.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 16 de agosto de 1951.

1—Autorízase a la firma M. M. Gardella Ltda., para reembarcar, en carácter de devolución, con destino a Estados Unidos de América, un cajón conteniendo artículos de cirugía dental.

2—Autorízase a la firma Antonio Mattoni para exportar, con destino a Inglaterra, 64 kilogramos de metal en lingotes, a efecto de la recuperación de los metales preciosos que contienen.

3—Autorízase el refuerzo, por vía de transposición, de varios rubros del Ministerio de Industrias.

4—Autorízase al señor Miklos Berkovits para llevar consigo, con destino a Israel, un automóvil usado, de su propiedad.

5—Autorízase a la Dirección de Industrias para disponer de un fondo permanente de $ 562.50, destinado a atender los gastos de viáticos por concepto de inspecciones; y a girar mensualmente por la mencionada suma, contra la partida "Ley de Ordenamiento Financiero artículo 18"

6—Concédese patente de invención, arta N.o 5576, solicitada por la firma The Doir Co. Inc. de Estados Unidos de América, para "Mejoras en Métodos para la Fabricación de Azúcar".

7—Declárase que no corresponde el pago por parte de la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay, de una multa aplicada por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a la ex Empresa del Ferrocarril Central, por error en la utilización de timbres de Pensiones a la Vejez.

8—Desestímase el registro de la marca "Alucalin", acta N.o 43.479, solicitado por la Compañía Industrial Farmacéutica Ltda.

9—Desestímase la apelación interpuesta por la firma Zubiri y Cía. S. A. y confírmase, por consiguiente, la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de 11 de octubre de 1950, recaída en la reclamación entablada por el señor Ramón de Escarza, por cobro de comisiones.

10—8 de agosto. — Decreto designando delegados del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios para la industria química (grupo 13 B), Laboratorios y Perfumerías.

11—8 de agosto. — Decreto designando delegados del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios para Instituciones Gremiales y Culturales (grupo IV), de Montevideo.

12—8 de agosto. — Decreto designando delegados del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios para Radiodifusoras de propiedad privada (decreto de 31 de marzo de 1951.

13—8 de agosto. — Decreto eximiendo de la obligatoriedad del desempeño del cargo de delegado patronal ante el Consejo de Salarios para el personal de administración e inspección de CUTCSA, al señor Angel A. Pedreyra y designando para subrogarlo al doctor Enrique Sayagués Lasso; y declarando en uso de licencia al doctor Francisco Panizza, delegado patronal suplente ante el mismo Consejo.

14—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Cancerina" acta N.o 47102, formulada por el señor Livio Dutto, de Montevide.o

15 a 16—Declárase que el nombre y apellido de la persona designada por resolución del P. E. de fecha 28 de febrero del corriente año, para ocupar un cargo de cartero reemplazante en la Dirección General de Correos son realmente Raymundo Camacho y no Roberto Camacho como fué consignado por error en aquella oportunidad.

17 al 19—Acéptase la renuncia presentada por el señor Julio César Nicolares del cargo de peón presupuestado de la Dirección General de Correos, Categoría III, grado 8 partida 100, sueldo $ 240.00 mensuales.

20 al 21—Decreto reglamentando el Servicio de Transporte de la Dirección General de Correos.

22—Modifícase el numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo de 22 de diciembre de 1949, sobre inclusión en la tarifa aduanera de materias primas del material plástico constituído por goma laca y otras resinas de origen vegetal, carbón, arcilla, etc., destinado a la fabricación de discos fonográficos.

23—Decreto homologando a los fines de su cumplimiento, el convenio sobre Reglamento de Trabajo a regir para los cosedores y marcadores del Puerto de Montevideo..

24 al 26—Autorízase a la Dirección General de Correos para contratar con el señor Rufino Alonso, en la suma de pesos 50.00 mensuales, el alquiler de la finca, propiedad de dicho señor, situada en la calle Margarita Muniz N.o 678, de Aiguá (Departamento de Maldonado) para sede de la Sucursal de Correos de la misma localidad.

27—Decreto declarando libre la industria de la construcción generadora de vapor, mientras no se dicten por la ley las normas pertinentes revocando las autorizaciones concedidas a C.I.R.S.A. y a Talleres Bromyros; y disponiendo las reglas provisionales a que quedarán sujetos

la construcción y el contralor de dichos generadores.

28—Resolución fijando el precio de venta de los ejemplares del Registro Nacional de Leyes correspondientes al año 1950.

29 y 30—Fijando para la venta de leche dentro del Departamento de Artigas, el precio máximo de $ 0.25 el litro, al mostrador, a domicilio y|o por libreta.

31—Autorizar a la firma Compañía Primus del Uruguay S.A., para exportar con destino a la República del Paraguay 100 toneladas de papel de estraza, de fabricación nacional.

31—Autorízase a la firma Pamer (Papelera Mercedes S. A.) para exportar con destino al Paraguay, hasta 10.545 kgs de papel de estraza, de fabricación nacional.

33—Concédese a la firma Internacional Busines Machine Co. of Uruguay S. A. un nuevo plazo para el cumplimiento total de la reexportación de una máquina para Clearing Bancario, que le fué autorizada por resolución del P. E. de fecha 29 de marzo de 1951.

34—Concédese al Banco del Comercio Minorista y Agrario, un nuevo plazo para el cumplimiento total de la reexportación, con destino a Suecia de 504 cajas de seguridad, que le fué autorizada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de febrero de 1951.

36—Resolución no haciendo lugar a los petitorios concretos formulados por el Ateneo Popular del Sindicato Unico de la Aguja en relación al laudo dictado por el Grupo 10 A con fecha 20 de octubre de 1950, por el Consejo de Salarios del grupo.

37—Desígnase al señor Javier Benedetto, Cartero de la Administración de Correos de Lavalleja, Item 5.03, categoría IV grado 5, partida 197 sueldo pesos 190.00 mensuales.

38—Desígnanse para ocupar cargos de Semitécnicos en la Dirección de Industrias, con un sueldo mensual de $ 240.00 cada uno, a los señores José Leonardo Zúccoli y Angel del Castillo; para Auxiliares eventuales de la Dirección de Industrias sueldo $ 170.00 mensuales a los señores Antonio Valenzuela y Alberto Candao Crosta; para ocupar un cargo de Auxiliar eventual en la misma Dirección a jornal a la señorita Brisa Rodríguez Barbieri; para ocupar un cargo de Auxiliar eventual en la Sección Contralor de Metales de la Dirección de Industrias al señor José Ramón Gorriti.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 16 de agosto de 1951.

Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se autoriza para disponer de hasta la suma de pesos 1:000.000.00, en la construcción, instalación y equipamiento en la zona de Villa García, en Montevideo, de hogares infantiles dentro de los conceptos modernos en la materia para los niños que actualmente son pupilos del Instituto Dámaso Larrañaga.

Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se autoriza para disponer de hasta la suma de 211.000.00 pesos, que serán puestos a disposición de la Suprema Corte de Justicia, con destino al refuerzo de los rubros presupuestales para "Arrendamientos".

Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el cual se modifica el régimen positivo que ampara a un reducido número de ex-funcionarios judiciales —Alguaciles jubilados bajo el régimen del sueldo ficto— estableciendo respecto de los mismos paridad de tratamiento con relación a los demás funcionarios judiciales.

Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se autoriza para disponer de la suma de $ 20.000.00 para atender los gastos que demande la realización del Campeonato Nacional Universitario de Atletismo del corriente año.

Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para adquirir de la señora María Elena Figari de Regidor, setenta telas del pintor nacional don Pedro Figari, mediante el otorgamiento de una pensión especial.

Mensaje a la Asamblea General por la que se reitera la sanción del proyecto de ley remitido el 5 de diciembre de 1949, por el que se autorizaba al SODRE, para organizar un curso radial sobre temas de Historia Americana el que estaría a cargo del doctor Justo Pastor Benítez.

Mensaje a la Asamblea General por el que se reitera la sanción del proyecto de ley remitido el 27 de setiembre de 1950, por el que se autorizaba la suma de pesos 5.000.00, la que será puesta a disposición de la Asociación General de Autores del Uruguay como contribución a los gastos que le demandó la concurrencia de la delegación al XVI Congreso de la Confederación Internacional de Autores que se realizó en Europa.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1945-1950

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS					
	1945	1946	1947	1948	1949	1950
Sucesiones y Testamentarias	4.696	4.791	3.564	2.726	5.284	5.301
Ventas de Comercio	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472
Quiebras y Concursos	129	96	159	203	44	70
Privilegios y Marcas	2.040	2.768	2.204	2.053	2.544	2.448
Estatutos	192	255	296	269	399	368
Convocatorias Comerciales	1.158	1.403	1.519	1.608	2.152	2.227
Edictos Matrimoniales	11.834	11.147	8.478	13.393	14.676	15.402
Rectificación de Partidas	782	814	794	849	947	879
Licitaciones Públicas	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768
Balances Particulares	1.624	1.924	3.233	2.178	1.493	687
Balances Reparticiones del Estado	90	49	41	89	58	72
Juicios Ejecutivos	949	934	1.588	2.074	974	1.002
Licencias Bebidas Alcohólicas	14	8	9	2	—	—
Expropiaciones	63	118	172	110	108	182
Edificación y Deslinde	42	16	140	88	5	61
Oficina Jurídica Municipal	151	227	191	219	76	171
Infracciones Aduaneras	—	—	30	—	—	14
Divorcios	71	92	128	129	155	268
Propiedad Literaria	216	238	374	637	147	118
Gratis y Anulados	16	—	37	5	14	2
Varios Particulares	355	297	1.380	1.941	563	545
Varios Reparticiones del Estado	186	274	817	980	146	134
	28.677	30.069	27.692	33.408	34.060	34.098



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

26.ª SESION ORDINARIA

MAYO 7 Y 8 DE 1951

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

1

Siendo las 17 y 30 minutos entran a la Sala de sesiones los señores Senadores: Amilivia, Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Bayley, Berro, Bove Arteaga, Cusano, Cutinella, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra, Echegoyen, Espalter, Fernández Crespo, Ferreiro, Forteza, Fusco, Gallinal, González Conzi, Grauert, Haedo, Lanza, Manini Ríos, Rodrí-

guez Larreta, Rubio, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.

Faltan:

Con licencia el señor Senador, Arrillaga Safons.
Con aviso, el señor Senador, Correa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de lo ssiguientes):

La Presidencia de la Asamblea General, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para importar libre de derechos y gravámenes aduaneros, diversos artículos de primera necesidad, destinados a atender las necesidades de los Institutos Oficiales.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para ascender al grado de Coronel, con fecha 1.o de febrero de 1940, al señor Teniente Coronel (R) don Miguel Sánchez Gomeza.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

El Poder Ejecutivo acusa recibo del decreto que le acordó venia para designar Ministros del Supremo Tribunal Militar, a los señores Generales Carlos Tiscornia y Raúl Sánchez de la Fuente.

—Archívese

La Asociación Sauce de Aiguá, remite un telegrama relacionado con el asunto sobre comercialización de la lana.

—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo acusa recibo, de la ley por la que se tributan honores de Presidente de la República a los restos del señor César Mayo Gutiérrez.

—Archívese.

3

El señor Senador don Atilio Arrillaga Safons solicita licencia.

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, mayo 3 de 1951.

Señor Presidente del Senado, doctor Alfeo Brum.

Presente.

Señor Presidente:

Solicito licencia para faltar a las sesiones que se realicen durante el presente mes.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a usted cordialmente.

Atilio Arrillaga Safons".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*)

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: Los días 20|21 del pasado mes se realizó en el Ateneo de Montevideo un Congreso de todos los Directores de los Institutos Normales del Interior. El tema pricipal de ese Congreso era el de solicitar que todos aquellos Institutos que estaban funcionando sin habilitación, fueran oficializados y en ese sentido se resolvió prestigiarlo por unanimidad.

Ese mismo Congreso designó, también, una Comisión a fin de que se entrevistase con el señor Presidente de la República y con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, quienes manifestaron, ante el requerimiento de dicha Comisión, que estaban de acuerdo y que estimaban lógica y factible esa oficialización. Tanto es ello así, que en un comunicado a la prensa, dice: "Teniendo en cuenta que dichas solicitudes plantean problemas docentes y presupuestales de gran entidad, el Presidente de la República resuelve..." y designa una Comisión para que se expida dentro de un plazo de sesenta días. Pero en uno de los apartados siguientes dice: "Vistas las numerosas gestiones formuladas para la oficialización de los Institutos Normales del Interior y habiendo hasta el momento presentado solicitudes por las delegaciones, en el anhelo de estas oficializaciones, los institutos de Tacuarembó, Melo, Rivera, Maldonado, Durazno, Mercedes, Rosario, Fraile Muerto, etc.".

Quiero hacer notar, señor Presidente, que la Presidente del Congreso, la educacionista señora Marino de Iglesias, que llevó la palabra ante el Presidente de la República es la Directora del Instituto Normal de San Ramón y no están incluídos en esa lista, no sé si por olvido, los Institutos Normales de San José, Nueva Palmira y San Ramón. Debo agregar que la localidad de San Ramón, posee un instituto normal que no es solamente un instituto de una localidad, sino que es un centro cultural que abarca varias zonas y posee una magnífica escuela industrial, donada y construída por aquel filántropo que fué don Pedro Tapié; un centro de escuela de instrucción primaria, también donada por ese gran filántropo, que se llama Fundación Tapié, y además, otra escuela construída por el Estado. Funciona, también, un liceo donde concurre el alumnado de varios Departamentos y de varias secciones, incluso el del mismo Departamento de Canelones.

Todos sabemos cuál es la situación de los Institutos Normales del interior, que carecen de todo lo neecsario y que se han creado por el esfuerzo de la población, en todas las actividades del comercio, de la industria, profesionales, etc., que realizan un sacrificio inmenso para poderlos mantener. Ese Instituto está compuesto por un profesorado de personas de la misma localidad, concurriendo al mismo la cantidad de sesenta alumnos.

En las escuelas del interior, hay carencia de maestros, quizás por la circunstancia de que no se aclimatan a la campaña o que los sueldos no son lo suficientemente remunerativos que les permitan llevar consigo a sus familiares.

En una encuesta realizada entre los Inspectores Departamentales, en 1949, se llegó a la comprobación de que las escuelas rurales del interior son dirigidas por muchas personas que no tienen títulos de maestro, que agregadas a las ayudantías que están en el mismo caso, suman unas seiscientas personas.

Esto no ocurre sólo en uno o dos Departamentos, sino en casi todos los del país, por lo que se convierte en un problema nacional.

En la zona de San Ramón, que abarca Canelones y Florida, nos encontramos con que hay escuelas, como la N.o 71 de Canelones; de Florida las N.os 50, 65, 71 y 93, que están ocupadas por personas, algunas de ellas estudiantes de magisterio, otras, no han dado ni siquiera examen de ingreso al magisterio. Frente a ese problema, pido que se dé el mismo trato a todos los institutos normales, que fué lo que se solicitó en el Congreso realizado durante los días 20 y 21.

Asimismo, la misma Federación Uruguaya del Magisterio, en un comunicado dado a la prensa, expresa lo siguiente: "La experiencia demuestra que un escasísimo número de maestros de la capital acepta los cargos vacantes que se le ofrecen en el interior, siendo preciso en consecuencia propiciar la formación de profesionales docentes en su medio, como lo han venido haciendo estos magníficos institutos de tierra adentro, surgidos en su gran mayoría por iniciativa de asociaciones de maestros y de la Federación Uruguaya de Magisterio, con enormes dificultades y en situaciones de absóluto desamparo por parte de los Poderes Públicos".

Además, la no habilitación crea un problema para los propios alumnos, dado que tendrán que hacer todos los cursos libres, mientras que la habilitación les dará las ventajas que todos los que hemos sido estudiantes sabemos en que consiste, porque desde luego que hay una gran diferencia en ser alumno de un instituto habilitado y un instituto libre.

Por eso, solicito que mis palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública, pidiéndole que además del comunicado respecto de los institutos, tenga en cuenta que hay otros institutos, como el de San Ramón, cuya oficialización es la aspiración de toda la zona.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: *Afirmativa*).

5

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente? El 19 de febrero de 1950 ocurrió un hecho de sangre en el Departamento de Canelones, en la ciudad de Pando, en el que falleció un funcionario policial, Inspector Benjamín Amadeo Marenales. Este funcionario, que era un hombre joven, contaba con pocos años, de trabajo en la policía y poseía una excelente foja de servicio. Su fallecimiento deja a su familia en la más completa miseria.

Como la iniciativa, en materia de pensiones corresponde al Poder Ejecutivo, solicitaría que este pedido mío fuera pasado al Ministerio del Interior y al de Instrucción Pública a los efectos de que, con los antecedentes policiales que corresponda, proyecten una pensión graciable en favor de la viuda de este excelente funcionario polilal fallecido de tan trágica manera.

6

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

Me permitiría agregar, por tratarse de un caso semejante, que el Ministerio de Instrucción Pública y el del Interior, si fuera necesario, reactualizar el caso del Guardiamarina Requena Gorlero, del cual se ha ocupado el Senado, y cuyo proyecto fué sancionado por la Cámara de Representantes, no teniendo tiempo el Senado, por su parte, de considerarlo. Como ya se ha formulado por parte del Senado la sugestión correspondiente al Poder Ejecutivo, semejante en todo a la que formula ahora el señor Senador Grauert, pediría que se incluyan estas palabras mías en la moción formulada por el señor Senador Grauert.

SEÑOR FORTEZA. — La iniciativa del Poder Ejecutivo existe.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero tieene que ratificarla.

SEÑOR FORTEZA. — De acuerdo con el artículo constitucional, existe la iniciativa y el proyecto ha sido sancionado por una de las Cámaras.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo lo había entendido así, pero me pareció que había algunos Senadores que creían necesaria la reiteración de la iniciativa. Sobre todo, me parece que ese es el criterio que ha prevalecido. Por lo tanto, solicitaría que se reiterara al Poder Ejecutivo la ratificación de la iniciativa.

(Apoyados).

SEÑOR FORTEZA. — La iniciativa fué enviada por el Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces, señor Presidente, se podría dirigir la misma nota al Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador Grauert a los Ministerios de Instrucción Pública y del Interior, y las del señor Senador Rodríguez Larreta a los citados Ministerios y al de Defensa Nacional.

(Se vota: Afirmativa).

7

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Presidente: es para plantearle al Senado una cuestión que me afecta personalmente.

El señor Presidente de la República me ha honrado pidiéndome que presida la Delegación ante la 6.a Conferencia General de la UNESCO, que se debe realizar en París en el mes de junio.

He condicionado la aceptación a dos hechos: a conocer concretamente el temario de la Conferencia y tener una idea aproximada de si soy capaz o no de desempeñar esta Delegación por lo menos con un mínimo de decoro intelectual; y, además, a que el Senado considere con el tiempo suficiente el pedido de autorización que planteo con estas palabras, y votar a favor o en contra con la absoluta libertad espiritual de saber que si votar en contra no me molesta en lo más mínimo. No he dado ningún paso que comprometa de la manera más leve el ánimo de los señores Senadores, que por cortesía o generosidad se creyeran obligados a dar un voto favorable.

Planteo en estas condiciones el pedido al Senado, de acuerdo con los preceptos establecidos, para que se me autorice a aceptar esta delegación.

Nada más.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Por mi parte no existe inconveniente para votar la autorización aunque no está resuelto definitivamente el problema en cuanto a que si los Legisladores puedan desempeñar funciones encomendadas por el Poder Ejecutivo, la jerarquía intelectual de nuestro colega...

(Apoyados).

... y la independencia de su carácter constituyen garantías suficientes para que contribuyamos gustosos a que represente al país en una asamblea destinada de modo muy especial a trabajos de cultura, de educación, de todas aquellas manifestaciones del pensamiento en las que el señor Senador Zavala Muniz tiene autoridad reconocida.

Pronuncio estas palabras, también, para solicitar, —tenía el propósito de plantearlo en la Comisión de Instrucción Pública— que también el Senado le encomiende alguna misión, relacionada con el proyecto que en estos momentos estamos estudiando a raíz de una iniciativa del señor Senador Gallinal, relacionado con el régimen de becas y pensiones de estudio. Uno de los sistemas más inorgánicos que tenemos es el que refiere a la distribución de becas. Carece de toda unidad. Cada Ministerio, cada Institución oficial, cada Ente Autónomo, por su cuenta, resuelven problemas de esta naturaleza. Es indispensable establecer una autoridad central, técnica, especializada y colocada por encima de intereses políticos, con una sensación exacta de la impersonalidad que debe tener el valor artístico y científico. Pueden ser muy útiles los trabajos e investigaciones que realice en esa materia el señor Senador Zavala Muniz, puesto que en Francia, Italia y España — no sé si el señor Senador Zavala Muniz, visitará España— realizan obra extraordinaria por medio de instituciones de trascendental importancia y eficiencia.

Cuando hago la mención de España, me refiero al famoso Instituto "Cajal", de larga existencia que continúa desarrollando sus actividades con gran éxito.

Si se accede a dar la autorización solicitada, pediría, también, que se facultara a la Comisión de Instrucción Pública a convenir, con el señor Senador Zavala Muniz, una misión especial. De modo particular indco esta; sin perjuicio de que la Comisión pueda encomendarle otra.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR GALLINAL. — Señor Presidente: el señor Senador Haedo se ha anticipado a las palabras que quería decir, en primer término, para manifestar la complacencia de que un colega de la alta jerarquía intelectual y de la vasta experiencia del señor Senador Zavala Muniz represente al país en la Asamblea de la UNESCO, donde su presencia será sumamente provechosa para los intereses culturales de la Nación; y, en segundo término, para adherir, también, a la proposición del señor Senador Haedo, en lo que se refiere a la conveniencia de que el Senado le confíe al señor Senador Zavala Muniz, además, la misión de estudiar las interesantes y, más aun, las admirables instituciones que existen en el extranjero, para centralizar y dirigir toda esa política de relaciones culturales, que en nuestro país está todavía en sus comienzos, de cuyo estudio podríamos extraer, sin duda alguna, enseñanzas altamente provechosas para las tareas de la Comisión de que formo parte.

Con estas palabras, dejo manifestada mi adhesión a la moción del señor Senador Haedo.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — En mi carácter de Presidenta de la Comisión de Instrucción Pública del Senado deseo expresar, también, mi satisfacción porque el señor Senador Zavala Muniz nos represente en la Asamblea de la UNESCO.

Lleva, en ese sentido, la ventaja no sólo de su talento, sino, también, la de los conocimientos que tiene en materia de instrucción pública, que hemos podido apreciar de cerca, durante ocho años, en la Comisión del Senado que integramos.

Voy a votar, pues, sumamente complacida, la moción formulada por el señor Senador Haedo, y a la cual ha adherido, también, el señor Senador Gallinal.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Simplemente, señor Presidente, para agregar algo, en nombre de nuestro sector y de nuestro punto de vista, que parecería obvio.

Compartimos las manifestaciones formuladas en el Senado con respecto a la conveniencia de aprovechar el viaje del señor Senador Zavala Muniz, para los fines de utilidad legislativa de este Cuerpo, dadas las condiciones —que todos nos complacemos en reconocer— de nuestro querido compañero.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CHIARINO. — Aunque resulte innecesario, señor Presidente, deseo adherir a las manifestaciones formuladas en Sala por los señores Senadores que me precedieron en el uso de la palabra, las cuales interpretan en forma tan integral mi pensamiento, que hace totalmente superfluo que me extienda en consideraciones.

Entiendo que estamos frente a un cabal acierto del Poder Ejecutivo, que desearía que se viera reproducido a lo largo de toda su gestión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero señalar, señor Presidente, también, un aspecto que no puede pasar inadvertido, en la conducta del señor Senador Zavala Muniz, y es el de solicitar la aquiescencia de este Cuerpo para aceptar la misión que le confía el Poder Ejecutivo.

Algunos Senadores, en la Legislatura anterior, presentamos un proyecto de reforma del reglamento, por el que se

establecía, como obligación, esta consulta, además de otros detalles que se enuncian en el mismo.

No puede, pues, ser indiferente la circunstancia de que, de modo espontáneo y por pura fibra moral, el señor Senador se anticipe a la vigencia de este precepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la autorización solicitada por el señor Senador Zavala Muniz, para aceptar la misión que le ha sido confiada por el Poder Ejecutivo.

(Se vota: Afirmativa. Unanimidad).

—Se va a votar la moción del señor Senador Haedo.

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Para que quede constancia, señor Presidente, de mi profunda gratitud por las palabras que se acaban de pronunciar en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se dejará constancia.

8

—Se va a pasar al orden del día, continuándose la discusión general del proyecto de ley relativo al préstamo a la U.T.E.

Tiene la palabra el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL. — En rigor, señor Presidente, sé que llego tarde a este debate. Me hubiera agradado que el orden de las inscripciones permitiera que hiciera uso de la palabra, antes que yo, algunos de los señores Senadores que tienen objeciones que formular a este proyecto de ley.

Yo no las tengo, en las conclusiones finales que aconsejan la contratación del empréstito; pero debo manifestar, lealmente, que las opiniones tan fundadas que hemos oído en Sala y los copiosísimos antecedentes que se nos han distribuído, desde el punto de vista afirmativo, agota, a mi juicio, el debate, mientras no se traigan a él nuevas objeciones o puntos de vista distintos de los expresados.

Me limitaré a articular un breve fundamento de mi voto, refiriéndome tan solo a dos aspectos generales del problema planteado ante el Parlamento.

Cuando se inició la discusión de este asunto, en las primeras reuniones de la Comisión, que actuó con suma diligencia y reunió materiales muy abundantes sobre todas las faces del asunto pareció que la discusión se iba a centralizar en lo que podríamos llamar sus aspectos morales. Se planteaba el tema, como si en él hubiesen involucradas delicadas cuestiones previas que rozaban no menos que la dignidad o la soberanía del país. Flotaba, en el ambiente de la Comisión, una objeción que revestía un carácter moral excluyente contra este proyecto de empréstito; esa objeción era fundamentalmente, la de que al contratar este empréstito con el Banco Internacional, al otorgarle las garantías pactadas de acuerdo con los estatutos de esa institución de crédito, a permitir a los técnicos del Banco Internacional la fiscalización minuciosa de las finanzas de la Usina Eléctrica y al exigirles no sólo la presentación de planos de carácter general, sino, también, de los documentos que permitieran a esa institución juzgar el acierto o la conveniencia de las adquisiciones que se proyectaran y seguir paso a paso la ejecución de las obras, podría verse lesionado el país en su soberanía o que sufriera molestias intolerables la dignidad nacional.

Este problema se fué clarificando rápidamente en el seno de la Comisión y se ha disipado totalmente en el ambiente del Senado. Bastó que la Comisión indagara cuál era la estructura de este Banco Internacional destinado a fomentar el desarrollo de las distintas naciones de la tierra, que se trajeran a luz los antecedentes de los empréstitos otorgados por el organismo a numerosos países de los distintos continentes, de todas las zonas del planeta; bastó que se analizara cuál era la íntima estructura del organismo, repito, para que la objeción apareciera como carente de todo fundamento racional y serio que indujera a rechazar el contrato aunque no resultaran satisfactorios algunos términos y expresiones y aunque algunas garantías resulten excesivas.

El Banco Internacional, en definitiva, no ha hecho otra cosa, con el convenio proyectado, y con todos los convenios anteriores al que tenemos en trámite, convenios concertados con distintas naciones, que traducir a fórmulas bancarias más o menos rígidas, algunas ciertamente molestas dada la solvencia del país pero ajustadas a una técnica general las cláusulas de convenios internacionales precedentes, a cuya sanción contribuyó la nación, convenios internacionales que, desde nuestra modesta posición en ese organismo, hemos contribuído a extender a numerosas naciones, sentando un criterio y fijando fórmulas en las que es imposible establecer excepciones para un país determinado que no puede lógicamente aspirar a ser regido por normas particulares y de excepción, que los otros juzgarían como de privilegio. Hay un abismo en cuanto a la situación en que se encuentran los países cuando tratan con un organismo cooperativo en el cual están representadas todas las naciones, en situación de igualdad jurídica ya que no financiera, a la situación en que se encontrarían si tratasen con un Banco que dependiese de un gobierno extranjero que tuviese sus capitales formados exclusivamente por los aportes de una sola nación.

En ese organismo, en su formación y en su desenvolvimiento, ha intervenido la voluntad de casi todos los países, puede decirse, que integran la sociedad de las naciones, los cuales han querido fundar una institución que responda a principios nuevos, a principios de carácter universal sumamente fecundos, pero de aplicación paulatina y lenta, que tardarán mucho en desenvolver todas sus consecuencias. Hay un abismo todavía entre el ideal perseguido y sus aplicaciones prácticas.

La traducción de esos principios a las fórmulas reales, a las fórmulas prácticas, se va realizando penosamente, con dificultades, pero, no es menos cierto que el hecho de recurrir al auxilio de ese instituto creado para altos fines de política económica internacional, no puede suscitar en las conciencias más quisquillosas, ni la sombra de una duda o una vacilación en cuanto a la licitud y a la conveniencia de la operación.

En realidad estas objeciones, referentes a este aspecto del asunto, fueron disipadas incluso por la palabra del señor Gobernador que representa al Uruguay en ese organismo: el doctor Carlos Quijano, cuya autoridad en materia económica y financiera es reconocida por todos. El doctor Quijano había formulado objeciones a las distintas cláusulas del convenio en documentos que se repartieron a los miembros de la Comisión; pero, en definitiva, sus objeciones perdieron profundidad. Su oposición, es una oposición llena de prudencia y de mesura que ni siquiera, según mi juicio, puede traducirse en un rechazo categórico del convenio concertado: se limitó a presentar otras fórmulas, reconociendo que esas fórmulas no tenían el carácter concreto de las que tenemos a estudio y que, por consiguiente, de ellas difícilmente podría extraerse una solución de carácter urgente para resolver los problemas de la Usina Eléctrica.

De modo, pues, señor Presidente, que tranquilizado nuestro espíritu en cuanto a este aspecto de la operación, quedaban otros numerosos que fueron objeto de las deliberaciones de la Comisión. De alguno de esos aspectos, yo tenía tomados apuntes, pero, confieso que los oradores que han hecho uso de la palabra antes que yo, los han tratado en forma para mí plenamente satisfactoria; y no me siento en el Senado con la vocación de repetir lo que está dicho y bien dicho. Me limitaré, por consiguiente, a hacer alguna observación para mí fundamental, que no versa, concretamente sobre el empréstito, al que voy a dar mi voto, sino sobre la situación en que está el Senado y en que está el Gobierno de la República frente a esta operación.

En el curso de las deliberaciones de la Comisión, por vez primera nos hemos asomado a la realidad de la situación económica y financiera de la República y al tratarse de las posibilidades que pueda tener el país para obtener recursos que se demandan desde todos los centros de la administración pública, hemos asistido a una verdadera danza de millones.

Las cifras que se han manejado en el seno de la Comisión asumen proporciones resueltamente alarmantes.

La UTE pide los millones de este empréstito, pero parece que esto no es más que la primera etapa de un vasto plan que exigirá más adelante sumas muy superiores a las actuales: el Frigorífico Nacional pide millones de pesos; la Conaprole pide o necesita millones de pesos; los Ferrocarriles del Estado reclaman millones de pesos; la Administración Nacional de Puertos pide millones de pesos; la deuda necesaria para enjugar los déficits de los ejercicios anteriores suman millones de pesos; seguramente, también, los distintos municipios de la República, pedirán millones de pesos. Es un vértigo de millones. Parece que para cubrir las necesidades del país, para impulsar el fomento de su producción, para llenar las necesidades de los entes autónomos que prestan servicios sociales, se necesita un río de oro sin que nadie sepa, todavía, de qué maravillosa e inagotable fuente van a surgir las oleadas de ese metal que se reclama.

Todavía hay que presumir que los presupuestos del Estado, los de los entes autónomos y los de los municipios requerirán, para ser financiados, nuevos millones. Algunos organismos piden millones, pero la verdad es que hay otros que piden decenas de millones y no falta alguno que no se conforma con menos de centenares de millones.

Frente a este planteamiento, pues, del problema; frente a esta realidad de las necesidades del Estado en sus diversos organismos, nosotros sentimos el deber imperioso de formular ante el Senado una reserva de carácter categórico y fundamental: vamos a votar este empréstito porque lo consideramos destinado a obras de carácter eminentemente reproductivo y urgente. La circunstancia de inaugurar un nuevo gobierno, de haber concurrido el señor Ministro de Hacienda al seno de la Comisión a los pocos días de haberse hecho cargo de su cartera, tan llena de responsabilidades; y el carácter urgente que tenía el asunto sobre el que

la Comisión debía expedirse en tiempo perentorio, nos ha inducido a no plantear con carácter previo una que yo creo que lo tiene para el Senado y para el país.

En el pasado Gobierno, —no quiero entrar ahora a discriminar responsabilidades, quiero mantenerme en un plano de absoluta serenidad,— vimos, incluso, al Parlamento, ser llevado a la deriva en materia de votación de gastos públicos. Sucedió lo que yo desearía que no sucediese en este gobierno, y es que, planteados los problemas en orden dispersivo, hubo justificación para todos los gastos, que se abrieron paso en desordenada avalancha.

Si hoy día se nos habla de las urgencias de la Usina, no es necesario que los defensores del instituto gastan una dialéctica muy sutil para convencernos de que las necesidades del país en materia de energía eléctrica son muy grandes y que estamos a una larga distancia del desideratum para poder proveer a nuestra naciente industria, para poder derramar el bienestar en la campaña del país y para poder levantar el nivel general de vida de la población.

Si al mes siguiente se nos plantea, también en orden dispersivo, el problema de los ferrocarriles del Estado o de la Canaprole o del Puerto de Montevideo o de cualquier otro instituto, iremos siendo arrastrados fatalmente a ir sumando una serie de gastos parciales con una visión siempre incompleta y fragmentaria de las cosas, cuya consecuencia será, al través de los meses, el desorden, el derroche, el despilfarro de los dineros públicos.

Creo que nosotros podremos tomar lección, por ejemplo, de ese instituto al que vamos a recurrir en busca de un préstamo: el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Hay agregado a la carpeta del Senado un discurso de su Presidente en el cual, con una gran amplitud de miras se plantean los probemas generales, de dimensiones colosales, a los que tiene que hacer frente este organismo. Y la conclusión que surge de la lectura de ese documento es que ese Instituto no obstante disponer de los tesoros de las naciones más ricas de la tierra, necesita obrar con un criterio de estricta prudencia, porque en el orden internacional, como en el orden interno, las necesidades son inmensas y los recursos son inferiores a las necesidades.

El Senado hará bien, en fecha muy próxima, en llamar a Sala al señor Ministro de Hacienda para que él nos exprese en términos generales, cuales van a ser los lineamientos de la política económica y financiera del gobierno que se inicia.

Nosotros, por nuestra parte, no queremos entrar en el orden dispersivo de los gastos ni vamos a comprometer hoy nuestros votos a favor de un proyecto y mañana de otro, enfocando tan solo sectores muy limitados de la realidad nacional.

Nosotros necesitamos, y el país lo necesita, que se le ofrezca una visión panorámica, una visión total, de las necesidades del Estado, de la situación económica y financiera. Que el Gobierno nos diga, en fórmulas flexibles y elásticas, cuánto necesita gastar en conjunto para hacer frente a esas necesidades; que se nos presente una discriminación absolutamente indispensable, señalando cuáles son las que tienen un carácter verdaderamente imperativo y urgente y cuáles pueden y debe ser subordinadas o retaceadas, dentro de un plan de carácter nacional, de acuerdo con las posibilidades económicas y financieras.

Necesitamos, también, que en el comienzo del Gobierno, se plantee el problema de la política presupuestal de la Nación, en términos categóricos, porque yo, por mi parte, sintiendo que sobre mí recae —lo debo decir con toda lealtad— alguna responsabilidad no estoy dispuesto a que en este período, una multitud de presupuestos parciales, entregados en forma, también, dispersiva a nuestra consideración, vayan creando el desorden y el caos en la administración y en la hacienda pública y, en definitiva, sancionando injusticias, que pueden evitarse si este Gobierno tiene, como lo espero, una política general bien meditada, para cuyo desarrollo contará con la comprensión elevada y patriótica de todos los sectores del Senado, —lo entiendo así, por lo menos en lo que a mi sector se refiere— que no están dispuestos a encerrarse en una política negativa. No es ese mi punto de vista.

Comprendo que el dinero que se gasta en obras fecundas y reproductivas, es dinero bien gastado.

Sé muy bien, que nuestro país joven, necesita ver impulsado su progreso en múltiples renglones. Pero, vuelvo a repetirlo, el voto que voy a dar a este proyecto de ley —y esto es, en definitiva, lo que quería decir en la tarde de hoy— no significa un antecedente, ni un compromiso, para los nuevos problemas análogos que se planteen.

Por mi parte reservo mi plena libertad de Senador para subordinar la consideración de todo otro asunto de esta magnitud, a la presentación de ese plan de política económica y financiera de carácter general que el país necesita conocer y que es, además, indispensable que exista para asegurar la fecundidad de las obras del Gobierno que se inicia y del propio Parlamento.

Era lo que quería manifestar.

(Apoyados. Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Tenía el propósito, señor Presidente, de no hacer uso de la palabra. Me parecía que mediante el amplio informe que formuló la Comisión sobre el préstamo a acordarse a la U.T.E., y con las aclaraciones que ha ido formulando en Sala el señor miembro informante, no había necesidad de cansar al Senado con nuevas exposiciones.

Pero la verdad sea dicha que, en el Senado, con autoridad y seriedad, se ha planteado la duda sobre el valor y la eficacia del sistema cooperativo internacional financiero; se ha planteado la duda sobre si vale la pena mantenerse en el Fondo Monetario y el Banco Internacional, y si estamos o no frente al fracaso o la eficacia de las conclusiones votadas en Bretton Woods.

Además, no puedo silenciar ni ignorar, que a fines del año 1947, ocupando la Cartera de Hacienda, dí, personalmente, instrucciones al señor Gobernador representante de la República Oriental del Uruguay en el Banco Internacional, a que planteara al señor Mac Cloy, Presidente del Banco Internacional, la posibilidad de un préstamo para aumentar la producción y asegurar la distribución de la energía eléctrica.

La seriedad de las observaciones producidas en el Senado nos ha hecho pensar si estuvimos bien en iniciar ese préstamo, y aún dispuestos a reconocer el error, —porque es humano errar— si en estos momentos no estaríamos en condiciones de rectificar aquel paso inicial, en el problema que estamos considerando. Pero me parece además que no es posible que pase por el Senado del Uruguay, la duda sobre la eficacia de los organismos cooperativos financieros en materia internacional.

Tengo el convencimiento más pleno que una economía como la nuestra, que presenta todas las fisuras que los señores Senadores conocen, no puede asegurar su porvenir sino mediante el juego de los organismos de cooperación internacional. Esa es la razón por la cual vamos a fijar nuestra ex posición, fundamentalmente sobre el Fondo Monetario y sobre el Banco Internacional.

Para claridad de la exposición, debemos recordar que el siglo XIX significó el auge del liberalismo. Para ser más certeros en la apreciación, debemos decir que en el siglo XIX y principios del XX, hasta el año 1914, el liberalismo estuvo en un desarrollo completo, en toda su amplitud. El mercantilismo arrió las velas y nunca en la historia de la humanidad la iniciativa privada se movió con un máximo tal de libertad.

Claro que para este auge del liberalismo, se requerían condiciones que se daban en el mundo económico. Fundamentalmente, no había cambios en las economías, y, esencialmente, no había invadido en el mundo esa gangrena y ese mal que fueron el nacionalismo y el "chauvinismo" económico, que más tarde aparece, después de la primer guerra mundial.

Se había conseguido la estabilidad de los tipos de cambio y, se había conseguido, también, equilibrar los balances de pago. En ese auge del liberalismo las autoridades monetarias no eran más que un instrumento neutral.

Pero este auge del liberalismo que vivió hasta el año 1914, necesitó una llave maestra, que fué el patrón oro. El oro, propiamente, es el que mantiene la estabilidad monetaria. Después de la primer guerra mundial, el mundo se presenta en una forma de desorganización, de desequilibrio, de inseguridad, que no había conocido con anterioridad.

Frente a esa desorganización y esa inestabilidad, aparece, a la vez, el intransigente nacionalismo. La dislocación de toda especialización económica, las nuevas corrientes industriales, el criterio de restricción, restricciones cambiarias, el criterio selectivo y las altas barreras aduaneras trajeron, como corolario la fuga de capitales, la inestabilidad de los cambios y la desconfianza para la inversión a largo plazo.

En realidad, diremos que siguiendo la ley de Durkein la anormalidad es lo normal dentro de la normalidad. Habíamos invertido los términos. Vivíamos en plena anormalidad y lo normal era la excepción. Frente al grave mal de la inestabilidad de los cambios, sobre todo, los países poco industriales, tuvieron que afrontar un problema grave: la falta de confianza en la colocación de los capitales a largos plazos, que son fundamentales para el desarrollo de los países que no han alcanzado un alto grado de industrialización.

Para evitar las exportaciones de oro, que era la consecuencia de la inestabilidad de los cambios, y los resultados lógicos de esos movimientos que eran incapaces de sostener todos los países, porque faltaba la llave maestra del siglo pasado, el patrón oro, no quedaba otro camino que la deflación, y la deflación, señor Presidente, traía como consecuencia la baja de los salarios y la disminución de los niveles de vida.

Es lugar común en la economía que para evitar la exportación de oro, un país no puede recurrir y lo prueba —la economía que va de 1914 a 1933— sino a la deflación. La deflación trae como consecuencia inmediata la miseria y la pobreza porque toda industria tiene tal monto de gastos fijos, que al producirse la deflación no son los gastos fijos

los que pueden disminuir sino que la baja se produce en los salarios, bajan los consumos, bajan los niveles de vida, viene la pobreza y con la pobreza la miseria que son muy malas compañeras del sistema democrático. Se produce un hecho más grave: los golpes de fuerza y el auge del militarismo; caso típico de esto, la situación de Alemania en 1933.

Reconocemos, que frente a ese mal que los hombres y los economistas de la época vieron producidos, se realizaron los mayores esfuerzos hacia la restauración del patrón oro.

Eran dos males fundamentales: la inestabilidad de los cambios y la falta de confianza de los capitales para las inversiones a largo plazo. Algo se movían los capitales en las colocaciones a corto plazo.

Tal vez, el esfuerzo más serio que se hizo durante ese período posterior a 1914 fué el plan de Ciniffe de 1918. Este plan era deuna sencillez que encanta. Su norma esencial consistía en elevar la tasa de los redescuentos a medida que se perdía oro, y claro está, que elevándose la tasa de los redescuentos, se producía la deflación en el país y perdía el poder adquisitivo de la población.

Parecía ser un juego automático y algunos países trataron de volver al patrón oro. Austria fué el primero que lo hizo en 1922; Francia en 1928; Inglaterra en el 1925 —antes que Francia— Japón en 1930 y Portugal fué el último que tuvo la ilusión de la restauración del patrón oro en 1931. Pero todo el esfuerzo que se realizó en la economía mundial para la restauración del oro, estuvo llamada al fracaso. Estuvo llamada al fracaso y lo fijan muy bien Gifford, así como Sayers, profesor de la Universidad de Oxford al explicar las causas por las cuales fracasó el esfuerzo de la economía mundial durante la segunda década de nuestro siglo, para a restauración del oro. Es que los Bancos centrales no acompañaron, de acuerdo con el plan de Ciniffe, la suba de los redescuentos, allí donde se producía la fuga del oro.

Los señores Senadores recordarán, que en esa época, 1930, porque el franco francés no estaba realmente ligado, en su cantidad exacta, al oro, su encadanamiento era bajo y se produjo un fenómeno dentro de las economías francesa e inglesa. Era un buen negocio llevar oro de Inglaterra a Francia y ante las salidas del oro que se produjeron del Reino Unido hacia Francia, los Bancos centrales ingleses, pensando, posiblemente, que eran fugas, movimientos de capitales a corto plazo, y pensando tal vez en el mal que podría traer para el Reino Unido la suba de los redescuentos, con la deflación como consecuencia, no levantaron la tasa de los redescuentos, no hicieron funcionar la herramienta adecuada y lo cierto es que en el verano de Europa de 1931, el patrón oro intetrnacional entra a su derrumbe total.

En esta situación, la humanidad afronta los problemas económicos de post guerra. En materia filosófica la post guerra nos da, como teoría filosófica nueva, el existencialismo. En realidad es la refirmación del individualismo, pero felizmente para la humanidad, en materia económica, el ideal que aparece, la meta soñada, los esfuerzos de los economistas se dirigen todos hacia el cooperativismo. La cooperación internacional se prestigia como nueva verdad, cuando salimos de la segunda guerra mundial; y aparece así, porque se ha llegado al total convencimiento de que no cabe política monetaria en grado de aislamiento. Nadie duda de la necesidad de no seguir política monetaria totalmente autónoma y nacen y se multiplican las iniciativas.

En 1929 aparece la iniciativa francesa del Banco de Reajuste Internacional, que debía respaldar el plan Young. Más tarde, en 1936, los tres grandes, Francia, El Reino Unido y Estados Unidos, realizan la Conferencia Tripartita con los mismos fines; pero conjuntamente con los esfuerzos de los países, los economistas, desde sus cátedras y en sus libros, formulan proposiciones iguales. Basta recordar las conclusiones o proposiciones de Meade, Feis, y de Schumaker. ¿Qué se proponían estos economistas?

Tomemos la proposición Meade: primero, un plan para evitar la desocupación interna como mejor medida de actuar en la política necesaria interna, porque es valor entendido que los bajos niveles de vida en la política interna, tienden a producir la inestabilidad de los cambios y tienden a crear la desconfianza en el capital que busca la colocación a largo plazo, y, además, influye en la balanza de pagos.

Segundo: la reducción al mínimo de las fluctuaciones en los tipos de cambio, y, tercero, la supresión de barreras aduaneras para facilitar el comercio internacional. El plan de Meade vá contra el criterio de las selecciones, de las calificaciones, los planes bilaterales vá contra las barreras aduaneras pero, busca fundamentalmente dos metas esenciales: la estabilidad de los cambios y la confianza para la colocación de capital a largo plazo.

Estas proposiciones que aparecen en la cátedra y en los libros allá por 1943 —había aparecido también por Canadá la iniciativa de la unión internacional de cambios— son acompañadas por dos planes fundamentales que sacuden la opinión del mundo: me refiero al plan de White y al plan de Keynes.

Los dos buscan la restauración del patrón internacional del oro. Están convencidos de que es necesario volver al patrón internacional del oro como auto regulador.

En realidad, estos planes no se presentaron como planes del Gobierno de Estados Unidos ni del Gobierno del Reino Unido. El propio John Maynard Keynes era profesor de la Universidad de Oxford, pero nadie ignoró que era un alto funcionario de la Tesorería británica y que cargo análogo ocupaba White en el Gobierno de Estados Unidos. Además, sin estar respaldados oficialmente por los gobiernos americanos e inglés, lo cierto es que los dos planes presentaban con gran claridad y con gran acierto el punto de vista monetario de los gobiernos de Estados Unidos y del Reino Unido.

El plan de White creaba una moneda internacional, la "unitas", con ciento treinticinco gramos de oro, equivalente, al precio de entonces a unos diez dólares, y el plan Keynes el "bancor".

Estas monedas no significaban la restauración del patrón oro, porque eran monedas de cuentas. El particular no podía girar contra ellas, ni aún los Gobiernos, sino un determinado caso. Eran utilizadas por los gobiernos y bancos centrales para arreglar saldos de cuentas internacionales. Instituían los "earmarking" o transferencia de oro en custodia.

Es en ese momento, en el año 1944, cuando la opinión económica del mundo está dividida acerca de estos dos planes, que se realiza la conferencia económica y financiera citada por las Naciones Unidas en Breton Woods. No voy a fatigar al Senado, porque trataré de ser lo más breve posible, con los problemas que se presentaron allí: pero el problema fundamental era éste: Estados Unidos e Inglaterra, por medio de esos dos planes ¿querían restaurar el patrón oro?

En realidad, en la Conferencia de Breton Woods, los 44 países que concurrieron a ella estaban ante dos planes distintos aunque similares el de White de mayor dureza tan duro, por decirlo así, que la "unitas" fijaba su relación al oro.

No podía ser variado en cambio el "bancor" de Keynes permitía ciertas alteraciones.

Pensaban estos países, con alguna razón, que dado el stock de oro de Estados Unidos y la tendencia del oro a ir a Estados Unidos, era un buen negocio para el gobierno americano la restauración del patrón, por lo que miraron con alguna desconfianza el plan White que no tenía la flexibilidad del inglés.

Terminada la conferencia de Breton Woods, continúo la misma interrogante. ¿Se ha llegado o no a la restauración del patrón oro internacional?

La contestación incuestionalmente es no.

Posiblemente, ese hubiera sido el deseo de los peritos económicos de Norte América. Se llegó a una conclusión, en esta materia para obtener la estabilidad de los cambios, y esa conclusión fué la creación del Fondo Monetario Internacional. Pero el Fondo Monetario, para decirlo con la mayor concisión posible, no es más que un plan de forma de obrar, sustituyendo el patrón oro por un sustituto que llenara el mismo fin con el propósito de estabilizar los tipos de cambio.

Creo que frente a esta conclusión, que es evidente que no llevó a la restauración del patrón oro, sino que por ella se dan normas que tienen la misma misión que el patrón oro para estabilizar los cambios, frente a esta conclusión dijo es que debemos analizar las política del Fondo Monetario. No hay más que leer los fines del Fondo Monetario internacional para comprender que la conferencia de Breton Woods, en las conclusiones votadas, se separó completamente de la idea inical del plan de White. Son sus fines, dice: "promover la cooperación monetaria internacional mediante una institución permanente que proporcione un mecanismo para consulta y colaboración sobre los problemas monetarios internacionales". Se explica perfectamente que todos los países, el Reino Unido entre ellos, miraran con desconfianza la restauración del patrón oro cuando el oro está casi monopolizado por Estados Unidos y se emprende que se voten normas tan flexibles como la de "promover la cooperación" por el "el mecanismo de consulta" y "la cooperación" en los problemas monetarios internacionales.

¿Qué se le pide aquí al Fondo Internacional? Un régimen de consulta y colaboración. ¿Para qué? Para quebrantar lo que señalé hace un momento: la política autónoma, los chauvinismos las intransigencias, porque ningún país, en materia monetaria, puede olvidar al mundo internacional de la moneda.

Segundo fin: "Facilitar la expansión y el desarrollo equilibrado del comercio internacional y contribuir, de ese modo, al fomento, y al mantenimiento de altos niveles de empleos y de ingresos reales y al desarrollo de las fuentes

productivas de todos los países participantes como objetivos fundamentales de la política económica".

Vuelvo a recalcar: "facilitar", no se trata de imponer.

Tercero: "Promover la estabilidad del cambio, mantener acuerdos uniformes respecto de los cambios entre los participantes y evitar depreciación de los cambios con fines de competencia".

Cuarto: "Ayudar a establecer un sistema de pagos multilaterales respecto a transacciones corrientes entre los países participantes y a eliminar restricciones de cambios sobre el exterior que obstaculicen el desarrollo del comercio mundial."

Quinto: "Inspirar confianza a los países participantes poniendo a su disposición los recursos de fondos bajo garantías adecuadas, y, de ese modo, darles oportunidad de corregir desajustes de sus balanzas de pago sin recurrir a medidas que destruyan la prosperidad nacional o internacional".

Yo me pregunto —y esta pregunta me la hice en el Comité Financiero de las Naciones Unidas— si el fondo internacional, mediante el régimen de consulta ha permitido alteraciones en los cambios, si no está cumpliendo sus fines. Los fines que le da su Carta, no es una política inflexible. Por el contrario: da flexibilidad en las normas. Pongo el ejemplo de lo que pudo acontecer y aconteció, aquí mismo, en el Uruguay.

Esta polémica yo la mantuve con el señor Delegado de Polonia, un economista sagaz, inteligente que nuestro colega el doctor Charlone conoce muy bien.

El sostenía que el Fondo Monetario era un instrumento al servicio exclusivamente de la economía norteamericana. Si el fondo monetario se hubiera puesto al servicio de la economía norteamericana, no hubiera obrado con la flexibilidad que ha obrado hasta ahora. Y refiriéndonos a nosotros mismos ¿No estamos siendo nosotros el único país del Fondo que no hemos fijado la paridad? En determinado momento, allá por fines de 1948, el Fondo presionó a nuestro Gobierno para que fijáramos la paridad monetaria. Era el único país del Fondo que se mantenía en la indecisión. Nosotros sostuvimos en ese momento que al Uruguay, como país con una producción reducida a dos renglones esenciales, la carne y la lana, le sería grave y peligroso fijar la paridad, tanto más cuando economías vecinas, productoras de los mismos artículos no estaban en el Fondo Monetario Internacional.

Llegó un momento, señor Presidente, en que todos los técnicos del Fondo hicieron presión frente a nuestro país, y hasta nos visitó el propio Presidente del Banco Internacional, señor Gut para obtener, de nuestro Gobierno, que llegáramos a esa solución.

En esa oportunidad, y más tarde, los técnicos del Ministerio de Hacienda y del Banco de la República, todo el cuerpo técnico de que dispone el Gobierno, se inclinó a que fijáramos la paridad. Hubo un momento en que el Ministro de Hacienda estuvo aislado y la única opinión concorde con nuestra posición, fué la del doctor Quijano. Tuve la felicidad, no obstante, de que el Presidente de la República, señor Batlle Berres, apoyara abiertamente la política de su Ministro de Hacienda, a pesar de las críticas de todos los asesores del Banco de la República, de la prensa, que creían que íbamos a tener que salir del Fondo. Sin embargo, el Fondo Monetario respetó la posición del Uruguay.

Digo, esto, señor Presidente, para que no se crea que el país no puede hacerse oir en estos organismos internacionales. En ese organismo seguíamos una política en total disconformidad con todas las autoridades del Fondo, y nos visitó una Misión del Fondo Monetario para arraancarnos de nuestra posición; pero, no obstante, pudimos permanecer aferrados a ella, a pesar de la opinión de nuestros propios técnicos, y, al fin, el Fondo terminó por reconocer la razón del Uruguay.

Ya en ese momento estaba en trámite el préstamo del Banco Internacional; pero yo aclaré perfectamente, cuando nos visitó el Director del Fondo Monetario, y el señor Presidente del Banco Internacional, que esos organismos debían saber que el problema de la paridad era totalmente independiente del préstamo. El Banco, luego, trató con absoluta independencia del préstamo solicitado, sin referirse a la paridad, problema que interesaba fundamentalmente, porque el Uruguay se mantiene aislado en esa situación.

Hay más, señor Presidente: en el informe del Fondo Monetario correspondiente al año 1951, tuvimos la satisfacción de comprobar que la tesis mantenida por el Uruguay, contra la opinión de todos los técnicos, —esa es la verdad— a excepción del doctor Quijano, fué aceptada por ese organismo, que arrió las velas y declaró que es necesario contemplar el criterio selectivo, las diferencias de tipos de cambios, durante el período de transicción.

Es decir, pues, que tres años después de la lucha que mantuvimos con el Fondo, se dió razón al Gobierno del Uruguay.

No formulo estas manifestaciones para elogiar la acción del Ministro de Hacienda de esa época, o de nuestra Cancillería, sino para destacar que ese ambiente que se ha creado en el Senado de que el Uruguay no puede hacerse oir en estos organismos internacionales, no está totalmente de acuerdo con la realidad.

He dicho, señor Presidente, que en este problema un hombre acompañó la solución de no fijar la paridad: fué nuestro actual Gobernador del Banco Internacional, doctor Quijano. El sabe perfectamente que el Fondo respetó nuestra posición y que, en 1951, rectificó su posición, para dar razón a la política financiera mantenida por el Gobierno uruguayo.

Me he apartado un poco del motivo central de mi exposición; pero debo decir que, en realidad, las críticas que se hacen al Fondo Monetario, —a saber, primero, que no ha impuesto soluciones, y, segundo, que sigue la política monetaria de los Estados Unidos— no tiene razón de ser, porque de la estructura misma del Fondo, por la forma en que varió la Conferencia de Bretton Woods, separándose del plan para llegar a los fines que he leído, demuestra que el Fondo tiene que contemplar la realidad, moverse con elasticidad, y que no se le puede pedir soluciones absolutas, en el sentido de fijar paridades, porque ellas tienen que ajustarse, totalmente, a la realidad.

Por otra parte, países que tienen distinto grado de desarrollo industrial, no pueden medirse con la misma medida, verdad, que, reconoció el Banco.

En lo que respecta a la segunda crítica, de que el Fondo Monetario sigue la política norteamericana, debo decir que nadie creía que se podía alejar tanto, como se ha hecho, de la noción fundamental, del fin esencial del plan que era, indudablemente, acercarnos lo más posible al patrón oro, y no permitir el movimiento de cambios que hemos presenciado desde las conclusiones de la Conferencia de Bretton Woods.

Las medidas a que podía llegar el Fondo Monetario, en lo que respecta a la paridad de los cambios, no podían tener mayor grado de eficacia, si, al mismo tiempo, no se le daba a los países no desarrollados o a la Europa devastada por la guerra, los capitales necesarios para aumentar su producción.

En realidad, en plena Conferencia de Brettton Woods, es que aparece el segundo plan White. Los planes anteriores tendían a poner a disposición de los países una cantidad inicial para reforzar su poder adquisitivo. A lo más, en ese momento, aparece la idea de organizar un Banco Internacional que creara el dinero internacional. Se decía que, así como los Bancos Centrales, dentro de cada economía doméstica podían crear créditos, no había ningún inconveniente para buscar soluciones para que un Banco Internacional, a semejanza de los Bancos Centrales, creara un dinero internacional. Pero la realidad fué que no se llegó a esa conclusión.

No se puede negar que, cualquiera sea la eficacia de los fondos de estabilización, ellos están destinados al fracaso, si la medida persiste en cuanto a los balances desfavorables de pagos de las respectivas economías internas. No hay fondo de estabilización que resulte, cuando una balanza desfavorable se repite con el andar de los tiempos.

Pero en Bretton Woods, señor Presidente, hubo un acuerdo, que significa un honor para los hombres que intervinieron en él, por el que se ponía en un plano de igualdad a los grandes y a los chicos, a los países industrializados y a los de poco desarrollo industrial.

El patrón oro había sido una medida muy dura, que favorecía fundamentalmente, a los países con tenecia de oro; pero esa medida colocaba a los países que no poseían esa tenencia, al servicio de los que tenían grandes stocks de oro.

Ese acuerdo, pues, enaltece a los hombres de Bretton Woods, y fundamentalmente a los americanos, porque el oro estaba y está en Norteamerica, y la corriente del oro es marchar hacia los Estados Unidos.

Si no se aceptaba la idea de crear el Banco Internacional, si no se daba un capital inicial para fomentar el poder adquisitvo, había una verdad que no podía negarse, que es la desconfianza total y absoluta, en el mundo económico, para las inversiones a largo plazo.

Durante la época del liberalismo, sobre todo, en los períodos anteriores a la guerra de 1914, en que las grandes inversiones a largo plazo estuvieron a cargo del Reino Unido, estas inversiones no fueron realizadas por el Gobierno Inglés, ni por los Bancos Centrales, ni por los Bancos comerciales, sino que fueron realizados por los trust de suversión, los trust fijos o los trading states.

Pero las cantidades que dieron como perdidas en las inversiones a largo plazo fueron cuantiosas, llegan a cifras fabulosas, fundamentalmente en los primeros veinte años que siguieron a la guerra del 14, en que la desvalorización y la inestabilidad era la norma general del mundo entero. Los señores Senadores han de recordar que el período que sigue al año 1932, es el del auge de la desvalorización, de los cambios, de la inestabilidad y de la desconfianza, lo que obligó a los países a manejarse con soluciones completamente domésticas, que quebrantaban totalmente las normas del mundo monetario internacional.

En la Conferencia de Bretton Woods se tiene una clara

visión de la situación, en el sentido de que ninguna solución sería eficaz, si no se busca un organismo que inspire confianza para que el capital busque la inversión a largo plazo.

Hubo idea esencial y fundamental que el Senado no puede perder de vista en este momento.

La inversión a largo plazo, ya sea la inversión inglesa del Reino Unido, o la inversión americana, dirigida por esas sociedades de financiación, no tuvo nunca en cuenta si el préstamo estaba llamado a ser productivo en el sentido económico.

Se comprende que estas sociedades que tomaban el capital del ahorro privado, tuvieran como idea fundamental garantizarle al ahorrista, al inversor, un alto dividendo. No estaba en los fines de las sociedades de inversión a largo plazo, provocar la producción de un país, ni siquiera ayudar la economía de ninguna nación. El fin de la sociedad era pagar altos dividendos.

La idea esencial que aparece en esta Conferencia de Bretton Woods, es que el capital a largo plazo deba estar dirigido por un organismo con sentido cooperativo internacional, que no pueda tener como meta la inversión a largo plazo muy productiva del punto de vista del alto interés para el prestamista, pero, no tiene nada que ver con la producción del país y la del mundo entero.

A veces se hacían inversiones que eran francamente contradictorias y que llevaban a la lucha, a la competencia, a países de producciones análogas o semejantes. La idea esencial en la que pongo mi acento cuando se va a crear el Banco Internacional, es dirigir la inversión a largo plazo, porque estamos frente a un momento psicológico, en que el mundo cree en la cooperación internacional, y en lugar de dejar, entonces, que la fortuna privada y el capital privado busque una inversión a largo plazo se dijo: no. "No hacemos nada con afianzar y garantizar ese capital privado si vamos a la inversión a largo plazo, si conjuntamente con nuestra garantía, no controlamos las inversiones para que se coloquen en producciones que sean realmente productivas a la economía en que va a hacerse la colocación a largo plazo".

Esto es esencial, porque es lo que define la razón fundamental por la cual nuestro país debe ir necesariamente al crédito del Banco Internacional. Claro que el Banco no está para hacer donaciones; el objetivo fundamental consiste en garantir la inversión privada en el exterior, más bien que hacer un préstamo directo, y consiste en garantizar las inversiones privadas, porque toma el dinero de la inversión privada, lo dirige, controla y coloca en una inversión que es realmente reproductiva para la economía donde va dirigida.

Cole, distinguido economista inglés, una de las figuras más altas del laborismo es un hombre que ha estudiado con sagacidad los Convenios de Bretton Woods, no se olviden que Inglaterra dudó mucho antes de aprobar el Fondo Monetario y el Banco Internacional, tan es así que este economista inglés señala, y es verdad, que los países observaron una situación expectante frente a los Convenios de Bretton Woods, (Estados Unidos le propuso, por el año 1945, a Gran Bretaña un préstamo muchas veces millonario hasta el 31 de diciembre de 1951, Estados Unidos, dió la sensación que para conceder ese préstamo era necesario aprobar antes los Convenios de Bretton Woods), y fué después de esa decisión inglesa aprobatoria que los otros países se lanzaron a aprobar esos Convenios.

Quería decir esta frase de Cole: "La posibilidad de atraer la inversión privada a las áreas que necesitan desarrollo, dependerán sin duda del juicio que los capitalistas norteamericanos se formen acerca de la lucratividad de tales operaciones. El Banco operará según firmes principios comerciales y no concederá préstamos por motivos filantrópicos".

Esta frase es de una gran realidad y rudeza, pero, es la verdad. Si el Banco va a buscar el dinero a la inversión privada, cualquiera sea su posición en cuanto al contralor sobre la productividad de la inversión, es necesario que la inversión no caiga en el vacío.

El señor Black, presidente del Banco Internacional, en el informe que dió sobre las actividades del Banco en 1950, dice con claridad que ha habido por los países que han pedido préstamos y han operado con préstamos con el Banco Internacional, por alguno de ellos, un error que debemos rectificar. Han creído que el préstamo del Banco Internacional puede asemejarse a los préstamos que hacen los gobiernos. Los gobiernos pueden hacer donaciones y cuasi donaciones, pero no el Banco, que al fin de cuentas no es más que un Banco, y por consiguiente tiene que controlar las inversiones y asegurar el rendimiento de ellas, porque el Banco tiene que ir al capital privado a buscar los fondos para después poder prestar.

Tal es así, que el mismo Black expresó que si en algunos países que no están en condiciones de pagar un préstamo y por motivos internacionales de cooperación, es necesario hacer un préstamo a esos países, que están tan poco desarrollados o con sus finanzas en tal pobreza que no es posible realizar un préstamo con la seguridad de devolución de capital e intereses, el Banco prefiere las donaciones directas del gobierno. Pero en el Banco es necesario manejarse con la idea de que los países realizan préstamos en el plano de igualdad con que el Banco presta, y el prestatario paga el capital e intereses.

Es un problema que hemos debatido con el Banco Internacional desde este punto de vista, porque el Banco no está cerrado a estas operaciones.

Yo le planteé los préstamos auto-amortizables fijados por ellos mismos. El problema es el siguiente: de acuerdo con la psicología americana, el Banco ha tratado de ganar la confianza del inversor americano, que es donde está fundamentalmente el capital que tiene el Banco, mediante la realización de préstamos auto-amortizables. Los americanos dicen autoamortizables, cuando la propia industria a la que se presta es capaz de amortizar el préstamo sin necesidad de que el gobierno venga a amortizarlo. En realidad, el préstamo de la Usina es autoamortizable. Los funcionarios del Banco creen que la Usina está en condiciones de amortizar el préstamo. Pero, hay préstamos, por ejemplo, las obras de saneamiento, que no son autoamortizables, y no queda otra amortización que la del Gobierno.

Se discutió y se llegó a la conclusión de que había que lograr fórmulas para resolver esta clase de préstamos.

Cuando nos visitó el ex Presidente del Banco, señor Mac Cloy, actualmente, diría el dictador financiero en Europa, porque representa a Estados Unidos con amplios poderes, demostró interés por prestarle al Uruguay, y llevó de nuestro país una gran impresión de nuestra economía, de las autoridades monetarias, de nuestro presupuesto, a pesar de que a veces se habla del desorden nuestro. El señor Mac Cloy fué sorprendido de que en el momento en que visitaba nuestro país el Banco de la República era deudor del Estado, y no acreedor del Estado. El tenía interés en hacerle un préstamo al Uruguay, por una razón muy sencilla: veía la facilidad de este país para ponerse en marcha, y lo único que le faltaba era el capital.

El doctor Prados Arrarte, ha dicho con razón que el mal de América es la falta de capitales, y, desde luego, el capital a largo plazo es absolutamente indispensable en nuestra economía, que tratándose de América Latina, es una economía dinámica, pero, además, con este mal, que si los países con poco desarrollo industrial no se ponen de inmediato en marcha mediante los capitales, si no pueden aumentar sus explotaciones, van a ser devorados por el desarrollo industrial que, en este siglo, va a pasos muy ligeros, y no hay que esperar que los países de América Latina por sí solos formen sus capitales para ponerse a tono con el desarrollo vertiginoso de los países industrializados.

Entremos ahora, al estudio de los contratos.

Yo decía que cuando tuvimos las primeras conversaciones con el Banco, lo primero que le palnteé como Ministro de Hacienda del Uruguay, era que mi país no aceptaba la cláusula de prenda positiva que han aceptado otros países. Sostuve que el préstamo garantizado por el Gobierno del Uruguay jamás llevaría la cláusula de prenda positiva, y si creía en la palabra del Gobierno Uruguayo, se le daba el préstamo, y si no se creía, no queríamos el dinero.

Se dieron las razones por las cuales había establecido esa cláusula en algunos contratos del Banco, en casi todos los contartos del Banco; pero el Banco rectificó su posición, y no vino su cláusula de prenda positiva.

No hay por qué asustarse de la cláusula de prenda negativa. Lo malo, lo vergonzoso, lo que hubiera sido terrible, lo que hubiera podido asustar, era la cláusula de prenda positiva que otros han aceptado. Me digo: si nosotros tenemos esa política, nuestro gobierno y nuestro Parlamento, de no prendar, ¿qué inconveniente habría en que nuestro propósito lo afirmemos por escrito?

Los señores Senadores comprenderán que el Banco Internacional no tiene más remedio que presentar alguna fórmula bancaria en sus respectivos contratos.

Ya dije en el Senado, que encontré demasiada dureza en los contratos del Banco Internacional, y que en el Consejo Económico y Social, señalé, como Delegado del Uruguay, que era necesario modificar esas cláusulas bancarias.

No sé si entre los señores Senadores hay algunos profesionales como el que habla, que constantemente le lleguen contratos redactados por notarios ingleses o norteamericanos. Estos contratos son de una exigencia tal, que uno, en el primer momento, tiene la sensación de que esa manera de contratar, es imposible para un latino. Pero no es necesario llegar hasta esa cláusulas de los contra-

tos redactados en los Estados Unidos o en el Reino Unido, que son los que más conozco, para darse cuenta, como lo decía muy bien el señor Senador Chiarino, que los que se hacen con generalización total, adquieren una dureza tal, que generalmente rechaza nuestro espíritu.

El contrato individual, de persona a persona, se adapta más a las modalidades y la confianza de las dos partes contratantes; pero en los contratos de generalización, no puede pretenderse que se actúe de la misma manera.

Hay un ejemplo típico, señor Presidente; supongo que algún señor Senador habrá firmado, alguna vez, un contrato de alquiler para casa-habitación por 60, 70 u 80 pesos, y una vez que llegar al mostrador del Banco y empieza a leer el documento, uno está por volverse a su casa...

SEÑOR GALLINAL. — A $ 70.00, será cosa del siglo pasado.

(Hilaridad).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, cosa del siglo pasado. —...ante la exigencia del contrato. Por esa razón, no me asustan los contratos generalizados; pero tengo algunos antecedentes más, antecedentes textuales. El Banco tiene la necesidad de controlar la inversión, y tengo aquí la copia textual del informe de nuestros delegados, cuando se planteó el problema al Banco Internacional.

Dice así: "Cumpliendo las instrucciones del Gobierno, el Delegado del Uruguay hizo conocer al señor Presidente del Banco Internacional el deseo de las autoridades uruguayas de obtener un crédito a largo plazo destinado a financiar la adquisición de equipos, implementos y materiales para la Administración de las Usinas y Teléfonos del Estado. Se expresó que el crédito sería por el monto necesario para cubrir las adquisiciones a realizar en el extranjero durante los años 1948 y 1949".

Leo aquí la información que pide el Banco, con la finalidad de poseer, con anticipación, los antecedentes que van a necesitar los técnicos del Banco. Son los siguientes: "1.o) Crecimiento industrial del Uruguay y las demandas de energía que provocará dicho crecimiento. 2.o) Crecimiento vegetativo y las demandas de energía que ello ocasiona. 3.o) Esquema del estado de la red de comunicaciones telefónicas y de su necesidad de expansión, vinculándola al desarrollo económico de la República. 4.o) Situación del país en cuanto al suministro de energía eléctrica vinculando este punto al adelanto económico y social del país. 5.o) Conveniencia de fomentar la descentralización industrial e imposibilidad de hacerlo a menos que se amplíen las fuentes de producción y distribución de energía eléctrica. 6.o) Posibilidades de la Ute en su estado actual, para atender el aumento de la demanda de energía".

Yo me pregunto: ¿qué menos pudo pedir el Banco Internacional? Esta información que pedía se movía en un plano que no lastimaba para nada nuestra dignidad nacional.

Se ha traído aquí, señor Presidente, la opinión del Gobernador, doctor Quijano.

El doctor Quijano se ha mantenido en una sola línea de conducta en este problema. Me tocó ofrecerle la posibilidad de ocupar el cargo de Gobernador del Banco Internacional. Yo conocía al doctor Quijano, desde los días de Secundaria y de Preparatorios, que dada la posición que tiene el doctor Quijano, las reservas que tiene con respecto a la política de Estados Unidos, reservas que no comparto totalmente, que pensé que, un hombre con la capcidad técnica y financiera del doctor Quijano, esas reservas mentales eran un freno que nos convenía para nuestro país.

Sabíamos perfectamente bien que el Gobernador que se designaba, iba a estudiar con mucho cuidado, todas las soluciones que vinieran de Estados Unidos. El doctor Quijano nos hizo conocer sus reservas al respecto, y ante esas reservas, el ex Presidente Batlle Berres y el que habla insistieron para que él aceptara el cargo, y que quedaba en absoluta y completa libertad para emitir su opinión, porque necesitamos su opinión, ya que la crítica es sempre constructiva.

Decía que el doctor Quijano se ha mantenido en un total rectitud en su línea de conducta. Así, leemos en un ejemplar del periódico "Marcha" de fecha 14 de mayo de 1948, en un artículo en el que el doctor Quijano fijaba su posición, ante la posibilidad de que el país pudiera recurrir a préstamos; que el país puede recurrir a préstamos extranjeros, por tres caminos: El Banco de Exportaciones e Importaciones de los Estados Unidos; el Fondo Monetario Internacional; y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. "El Banco de Exportación e Importación —decía— es un Banco de los Estados Unidos, con capital íntegramente supbscripto por el Gobierno de ese país y con directores nombrados todos, como es lógico, por el Presidente de los Estados Unidos. La ley de 31 de Julio de 1945, confía la dirección a un Consejo de cinco miembros: el Administrador del Foreing Economic Administration, el Secretario de Estado de los Estados Unidos y otras tres personas nombradas por el Presidente de los Estados Unidos previa consulta y aprobación del Senado. Las finalidades del Banco —sociedad bancaria organizada como dependencia de los Estados Unidos—— son "coadyuvar a financiar y facilitar las exportaciones y las importaciones, así como el intercambio de mercancías entre los Estados Unidos y cualquiera de sus territorios o posesiones insulares y cualquier otro país o dependencia nacional del mismo". Capital, dirección y fines —seguía diciendo el doctor Quijano— específicamente estadounidenses. El Fondo Monetario y el Banco de Reconstrucción son en cambio —sin perjuicio del evidente y aun abrumador poderío de los Estados Unidos, que como es obvio, es el país con una mayor participación y con mayor cantidad de votos— instituciones de carácter internacional. Internacional la dirección, internacionales los capitales, internacionales los fines. En consecuencia, si ha de recurrirse al préstamo es preferible, sin disputa, utilizar el que otorguen organismos internacionales, como el Banco de Reconstrucción y el Fondo, y no el que acuerden organismos propios de otra nación".

Para ser leal con el doctor Quijano —el artículo es muy largo y no le voy a dar lectura totalmente— debo manifestar que él creía que no había llegado el momento de recurrir al Banco Internacional, no porque no fuera la Institución indicada en el caso de un préstamo en el exterior, sino porque creía, y cree actualmente, que podía recurrirse a las divisas y al oro que tiene el Banco de la República.

Sobre esta posición del doctor Quijano, que respeto, que se puede recurrir al oro y a las divisas del Banco de la República, tengo mis reservas y soy totalmente contrario a ella. La garantía oro, ¿cuánto puede costarnos en casos de devaluaciones? Además, el Banco pasó a la posición de oro, como una posición lógica de pre-guerra. En ese sentido, el Banco de la República ha sido la primera institución sudamericana que pasó a esa posición que es, financiera y económicamente, la aconsejable en un período de prebeligerancia, porque claro está que pasando sus divisas a la posición oro, está en condiciones más tarde de salir de la posición oro a cualquier divisa del mundo.

Pero nosotros no podemos olvidar que somos un país con dos producciones fundamentales: la carne y la lana y que si la balanza comercial nos es hoy favorable, puede sernos mañana completamente desfavorable y que toda solución, toda medida, que lleve a crear control de importaciones y a disminuir el consumo, nos lleva a la deflación, a la baja de los niveles de vida, a la pobreza, a la miseria.

El país, y fundamentalmente, todos los países de América Latina, deben proceder con la mesura suficiente de tener el respaldo necesario de divisa para afrontar las circunstancias, cualquiera que ellas sean, y no colocarse en un tren de euforia y creer que todo nos va a venir en el futuro, que ya no necesitamos oro ni divisas.

El doctor Quijano llega, en este artículo, a esta conclusión: "Nosotros podemos para el préstamo utilizar las divisas y el oro del Banco de la República. En cambio la actividad privada —son las palabras del doctor Quijano— tendría entonces expedito el camino, en toda su amplitud necesaria para recurrir al préstamo del Banco Internacional".

Me pregunto y le pregunto a la industria: ¿qué prefieren los industriales? ¿Que el Banco gaste sus divisas para dar dinero a la U. T. E., y le diga a ellos que vayan al Banco Internacional, o que el Estado obtenga el dinero del Banco Internacional y deje las divisas prontas para dar los préstamos tendientes a solventar las necesidades de la industria nacional?

Nuestras divisas, que es producto de nuestro trabajo deben quedar en el Banco para atender nuestras necesidades y no se debe echar mano a ellas porque, además, corremos el peligro de que cuando nosotros vayamos al Banco Internacional no se nos otorgue ese préstamo, por mil motivos y las divisas y el oro han sido gastadas por el Banco de la República.

Me parece que el problema del Banco Internacional en el sentido de que es el Instituto al cual debemos recurrir, está totalmente agotado. El único punto que queda es saber si el país tiene posibilidades de otras soluciones que aquí se han dado con alguna seriedad.

El mal de la U.T.E., que ya lo señalé en el año 1948, es que ese Instituto se lanzó a la compra de equipos por 20 millones de pesos, sin aumentar su capital. Es elemental que si se va a ir a la compra de industrias, si se quiere cerrar el ciclo, como se dijo entonces, si se quiere aumentar el activo, es necesario aumentar el capital para realizar esas adquisiciones.

Realicé una visita al Directorio de la U.T.E., siendo Ministro de Hacienda para explicar que, a juicio, del Ministro de Hacienda no se podía seguir esa política de adquisición, sin recurrir a la Deuda Pública. Recuerdo perfectamente aquella visita al Directorio de la U.T.E. El Presidente del Directorio tenía sobre su mesa un artículo

elogioso publicado en el diario "El Bien Público" —desde luego escrito con la mejor buena fe— en el que se expresaba que en lugar de estar contrayendo préstamos sobre préstamos, la U.T.E. hacía bien en realizar esas adquisiciones sin recurrir a la vía común y fácil de la deuda pública. Claro está que "El Bien Público" desconocía la situación financiera de la U.T.E. El Presidente me manifestó: "Fíjese cómo nos trata la prensa. Se pone a la U.T.E. como un ejemplo porque no recurre a la deuda pública". Pero eso era elemental. No se puede hacer adquisiciones por $ 20.000.000.00, sin aumentar el capital. Como consecuencia de ello, la U.T.E. cayó en el déficit que todos conocemos.

Pero este es un problema que lo vamos a discutir cuando tengamos a nuestra consideración la designación de los nuevos Directores de este organismo, porque no se puede detener la producción de energía eléctrica por la razón de que tuvo Directores más o menos capaces. Quiero ahorrarle tiempo al Senado sobre este problema.

Estudiaremos la posibilidad del préstamo interno.

Se ha hablado, por ejemplo, de que nuestro público no toma nuestra deuda pública. A mí no me alarma eso. Hay que recorrer el mundo para ver lo que sucede. En un país de la riqueza de los Estados Unidos, con el individualismo americano, con el capital americano, las inversiones privadas en deuda pública no pasan del 15 o|o, y ¿por qué nos vamos a asustar nosotros que la deuda pública no sea tomada por la inversión privada en una proporción mayor?

Pero se dice: podríamos buscar la solución aumentando el interés.

He dicho, señor Presidente, muchas veces, que la experiencia no sirve para nada, porque la experiencia de mi padre no sirve para mí, ni la mía sirve para mis hijos. En cambio, creo que la mía me sirve para mí. El Uruguay tiene la experiencia de que en el año 1932 no se podía colocar la deuda pública. ¿Qué solución se dió? En el Ministerio del doctor Acevedo Alvarez, hombre que reconozco, es uno de los pocos valores serios que tenemos en materia monetaria y financiera, al que yo rindo mi más completo homenaje, tanto por su capacidad, por su inteligencia y por su buena fe, en ese Ministerio, se promulgó la ley de 11 de marzo de 1932, elevando el interés creo que al 6 1|2 o|o. ¿Qué pasó? Pasó totalmente todo lo contrario a lo que se había previsto. ¿Por qué? Porque la colocación de la deuda pública no es problema de número, no es problema de matemática. El hombre que está en la Bolsa, el hombre que conozca la Bolsa, tiene que reconocer que es un problema psicológico y que es en el momento psicológico en que hay que actuar. ¿Qué pasó con la ley de 11 de marzo de 1932? Me tomé el trabajo de informarme en la Oficina de Crédito Público y el resultado es este: en 1931 la cotización media de la deuda pública fué de 93.33 o|o. En 1932, la cotización media fué de 83.81 o|o. Bajó diez puntos.

Pero, además, señor Presidente, se han olvidado, los que piden el aumento de interés, que aún en el caso de que aumente la colocación de la deuda pública, ésta va a bajar diez puntos en el total, porque es indiscutible que si aparece una deuda pública con un punto más que la anterior, ésta tiene una baja de diez puntos, y se han olvidado que entre las Cajas de Jubilaciones, el Banco de Seguros y la Caja Nacional de Ahorro Postal, hay pesos 500.000.000.00 de deuda pública y ésos diez puntos irían a abatir el activo de esos Institutos del Estado en $ 50.000.000.00. Esto equivale a perder 50 millones de pesos en media hora, porque cualquier inversor, —los señores Senadores no conocen porque no manejan mucho los valores bursátiles—, sabe que cuando se experimenta una baja en los títulos esto representa una disminución en su fortuna. Si nosotros subimos un punto en el interés de la deuda pública se produce una baja en la deuda en circulación y quien va a perder en primer término no es el inversor privado que tiene una mínima cantidad, sino que la va a soportar el Estado por medio de las Cajas de Jubilaciones, la Caja de Ahorro Postal y el Banco de Seguros.

Si nosotros subimos la deuda pública, el Banco Hipotecario, necesariamente, tiene que subir el interés, de lo contrario, el Banco Hipotecario va a ir con un punto atrás de la deuda pública; encarecemos totalmente los servicios hipotecarios. Pero, a su vez, si el Banco Hipotecario sube su interés, también arrastramos, necesariamente, a los bonos municipales, a una suba del interés. Al aumentar el interés de los bonos municipales, del Banco Hipotecario y de la deuda pública, ¿qué va a acontecer con la banca privada? Que ella va a levantar el interés del dinero y levantar el interés del dinero es crear la deflación. Cuando levantamos el interés del dinero, el dinero no va a la inversión directa, busca el papel, disminuye la inversión y al disminuir la inversión, la consecuencia inmediata es la deflación con la baja de salarios, la miseria y la pobreza.

Se ha dado una solución que yo comparto totalmente: la exoneración del Impuesto de Herencias. El Senado sabe que es una idea vieja y en cuanto a mí, la acepto totalmente. Se dice, y lo he dicho muchas veces en el Senado, que hay una defraudación permanente en materia del Impuesto de Herencias. Los abogados que están aquí saben —y yo me he tomado el trabajo de verlo en la Fiscalía de Hacienda— que muy rara vez en los expedientes sucesorios de herencia se denuncia la tenencia de títulos de deuda pública o hipotecarios. Se muy bien como se manejan los tenedores de títulos hipotecarios para que no aparezcan en el cofre forte y puedan llegar a los herederos. Esto tiene dos males: los esconden o los colocan en manos de un amigo y así hacen fracasar totalmente el contralor de los herederos y cambia el régimen civil nuestro en la distribución de las herencias. El causante ignora que esa viveza es muchas veces contestada con la viveza del tenedor de títulos que se queda con ellos y así se los esconden a los propios herederos. Lo cierto es que el Estado no percibe nada por impuesto de herencias. Por lo tanto, creo que valdría la pena sacar una deuda de esta naturaleza; pero no puede ser por estas cantidades. Nosotros tenemos necesidades más apremiantes. Yo propuse ese pensamiento para emitir una deuda de los bonos para el Departamento de la Habitación del Banco Hipotecario; he insistido muchas veces en el Senado en que es necesario, por previsión, proveer, al Banco Hipotecario, de los fondos necesarios para soportar las cargas que va a tener con el Departamento de la Habitación, pues, en el Banco sigue creciendo el número de suscriptores que están depositando su dinero mensualmente para que mañana se les de el dinero necesario para construir su casa y yo veo con alarma, digo más, con pavor —los compañeros saben perfectamente en qué forma he insistido sobre ello y el señor Lanza sabe que he ido al Banco alarmado a exponerle mis temores— que cuando venga la avalancha de los que depositaron su dinero para construir su casa, el Banco Hipotecario ¿podrá colocar sus valores en nuestra plaza? Cierto es que el Banco tiene valores altos, pero lo serio será la avalancha que se le vendrá encima. El Banco debe reservar su capital para atender la situación de privilegio, el problema de la habitación de todos esos señores que durante uno o dos años han depositado sus ahorros contando con la garantía de que el Estado les dará el dinero y el Estado no puede caer en el lugar común de las compañías privadas de financiación porque eso sería terrible.

Otra solución que se propone es la de respaldar el préstamo mediante el oro amonedado que hay en el país. En realidad, yo he pensado mucho sobre esto. La posición del oro en el mundo no da interés; cuesta. El hombre que toma la posición oro, generalmente, toma una posición de preguerra, de liquidez, y esta posición de liquidez no da intereses, por el contrario, le cuesta; es el pago de la liquidez. ¿Por qué? Porque el oro amonedado no da interés y además, todos los Bancos del mundo cobran interés. La banca suiza sobre el 1 por ciento. No creo que los inversores que han venido a nuestro país, ya sea con capitales de oro amonedado o de oro físico en barras, puedan cambiar su posición a los valores nuestros, del Estado porque es precisamente en esta situación de prebeligerancia que el dinero estaba invertido en valores y han venido buscando la liquidez. De ninguna manera van a salir de la posición de oro. Además si la reconversión del oro no es libre, indiscutiblemente el inversor no va a ir a ella y si es libre en el momento en que venda los títulos del Estado para convertirlos en oro ¿qué cantidad de títulos del Estado va a tener el Banco de la República?

Decía recién que cuando nos visitó Mac Cloy, la cuenta del Banco de la República era de un total orgullo para el país; éramos acreedores. Desde entonces aquí se ha andado mucho.

El Banco de la República, en 1948 tenía 75 millones de créditos concedidos al Estado. En realidad había una situación de paridad porque los depósitos del Estado eran de 74 millones de pesos, con la aclaración de que el Banco, en ese momento, le debía al Tesoro Nacional unos 15 o 16 millones de pesos y la cuenta mayor estaba en la comercialización del trigo y las carnes; pero en el momento actual, los créditos del Estado en el Banco de la República, alcanzan a 125 millones y, de ninguna manera, podríamos prestigiar soluciones que aumentaran esa posición de acreedor del Banco de la República con respecto a los papeles del Estado.

Alguien habló de las sociedades de inversión; pero es que ¿nos olvidamos que cuando sancionamos la ley de sociedades de inversión, en virtud de la desconfianza que había sobre esas sociedades se estableció una disposición en la ley que les prohibía tomar papeles públicos? Ade-

más, tampoco puede olvidarse que estas sociedades de inversión no son más que oficinas contables que manejan valores que están en otra parte; que no tienen sus valores en nuestro país.

Aquí se dijo que, como una nueva solución, se podría recurrir a los Bonos de Tesorería. Los Bonos de Tesorería —invento inglés— es típicamente la colocación a corto plazo. El Bono de Tesorería no tiene otra posibilidad de actuar sino con colocaciones de tres meses a un año. Esa es la filosofía de los Bonos de Tesorería: atiende la deuda flotante del Estado; pero no se puede hablar de Bonos de Tesorería para colocaciones a largo plazo. Es el recurso que tiene el Tesoro Nacional para atender su deuda flotante inmediata.

Reconozco que en la Argentina se llegó a un bono que llaman de plazo intermedio. La Argentina forzó los bonos de Tesorería y los llevó a cinco años: pero nosotros ¿vamos a poder forzarlo a los años que demande el préstamo de la U. T. E.?

Lealmente, honradamente, no veo ninguna posibilidad de colocación de la deuda en nuestro país y frente a eso, una vez fijada nuestra posición, de que el único organismo al que podemos recurrir es el Banco Internacional, del cual formamos parte y que no hay otra posibilidad sino el préstamo en el exterior ¿por qué dilatar el problema de la energía eléctrica?

Cuando nos visitó la delegación del Banco Internacional el punto fundamental que fijaron los técnicos que no eran americanos, porque la delegación estaba constituida por filipinos, neozelandeses, escoceses, belgas, hombres de todas las naciones, llegaron a la conclusión de que el problema vital del Uruguay era el aumento de la energía eléctrica. Si este país —nos dijeron— que no tiene petróleo, no tiene carbón, no se pone prontamente en marcha para producir energía, son inútiles todos los préstamos y todos los esfuerzos que ustedes hagan, porque necesariamente, el problema esencial del país es la falta de energía. Creo que nosotros no podremos nunca sustituir las usinas térmicas, aunque no sé hasta donde. Allá por 1912, un químico joven de nuestro país analizaba en un laboratorio modesto, la turba de la Laguna Negra.

En medio de la vida de la ciudad, en su pequeño laboratorio, ese químico se inclinaba a estudiar las calorías de nuestra turba. En aquel momento, la cantidad de agua de nuestra turba no daba ninguna posibilidad de explotación. Pero han transcurrido cerca de cuarenta años, y hoy la experiencia francesa y austríaca nos prueba —yo he leído los estudios técnicos, y puedo afirmar que sobre esa materia de la turba nuestra saben los franceses y los austríacos más que nosotros— que en este momento la turba de la Laguna Negra permitiría al país sustituir el carbón por más de medio siglo, sin contar que la turba daría abonos capaces de transformar totalmente nuestros campos.

Ese joven químico a que me refiero, que soñaba con la explotación de la turba es el actual Presidente de la República, señor Martínez Trueba. Tengo la esperanza de que en esta su Presidencia, el instituto productor de energía eléctrica nos dé soluciones sobre la explotación de la turba, que completaría la producción hidroeléctrica.

Lo más malo que puede ocurrirle a un país es sostener el criterio de la autosuficiencia. Todos tenemos en el fondo tendencia a la autosuficiencia; pero hay que mirar la realidad y obrar de acuerdo con ella. Los préstamos a largo plazo son absolutamente necesarios en Latinoamérica. El fundador de nuestro partido, que tuvo soluciones geniales en materia financiera no siendo un financista, me refiero a Batlle, combatió tenazmente, y las combatió mi partido, a las empresas extranjeras que venían con sus capitales a realizar explotaciones y llevarse luego las ganancias fuera del país. Batlle decía con mucha razón: "A mí no me asusta el préstamo, porque sé el interés que pago; pero es necesario controlar las ganancias y no hay mejor control de esas ganancias que las realice el Estado, primero, por el control de la ganancia misma, y segundo, porque las empresas siendo del Estado pueden realizar obras sociales".

Batlle tuvo la sensación que tienen hoy los economistas de nuestra América: que el mal de Latinoamérica —citaba recién la frase del argentino Prado Arrarte— es la falta de capital a largo plazo.

Vamos a tomar el capital a largo plazo con un interés módico y no nos asustemos de que el Banco Internacional controle la forma de colocación de sus capitales, si es realmente productiva, porque es no solamente una necesidad del Banco, sino la consecuencia de muchos préstamos que andan por ahí, por Latinoamérica.

Presbich, —y cito una opinión argentina, porque la Argentina no está en el Fondo Monetario y los argentinos tienen por temperamento una tendencia a mirar con reparos a los americanos— Presbich es indudablemente una de las figuras más altas de las finanzas argentinas y una autoridad para Latinoamérica y el mundo.

En el Seminario de Estudios Económicos de América Latina, realizado en México en 1944, se estudió el plan del Fondo Monetario, todas las conclusiones de Bretton Woods con relación al problema de Latinoamérica.

Repito las palabras de Presbich: "El propósito de los planes de Wihte y Keynes es excelente, en cuanto se empeñan en organizar un sistema de créditos internacionales, de carácter anticíclico.

Mientras haya créditos o juzguemos prudente seguir usándolos no habrá porqué restringir las importaciones".

Es el viejo problema, señor Presidente, de que la restricción del consumo, la deflación, la restricción de las importaciones no nos lleva más que a la pobreza.

Después de la aparición de Keynes, de los economistas suecos, no podemos hacernos la ilusión de aumentar el interés del dinero nacional, porque el alza del interés del dinero no nos conduce más que a la pobreza.

Los economistas ingleses y los americanos, durante mucho tiempo, por una razón de puritanismo, por una razón religiosa, combatieron tenazmente la posición de la Iglesia Católica durante la Edad Media, en la lucha contra la usura.

Sin embargo, en estos últimos años, los economistas puritanos le dieron la razón a la Iglesia Católica: el aumento de tasa de interés saca al capital de la inversión productiva y la Iglesia y el pensamiento católico estaba en lo cierto, en la Edad Media, cuando combatía la usura y los altos intereses. Es necesario que el interés no sea mucho, para que el capital busque la producción directa.

Voy a terminar volviendo al tema concreto con el pensamiendo de Presbich: "El desarrollo de una política monetaria nacional en nuestros países es compatible con los planes monetarios de White y Keynes, que son excelentes en cuanto tratan de establecer un sistema de créditos internacionales...".

Me encuentro en la misma posición que esta alta autoridad argentina, en materia financiera. Tengo el pleno convencimiento de que el uso de créditos con el Banco Internacional es compatible con nuestra dignidad nacional y que es el único camino que podemos tomar.

Pido disculpas al Senado por haber sido más extenso de lo que pensaba.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Haedo.

SEÑOR HAEDO. — No sé si los colegas del Senado aceptarían hacer un cuarto intermedio hasta las 22 horas. Como está por vencer la hora reglamentaria, hago la consulta.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Podríamos hacerlo a las 20 y 30.

SEÑOR HAEDO. — Preferiría hacer mi exposición a las 22 horas.

SEÑOR CHIARINO. — Podría hacer uso de la palabra otro orador, antes que el señor Senador Haedo. Se me ocurre que algún señor Senador que fuera a hacer uso de la palabra brevemente, podría tomar el turno del señor Senador Haedo, y formular su exposición ahora, porque me parece demasiado un cuarto intermedio hasta las 22.

SEÑOR MANINI RIOS. — Yo voy a decir dos palabras.

SEÑOR CHIARINO. — Podríamos oír al señor Senador hasta las 20 y 30, y luego, pasar a cuarto intermedio hasta las 22 horas.

SEÑOR HAEDO. — Le cedo con mucho gusto mi turno al señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR VIÑA. — Primero habría que prorrogar la sesión.

SEÑOR FORTEZA. — Podríamos declararla permanente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara permanente la sesión.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Tiene la palabra el señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: me voy a limitar a hacer muy breves observaciones, porque creo que se han señalado ya los puntos fundamentales.

En primer término, a pesar de la muy documentada y erudita exposición del señor Senador Arroyo Torres, que ha seguido las exposiciones que hemos oído en sesiones anteriores, yo no he llegado al convencimiento absoluto y definitivo de que sea necesario este empréstito externo en la oportunidad, de que sea realmente el único medio para que la UTE pueda desempeñarse en sus inmediatas y urgentes necesidades para tratar de seguir adelante, sin las actuales deficiencias graves, en los servicios de provisión de energía y teléfonos.

En realidad, se eligió el empréstito externo por una cir-

cunstancia completamente distinta, no financiera, sino económica; debiéndose adquirir materiales en Estados Unidos se disponía en aquel momento, cuando la UTE planeó la operación de las divisas necesarias para adquirirlos.

Pero siendo las obras tan urgentes, y no considerando la operación, en sí misma, fundamentalmente mala, no tengo reparos esenciales, por las razones que aquí se han dado, en cuanto a la forma del contrato. Advierto, además, que es muy justa la observación que se ha hecho en Sala, especialmente, por el señor Senador Chouhy Terra, de que no tenemos en el Senado ninguna visión de conjunto de la política financiera del Gobierno, para poderlos manejar en cuanto a las necesidades de crédito interno o externo.

Por lo tanto, todo lo que podríamos decir sobre la primera parte a que me he referido, es un poco en el aire, porque si no sabemos cuánto se va a necesitar en este período de Gobierno de cuatro años, en crédito interno o externo, para inversiones, carecemos de la base esencial para juzgar la conveniencia de la operación.

Incluso, acaso, podría ser inconveniente una pequeña operación actual, si es que vamos a necesitar, en seguida plantear operaciones de mucho mayor volumen.

No hay que olvidar que esos sesenta y tantos millones de pesos que pide la UTE, no son más que una parte de los que precisa el país. Piensen los señores Senadores en las necesidades del Ferrocarril, en las del Puerto, en ese plan que se está preparando en el actual Ministerio de Obras Públicas, de cuatrocientos o quinientos millones de pesos. Piensen, finalmente, en las necesidades de los Municipios, que se han citado hace un rato aquí, incluso en las que puede tener el Municipio de Montevideo para la construcción del subterráneo, porque, según tengo entendido, se ha resuelto ya licitar esa obra, pese a lo discutida que es en los medios técnicos, sin estudiar, previamente, su financiación. Lo lógico es pensar, que luego, el Municipio de Montevideo, licitada y adjudicada la obra, se dirija al Parlamento poniéndolo frente al hecho consumado, y solicitándole la autorización de un empréstito para financiarla.

Sobre este hecho, al pasar, me permito llamar la atención del propio Parlamento, para que no se venga mañana a decir que es imprescindible votar un empréstito externo o interno, para el Municipio de Montevideo, porque ya está comprometido con un contrato de licitación pública para construir un subterráneo en la ciudad de Montevideo, cuando lo lógico es plantear las cosas al revés; es decir, primero, la financiación, si es que el Municipio necesita de una ley del Estado, y luego, el llamado a licitación.

Dejo constancia, en este aspecto, pues, de mis serias reservas sobre cuál ha de ser la solución en el momento oportuno.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Todo eso, sin aprobación de la Junta.

SEÑOR MANINI RIOS. — Tengo entendido que sin aprobación de la Junta; pero ese es un problema sobre el cual no quiero entrar en este momento, señor Senador.

Finalmente, señor Presidente, tenemos ese déficit, que es por ahora un déficit variable, que habrá que financiar de alguna manera.

Por lo tanto, no hay manera de poder apreciar, desde nuestra banca legislativa, cuáles van a ser las necesidades inmediatas, urgentes, de uso de crédito por el Estado. Por consiguiente, repito, no podemos situar esta deuda de treinta millones de dólares dentro del cuadro general, lo que hubiera sido imprescindible para votarla con verdadero conocimiento de causa.

La tercera observación que deseo hacer, se refiere a otro problema.

La UTE recurre, de nuevo, a nosotros, para una ley que le permita seguir adelante en la administración de sus dos servicios fundamentales: provisión de energía eléctrica y servicios telefónicos.

Todos conocemos, puesto que somos suscriptores de energía eléctrica y suscriptores telefónicos, la desastrosa situación que se encuentran ambas servicios. Todos hemos leído ese folleto que nos ha remitido la UTE, en el cual advertimos que estos sesenta y tantos millones de pesos, más los que invertirá la UTE, apenas alcanzan para disminuir el déficit de posibilidades de este organismo para seguir abasteciendo a la población del país de energía eléctrica, o atendiendo su necesidad en materia de teléfonos.

En esta materia, señor Presidente, la UTE siempre ha sido imprevisora, desde el primer momento. Cuando inició su explotación telefónica, cometió ya un primer error, calculando un servicio solamente de 15 mil abonados en Montevideo, porque hizo la suma de los abonados de las antiguas compañías "Cooperativa" y "Uruguaya" y los aumentó en un tanto por ciento muy reducido, sin prever lo que había pasado en todas las ciudades del mundo cuando se sustituyó el servicio manual por el automático.

Desde entonces, hemos vivido casi permanentemente en déficit y, en lugar de mejorar, esta situación ha ido empeorando, a tal punto de que yo expresaba días pasados aquí, en un debate que hubo en el Senado a propósito del contralor de teléfonos para reprimir el juego clandestino, para qué íbamos a preocuparnos por ese problema, cuando sabemos que el uso del teléfono no es más privado, pues continuamente se interfiere una línea con otra, por lo que no hay ninguna seguridad en las comunicaciones telefónicas; cuando sabemos que a veces es necesario hacer diez o quince veces el mismo llamado para conseguir el número exacto, sin perjuicio de lo cual la UTE cobra los dos centésimos por esa llamada fallida.

Por otra parte, también es desastroso el servicio de larga distancia.

Ha habido falta de previsión, de planes, de estudio técnico de la UTE para atender los servicios telefónicos. La UTE se ha enorgullecido con un mapa de la República, en el que se vé la ciudad de Durazno, señalada en colores, como el único baluarte de la mala explotación privada; pero la verdad es que a medida que las compañías del interior fueron pasando de la rudimentaria administración que tenían, a la actual de la UTE los servicios empeoraron. Puedo citar un caso que conozco. En el interior de la República tenía un teléfono particular, en un pequeño establecimiento de campo, y siempre, bien o mal, pude hablar con Montevideo. Desde que pasó la compañía a poder de la UTE no pude hablar más con Montevideo.

En lo que respecta al problema del suministro de la energía eléctrica, todos sabemos que en muchos barrios de la ciudad de Montevideo no se pueden instalar cocinas u otros aparatos eléctricos, por falta de tensión de la energía. Los técnicos de la UTE tenían la obligación de prever, muchos años antes, que se podría producir esta situación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo previeron.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pero no lo realizaron; pues la UTE se dedicó a otros planes distintos de los específicos, que eran producir energía eléctrica y darla al menor costo posible a los abonados. Se embarcó, como todos conocen, en una política de exceso de funcionarios, a tal punto que se puede decir que tal vez el kw. más caro, en mano de obra, en el mundo, es el de la UTE.

SEÑOR CUTINELA. — Consecuencia de la aventura minera

SEÑOR MANINI RIOS. — En varias aventuras, señor Senador, entre ellas la minera, que es muy antigua, pero que fué continuada por la del Parque de Vacaciones. Por esta aventura, para que todos los funcionarios de la UTE puedan pasar diez o quince días, tendrán que transcurrir cien años. Tengo entendido que para trasladar a un funcionario de Artigas al Parque de Vacaciones de la UTE el pasaje cuesta más al organismo que un viaje a la ciudad de Buenos Aires, cosa que, naturalmente, preferiría el funcionario. Vale decir que el Parque de Vacaciones de la UTE —y permítaseme la comparación— es un poco una de esas muestras al estilo de las que se usan en Moscú para "epatar" a los turistas que llegan de países extranjeros, de paso, y que quedan encantados con esa obra social.

La obra social debe tener un interés general y amplio, y no limitarse a ser disfrutada por unos pocos.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Si me permite, señor Senador, le puedo decir que he sacado el cálculo de que por lo menos veinte mil personas pueden disfrutar del parque de vacaciones, porque hay ocho mil empleados, y creo que todo el que puede va al parque de vacaciones.

SEÑOR MANINI RIOS. — Y ¿cuántos lo disfrutan actualmente?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — No tengo la estadística, pero, si el señor Senador lo desea, mañana le contestaré.

SEÑOR MANINI RIOS. — Lo interesante es saber su costo y cuanto cuesta mantener ese parque, y si no sería preferible mandar a los empleados a algún hotel balneario.

El otro problema, es el del Palacio de la Luz, que no sé por qué defectos no se ha podido ni se podrá inaugurar en mucho tiempo.

SEÑOR CHIARINO. — ¿No se va a poder inaugurar?

SEÑOR MANINI RIOS. — Por ahora no, porque faltan no sé que aparatos y existen también otros problemas. Falta más de un año para que se pueda inaugurar.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Será mellizo del Hospital de Clínicas.

SEÑOR MANINI RIOS. — Además, como los señores Senadores habrán visto, se ha hecho un pasaje a bajo nivel, a causa del ferrocarril, por el que, circulan un par de autos por día, dando paso desde el famoso Palacio de la Luz a la Estación Batlle y Ordóñez. En vez de haberse gastado dinero en ese pasaje, mucho más útil hubiera sido que se hiciese ese paso en la Avenida Agraciada, donde se detiene el tránsito de Montevideo durante ocho horas, en las veinticuatro del día, por estar cerradas las barreras.

Todos los señores Senadores que hayan dado una vuelta por los alrededores de los talleres de la Usina, habrán visto como desfilan allí los obreros: dos obreros adelante, otros dos que empujan un carrito, otros dos atrás. También habrán visto como se hace una instalación en casa de cualquier particular y cuanto cuesta. Todos habrán visto en 18 de Julio, muchas veces, un obrero que sostiene una escalera, otro que está arriba de ella, otro que enciende un cigarrillo, otro mira como está el de arriba, otro detiene el tránsito, mientras por último hay uno que cambia una bombita de luz, lo que demuestra que en la UTE hay un exceso de burocracia. Yo no estoy postulando que se despida a nadie, sino que hay que cuidar, en el futuro próximo, en este Senado, la integración de los entes autónomos para que no vayan a los directorios quienes tienen que preocuparse de atender la clientela electoral del partido que los envía, y vayan quienes no entiendan que su función principal es la política, sino que lo que deben hacer es administrar el ente autónomo como se administra un patrimonio privado. No hago cargo a este Directorio de la UTE, sino que me refiero a todos los anteriores, también. Creo que si cualquiera de estos Directores hubiera administrado a este organismo particularmente, hubiera sido expulsado por la primera asamblea de accionistas, porque los resultados financieros, económicos y burocráticos, son muy malos.

Es el instante de decir estas cosas, cuando la UTE nos viene a pedir que le aprobemos un empréstito por sesenta y cinco millones de pesos, con la esperanza de que algo se enmiende para el futuro.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra el señor Senador Haedo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Como es evidente que el propósito del señor Senador Haedo es reservarse para la sesión nocturna, yo me permitiría solicitar a la Mesa que me autorizara a hacer una aclaración sobre el discurso que pronunciara el señor Senador Arroyo Torres en el que, sin mencionarme, aludió a conceptos vertidos por mí, que creo valdría la pena puntualizar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para una aclaración, puede hacer uso de la palabra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — En el discurso tan ilustrativo como interesante que nos hiciera oír nuestro distinguido compañero, el ex Ministro de Hacienda, señor Arroyo Torres, se vierten algunos conceptos que, si bien expresamente no señalan una disparidad concreta a apreciaciones que yo hiciera en la sesión pasada, en realidad me obligan a que puntualice un poco más algunas ideas, a efecto de aclarar los conceptos.

El señor Senador Arroyo Torres reaccionó contra quienes han alegado que se sienten defraudados frente a la política que han seguido algunas instituciones internacionales, especialmente aquellas que tuvieron origen en los Convenios de Bretton Woods. A tal efecto nos ha planteado toda la génesis de la creación de este instituto, de cómo ellos responden al concepto central de hacer imperar en el mundo de nuevo al liberalismo económico.

Yo le diría al señor Senador que en su ilustrativa exposición fué un tanto herético con su partido, que no creemos que le quepa la calificación de ser un muy entusiasta partidario del Liberalismo Económico.

SEÑOR FORTEZA. — Lo ha defendido el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero, señor Presidente, sobre este punto yo quisiera profundizar el concepto; deseo destacar que si nosotros nos encontramos en esta oportunidad un tanto escépticos frente a los organismos internacionales, no vamos a incurrir en el error de que el Uruguay deba apartarse de ellos.

Creemos haber sido bien explícitos cuando señalamos la alta conveniencia de la permanencia del Uruguay en el Fondo Internacional y la esperanza nuestra de que en el futuro pueda cumplir los fines de su creación.

Quiero destacar que las propias palabras del señor Senador Arroyo Torres, a través de su gestión como Ministro de Hacienda, nos vinieron a dar la razón, cuando dijimos que los propósitos del Fondo Monetario no se habían cumplido, en primer término, porque tuvo que hacer transacciones con múltiples países, a efecto de admitir la multiplicidad en el canje, y nuestro país, especialmente, fué el que dió la nota más destacada en el mundo, a través de la intervención del ex Ministro de Hacienda, al negarse a fijar la paridad monetaria que en esta materia de Fondo Internacional, viene a ser el punto esencial en el cual se basa todo el Instituto del Fondo. Esto viene a significar que el propio señor Senador Arroyo Torres, en el fondo, aunque no lo diga con palabras, viene a coincidir conmigo: este instituto está muy lejos de cumplir los fines de su creación.

Pero es más, señor Presidente, el propio señor Senador Arroyo Torres, incurre en el error de quienes entienden que en estas fómulas que tiene el Banco Internacional, en realidad, no se hace más que cumplir con lo pactado en los Convenios de Bretton Woods. Creemos haber demostrado que lo que exigen esos Convenios es que ese organismo responda a una finalidad económica, y que tenga sólo en cuenta los fines económicos, y en ningún momento las finalidades políticas.

Nosotros creemos que hay muchas fórmulas de cumplir con esos preceptos, y cumplir con lo que se quiso en Bretton Woods, de llenar la finalidad económica, y no por esta vía estrictamente bancaria como significa el convenio que se nos presenta actualmente. Veo que están muy mal encaminados los abogados del país cuando entienden que el Banco no hace más que cumplir con su deber, al presentarnos fórmulas así, tan cerradas, cuando el propio señor Senador Arroyo Torres, tuvo una intensa polémica, que habíamos percibido a través de telegramas en su reciente actuación en el Consejo Económico y Social, y lo que él discutió en Chile viene aquí a defenderlo, lo que quiere decir que el entusiasmo del señor Senador, tan evidente en la sesión de hoy, no fué el que demostró allá, del otro lado, tal vez por la influencia andina.

Ha hecho el señor Senador en su tan interesante exposición, algunas referencias a soluciones concretas que creo que han sido planteadas en Sala. Deseo destacar, a efecto de la colocación de la deuda, que nosotros no hemos insinuado siquiera un plan; hemos dicho por vía de ejemplo, que lo que se debió haber hecho en Comisión, era estudiar algunas medidas tendientes a la colocación de la deuda.

Aprovecho aquí, señor Presidente, para aclarar que en ningún momento he defendido el aumento de interés de la Deuda Pública, pero sí, he defendido otras soluciones, algunas de las cuales el señor Senador Arroyo Torres las comparte, entre otras el quitarle el impuesto sustitutivo de herencia a los títulos de Deuda Pública; pero quería destacar que el señor Senador ha incurrido, o yo no me sebré explicar, en el mismo error que en la pasada sesión incurría nuestro compañero el doctor Cutinella. Nosotros no prestigiamos, absolutamente, ninguna solución que tienda a incautarnos o a proponer a los tenedores de valores en oro de nuestro país, que cambien esa colocación por valores de deuda uruguaya. Lo que queremos es hacer producir ese oro; que ese oro pueda producir mediante fórmulas técnicas adecuadas —para nada tiene que ver la inseguridad que puede llevarse a los poseedores de ese oro físico, lo que podríamos hacer fácilmente mediante una reforma a la ley del Banco de la República.

Lo mismo ocurre con respecto a la ley que prohibe a las sociedades financieras el colocar parte de sus ganancias en bonos de deuda pública. Nosotros entendemos que para algo están las leyes y si una ley posterior modifica aquella por la cual autorizamos a tomar a nuestro país como coffre-fort, en nada se perjudicaría el país, y podríamos por esa vía, conseguir una buena colocación. Lo mismo ocurre con los Bonos de Tesorería: no lo presentaba como solución única, pero señalaba que si en el año 1941 se permitió colocar hasta veinte millones de pesos en Bonos de Tesorería, esta no es una suma tan insignificante como para no poder mantenerla en Bonos de Tesorería. Sé que el bono sirve para ir colocando la Deuda Pública y atender las perentorias necesidades del Tesoro Nacional. Pero en este caso, lo que se ha tomado como perentorio se puede tomar como definitivo y a nuestro país le podría convenir mantener ese mercado de Bonos de Tesorería que quizá puede insumir 30 o 40 millones de pesos a corto plazo, cantidades que no son despreciables, sobre todo en este caso cuando se señala que los particulares sólo adquieren cantidades menores a los cuatro millones de pesos en Títulos de Deuda Pública.

Hacía estas aclaraciones, señor Presidente, a los efectos de que no se diera por sentado que me han convencido los argumentos tan brillantemente expuestos por nuestro distinguido compañero y para ayudar al Senado a salir de esta situación que no sé cómo se arreglaría para llegar hasta las 8 y 30 con este debate.

Por lo tanto propongo, desde ya, que se pase a cuarto intermedio hasta la hora 22.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra para una aclaración de orden personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Siendo para una cuestión de carácter personal, tiene la palabra el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Me voy a referir al aspecto personal y dejar los demás argumentos para otra oportunidad.

Es cierto que en el Consejo Económico y Social, criticamos las fórmulas del Banco, criticando las fórmulas que

venían en el contrato compartiendo la opinión de nuestra Cancillería en ese aspecto, y el Banco cedió. Nos pareció, entonces, que, un término medio era el de acceder a la nueva fórmula del Banco quien cedió ante la presión de nuestra Cancillería.

Nada más, para no extenderme demasiado y cansar al Senado con otra disertación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a votar afirmativamente el empréstito, primero porque no encuentro que en ello haya nada de indecoroso para el país, y segundo porque entiendo que la fórmula más conveniente es esta. Un país que está en un momento de desarrollo industrial necesita, no sólo de recursos propios, sino también los recursos que pueda conseguir en el extranjero en materia de capital.

Si nosotros podemos conseguir a un interés bajo el dinero necesario para ampliar las instalaciones hidroeléctricas, podríamos tener la seguridad de que ese dinero no se lo quitamos a inversiones industriales de los capitales nacionales.

De manera, que entonces, presentado en esa forma el problema y ante el acrecentamiento industrial del país, por esa razón, señor Presidente, soy partidario del empréstito.

El otro problema que se ha planteado es el de la generalidad de la obra. Para mí no existe la menor duda de que todas esas inversiones que se puedan hacer en este país, en estos instantes, en obras públicas, las más esenciales, sin discusión alguna, son aquellas que tienden a mejorar la distribución y producción de la energía eléctrica.

Es notorio que en casi todas las ciudades del interior ya no se pueden instalar pequeñas industrias porque las maquinarias de producción de las usinas no son capaces de dar ni diez caballos más de fuerza para la industria privada y eso sucede, también, en la mayor parte de la ciudad de Montevideo.

Esta situación es la que tiende a frenar tanto el desenvolvimiento de la pequeña como el de la grande industria. Si no ganamos tiempo en acelerar el desenvolvimiento de la producción de energía eléctrica, el país sufrirá, fatalmente un retraso industrial que en realidad se traducirá en brazos caídos, en pérdida de energía humana que no se emplea y que, por otra parte, se transformará en un déficit en el standard de vida de la población.

De manera que por esa razón creo que la distribución de la energía eléctrica es fundamental. Pero las deficiencias de nuestras redes, de nuestras centrales de generación, produce otro daño. Hay pérdidas millonarias por sobre carga de las redes, por transformación de la energía eléctrica en calor, que se disipa a través de la tierra o del aire, que se calcula en millones de pesos y hay pérdidas en el material eléctrico que se usa en las industrias o en los domicilios privados, por tener la corriente un voltaje inferior. Es notorio que cuando la corriente no se suministra en las condiciones normales, los motores eléctricos, las lámparas fluorescentes, todos los pequeños motores eléctricos de uso doméstico, como ser las heladeras, radios, aspiradoras, máquinas de lavar, sufren deterioros, que pueden costar hasta la pérdida de esos aparatos.

Son muchas las pequeñas industrias que ven quemarse sus motores eléctricos, porque en los barrios o en las ciudades, no se distribuye la energía con el voltaje necesario para que los motores puedan arrancar y trabajar en la forma para la que están construídos.

De manera, pues, que todas estas pérdidas económicas y financieras que tiene el país, hay que corregirlas rápidamente.

Por otra parte, este plan de 80 y tantos millones de pesos, no es más que la iniciación; hay que pensar que, probablemente, en un plazo de 10 a 15 años nuestro país tendrá que invertir cerca de mil millones de pesos en la producción y generación de energía eléctrica.

De manera que este plan apenas alcanza a un 8 o/o de lo que tendremos que hacer en 10 o 15 años. Con este plan, ni siquiera seguimos el ritmo que deberíamos seguir para poder mantener la distribución de energía en forma que abasteciera racionalmente nuestras industrias. Los crecimientos del consumo, hacen prever que para dentro de 15 años será absolutamente necesario haber completado la explotación hidroeléctrica del Río Negro y haber hecho la Represa del Río Uruguay. Realizadas estas dos obras fundamentales, que insumirán centenares de millones de pesos, —el país no tiene más que pequeños recursos hidroeléctricos— habrá que pensar en instalar centrales en las turberas para transportar la energía, formando además los tubos, si los estudios que se están realizando actualmente en materia de subsuelos, demuestran que éste podría proporcionarnos combustible, y utilizar, así, el combustible nacional.

Por eso, señor Presidente, creo que estos gastos son urgentes.

Por ejemplo, se habla del ferrocarril. El ferrocarril es un medio de transporte en decadencia. Lo que se invierta en material ferroviario podrá mejorar el balance de la empresa, podrá evitar déficit obteniendo material de mayor rendimiento, pero eso no va a mejorar el transporte nacional sensiblemente, ni tampoco si no se compra ese material vamos a ver detenidas en ninguna parte del país las mercaderías que hay que transportar, porque, actualmente, el país no sufre un déficit de transporte nacional. Todo se transporta con bastante facilidad.

En cambio, en materia de energía eléctrica ya, en la actualidad, estamos sufriendo un déficit que hace imposible la fundación de industrias pequeñas o grandes. Por eso estimo que esta inversión tiene una prioridad absoluta y, por tal razón, señor Presidente, le voy a dar mi voto afirmativo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FORTEZA. — Correspondería votar ahora la moción del señor Senador Chouhy Terra, para que se haga un cuarto intermedio hasta la hora 22.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Chouhy Terra había formulado moción para que se haga un cuarto intermedio hasta las 22 horas.

¿Insiste en su moción el señor Senador?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

¿Cuándo se piensa, señor Presidente, que durará el debate para concluir con este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no le puede contestar esa pregunta al señor Senador, porque hay tres señores Senadores anotados y no sabe cuánto va a durar la exposición de cada uno.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No le pedía una respuesta precisa a la Mesa, sino una opinión respecto a la probable duración de la discusión de este proyecto de ley hasta su total terminación. Yo calculo que insumirá unas cuatro horas, lo que quiere decir que reanudando la sesión a las 22 o 22 y 30, vamos a terminar a las 2 o 3 de la mañana. No me parece que sea un procedimiento adecuado para continuar trabajando. Si cualquiera de nosotros, en lo que le es personal, tuviera que trabajar cuatro horas, a partir de este instante, no se le ocurriría empezar a trabajar a las 22 horas, para estar toda la noche, y la madrugada, levantado.

Se le ocurriría trabajar en horas útiles, y las horas útiles son las del día y no las de la noche.

Siempre consideré completamente equivocado el procedimiento de la Cámara de Representantes de hacer sesiones nocturnas y creí que el Senado, compuesto, presuntivamente, por personas de mayor experiencia, no incurriría en la misma falta. Veo que si no ponemos alguna valla iniciaremos, también, el régimen de las sesiones nocturnas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El Senado, en períodos anteriores, ha realizado algunas sesiones nocturnas, pero no ha sido la norma. En casos de urgencia, —reconociendo todos los inconvenientes que ha señalado el señor Senador— se realizan sesiones nocturnas para terminar con un asunto. No crea el señor Senador que esta va a ser la norma, sino que lo corriente será que el Senado termine sus sesiones a la hora 20, más ahora después que el señor Presidente ha establecido la hora 17 y 30 para iniciar las sesiones.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — De todas maneras, la consideración de este asunto nos llevará cuatro o cinco horas y vamos a terminar de madrugada. Lo mejor sería seguir sesionando una hora más y mañana vendríamos a las 8 o las 9 de la mañana, para terminar con la consideración de este asunto. Con este procedimiento que aconsejo, ¿qué ocurrirá? Que mañana habríamos terminado con este asunto, y habríamos dormido, para colocarnos en condiciones de pasar un día normal. En cambio, con el procedimiento que se aconseja habríamos hecho el mismo trabajo y mañana estaríamos con falta de sueño evidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En dos horas terminamos con este asunto, señor Senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con estas palabras dejo sentada mi posición absolutamente contraria a la moción que se acaba de formular.

Lo más sensato es seguir sesionando dos o tres horas más y, en el día de mañana, terminar con la consideración de este asunto en horas de la mañana.

Por otra parte, señor Presidente, en otros Parlamentos es corriente sesionar en horas de la mañana. Me he informado con parlamentarios de otros países que nos han visitado y me han dicho que por excepción, ellos realizan sesiones en horas de la noche. En el nuestro, por el contrario, ya es costumbre hacer sesiones nocturnas.

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

Creo que fuí el primero en el Parlamento, formando

parte de la Cámara de Representantes, en protestar contra la costumbre de las sesiones nocturnas. Pero, ahora, quiero hacer notar una circunstancia especial: Quedan siete días de plazo para aprobar esta ley, después de tres pedidos de prórroga.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Tenemos tiempo hasta el 21 de mayo.

SEÑOR RUBIO. — El 21 deberá estar firmado el contrato, pero hay anteriormente un lapso necesario para que el Fiscal de Gobierno nuestro y los representantes del Banco establezcan si están perfectamente habilitadas las partes contratantes.

De manera que. en realidad, quedan siete días para terminar con la consideración de este proyecto de ley. tanto por el Senado como por la Cámara de Representantes. y no me parece serio. —para un país como el nuestro. que se precia de cumplir estrictamente con sus obligaciones, después de haber pedido tres prórrogas,— dilatar más la consideración de este asunto.

Por esta razón. creo que debemos quedarnos hasta terminar con la aprobación de este proyecto de ley y no dejar su consideración para el día de mañana.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

Formulo moción. señor Presidente. para que continuemos sesionando hasta las 22 horas y. si para ese entonces no hemos terminado con la consideración del proyecto veremos lo que podemos hacer. Me parece que bien vale la pena hacer el esfuerzo de sesionar una hora y media más rogando a los Senadores que se han anotado a que sean breves.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción anterior formulada por el señor Senador Chouhy Terra.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿No acepta mi enmienda. señor Senador?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — En realidad, no fuí yo quien formuló la moción, y acepto cualquier temperamento.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me pemite, señor Presidente?

Hay una circunstancia a considerar: y es que quien planteó la cuestión fué el señor Senador Haedo, pues cedió el turno para hacer uso de la palabra. entendiendo que íbamos a continuar sesionando después de las 22 horas. Si no se encontrara en la Casa parecería que...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo para que se haga un cuarto intermedio hasta las 22 horas.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El Senado pasa a cuarto intermedio).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número continúa la sesión. Tiene la palabra el señor Senador Haedo

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: este empréstito con el extranjero convenido por el Poder Ejecutivo. que el Senado tiene a estudio, si no por su monto, por su trascendencia, por el índice de política que señala, no puede considerarse como un acto aislado en la vida del país.

Mi generación se formó y creció en la aversión a los empréstitos extranjeros. Llevo ya aproximadamente veinte años en el Parlamento y nunca, con excepción del empréstito con el Eximbank, hubo ocasión de tomar en cuenta negociaciones de este tipo. En el transcurso de ese tiempo se han sucedido, como es notorio. varios regímenes: han actuado hombres políticos que han engendrado enconos y afectos: sistemas de gobierno que provocaron dilatadas discusiones, todo, como lo he dicho muchas veces, entregado al juicio definitivo de la Historia. Durante ese largo período se han ejecutado grandes obras. entre ellas, la del Río Negro que puede considerarse. comparada con sus similares de América del Sur. como la más importante: se han construído miles de kilómetros de carreteras, edificios públicos de magnitud, consagrando un progreso indiscutible.

Hace poco tuve ocasión de comprobarlo. Con motivo de la última jornada electoral recorrimos 104 pueblos. De regreso me produjo satisfacción transmitir a mis compañeros la sensación optimista recogida al ver que el país exhibía un progreso extraordinario en el terreno material. Puede decirse hoy, que no quedan localidades sin servicios públicos. aún cuando algunos resulten deficientes, y que todas están unidas por carreteras o caminos mejorados conectados en buena parte con puertos y estaciones de ferrocarril, de modo que la producción se transporta sin mayores dificultades.

He dicho que en estos 20 años, con la sola excepción del convenio con el Eximbank, referido exclusivamente a adquisiciones de armamentos, puesto que la alternativa de préstamo para obras públicas no se aceptó, precisamente por las condiciones impuestas, nunca el Parlamento tuvo que enfrentar el problema del empréstito extranjero. De ahí, señor Presidente, que este tema tenga, necesariamente que despertar, no ya en el Senado y en la Cámara de Representantes, sino en la opinión pública y de modo particular en las clases populares, en la juventud universitaria, un interés palpitante.

Me propongo, pues, exponer las razones de mi discordia, con plena conciencia de la responsabilidad que asumo, sobre todo cuando no me puede ser indiferente el hecho de que algunos de mis colegas de sector van a votar este proyecto y alguno. por cierto tan querido y respetado como el señor Senador Berro, además. lo ha defendido.

Voto negativamente este proyecto sin negarle. señor Presidente, importancia y trascendencia. Me adelanto a decir que. el hecho de que yo vote en contra no significa que piense que quienes lo hacen en forma distinta comprometen la soberanía, ni claudican, ni lesionan la dignidad nacional.

Esta clase de problemas es bueno que se discutan en ambiente de serenidad. no tanto por la parte concreta de los mismos. sino por las repercusiones que tienen y mucho más si como prevo. este empréstito no es un hecho aislado y, por lo contrario, puede constituir la iniciación de una política a la que parece demostrarse afecto el actual Gobierno. es decir. la de la contratación escalonada de empréstitos extranjeros por sumas multimillonarias.

Este proyetco afecta, entre otros, a cuatro principios esenciales de un Gobierno: política de estadización y de nacionalización. política de electrificación, política tarifaria y política de empréstitos con el extranjero.

Como este convenio ha sido tramitado por UTE y a este ente autónomo se destina el producto del empréstito, conviene previamente analizar. aunque sea brevemente. el recorrido de los entes autónomos en los últimos años y las polémicas suscitadas con respecto a su creación y orientación.

Durante más de 30 años. la política nacional se dividió entre quienes defendían el capital extranjero, y aquellos que en nombre de una doctrina de nacionalización. tendían obstinadamente. a ir sacando de ese capital y de la actividad privada, industrias y servicios principales para convertirlos en órganos del Estado.

La polémica fué casi siempre dura y apasionada. Recuerdo que muchas veces se esgrimió contra nuestro partido el mote de "empresistas", precisamente para combatir a un eminente hombre público que entonces soñaba con dar obras de saneamiento a nuestras ciudades y pueblos, y con el propósito de adelantar la obra postulada buscar los órganos técnicos donde estuvieran y si era necesario, fuera del país. los capitales para realizarlas. considerando de extrema urgencia al higiene y la salud del pueblo.

La política de estadización. lo confieso, fué ganando adeptos, dentro de nuestro propio partido y en la opinión general. Al principio fueron muy resistidos los entes autónomos. La instalación de los más importantes generó verdaderas conmociones políticas. El tiempo ha conseguido que sobre los más importantes se abriera una cuenta de confianza y optimismo. que muchas veces se altera. no por los entes en sí. sino por las ampliaciones o deformaciones arbitrarias de sus leyes de creación o por excesos de tipo político-burocrático producidos en el desempeño de sus funciones específicas.

Entre las razones más serias que se dieron en favor de la nacionalización y estadización estaba la de ir obteniendo por ese medio, la independencia económica, llegando a definir lo que por encima de diferencias partidarias, en un país joven y pequeño como el nuestro podía y debía consagrarse como política nacional.

En ese sentido, nuestra doctrina fué y es que la base de esa efectiva independencia económica tiene que estar en servicios públicos nacionales y en industrias básicas nacionales: vale decir. con capitales nacionales. con Gobierno y Administración nacionales. para poder servir. en forma directa y efectiva. los intereses nacionales. Algo más. En el caso de los servicios públicos fundamentales. debe agregarse además, el interés de que el Estado tenga en ellos una intervención primordial —sea o no la exclusiva a que puede llegarse con una política estadista generalizada— con la mira de poder interpretar en forma más adecuada los intereses generales, muchas veces en lucha con el interés particular.

Podría decirse: ¿pero esto significa prescindir en absoluto del capital extranjero? No, señor Presidente: al contrario. Es casi tradicional en nuestra colectividad el haber auspiciado. desde lejanos tiempos, el acceso y la acción del capital extranjero y el respeto por ese capital, siempre y bien entendido. en la medida de que produzca y gane. pero no impere ni oprima, reconociendo siempre como útil y necesaria la intervención del Estado para regular y acon-

dicionar los intereses particulares de ese capital y los intereses sociales de la colectividad.

El capital extranjero tendrá por muchos años, pues no disponen los países hispano-americanos del capital nacional que lo reemplace, importancia extraordinaria. Con razón se ha sostenido que debíamos tener una entidad dedicada exclusivamente al estudio de ese factor esencial de nuestra actividad económica, observando la dirección de las corrientes de ese capital, las causas que las originan y las formas que adoptan, su distribución en el país y en los sectores de la producción, su influencia sobre los cambios y la moneda, y la función de los bancos como agentes del capital extranjero, el régimen fiscal y cómo y de dónde debe importarse el capital que necesitamos sin enajenar y hacer peligrar nuestra soberanía, para conocer la mejor forma de obtener la independencia económica sin destruir nuestra economía.

La política de nacionalización, a pesar de las fuerzas conservadoras, que no comprendieron y aún no comprenden el avance de las ideas de justicia y la presencia de un espíritu revolucionario que agita al mundo actual, ha ganado simpatías. La adquisición de los ferrocarriles y de la compañía Aguas Corrientes, debidas más que a esa orientación, a la razón forzada del bloqueo de nuestras libras esterlinas en Londres, la saludamos como una gran conquista.

La contratación de empréstitos extranjeros, señor Presidente, es totalmente opuesta a esta política de nacionalización y de estadización. Si se generaliza, nuestros servicios públicos tendrían la apariencia externa de nacionales, pero no lo serían en cuanto para atenderlos se recurriera a empréstitos externos, garantizados por el patrimonio general del Estado, en virtud de que el acreedor extranjero, mediante convenios como el que tenemos a estudio, puede llegar a ejercer el contralor de los servicios en aspectos fundamentales.

He vivido lo suficiente como para no sostenerme en posiciones radicales: no digo que el país jamás debe contratar empréstitos extranjeros. No. La tendencia autárquica está en definitiva crisis, y es por el camino de la solidaridad, dentro del respeto a la autonomía, que el mundo —particularmente el mundo americano— habrá de encontrar, en lo posible, la solución económica y política de sus problemas fundamentales.

Paso ahora al segundo punto, esto es, la política de electrificación. Conviene puntualizar que este proyecto no es nada más que la consecuencia de una larga imprevisión e incapacidad de quienes han tenido la dirección de UTE. Unas veces por razones políticas —a las que estos países son, necesariamente, tan afectos— y otras por el régimen de cambio frecuente de autoridades dentro de términos relativamente breves, que interrumpe la constante que debe existir en un organismo de esta naturaleza, determinando que la sucesión de Directorios apareje cambios de orientaciones en cuanto a la tarea misma, en cuanto al servicio y en cuanto a su proyección, la tendencia a utilizar la energía hidroeléctrica, después de haberse adoptado, ha sido dejada de lado durante varios años. Esto ha producido grave daño y se han visto afectados intereses multimillonarios del Estado, poniendo en riesgo la propia estabilidad del país, desde el momento que la escasez o la falta de un producto tan indispensable como la energía eléctrica, ha podido crear serias perturbaciones. Puede afirmarse que de haber podido utilizarse la energía del Río Negro en el período de la última guerra habría bastado para amortizar su costo con la economía en el consumo de combustibles.

La política de hidro-electrificación, no tiene hoy un solo enemigo en el país. Quien conozca nuestro territorio y siga con interés el desarrollo de esta política en los países más avanzados en materia técnica, llegará a convencerse, si no lo estaba, de que esa obra del Río Negro es una de las más trascendentales que se han realizado en el país después de la Independencia, no sólo por su valor material y su oportunidad, sino por el índice técnico y económico que marcó.

Pasadas las divergencias, —y esto hay que señalarlo con optimismo— los hombres de Gobierno, y las clases productoras y populares se unifican con sentido cabal y orgánico para impulsar la política de hidro-electrificación como instrumento de liberación económica y de servicio social.

Acaso en este plan —reconozco que no tengo ninguna autoridad técnica para juzgarlo pero atento a asesoramientos competentes que he procurado, digo que es un buen plan, un estudio serio de las necesidades más inmediatas— lo que hay que lamentar, precisamente, es que, salvo la previsión de un sistema hidroeléctrico con base en el aprovechamiento del río Cebollatí, en Sierra del Tigre y la ampliación del sistema Rincón-Montevideo, la mayor parte de los millones a invertirse se destina a usinas térmicas que pronto serán insuficientes, dejando, no digo de lado, pero sí para un futuro demasiado lejano, el plan completo de hidro-electrificación, reconocido como indispensable para la seguridad y progreso económico de la República.

Este proyecto tiende nada más que a atender necesidades urgentes. Dentro de muy pocos años, estas propias obras aún terminadas y en funcionamiento al cien por ciento, serán escasas para atender el lógico desarrollo del país.

Reconozco que el actual Directorio de UTE ha puesto en evidencia su preocupación por el problema de referencia, aún dentro de la falta de un estatuto legal que le permita su estudio. Conviene agregar, también, que el propio Ministro de Obras Públicas anunció en Comisión una especie de resurrección de la extinta Rione, —es decir, con otro nombre— que sirviera los fines fundamentales de estudiar por separado lo relacionado con el aprovechamiento de las fuentes hidráulicas.

Voy ahora al tercer punto que constituye para mí una seria preocupación: la política tarifaria.

Hechos recientes demuestran, señor Presidente, que cuanto más se dice en el Gobierno y en el Parlamento que no se van a aumentar las tarifas en determinados servicios públicos, el pueblo ve como una fatalidad que ellas se aumentan, llegando a pensar como paradoja, que sería preferible que alguna vez se dijese que se van a aumentar, para tener una leve ilusión de que así no ocurriera.

Aun reconociendo la mejor buena voluntad puesta en el estudio de este proyecto, tanto por UTE como por la Comisión del Senado y por el señor Ministro de Hacienda declaro que no existe la menor seguridad de que las tarifas no van a ser aumentadas. Por el contrario, tengo la impresión de que no pasarán seis meses, sin que, ya sea invocando la necesidad de regularizar sueldos de esa burocracia excesiva de que se hablaba, o por la vía de aplicar —cosa que en principio todos compartimos— mejoras sociales, ya sea para completar o extender servicios, no han de pasar seis meses, repito, sin que se plantee el aumento de las tarifas. ¡Ojalá me equivoque, señor Presidente!

Si eso ocurriera, señor Presidente, crearía un gran desconsuelo en las clases populares, castigadas en forma implacable por un aumento constante y sostenido de los artículos de primera necesidad, acreciendo la gravedad de ese problema que parece no se quisiera ver, de que una inmensa parte del país vive prisionera de necesidades y nuevos deseos de bienestar que van haciéndose inabordables, porque, al tiempo que la civilización y el progreso crean naturales y lógicas solicitaciones para disfrutar de holgura y de relativa comodidad, aumentan los tributos, el precio, no ya de lo superfluo, sino de lo indispensable para la vida, determinando dificultades insalvables para poder mantener los hogares en un plano, no sólo de paz, sino de moral y de dignidad. Es fácil, señor Presidente, reclamar moral y dignidad en los hogares, pero no lo es tanto proporcionar los medios lícitos para que se mantengan.

Digo esto, señor Presidente, sin ningún propósito demagógico. Me preocupa, cuando veo esos aumentos intolerables del costo de la vida, la relajación de las costumbres y de la moral que producen señor Presidente. Acaso uno de los hechos que el gobernante y el estadista tendrán que ver con mayor pavura, es el de que cantidad de padres, por factores económicos tienen en sus hogares perdida la autoridad al no disponer de medios para subvenir a necesidades primarias, y los hijos, en vez, como quería Rodó de enriquecer la experiencia de los padres, con acción renovadora y fecunda, caen en la descomposición generalizada, destruyendo las fuerzas morales de la célula familiar, que es sostén, el único sostén, que pueden ofrecer los pueblos civilizados que aspiran a sobrevivir.

La posibilidad de aumento de las tarifas sin discriminación vendría a sumar nuevas dificultades al costo de la vida. He oído decir a mucha gente: "No, si aquí los obreros viven muy bien; los obreros ganan altos salarios". No desconozco que los ganan en general, pero ¿acaso les alcanzan para cubrir las obligaciones? Analizando serenamente, hoy, aunque un padre de familia gane $ 8.00 o $ 10.00 diarios, ¿alguien puede sostener que satisface las necesidades primarias de una familia organizada? Cada uno de nosotros en la propia vida privada, —porque felizmente, los hombres públicos en nuestro país, en general, llevan vida modesta que hace honor a nuestra democracia— somos testigos de lo que significa el actual costo de la vida.

Obligación de los gobiernos es, precisamente, agotar los medios para procurar detener este avance que está sacudiendo no sólo los cimientos materiales de nuestra población, sino su esencia moral.

Las fluctuaciones materiales son fáciles de rectificar o de vencer, pero las de tipo moral, tienen, a veces carácter desvastador y suelen ser irredimibles.

En las informaciones proporcionadas en la Comisión por parte del Director de UTE señor Muccinelli, se asegura que el presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio 1950 recientemente terminado, le permitió a UTE cubrir el costo propio de los servicios prestados, y obtener el referido margen de utilidad razonable para atender el crecimiento vegetativo del ejercicio.

Interrogado por mí sobre la posibilidad del aumento de las tarifas, expresó: "Entiende este Directorio, sin pretender marcar normas al Directorio que tendrá a su cargo la gestión del ejercicio 1951 y siguientes, que mientras se mantenga ese equilibrio entre salidas e ingresos que acusó el ejercicio 1950, no habrá razones técnicas que justifiquen aumentos de tarifas". Además, señala que toda la tradición de UTE en esta materia está respaldando esa opinión. Pero, a continuación dice: "Me permitiría agregar alguna otra consideración a esta aclaración, en el sentido de lo que mencionamos aquí, de que el ejercicio económico nos permite un margen razonable de utilidades. La verdad es que las tarifas de UTE, esta es mi opinión, no nos permiten un margen razonable de utilidades porque si UTE tuviera esa posibilidad, tendría utilidades mucho mayores al final del ejercicio, y no se vería tan a menudo necesitada de pedir al Parlamento autorización para ampliar su capital. Este es un problema de tarifas que tiene no sólo que ser considerado por el instituto, sino por las demás autoridades del país".

"Quiero decir, —agrega el señor Muccinelli— con esto, que si nuestras tarifas fueran más elevadas, tendríamos un margen para ampliar nuevos servicios, instalar nuevas máquinas, nuevas usinas, es decir, una fuente de capital, y no tendríamos que pedir emisiones de deuda".

Bien: estas manifestaciones dejan naturalmente a cualquier espíritu, sin necesidad de ser muy desconfiado, la preocupación de que no sólo se van a dar a este instituto treinta millones de dólares, se le va a autorizar a que difiera una cuenta de doce millones que tiene con el Estado y, además, que invierta veinticuatro millones en la utilización de mano de obra nacional, y que todo eso puede desembocar en un aumento de las tarifas.

Demás está decir, señor Presidente, que ese principio expresado en cuanto a la difusión del servicio de corriente eléctrica hasta los núcleos poblados y zonas rurales de menor importancia, es altamente encomiable. Es función fundamental del organismo, no reparar en la "utilidad comercial", sino en la obra de "mejoramiento social" que tal difusión apareja; y justo es que los centros poblados de mayor importancia, e instituciones industriales más poderosas, paguen la mejora de la campaña, que es, en definitiva, al fuente máxima de la riqueza nacional.

Ello no obstante, debe considerarse conveniente, con miras a no crear privilegios absurdos, y a procurar una distribución más uniforme de los centros fabriles en el territorio nacional, tendiéndolos a alejar de Montevideo. Esta orientación no es patrimonio de ningún partido, sino una orientación compartida por todos, puesto que todos estamos convencidos de que nuestro país, macrocéfalo no podrá obtener íntegramente su desarrollo, si continúa manteniendo, sobre la base de privilegios, ya sea por leyes o por régimen de tarifas, una inmensa industria en la Capital de la República, dejando al resto de la campaña en tremenda orfandad.

La política natural y lógica, aprovechando precisamente esta explotación de las fuentes naturales de energía eléctrica, e inclusive justificando la inversión de estas cantidades multimillonarias que, al fin de cuentas, aportan la producción, el trabajo, el consumo nacional, es que sirvan para crear en el interior del país, centros vitales de labor y de producción, para evitar esa dolorosa emigración del campo hacia la ciudad, que nos está haciendo perder virilidad a nuestra juventud, pasión por el trabajo, sentido de la solidaridad, disciplina en el deber, y sentido de la responsabilidad porque nada como la ciudad para contagiar frivolidad, y para facilitar caminos destinados a obtener remuneración más alta, con trabajo hecho con el menor esfuerzo sobre la base de la recomendación o la dádiva política.

Se realiza una alta función social, al dar a nuestras capitales del interior ya nuestros centros poblados los medios indispensables para crear, regionalmente, fuentes de trabajo y, de producción que, respaldadas por una justiciera legislación social, vayan restableciendo la unidad que está en trance de perderse, por aquello de campo y ciudad. Un gran error se comete al decir que hay campo. Hoy ya no hay campo en el Uruguay. Con las carreteras, con los teléfonos, con los servicios públicos, con los ferrocarriles, ya todo es ciudad. Esta comprobación debe preocupar a los gobernantes. Una de las grandes transiciones que ha sufrido el país después de nuestras luchas civiles, es la de que el campo ha ido achicándose casi hasta desaparecer. Cuando me refiero al campo, me refiero a la extensión objetiva y material, sino a la realidad social, ya que hoy el peón tiene, a la cuadra, carretera, el ómnibus que le permite participar de todas las atracciones que ofrecen los centros poblados: ahora tiene radio, luz, legislación que los ampara cada vez más. Lentamente este pequeño país va transformándose es una inmensa ciudad, con barrios un poco apartados, pero prácticamente unidos por avenidas que son las carreteras.

Hay que considerarlo como una unidad, sin aquellas diferencias fundamentales que antes se tenía en la legislación, para considerar con criterio diferente lo de la ciudad y lo de la campaña. Para hacerlo no es necesario alzar la campaña, ni rebajar la ciudad, ni a la inversa, sino contribuir a que nuestro hombre se sienta seguro de su destino en cualquier parte del país.

Es necesario para eso, señor Presidente, entre otras cosas, en lo que atañe a la política de tarifas, que la gran industria, muchas veces extraordinariamente protegida, no resulte, además, excesivamente protegida por tarifas mínimas; y que sea una realidad el cobro de tarifas industriales más bajas en las zonas próximas a Rincón del Bonete, a los efectos de fomentar el desarrollo industrial del interior del país, muchas veces impedido por los fletes de los productos elaborados, beneficiando esas zonas del menor costo de conducción de la energía.

No deseo terminar este capítulo, sin analizar una confusión de conceptos que existe en la declaración del Directorio de UTE, que he leído. El margen de utilidad, es la diferencia de lo percibido por la venta del producto y el costo de producción del mismo. Si es razonable o nó, lo dirá la comparación con el capital empleado. En el costo de producción están comprendidos todos los factores que en el mismo intervienen, incluso, servicios de intereses de los títulos emitidos, costo de la venta y demás elementos de la organización general de los servicios. Influirán por un lado, las tarifas y por otro, la reducción del costo de la producción. La utilidad razonable, dependiente de las tarifas anteriores a 1950, no puede ser influída por el Presupuesto Financiero de 1950. Son perfectamente compatibles "utilidades exageradas" con "presupuesto en déficit", si el ritmo de las inversiones de capitalización supera con exceso las posibilidades normales de obtención de utilidades.

Por eso, cuando UTE va aumentando su capital en forma sucesiva y extraordinaria, no puede considerar que su obligación es, simplemente, equilibrar su presupuesto, es decir, sus salidas con sus ganancias; nó. Es indispensable, también, atender, en forma primordial, al servicio público, no sólo para mejorarlo, sino para abaratarlo, porque de lo contrario el castigo sobre la población sería doble, porque se pagaría por la vía directa o indirecta los impuestos que tienden a aumentar el capital del Instituto, y cuando ese Instituto estuviera en condiciones de darle mejor servicio no sería éste más barato y tendría que someterse a otro aumento para atender su presupuesto en déficit.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Senador?

No alcanzo a comprender cómo es el proceso que planteaba el señor Senador, porque para mí la utilidad es la diferencia del principio del ejercicio al final del ejercicio del capital de la empresa. Al principio se empieza con un capital X, activo menos pasivo. Si, por ejemplo, una empresa aumenta su capital, es porque extiende sus servicios o porque aumenta sus fuentes de producción, sus usinas, o porque extiende sus redes. De cualquier manera, si aumenta su producción, es porque tiene más consumidores o consume mayor cantidad de energía. Y si extiende sus redes, es por la misma razón. De manera que los nuevos beneficios de la empresa, provendrían de su mayor número de suscriptores o de un aumento de consumo de los mismos suscriptores; pero no habría, en realidad, un aumento de tarifas.

No quiero decir con esto que crea en la estabilidad de las tarifas de la UTE. Para mí este es un país —y este es un axioma— que tiene una moneda de valor adquisitivo decreciente, en el cual no puede haber ninguna tarifa que permanezca inmutable. De lo único que se puede tener seguridad, es que, estando el servicio en manos del Estado y bien administrado, dentro de esa fluctuación del valor de la moneda, ese servicio se trataría de dar al menor costo posible, y todo lo que se gane, resultará en beneficio de la población, mejorando esos servicios.

Era lo que quería decir.

SEÑOR HAEDO. — Contestando al señor Senador Batlle Pacheco, diré que la ampliación de capitales de 1950, con la emisión de 30 millones de pesos en títulos, con servicio a atender por UTE, y este préstamo de 33 millones de dólares, no son ampliaciones "actuales" del capital, sino que significan "capitalización de utilidades" extendida al plazo de amortización de las mencionadas deudas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es exacto

SEÑOR HAEDO. — Una excesiva emisión destinada a ser atendida con los recursos de UTE, puede significar la creación de un estado financiero de déficit, por superar

el monto de las amortizaciones previstas, que constituyen una verdadera capitalización, los márgenes lógicos de una "utilidad razonable". Y sería absurdo pretender cubrir los déficit con aumentos desconsiderados de la utilidad del Instituto que tiene el monopolio de la energía eléctrica, en base a aumentos de tarifas, en perjuicio del consumidor y en definitiva del progreso del país.

Si además todavía ese Instituto, legal o ilegalmente, se lanza, como se ha denunciado, a invertir gran parte de ese capital en obras superfluas o, por lo menos, no autorizadas por la ley, ni tampoco obedeciendo a razones específicas de su funcionamiento...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso es otra cosa.

SEÑOR HAEDO. — Las dos cosas. Lo que estoy diciendo es con sentido de previsión. Tanto lo reconoce así el señor Senador, que admite la posibilidad del aumento de las tarifas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Admito la posibilidad del aumento de las tarifas, porque hay hechos que no se pueden desconocer. En los años 1932, 33 y 34, el metro cúbico de petróleo valía $ 11.00. No estoy muy al tanto de los praecios actuales, pero creo que hoy vale $ 60.00 o $ 70.00.

SEÑOR VIÑA. — Cincuenta y ocho pesos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De manera que si para producir un kilowat en las usinas actuales se necesitan 600 gramos de petróleo y éste antes costaba nada más que $ 11.00 la tonelada o sea $ 0.011 el kilo, el precio del combustible es ahora de $ 0.06 o $ 0.07.

De manera que solamente el valor del combustible representa una suba de cuatro o cinco centésimos, lo que altera, profundamente, el costo del kilowat.

Por eso no creo que si el poder de la moneda va decreciendo, —no sólo en nuestro país sino en el mundo entero, porque es un fenómeno que viene notándose, porque este encarecimiento de la materia prima no sólo repercute en la moneda nacional sino en la moneda internacional—, si sucede eso, no veo cómo se pueden mantener las tarifas en forma permanente.

Hago notar este fenómeno: la UTE, cuando pasó a ser monopolio del Estado, estableció sus tarifas con amplitud, es decir, tarifas que le permitían solventar sus gastos ampliamente y hacer frente a sus nuevas inversiones de capital.

En el transcurso de treinta años, de un millón de pesos que creo que tenía al principio, se transformó en una empresa de decenas de millones de pesos, por sus propios aportes de capital; pero desde el momento en que se llegó a pensar que la UTE debe producir casi al costo, ella tendrá que recurrir siempre a préstamos del Estado, y los servicios de dicha Institución no podrán extenderse a lo que debían extenderse.

A mí siempre me pareció injusto que los que poseen el privilegio de tener la electricidad en sus casas, no contribuyan en algo para los que viven en otros puntos del país, que no tienen electricidad en sus casas, y me parecería justo que en las tarifas de la UTE hubiera un surplus para permitir extender las redes de la UTE con facilidad.

Hoy en día en Montevideo, para poder colocar en una granja una instalación eléctrica, disponer de una fuerza de dos, tres o cuatro caballos, cuesta más que comprar un motor a nafta, porque se descarga todo el costo del cable, que se paga a veces en anualidades, casi siempre sobre el individuo que solicita la corriente.

A mí me parecería una política mucho más sana que la UTE dedicara una gran parte de sus ganancias a facilitar la extensión de los cables. Por eso soy partidario de que las tarifas de la UTE tengan el mismo carácter que tuvieron en su iniciación, que hagan frente ampliamente a los gastos de explotación de la empresa y que permitan acumular anualmente reservas, que garanticen el desenvolvimiento normal de la industria y su prosperidad.

SEÑOR HAEDO. — Convendrá el señor Senador de que la aplicación de ese principio llevaría a un costo intolerable a las tarifas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No lo creo, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — En un país joven como éste, en pleno desarrollo, las necesidades aumentan en una proporción extraordinaria y las posibilidades populares disminuyen.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que este problema es un poco como aquel problema conocido de un personaje que pidió, como retribución, que le pusieran un granito de trigo en el primer casillero de un tablero de ajedrez, dos en el siguiente, y así sucesivamente doblando las cantidades. Cuando llegaba a llenar los 64 casilleros poseía una cantidad de trigo superior a la cosecha del país.

En esta materia ocurre lo mismo: los centenares de miles de suscriptores que puede tener la UTE son capaces de darle los recursos para esa extensión de servicios, sin que sea gravoso para nadie.

De lo que se puede tener la seguridad es que el hombre de hoy de nuestra campaña, de los alrededores de los pueblos o aún de Montevideo, que tiene que recurrir al alumbrado a querosene o a vela, paga la luz a diez o doce veces más cara que la más cara tarifa de electricidad que haya habido en el país.

SEÑOR HAEDO. — Lo que puede ocurrir señor Senador, es que en ese casillero, muchas veces, no puede colocar ningún grano de trigo, porque reconocerá el señor Senador que con el aumento del costo de la vida —no tengo ningún propósito demagógico—, todas las cosas más indispensables han subido en su precio y baste decir que hay que pagar $ 4.70 el kilo de café. A este respecto no hay más que consultar a nuestras amas de casas, para darnos cuenta que es cada quince días que se produce ese aumento, lo que demuestra que el fracaso de la Comisión de Subsistencias es aplastante, que el control de precios no existe para nada absolutamente. De manera que si todavía, sobre esto, el señor Senador descarga la responsabilidad de pagar todas estas cantidades millonarias, que hay que decir la verdad, que este proyecto, que no soluciona nada más que lo inmediato, alcanza a cerca de los cien millones de pesos, vale decir que si todavía se le va a expresar a la población que después de pagar todo esto, le van a aumentar las tarifas...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es ese mi razonamiento.

SEÑOR HAEDO. — El razonamiento del señor Senador lleva fatalmente al aumento de las tarifas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es ese el razonamiento, porque creo que las tarifas es probable que hubiera que aumentarlas y mucho más, si no se hiciera esta inversión, porque en la actualidad lo que sucede es que, por haberse hecho las inversiones necesarias en cables y maquinarias, la UTE por una parte pierde corriente que se va a tierra, que no la utiliza nadie pero que la paga el suscriptor que es el que sostiene al Instituto. Se calculaba para la red de Montevideo en un millón y medio de pesos las pérdidas ocasionadas por vejez y exigüidad de la red. Asimismo, por no poder extender los servicios o por no poder llevar la corriente por cables de alta tensión al interior del país, el costo de las pequeñas usinas, para la producción del kilowatt resulta muy superior al que tiene en Montevideo.

Esta inversión de dinero le va a ahorrar gastos a la UTE, porque le va a permitir ampliar el número de suscriptores actuales, de manera que los gastos generales se van a distribuir entre mayor número de personas.

SEÑOR CUTINELLA. — Viene a uniformar el costo del kilowatt en todo el país.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que hay mucho más que hacer; hay que invertir centenares de pesos en maquinarias; hay que construir la represa del Río Uruguay porque esa represa nos va a proporcionar una riqueza muy superior por varios años.

(Apoyados).

—No se trata simplemente por construir un tajamar ciclópeo, encerrar al río y dejarlo escapar por las turbinas. Es una represa que insumirá una cantidad más pequeña, creo que cerca de la mitad de la del Río Negro, pero es un excelente negocio para la producción de la energía eléctrica y, como se dijo aquí, creo que es una razón incontrovertible que la riqueza de un país depende hoy de la cantidad de energía que tiene disponible.

Si Estados Unidos es un país rico, es porque cada obrero americano tiene a su servicio siete caballos de fuerza en la industria, mientras que el obrero uruguayo tiene maquinarias insuficientes. Aquí, por ejemplo, para hacer un artículo industrial se cuenta con máquinas rudimentarias; en Estados Unidos, con sus máquinas enormes, a veces con un solo golpe de palanca puede un obrero hacer lo que aquí emplearía un año y medio.

Cierta vez, leyendo una revista americana vi un grabado muy ilustrativo. Se trataba de una barcaza de conducir cargas por los canales de cuarenta o cincuenta metros de largo y toda ella estaba llena de automóviles, uno al lado del otro. Y la leyenda decía: "esta es la producción de un obrero de la industria del automóvil en un año". Ese obrero, con las potentes maquinarias americanas había producido en un año treinta o cuarenta automóviles. En cambio, en nuestro país, si se tuviera que producir un automóvil, sería necesario varios obreros trabajando durante un año. De manera que creo que esas fuentes de energía deben explotarse. Creo que todos deben estar de acuerdo en esto: en que debe dotarse a la industria de todo ese utilaje que permita a los obreros ganar salarios más altos y crear un standard de vida más alto en el país.

Yo no creo que el standard de vida se mejore con leyes sociales, sino que se mejora poniendo en manos de los trabajadores máquinas más eficientes que las que tienen y una cantidad de energía para producir, como producen los países más industriales.

SEÑOR HAEDO. — Llegamos a la tercera parte...

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Senador, antes de seguir adelante?

Si no entendí mal, uno de los argumentos que hacía el señor Senador era que las críticas que podría hacerse a este proyecto es la de que por el adelanto del préstamo de treinta y tres millones de dólares, se obtenía la capitalización adelantada de las utilidades presuntas que va a obtener y que, según su punto de vista —esto es lo que deseo preguntar a ver si lo interpreté bien— la crítica que cabía es que la UTE no hubiera tomado la previsión de formar con sus utilidades el correspondiente fondo de reposición y ampliaciones con lo que sin necesidad de préstamos, estaría en condiciones de ir a la normal expansión de su servicio. ¿Ese era su razonamiento?

SEÑOR HAEDO. — Mi punto de vista es el siguiente. Es una medida, como todos mis discursos, de previsión, de alarma. Me preocupa seriamente, como tiene que preocuparle a toda la opinión que una Institución de esa naturaleza que va aumentando su capital en una forma extraordinaria, tenga mal su servicio y asimismo esté frente a la probabilidad de aumentar sus tarifas. Creo que lo razonable está en que, con toda esta capitalización que va a disponer el Ente sea tal su previsión y su ajuste técnico que permita, si fuera posible, rebajar las ya altas tarifas que se pagan, de modo que todo este inmenso esfuerzo que se le va a pedir al país para pagar esta capitalización tenga un beneficio, una contrapartida porque, de lo contrario, señor Senador, se va a producir este fenómeno: cuando terminen los cinco o diez años de este proyecto se van a necesitar otras cantidades multimillonarias y, entonces, prácticamente, se va aumentando la capitalización, se va enriqueciendo el Ente pero, al mismo tiempo el pueblo va sufriendo por doble parte: el pago de los servicios y el aumento de las tarifas. Esa es la previsión que quiero tener.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo le formulaba esa pregunta porque conviene hacer, al respecto, algunas acotaciones.

La primera de ellas es que yo no sé si ha percibido el señor Senador Haedo que la consecuencia de ese razonamiento es que la UTE debe ajustar sus costos debidamente, como lo hacía notar el señor Senador Batlle Pacheco el otro día en una interrupción al señor Senador Chiarino, empezando por determinar cuánto es el costo exacto del kilovatio distribuído en el punto que el consumidor lo va a utilizar. La UTE, si aplica el criterio que el señor Senador insinúa, es muy posible que tenga que aumentar sus tarifas porque, precisamente, si ahora se ve obligada a tener que recurrir a un préstamo de esa naturaleza y antes tuvo que solicitar una ampliación de su capital, es como consecuencia de no haber aplicado una política de costos adecuada en la explotación de sus servicios. Entiendo, —es mi punto de vista personal, lo he sostenido antes, incluso fundamentalmente cuando la expropiación de los tranvías de Montevideo— que un servicio autónomo tiene como límite de su autonomía el de que no puede realizar sus servicios por debajo del costo, porque, cuando los realiza por debajo del costo está descargando el déficit que esa explotación produce sobre todos los habitantes del país que no son consumidores y, es elemental, que escapa de su jurisdicción el poder atribuir cargas tributarias que no tiene competencia para establecer. ¿Por qué? Porque esas cargas tributarias sólo se pueden atribuir por medio de impuestos y el impuesto sólo puede establecerlo el Poder Legislativo, de acuerdo con las competencias que otorga la Constitución.

De modo que para mí, el límite de la autonomía funcional de un Ente está determinado por su obligación de realizar su servicio al costo, pero ese costo para los servicios públicos, no es el costo estrictamente industrial, es el costo del servicio más el porcentaje necesario para cubrir la amortización e intereses de su capital.

En el caso concreto, la UTE, de acuerdo con los informes que obran en los antecedentes repartidos, según el dictamen del Tribunal de Cuentas, la UTE obtiene nada más que un millón y medio de utilidad por año. Es evidente que el capital de la UTE, por lo menos —aunque no esté debidamente estimado,— se debe avaluar en cien millones de pesos.

SEÑOR HAEDO. — No puede saberse.

SEÑOR CUTINELLA. — Si establecemos —aunque sea estimativamente— en esa cantidad su capital, su rendimiento, por menor que fuera el porcentaje de utilidades, tendría que ser mucho más del que es, de un millón y medio de pesos, porque, evidentemente con esa utilidad no puede cubrir ni el porcentaje de amortización ni el del interés. Este es el cargo serio que se le puede hacer a las administraciones anteriores de la UTE: no haber llegado a establecer el costo efectivo del kilovatio de energía que distribuye, no haber hecho las estimaciones financieras precisas para determinar cuál es el costo del servicio, cuánto es lo que necesita para amortizar el capital en giro y cuánto lo que necesita para la expansión de su industria.

Si aplicáramos este criterio —sobre el cual razonaba también el señor Senador Haedo,— nos encontraríamos quizá que al rectificarse los valores que la UTE debe considerar al establecer sus tarifas, ello llevaría, necesaria y fatalmente, a un aumento de las mismas. De modo que creo que son interesantes e importantes las precisiones de que nos estamos ocupando, porque los futuros directores de la UTE deberán tener en cuenta el criterio que impera en el Parlamento con respecto a la política que deben seguir. Sin pretender que sea un camino del cual no deban apartarse, por lo menos, debe considerarse como un conjunto de normas de que puede surgir el sistema de explotación que debe observarse en los servicios públicos administrados por el Estado.

Por eso es que no tenemos que alarmarnos tanto si puede producirse mañana una revisión de las tarifas, y la manera de impedirlo sería ajustando los planes de producción, para reducir los costos en lo posible, y si algo tiene de encomiable este plan es que significa una rectificación sobre todo lo hecho hasta el presente, porque todas estas líneas de distribución que van a correr por toda la República tienden a uniformar el costo en todos los sitios donde lleguen estas líneas, hasta donde van por medio de estos anillos de distribución, circuitos del este, del oeste o del centro. Esta es una de las ventajas de este plan, porque significa una rectificación de la política anterior.

Pero si la UTE no puede, como consecuencia de los hechos anteriores, llegar a disminuir el costo de producción de su kilowat al consumidor, fatalmente tendrá que modificar sus tarifas, no sólo por obra de los elementos externos, como en el caso del café que citaba el señor Senador Haedo, en el cual no podemos intervenir para rebajarlo, sino también, como consecuencia de la mala política o de la política no previsora en cuanto a reducir el personal burocrático y demás elementos que intervienen en la fijación del costo de sus servicios.

Por eso, me permito hacerle notar al señor Senador Haedo que no era muy consecuente en sus conclusiones con la premisa que había sentado en cuanto a la forma de estimar el capital, el costo del servicio y las utilidades que debe obtener, y, por lo tanto, que eso tenía fatalmente que refluir sobre las tarifas, de donde había que sacar la conclusión de que hay que admitir que las tarifas pueden modificarse, y pueden modificarse en límites imposibles de determinar. Sólo una política muy prudente, cautelosa y medida es la que puede determinar en un futuro que la UTE no tenga necesidad de llegar a nuevos préstamos para ir a la expansión de sus servicios y no tenga, tampoco, necesidad de modificar ostentiblemente las tarifas.

SEÑOR CHIARINO. — Me parece, señor Presidente, que la cifra de utilidad que da el señor Senador Cutinella de un millón y medio de pesos, es la cantidad líquida, después que se han hecho algunas deducciones de singular trascendencia y alguna de ellas bastante absurda, como lo señalaba el señor Senador Gallinal el otro día, como por ejemplo, la cifra que vierte en Rentas Generales, que se aproxima a 1:8000.000.00 pesos.

SEÑOR CUTINELLA. — Seiscientos mil pesos, señor Senador.

SEÑOR CHIARINO. — No tengo en estos momentos los datos sobre la mesa, pero le aseguro al señor Senador que esa cifra de un millón y medio de pesos, es obtenida después de hacer los descargos o descuentos de cifras muy importantes en su conjunto, de deducciones que se hacen del producto de las presuntas utilidades de la UTE...

(Interrupciones — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Haedo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si se tomara en cuenta el capital de la UTE, ésta tendría un déficit espantoso. Lo que pasa es que no se toma en cuenta el capital. ¿Cuánto vale, por ejemplo, el privilegio de la energía eléctrica en un país? ¿Cuántos cientos de millones de pesos vale?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Simplemente, si se colocara el capital de la UTE al 6 olo tendría que dar una utilidad de seis millones de pesos, para cobrar el interés del capital. De manera, que da escasamente un millón y medio. Una sociedad privada, en esa situación, estaría al borde de la catástrofe.

(Interrupciones — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Haedo.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite señor Presidente? El señor Senador Haedo me concede la interrupción.

Deseaba establecer lo siguiente: cuando hablé de 100 millones de pesos, lo hice sin tener en cuenta el aspecto, que, como valor de capital, se puede hoy incluir en el activo de la UTE, y es el que representa el aprovechamiento de las obras hidroeléctricas del Río Negro. Me he referido exclusivamente al capital estimado anteriormente a la incorporación de la RIONE.

En segundo término, he establecido que ese millón y medio de pesos, que arroja el balance aprobado y las presuntas utilidades aprobadas por el Tribunal de Cuentas, es deduciendo precisamente las contribuciones de la UTE, contribuciones que la UTE se ha exonerado de pagar, razón por la cual tiene los 12 millones de pesos de deuda con el Estado, por no estar en condiciones de cumplir; lo que a mi juicio es criticable, porque, como digo, si el Estado, por la vía jurisdiccional competente establece la obligación de pagar para la UTE de servir una contribución a Rentas Generales de X pesos, el Directorio de la UTE está obligado a incluir en sus costos esos X pesos, y no tiene derecho, así como no puede descargar por la vía del impuesto sus déficit, ni directa ni indirectamente, no tiene derecho tampoco de no incluir en sus costos esas contribuciones que el Estado le impone.

Esta es la rectificación que se realiza ahora mediante este plan, que tendrá que cumplirse escrupulosamente para no recaer en la situación anterior.

Es lo que me interesaba establecer.

SEÑOR HAEDO. — Bien, señor Presidente.

Llego a la tercera parte, que podría decirse es el núcleo que ocasiona, en mi concepto, mayor diferencia, es decir, la forma de obtener el dinero necesario para esta operación.

Podríamos aquí hacer una discriminación: primero, si es necesario este empréstito; segundo, si no hay otra fórmula para sustituirlo; tercero, el análisis del convenio en sí. Y quedaría la parte final, relacionada con el índice que significaría la iniciación de esta política de empréstitos con el extranjero.

Primero que nada conviene establecer que en el Senado no he oído defender a la UTE. La mayoría de los oradores han sido vehementes en las críticas a las administraciones anteriores. Si bien se ha salvado el último Directorio, lo cierto es que un instituto de esta importancia, ha sido objeto de las más severas críticas a través de su actuación.

Segundo, que nadie ha defendido, creo con excepción del señor Senador Arroyo Torres, la política de los empréstitos con el extranjero, porque la mayoría de los Senadores, como que no se puede encontrar otra solución, como que no hay tiempo ni se dispone del material necesario para encontrar otra, pero trasuntando siempre el sentimiento de que en el caso que se pudiera encontrar cualquier otra, o si hubiera tiempo de encontrarla, no habrían ido a la contratación de un empréstito extranjero.

Esto ya es una primera victoria, que consuela, es decir, que no se generaliza el concepto de que lo precedente, lo cómodo, lo inmediato y lo beneficioso es ir a la contratación de empréstitos extranjeros.

No podía ser de otra manera, señor Presidente. La tendencia a imponer contratos de tipo uniforme por parte de las potencias que dirigen la economía mundial y de la que formaría parte este Banco de Reconstrucción, de organización internacional, como en su tiempo lo establecía el plan Marshall para Europa, todas estas medidas de uniformar que caracterizan las grandes potencias, no son nuevas.

Expuesto mi concepto sobre la política de tarifas voy a examinar, señor Presidente, el de la política de empréstitos extranjeros.

Al salir de la dominación extranjera, luego de obtener el reconocimiento de nuestra soberanía y organizar nuestras instituciones políticas, iniciamos en 1830 el período de nuestra existencia constitucional. Nosotros, como toda la América de origen hispano, quedamos desde entonces en el orden económico en la órbita de la política inglesa, en el campo de su expansión, ya fuera por la vía de los empréstitos, de la colocación de capitales o de los tratados de comercio tipo, que desde 1826 fueron impuestos por igual a las jóvenes naciones del Nuevo Mundo. Es interesante, señor Presidente, señalar este detalle del tratado de comercio uniforme, vaciado en un molde común para todos los Estados y más aún el recuerdo de que en 1835 el Gobierno del Uruguay presidido por el General don Manuel Oribe, se negó a suscribir este convenio que más tarde fué firmado en 1841.

Han pasado los años, y, prácticamente, se vuelve al mismo sistema de uniformar, homogeneizar, sin duda para dominar, aunque se invoque ayuda a los países que están o un poco desarrollo o en ninguno, o a aquellos que, por imperio de sus necesidades, requieren ayuda del capital extranjero.

Se va desarrollando insensiblemente en el país —y esto es lo que me alarma, aunque sin el propósito de atribuirle finalidades inconfesables— una política, en estos últimos años, que, por la vía de la ley de los "Holdings", por ejemplo, el extranjero mantiene un control financiero del país.

SEÑOR FUSCO. — Es al revés, señor Senador

SEÑOR HAEDO. — No, señor Senador, rigurosamente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador, no obstante el tiempo transcurrido, no domina la ley de las sociedades de inversión. Porque ¿qué control pueden ejercer las sociedades de inversión que tienen prohibidas todas sus actividades dentro del territorio nacional? Con el agravante, señor Senador, de que, con anterioridad a la ley de "Holdings", las sociedades de inversión existían en el país, y podían actuar dentro de nuestra propia economía; en virtud de la ley, tuvieron que ajustarse, y no pueden actuar más dentro de la economía nacional

SEÑOR HAEDO. — La ley de los "Holdings", señor Senador, es de las más perniciosas que se han dictado en el país.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Conteste mis afirmaciones, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Lo sabe bien el señor Senador, porque fué el Ministro responsable y el que más trabajó por la implantación de los holdings.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Conteste con hechos, y no con palabras, señor Senador.

Le repito al señor Senador que con anterioridad a la ley de "Holdings", las sociedades de inversión podían actuar dentro del país, y que desde el día que se promulgó dicha ley, las sociedades nombradas tuvieron que ajustarse a ella, y ya ninguna pudo actuar dentro de nuestra economía.

SEÑOR HAEDO. — Las sociedades de inversión, señor Senador, eran escasas y casi insignificantes, y en la actualidad, se han multiplicado en cifras por centenares. Hay estudios que el señor Senador conoce perfectamente, que han hecho, precisamente, una industria de la organización de esas actividades.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador debería contestar concretamente mis afirmaciones.

SEÑOR HAEDO. — De manera, pues, que son esas sociedades las que tienen el control de las actividades financieras por medios que conocemos o desconocemos.

Esto es un peligro a que está expuesto el país, al que se va a sumar este otro, de que, por la vía del empréstito en las condiciones que nos impone este contrato, van a tener instituciones extranjeras el control de la energía. Y si se va, como ya se insinúa al empréstito para el puerto o para el ferrocarril, tendrán el control del transporte; y si se va a la fijación de precio tope y a establecer en los hechos un solo comprador de nuestra producción, que será, también el que abastezca las necesidades del país, tendrán, igualmente, extranjeros el control de la producción y de la economía.

Insensiblemente se irá sometiendo lo sustancial del país: finanzas, economía, transporte, producción, energía, al contralor del extranjero. Y digo contralor en la acepción efectiva de la palabra. Procuro ser completamente objetivo en mi discurso. Cuando digo contralor no es porque lo considere arbitrario, puesto que está explicado por las consecuencias de los contratos que se firmen. Por eso es que deseo que no se firmen. Me alarma la realidad al observar como, por la vía de estos contratos, unas veces en UTE, otras en el Puerto, otras en los Ferrocarriles, otras en la producción tengamos que tener permanentemente la presencia del extranjero.

La continuación de esta política puede tener grave trascendencia. Poco a poco, podría cumplirse lo que sostiene Francisco Espínola en un admirable artículo publicado sobre Acevedo Díaz, en "El País": "La triste verdad es que hoy somos menos Nación que hace 80 años. Porque se puede perder la Nación en pleno ejercicio de la soberanía. Y nosotros creemos que la Nación se nos está yendo de las manos". He aquí una gran verdad, y más lo es, señor Presidente —pronuncio estas palabras con verdadero sentido patriótico— si se comprueba, como es fácil hacerlo, la incontrolada incorporación de extranjeros al país, ocurrida en los últimos años, radicándose exclusivamente en la Capital, ausentes de los trabajos vinculados a la producción, transformándose, como todos los señores Senadores lo sabrán, en los grandes y casi únicos intermediarios, como que todos los negocios relacionados con el vestido, con la alimentación, con los productos fundamentales para la subsistencia de nuestro pueblo, van pasando a sus manos, con una constancia que llama la atención.

No soy enemigo de los extranjeros, señor Presidente. Por el contrario, sería no tener sentido de la actualidad, de

la realidad, creer que un país como el nuestro puede desarrollarse sin la incorporación de fuerzas vivas procedentes de otros países. ¡Jamás! No soy hombre capaz, hasta por sentimiento cristiano, de hacer discriminación por razón de raza, cosa que me parece profundamente reprobable. Pero, creo, sí, que tenemos que ir a una vigilancia mucho más estrecha y seria sobre la incorporación de extranjeros al país. Dígase lo que se diga, por un espacio de tiempo, es necesario hasta conocer el mapa completo de la República, limitar los permisos, e ir a una política de cupos, que permita la asimilación de estas fuerzas extranjeras, dirigidas no a los negocios de intermediarios, sino a la producción y al trabajo nacional.

Tendré razón o careceré de ella: pero los señores Senadores comprenderán que algún punto de referencia estoy dando para que todos, alzándonos sobre nuestras pasiones procuremos defender el destino nacional. Tenemos que evitar todos, blancos y colorados, católicos y liberales, que mañana se repita en el país el problema de otros países americanos, en que los nativos no viven nada más que para trabajar y para dar grandes ganancias al extranjero que, entonces sí, impera y oprime.

Lejos de mi ánimo creer que quienes votan este empréstito claudican o aceptan disminución de la soberanía. No; la soberanía es una cosa mucho más seria como para creer que por 33 millones de dólares se puede comprometer; ni creo, tampoco, aunque repruebo la mayoría de estas cláusulas, que no se justifique que se puedan votar sin lesionar ningún sentimiento de dignidad. Creo, sí, que no se ha querido, o no se ha podido. —no sé lo que ha ocurrido— estudiar otras soluciones. Nadie ha podido explicar esto, y espero que alguien lo haga. Se justifica acudir a un empréstito extranjero cuando existe escasez de divisas, cuando la importación se hace cara y dificultosa, pero no en las actuales circunstancias, señores Senadores, cuando —aquí tengo las cifras oficiales— poseemos 303 millones de dólares, cuando tenemos casi bloqueados 11 millones en Alemania, como que se está estudiando, inclusive denunciar el tratado con la Bizona...

SEÑOR CHARLONE. — Entonces el Tratado no se habría aplicado en las condiciones que el mismo establece. Si el plafón máximo son diez millones, y cuando ese plafón alcanza la cifra de ocho, tienen que tomarse medidas. Los datos que yo tengo de última hora, —no diré de última hora, pero sí de quince días atrás—, son de que ese descubrimiento había descendido notablemente.

SEÑOR HAEDO. — Doy traslado de sus palabras al Banco de la República. Estoy dando datos oficiales que me han sido transmitidos hace 48 horas. Cuando tenemos en Checoeslovaquia, dos millones y medio y se ha hecho un nuevo convenio por dos millones más: en España, dos millones y medio...

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR HAEDO. — Déjeme terminar, señor Senador. Quiero dar bien la sensación al Senado de que en mi concepto no es necesario ir al empréstito extranjero, no porque lo crea un delito, sino porque creo, y es la razón de mi discordia, que no se ha podido o no se ha querido, en esta circunstancia, buscar otra fórmula sustitutiva. Admito que por el tránsito de un gobierno a otro, el actual Ministro de Hacienda no haya podido actuar, pero este no es un asunto que recién aparece, sino que se arrastra desde el año 1947 o 1948. Precisamente, cuando se gestó o cuando empezó a gestarse el país pasaba por el drama angustioso de no tener divisas, pasaba por la situación de no disponer de lo indispensable, casi, para poder atender a nuestro comercio de importación, pero, ahora, que en el término de seis meses se entrega 9 millones de dólares por declaraciones juradas a organismos del Estado; de 9 a 12 millones a otros organismos; en que la ANCAP lleva casi 16 millones de dólares; en que se dá para viajes al extranjero de particulares y oficiales una cantidad superior a los 8 millones de dólares; cuando se tienen bloqueados, repito, 11 millones en Alemania, dos millones en Checoeslovaquia, dos en España, 8 en Francia, 3 en Hungría, 4 en Italia, 650 mil dólares en Bélgica, 3 millones en Suecia, en estas circunstancias, por las cuales no ha atravesado el país desde que hay memoria, —no sé que podrán decir los expertos— en plena abundancia de dólares, no se justifica solicitar un empréstito al extranjero.

En el Contralor de Cambios se están haciendo abundantes distribuciones de dólares. Para automóviles disponen los intermediarios de ocho a diez millones; para lo que se quiera traer, hay enorme abundancia de dólares y en estos momentos, señor Presidente, ¿cómo no va a producir impresión que se diga que no hay otra solución que la de ir al empréstito con el Banco Internacional?

Más, señor Presidente: nunca ha entrado más oro al país que en la actualidad, por la vía de monedas y por la vía de lingotes. Los cofres-forts de los Bancos están repletos con fortunas extraordinarias. Más, señor Presidente: todo el mundo sabe la enorme cantidad de dólares que hay en el mercado libre. Se lo decía el otro día a un colega: es de preocupar que países vecinos estén financiando sus permisos de importación libre para sus industrias, con estos dólares del Uruguay, que los pagan por cualquier cantidad. ¿Es frente a esta realidad que el señor Ministro de Hacienda, el Gobierno y los legisladores no encuentran otra solución que el empréstito extranjero?

Admito, señor Presidente, que se considere el empréstito un expediente, porque aparentemente podría no lesionar ni trastornar nada; pero es necesario reconocer que hace meditar, que el pueblo tiene que meditar, que en las actuales circunstancas, cuando el país está en mejores condiciones, cuando sus productos crean cantidad de divisas —que se distribuyen, lo reconozco, con la mayor pulcritud porque basta saber que está el doctor Carlos Quijano al frente de este Instituto para no tener la menor duda de que se dan con toda honradez— que exceden las posibilidades de nuestro propio comercio, se insista que no hay otra solución que el empréstito extranjero.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido disculpas al Senado, porque hablé dos horas para demostrar que no hay otra solución que el empréstito con el Banco Internacional. Supongo que el señor Senador Haedo no estaba en Sala, porque, después de mi exposición, que los señores Señores Senadores, tendrán que reconocer que fué precisa y clara, no se puede imputar al gobierno que no haya buscado todas las soluciones que había dentro de la economía nacional.

Por lo pronto, quiero precisarle una cosa al señor Senador Haedo, y es que no se vaya con palabras.

En cuanto a las sociedades de inversión, yo me he cansado de repetir aquí que son oficinas de contabilidad, que antés de la promulgación de la ley de sociedades de inversión, éstas actuaban con toda libertad en el país, y por la ley esa libertad terminó y tuvieron que cancelar sus operaciones en el país, al punto que volcaron varios millones de pesos que tenían en deuda pública, en el mercado, bajo la fiscalización de la Inspección de Hacienda, que las obligó a amoldarse a la nueva ley que no les permite actuar dentro de nuestra economía.

De manera, que las sociedades de inversión no tienen absolutamente ninguna intervención en nuestra economía. La tuvieron antes, señor Presidente, de la ley de sociedades de inversión, porque se movían con total libertad; pero desde el día en que la ley se promulgó, primero la Inspección de Hacienda y hoy la Oficina de Ganancias Elevadas, viven encima de ellas, no permitiéndoles ninguna intrevención en la economía nacional.

Pido disculpas a los señores Senadores, si me repito sobre los mismos puntos; pero yo analicé la solución que daba el doctor Quijano, de que cualquiera fuera la riqueza de divisas que tenía el país, debíamos proceder con mesura, porque no conocíamos el porvenir. Nuestro país tiene una producción que descansa fundamentalmente en la lana y en la carne. El día en que nos falte la posesión de divisas para importar con libertad, necesariamente viene la deflación; con la deflación viene la caída de la moneda, la baja de los salarios, y entraríamos en la miseria y en la pobreza. Lo normal, lo mesurado, lo justo, lo prudente, es mantener una reserva de divisas. Veamos la posición aconsejada, de no ir al Banco Internacional dejándolo para el comercio y la industria. Es peligroso para los comerciantes e industriales. Las divisas debemos tenerlas para darles bienes de capital al comercio y la industria, porque la industria está reclamando divisas para esos bienes de capital, y es allí donde debemos emplear las divisas, y dejar el crédito internacional para las necesidades del Estado.

Yo me gasté una hora para demostrar al Senado la génesis del Banco Internacional, cuál era el fundamento del Banco Internacional, cuál era el pensamiento de Keynes, de White, de Canadá, de Estados Unidos. Aburrí al Senado con citas de autores, y cuando creí haber convencido a todos de que el Banco Internacional se creó con fines internacionales, que era una organización para la cooperación internacional, cuando traje en apoyo de esas manifestaciones la propia opinión del doctor Quijano, me encuentro con que el señor Senador Haedo sigue hablando de potencias etxranjeras. Aquí no hay potencias extranjeras; hay un Banco Internacional, del cual el Uruguay forma parte como cualquier país del mundo que forma parte del Fondo Monetario.

Hay una cosa que debemos marcar bien. Nosotros agotamos el estudio del problema, a fin de ver si había alguna posibilidad de hacer ese préstamo colocando títulos de deuda pública nacional. Meditamos cifras, colocaciones,

porcentajes, y vimos que era imposible la solución del aumento del interés de la Deuda Pública, demostrando que esa solución era nefasta para el Estado y que a nada conducía.

Hablamos del oro, y dijimos que era una posición de preguerra, que era una posición de liquidez. Se trata de personas que han vendido sus acciones, que han adoptado una posición de liqidez, y que no van a tomar nuevos papeles, precisamente cuando dejaron otros papeles.

Dejamos bien aclarado que tampoco era una solución viable ir al crédito del Banco de la República, porque debemos velar por la solvencia de nuestro Banco Central; que los créditos del Banco con el Estado conspiran contra la solvencia del propio Banco

Aunque el Banco tuviera divisas en cantidad, no es prudente volcar sobre la cartera del Banco nuestros papeles de deuda del Estado. Debemos dejarlo en libertad para manejar sus divisas y reservas y no estar cargándolo con deudas del Estado.

Por último, ¿de dónde saca el señor Senador Haedo, que por el hecho de que este Poder Ejecutivo haya ratificado la política del anterior Poder Ejecutivo en lo que refiere al préstamo a la UTE, se inicie en estos momentos, una política de préstamos con potencias extranjeras? ¿Quién lo ha dicho? Ni el actual Presidente de la República ni el Ministro de Hacienda, en una sola entrelínea lo han expresado así. No hay ninguna manifestación de parte del Poder Ejecutivo de que tenga el propósito de iniciar una política de ir al préstamo con potencias extranjeras. La orientación del Poder Ejecutivo, es la de ir, en este momento, a un préstamo con el Banco Internacional, que no es una potencia extranjera. Creo que no hay que estar muy bien con el Poder Ejecutivo; por lejos que se esté de los hombres que integran el actual Poder Ejecutivo, no se puede decir que por el hecho de ratificar un mensaje anterior, recurriendo a un préstamo del Banco Internacional, signifique, ni por asomo, entrar en la política de recurrir a préstamos extranjeros de lo que somos contrarios.

En estas circunstancias, hemos analizado el problema en todos sus aspectos, y nos encontramos con que la única solución era ir al préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, que no es ninguna potencia extranjera.

Era lo que tenía que decir. Muchas gracias.

SEÑOR HAEDO. — He oído con mucho gusto al señor Senador Arroyo Torres...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿La primera o la segunda vez?

(Hilaridad)

SEÑOR HAEDO. — ...cuya autoridad reconozco. Cuando lo oía, me parecía que se estaba refiriendo a un empréstito gigantesco, porque estaba hablando de cuidar las divisas, de una cantidad de reserva, de previsiones para el inmediato futuro; y la verdad es que se trata nada más que de 33 millones de dólares.

El señor Senador, que es un encantador interruptor,...

SEÑOR ARROYO TORRES. — No me asustan los millones.

SEÑOR HAEDO. — ...cuando insiste tanto, no deja material para poder seguir interrumpiendo.

Parecería que 33 millones de dólares, en las actuales circunstancias, crean un problema pavoroso para el país. No puede creerlo sensatamente.

Este plan de UTE puede perfectamente extenderse a cinco años. Por más confianza que tenga —y la tengo— en los técnicos de mi país, nadie puede creer que en tres años se va a cumplir rigurosamente este plan de proporciones técnicas tan complicadas y serias. Además, es notorio que si simultáneamente se hacen obras públicas y se aumenta el desarrollo y progreso del país, no se dispone, prácticamente, de mano de obra ni de material para poder realizar en tres años, esa inmensa obra que yo considero muy interesante.

El plan —repito— en sus finalidades inmediatas y para atender a lo que surge a la UTE, es un plan bien estudiado. Admite espaciarlo sin que se altere en lo mínimo. Se propone ejecutarlo en tres años. La experiencia dice que puede hacerse perfectamente en cinco. La cantidad necesaria de 33 millones, para financiarlo, se dividiría en cinco anualidades de 6 millones y 1|4 que el país puede soportar sin ningún quebranto en su economía y en sus finanzas. Nada indica que anualmente no pueda disponerse de esas divisas sin complicar el comercio de importación. La nación daría así una prueba de su solvencia y de su capacidad financiando con recursos propios obras reproductivas y urgentes de Instituto tan importante como UTE. Y esto es perfectamente posible, señor Presidente, en este momento en que, como he dicho, para viajar al extranjero, se invierten entre 8 y 10 millones de dólares, por trimestre. Organismos del Estado —tengo aquí la lista— del 1.o de enero al 31 de marzo— tienen adjudicados dólares por estas cantidades: ANCAP, 5 millones; Salud Pública, 200 mil; UTE, 334 mil; Ferrocarriles del Estado, 45 mil; AMDET, 57 mil; Administración Nacional del Puerto, 320 mil; Ferrocarril Central, 68 mil; Aguas Corrientes, 87 mil, y diversos organismos, entre 70 y 80 mil dólares. Baste con decir, para probar la oportunidad y fundamento de lo que sostengo, que mensualmente se distribuyen, sin ningún plan orgánico, sin ajustarse nada más que a necesidades inmediatas y fragmentarias que invocan esos organismos, cantidades de dólares muy superior a la que habría necesidad de disponer para financiar en cinco años una obra de esta importancia.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Senador: cuando se le dan tantos millones de dólares a la ANCAP, ésta paga. Las cartas de crédito, que no son cartas de crédito para viajes oficiales al extranjero, son las que utilizan todos los hombres del país cuando hacen sus viajes al extranjero, que incluso las ha utilizado el señor Senador Haedo y que las habrá pagado.

Pero en este caso, cuando la UTE no tiene capital y pide 5 millones, de dólares al Banco tiene que responderle con 10 millones de pesos de su crédito. El Banco da dólares cuando le pagan y he dicho que es muy grave que el Banco Central esté abriendo 10 millones de pesos todos los años en deuda del Estado

SEÑOR HAEDO. — Voy a contestar la segunda parte de la interrupción del Senador Arroyo Torres...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Senador?.

Lo que no creo que se pueda sostener es que obras como está se puedan dividir en anualidades. Hay, por ejemplo, una obra, la construcción de una usina térmica, que no se puede dividir en cuatro anualidades. El fabricante a quien se le solicita la caldera o turbina, no va admitir, de ninguna manera, que el Estado le pague en cuatro anualidades. Fíjese que esto representa un tercio de los 33 millones de dólares. Pero además, cuando se necesita hacer fabricar conductores por centenares de kilómetros, el fabriante que los va a hacer tiene que comprar el material y exige, por lo menos, el crédito irrevocable por todo lo que va a comprar y si no, se corre el riesgo, si se quiere comprar por anualidades, que los precios varíen o que por otras circunstancias no pueda aprovisionarse en la misma fábrica.

Cuando se tiene que contratar una obra como esta, las inversiones se harán anualmente, se cumplirá anualmente, pero el crédito necesario para las fábricas que lo hacen, ha de firmarse por toda la cantidad, desde el primer día.

SEÑOR HAEDO. — Para eso se puede hacer una emisión de bonos a oro. El Banco de la República no tendría que pagar los 33 millones de una sola vez, evidentemente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Quién se hace responsable por los dólares?

SEÑOR HAEDO. — ¿No es acaso responsable el Banco de la República, ahora, de este empréstito por su totalidad? Lo podría y lo debería ser en esta otra forma.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Quién le paga al Banco de la República?

SEÑOR HAEDO. — El mismo que tiene que pagar el empréstito. El error es creer que el Banco de la República se vendría abajo si tuviera que entregar los 33 millones de dólares de una sola vez. En la misma proporción que responde como garantía de este préstamo, puede hacerlo respaldando la emisión de bonos a oro y puede escalonar en el término de cinc oaños los pagos correspondientes, con una disposición casi insignificante del caudal de divisas de que dispone el país.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Tenga la completa seguridad de que si el señor Senador hace esa consulta a sus compañeros de sector que forman parte del Directorio del Banco de la República, le dirán que son absolutamente contrarios a esa solución.

SEÑOR HAEDO. — Tengo la impresión, y lo digo sin ningún propósito político inferior, que el Banco de la República lo que ha querido es defenderse. Ha tendo dudas con respecto al cumplimiento de una deuda interna, que pudiera hacer la UTE teniendo en cuenta la pésima administración de este ente y ha preferido ser garantía de un empréstito extranjero, para en caso de no cumplimiento obligar al Estado a cumplir con los compromisos de este contrato. El Banco de la República lo que ha hecho, y lo ha hecho bien, poniendo en práctica una política conservadora ,es no auspiciar una solución que podría comprometer su patrimonio. Y si esto es así, habrá que convenir que constituye una crisis grave de confianza en las finanzas del Instituto al que se garantiza un préstamo de esta importancia. Esa es la verdad. La sabe el señor Senador. Esa y no otra es la única explicación que puede darse a este empréstito extranjero.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pregúntele concretamente la opinión a los dos directores herreristas que integran el Directorio del Banco de la República si son partidarios de este préstamo a la UTE. No me conteste el señor Senador diciéndose que el Banco de la República es contrario. Tenga la absoluta seguridad que esos dos miembros son contrarios también.

SEÑOR HAEDO. — El señor Senador no me podrá acusar de haber colocado este tema en un plano inferior de puja política. No obstante, voy a responder. Sabe bien el señor Senador que los miembros de los Entes Autónomos muchas veces, y con espíritu loable, forman un conjunto que defiende celosamente la Institución que integran. Porque falta el Consejo de Economía Nacional, por la regular los directorios de los entes actúan aisladamente, sin tener la visión de conjunto ni la responsabilidad general en cuanto a la marcha del Estado. La opinión de ellos vale, pero no tiene carácter ni de decisiva ni de infalible. Conozco la opinión de los dos miembros nacionalistas que integran el Directorio del Banco de la República. Me complazco en reconocer, son dos ciudadanos de primer orden...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR HAEDO. — ...pero ella nos puede servir como punto de referencia, pero no para aceptarla en forma incondicional. De lo contrario, suprimiríamos el Parlamento, porque bastaría que los miembros de los Entes Autónomos adoptaran una posición para que los legisladores del Partido estuvieran obligados a seguirla. En este caso discrepo con las conclusiones de mis correligionarios del Banco. Reconozco que con espíritu conservador, defienden al Banco de la República, pero yo, legislador, no tengo que ver sólo los intereses del Banco de la República tengo el deber de apreciar todo el conjunto. Por ello reitero que si se hubiera puesto buena voluntad, si se hubiera dispuesto del tiempo necesario o se hubiera querido, no se habría propuesto como se ha hecho, solucionar este problema de UTE, que es urgente —reconozco que hay que solucionario—, apelando a la vía del empréstito extranjero

SEÑOR ARROYO TORRES. — Dé otra solución el señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARETA. — ¿Vamos a seguir toda la noche discutiendo, señor Senador?

SEÑOR HAEDO. — No dirá el señor Senador que no he concedido todas las interrupciones.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso es lo peor. (Hilaridad)

Ahora veo que el señor Senador González Conzi tenía razón. Si seguimos así vamos a terminar a la seis de la mañana. Si todos conversan, yo también lo voy a hacer, pero, repito, terminaremos a la seis de la mañana.

SEÑOR HAEDO. — No es un reproche que me hace el señor Senador.

SEÑORO RODRIGUEZ LARRETA. — Nó, señor Senador; no le hago reproche a nadie, pero se los hago a todos; lo reparto proporcionalmente. Anuncio que si vamos a conversar yo también voy a entrar en la conversación y, así, no terminaremos ni a las seis de la mañana.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo oiremos con mucho gusto al señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Voy a contestar a la segunda parte de la interrupción del señor Senador Arroyo Torres, que debí hacer cuando a su vez me interrumpió el señor Senador Batlle Pacheco.

La segunda parte, fué casi un "do" de pecho con respecto al empréstito extranjero. Alzando la voz me pidió que dijera en que me fundaba para decir que el gobierno se proponía ir a otros empréstitos extranjeros. Va la repuesta.

En el diario "Acción", al cual es adicto el señor Senador...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ahora no; está en la tercera posición.

(Hilaridad).

SEÑOR HAEDO. — La acotación va por cuenta del señor Senador Rodríguez Larreta.

... se publica un editorial titulado "Trabajando por el país". Si lo menciono, no es porque crea que los editoriales de los diarios deben ser analizados en el Senado, salvo casos excepcionales, sino porque el artículo se refiere a actitudes y propósitos del actual Gobierno. En efecto, en ese editorial se dice lo que voy a leer: "El señor Ministro de Obras Pública,s ingeniero Rodríguez Correa, realizó en el correr de esta semana una reunión especial con la Comisión de Obras Públicas de la Cámara para hacerle conocer un vasto plan de obras que ese Ministerio ya tiene preparado y que es de urgencia que la Cámara lo conozca en todos sus detalles para que lo considere y pueda aprobarlo. El programa de realizaciones necesarias y urgentes sobre el cual el señor Ministro Rodríguez Correa habló en extenso, fué el siguiente: Obras de saneamiento para Montevideo y para toda la campaña, 98 millones de pesos, 50 de ellos para la Capital y el resto para todo el país. Extensión de la red de aguas corrientes para Montevideo, atendiendo los reclamos de las nuevas barriadas, etc.; para vialidad, 56 millones con los que se podrá atender la continuación del plan de obras ya aprobado, etc.; 20 millones para gastos en cuatro años en el tratamiento bituminoso de todas las carreteras; para las obras del Puerto 60 millones de pesos, para diques, etc.; para los ferrocarriles, nuevo material, arreglo y doble vía hasta 25 de Agosto y Empalme Olmos hasta el Este, 55 millones; otra cantidad de millones para la compra de 26 locomotoras (que ¡habrá que ver cómo se van a pagar!) y con las cuales el país podrá realizar una gran economía de combustible, etc.". La cifra total de las obras propuestas es de 440 millones de pesos. Si a eso se agrega lo que indicaba hoy el señor Senador Gallinal: 22 millones de pesos para el Frigorífico Nacional; 4, 5 ó 6 millones para la CONAPROLE; además, el señor Senador Rubio tengo la seguridad de que en el discurso que va a decir reclamará 300 millones... para el Instituto de Colonización.

SEÑOR RUBIO. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Y agreguemos 60 millones para el subterráneo.

SEÑOR HAEDO. — 60 millones para el subterráneo, y dejo sin agregar la cifra que reclamaba el señor Senador Batlle Pacheco, porque ya es sideral, de mil millones de pesos...

Convendrá conmigo el Senado que tengo razón al decir que con empréstitos extranjeros se propone realizar el Gobierno este plan. Sin acudir a ese expediente no podría pensar en ejecutar ni la décima parte, si como ahora sostienen los defensores de este empréstito no se puede emitir deuda interna, en virtud de que el público no la toma. Omiten decir, eso sí, que no la toma por temor a la desvalorización de la moneda, porque no se crea aliciente suficiente, y porque este "placer de gastar" que vuelve a actualizarse, determina una crisis de confianza. ¿Tengo o no razón al pensar, señor Presidente, que este empréstito para la UTE es la iniciación de una política de empréstitos extranjeros?

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Cuándo el Presidente de la República o el Ministro de Obras Públicas han manifestado eso?

SEÑOR HAEDO. — Si es verídico el plan anunciado, solamente podrían ejecutarlo entonces haciendo funcionar "la maquinita". En este país "la maquinita", de fabricar billetes, creo que tiene algunos controles. A no ser que se invente otra maquinita de hacer dinero, similar a esas con las cuales de cuando en cuando se hace "el cuento" y se lleva presos al "vivo" y al "incauto".

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Senador, para contestarle en serio?

SEÑOR HAEDO. — Estoy hablando completamente en serio.

Expongo ante el país la posibilidad de que se le embarque en la subordinación al capital extranjero y en mi perfecto derecho, tengo el deber moral de reclamar en el Senado la necesidad de adoptar una política de contención, de reclamar un plan orgánico de acuerdo con las posibilidades del país, porque, el progreso, ese nuevo Dios —con D mayúscula— con que la economía liberal solo trata de defenderse muchas veces de su falta de fe, no es el que se alcanza enajenando lo propio, el futuro de las nuevas generaciones, ni es solamente fruto de un afán irracional de mejoras materiales. Sólo es lógico y natural aquel progreso material que guarda relación con los recursos propios, con las posibilidades presentes e inmediatas del país. Peligroso y suicida el que se quiere lograr comprometiendo el futuro y abriendo las puertas a la penetración extranjera.

En materia de planes todos tendríamos el propio y solo serviría para probar cuan poco se ha hecho y cuanto queda por hacer. Habría que reconstruir casi todas las escuelas del país, la mayoría de las cuales son insuficientes si son viejas, y están deshechas si son nuevas; dar enseñanza secundaria en casi todas las escuelas de 2.° grado; mejorar todos los hospitales, pues algunos de ellos, los principales, son exponente de miseria incompatible con este orgullo demócrático de que hacemos alarde; intensificar no solo las obras públicas como se ha hecho, sino en otra forma que alcanzara a todos los centros de producción; mejorar nuestros puertos, nuestra marina mercante, etc.

En saber lo que necesita nuestro pueblo nadie nos va a ganar. Lo más hermoso que tiene nuestro país es que no hay clase conservadora ni avanzada, aquí todos tenemos el mismo sentimiento de la nacionalidad. Solamente nos diferenciamos en matices. Si en este caso extremo la vehemencia en defender el nuestro porque el otro marca una orientación que considero nefasta para el porvenir de

la República. ¿El señor Senador Arroyo Torres o nuestro estimado ex colega doctor Alvarez Cina, actual Ministro de Hacienda, pueden encontrar los medios para financiar todo esto con recursos propios en las actuales circunstancias? Yo no lo creo. Tendrán que ir al empréstito extranjero.

El propio mensaje del Poder Ejecutivo al enviar el proyecto de empréstito con el Banco Internacional dice: "De tal manera se dará culminación a la primera etapa de nuestras relaciones con el Banco Internacional, debiendo tenerse la convicción de que la cooperación que así quedará iniciada, se extenderá y se intensificará en el futuro, con proyecciones de verdadera importancia para la economía del país. Y firman: Luis Batlle Berres. — Alberto Domínguez Cámpora y Nilo Berchesi".

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Senador?

Aquí se está hablando de falta de planes; pero cuando el Ministro dice que ese plan va a costar tanto y tanto este otro y tanto aquel otro, se le dice: "No venga con esos planes porque representan cientos de millones".

Actualmente el Poder Ejecutivo podrá colocar alrededor de 60 millones anuales; el actual Poder Ejecutivo, podrá colocar en los 4 años de Gobierno, más o menos 250 a 300 millones de pesos. El problema es que el Ministro de Obras Públicas debe planear cuáles son las necesidades del país y, en acuerdo de voluntades entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento, éste buscará la realización de las obras por etapas y que se financien con deuda pública, sin perjuicio, con todo esto, de que en una etapa posterior pueda realizarse el resto de las obras. Pero, por sobre todas las cosas, es necesario que las obras sean planeadas en su totalidad, debiendo tener un principio de realización, a medida que lo permita la suerte de la plaza, que es firme en la actualidad.

SEÑOR HAEDO. — Pero hay un déficit. Solo el del año pasado, por ahora, está en veintiséis millones de pesos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Vamos a no confundir el déficit de un ejercicio con la colocación de la deuda en cuatro años.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero van a seguir los déficits.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Seguirán o no seguirán. Cuando no hubo Presupuesto, hubo superávit y, tengo mis dudas de que si este año hay Presupuesto, no habrá superávit... En un momento en que ningún país de América tuvo superávit, el único que tuvo superávit fué el Gobierno batllista.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — En los años 1935, 36 y 37 no era Gobierno batllista?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Nosotros en los años citados no tuvimos déficit.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — En los años 1935, 1936 y 1937 hubo Presupuesto y hubo superávit.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo que yo afirmaba y vuelvo a afirmar es que en los años 1946 a 1948 en ningún país de América Latina se acusó superávit y, en el nuestro, sí.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — En los años 1935 al 1937 hubo superávit con Presupuesto, que eso es lo importante.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Eso no me interesa, es historia del pasado. Pero, lo que digo es lo siguiente: el Gobierno debe extructurar los planes de Obras Públicas de posible realización y en la conjunción de voluntades entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento, deberá elegirse el plan de más urgente realización y ajustar las finalidades financieras que ofrezca la plaza.

SEÑOR HAEDO. — Según ustedes no hay ninguna posibilidad: está todo en el aire.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Habría que situar perfectamente bien el problema. El señor Senador cree que el empréstito hecho en el extranjero es un empréstito que solamente se justifica en una necesidad extrema; que mientras existan posibilidades de hacer un empréstito dentro del país es preferible hacerlo. Mi punto de vista es completamente distinto. Pueden existir posibilidades de hacerlo dentro del país pero convenir hacerlo en el extranjero por razones de orden financiero, porque el capital que se aporta es más barato, porque ese capital se agrega al capital nacional.

Si por ejemplo en igualdad de condiciones tuviéramos que contratar en este momento un empréstito interno al 6 o|o y otro al 4 1|4 o|o con esta institución bancaria, no vacilaría en hacer ingresar al capital del país el dinero prestado por esta Institución internacional.

Creo que es una ilusión hablar de centenares de millones de pesos de divisas, creer que estamos en una situación de gran prosperidad en el aspecto de la disponibilidad de divisas, cuando frente a esas divisas tenemos todos los gastos que se han mencionado aquí, de tal manera de que mientras el señor Senador Haedo hablaba de la abundancia de divisas, el señor Senador Gallinal quería tener una visión de conjunto para saber si esas divisas alcanzaban a salvar una parte importante de las necesidades del país.

SEÑOR GALLINAL. — Y para graduar esas necesidades.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De manera que estos 33 millones de dólares, que tienen la ventaja de ser divisas y además de costar barato, menos de lo que costaría un empréstito interno en caso de realizarse, parecen constituir una operación financiera sumamente favorable.

En la historia de nuestro país hemos recurrido al capital extranjero en dos formas: dando a veces concesiones a empresas extranjeras para explotar en nuestro territorio servicios públicos, como por ejemplo, aguas corrientes, tranvías, gas, empresas de electricidad con capitales pequeños, en el interior de la República y ferrocarriles, que fué la más importante concesión, porque se otorgaron ciertos privilegios asegurados por el Estado y, por otro lado, obteniendo capitales extranjeros por medio de préstamos. Pero ninguna de estas dos formas nos ha privado de la libertad, ni ninguna de ellas ha arruinado nuestra economía ni ha sido, de ningún modo, vejatoria para el país. Por el contrario, creo que se debe reconocer que tanto los empréstitos como las concesiones otorgadas, que 30 o 40 años después parecieron leoninas, como ocurrió con las concesiones ferroviarias, en las cuales el Estado aseguraba una ganancia, un cierto interés a la empresa, en realidad, en la época en que se hicieron, parecieron razonables, porque el país no ofrecía garantías ni tenía capital para hacerlo.

SEÑOR GALLINAL. — Comencemos, pues, por objetar la misma expresión de capital extranjero. Este capital del Banco Internacional es tan extranjero para nosotros como para todos los países de la tierra.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De manera que nuestra experiencia nacional no es mala en el sentido de los servicios que nos ha prestado el capital extranjero en la forma de préstamos y aún en la forma mucho más grave de concesiones de servicios. En este caso, se trata de contratar un empréstito con nosotros mismos, en cierta parte, porque formamos parte de este Banco. Se trata de un empréstito que no tiene finalidad de lucro y que no presenta ninguno de los peligros teóricos que presenta un empréstito con un Banco extranjero.

El problema radica en esta posición: no decir que se trata de un empréstito extranjero, si no preguntarse qué es lo más conveniente. Si mañana me prueban a mí que de este país se sacan 48 millones de pesos sin restringir las disponibilidades para los negocios privados y en mejores condiciones que en las que da este Banco me inclinaría a ese empréstito. Si por el contrario, se me prueba que este empréstito externo se da en mejores condiciones, como no veo ningún peligro ni inmediato ni remoto, ni remotísimo, sino que veo solamente una operación más favorable, me inclinaría por él.

SEÑOR GALLINAL. — Eso quedó sólidamente probado y no se ha conmovido en este debate. Que en las condiciones de interés y de plazo que ofrecía el Banco Internacional, no se ha propuesto ninguna otra solución, en absoluto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me parece que es una exageración de patriotismo querer que el país recurra a sus propios medios para todos los gastos que le demande su progreso, si hay alguien que se lo ofrezca en condiciones razonables, sin ningún riesgo y más barato.

Me parece un patriotismo exagerado. Por el contrario, si mañana tenemos que hacer la represa del Río Uruguay, que insumiría centenares de millones de pesos que el país no puede aportar, creo que haríamos perfectamente bien en recurrir a un empréstito de este orden con un Banco internacional para poder agregar a la riqueza nacional una empresa tan productiva como sería la producción hidroeléctrica del Río Uruguay.

De manera que habría que probar simplemente que esta operación es mala y que dentro de los límites nacionales se ofrece otra solución mejor.

SEÑOR HAEDO. — Bien, señor Presidente; las manifestaciones anteriores del señor Senador Batlle Pacheco, prueban sin ninguna duda que existe la posibilidad inmediata de que se aumenten las tarifas y de esta última interrupción del mismo Senador se deduce que entramos en la vía de los empréstitos extranjeros.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No me asustan las palabras.

SEÑOR HAEDO. — Esa es su posición. No participo de ella. Por lo contrario, la considero profundamente alarmante para el destino nacional. Prefiero cincuenta veces la decente modestia dentro del país manejando con autonomía e independencia sus recursos, que el lujo aparente obtenido con ayuda extranjera. Un distinguido compatriota recordaba hoy en la Agrupación Nacionalista...

(Interrupciones).

...la vieja consigna española: "el propio albergue es mucho aún siendo poco y mucho albergue es poco siendo ajeno". A ella permanezco fiel...

Continúo, señor Presidente. Creo haber demostrado, que las que demanda concretamente este plan de obras de UTE no son cantidades exhorbitantes; que se puede estudiar perfectamente, su financiación con recursos propios; que es deber de gobernantes y no de los legisladores encontrarla, —pues son los gobernantes los que tienen la obligación de buscar las menores soluciones para hacer frente a las necesidades que los legisladores no han creado—, impidiendo así que por disponer de poco más de seis millones de dólares por año, por el término de un quinquenio, se tenga que aceptar las cláusulas de este contrato. De sus imposiciones desmedidas no responsabilizo al Banco, sino al Gobierno que las acepta. Se ha dicho que de este Banco nosotros formamos parte y podemos considerarnos con aportes de diez millones de pesos, con igual autoridad que de los que poseen diez millones de dólares. No participo de este concepto.

Tengo más sentido de la realidad, y sé como lo saben todos, la forma en que manejan su capital estas instituciones con que el supercapitalismo internacional disimula su poder de dominación. No se deben aceptar, señor Presidente, cláusulas por las cuales "el prestatario deberá proporcionar o hacer proporcionar al Banco, a solicitud de este, cuentas o facturas, u otros documentos debidamente firmado, originales o duplicados o copias fotostáticas de los originales, para comprobar suficientemente que los pagos mencionados en la solicitud han sido hechos para cubrir el valor de las mercancías en ellas relacionadas" ((b) de la Sección I del artículo IV).

El Banco tendrá razones para imponer esta cláusula, pero no las tiene para aceptarlas un país como el Uruguay que se ufana del crédito que tiene, de cuya seriedad y sentido de la responsabilidad existe opinión coincidente y unánime así como de la seguridad de sus instituciones.

Lo mismo puede decirse de la Sección 1 del Artículo III: "Las mercancías que deban comprarse con el producto del Préstamo, para ser utilizadas en cada proyecto, se determinarán por acuerdo escrito entre el Banco y el Prestatario y en igual forma podrá modificarse, de tiempo en tiempo, la lista de dichas mercancías" y de la Sección 7 del artículo IV: "El Banco podrá, a su opción, suspender el derecho del Prestatario a hacer retiros de la Cuenta de Préstamo, en caso de que ocurra y persista cualquiera circunstancias que a continuación se especifican: a) En caso de que ocurra y persista un caso de Incumplimiento, de acuerdo con este Contrato; b) En caso de que exista una situación extraordinaria que haga improbable que el Prestatario pueda cumplir con sus obligaciones provenientes de este Contrato o que el Fiador pueda cumplir con las obligaciones que le corresponden en virtud del Contrato de Garantía".

Librado queda, señor Presidente, al más poderoso el hacer influir en la balanza la consideración de "cuando exista una situación extraordinaria que haga improbable que el Prestatario pueda cumplir con las obligaciones provenientes de este Contrato".

SEÑOR GALLINAL. — No, señor Senador; no queda librado al más poderoso.

SEÑOR HAEDO. — No puede ocultarse que, inclusive por razones políticas, el poderoso podría denunciar que no existen las garantías suficientes para cumplir las obligaciones provenientes de este contrato.

El Banco bien o mal —yo creo que mal— impone estas cláusulas en estos contratos; ¡allá él! Seguramente, de medida para naciones de crédito averiado, o caracterizadas por regímenes políticos endebles, o por situaciones técnicas o sociales en crisis permanente. Muchas de ellas tuvieron origen en el Plan Marshall. Las naciones destruídas por la guerra, con grandes conmociones sociales, no ofrecían al supercapitalismo garantías suficientes. Estas cláusulas significaban, aparte de la influencia política, un control, no solo en la inversión de los préstamos, sino en ladirección y ejecución de las obras y en la adquisición de las mercancías. Solo así se explica la Sección 2 del artículo VII: "El Prestatario proporcionará al Banco los planos y especificaciones de los Proyectos...' esto es, que al que presta el dinero, se le paga un interés considerable, se le da por la prenda negativa garantía de la UTE, del Banco de la República, de la Nación y, todavía, hay que proporcionarle los planos y especificaciones de los Proyectos, inmediatamente después que sean preparados, en la forma y con los detalles que el Banco 'razonablemente solicite". ¡Hay que ver lo que será este "razonablemente'...!

SEÑOR ARROYO TORRES. — No se da ninguna prenda.

SEÑOR HAEDO. — "Cualesquiera modificaciones, o cambios substanciales en tales planos o especificaciones, serán proporcionados con prontitud al Banco".

Más señor Presidente. Irritante al extremo el apartado (a) del artículo VII: "El Prestatario permitirá que representantes del Banco, de tiempo en tiempo, y conjuntamente con empleados del Prestatario, examinen los Proyectos, las mercancías, y cualesquiera registros o documentos relacionados con ellos".

SEÑOR GALLINAL. — ¿Me permite señor Senador?

No puedo dejar pasar en silencio la afirmación del señor Senador de que queda librado al Banco rescindir los contratos o interpretarlos en la forma que mejor considere, por un acto de prepotencia. Absolutamente.

En la Sección II, se dice: "Toda controversia entre las partes de este Contrato, y todo reclamo que una de ellas presente contra la otra, que surja de este Contrato, o de los Bonos, y que no puedan arreglarse por convenios entre dichas partes, deberán ser sometidas a un tribunal arbitral, y resueltos por arbitraje..."

SEÑOR HAEDO. — Tribunal arbitral, señor Senador, queen buena parte y circunstancias, queda la mayoría en manos extranjeras...

Es claro que, señor Senador, en un plano de ingenuidad...

SEÑOR GALLINAL. — No hay tal ingenuidad.

SEÑOR HAEDO. — ...y de procedimientos pulcros, la cláusula que organiza el Tribunal aparece teóricamente soportable, pero los legisladores tenemos el derecho de sospechar, —es casi nuestro deber desconfiar— de estos preceptos impuestos al débil por el fuerte y por el espacio de 25 años. En ese lapso puede cambiar la situación del Banco Internacional, puede cambiar su política; puede, inclusive, cambiar la política del país en que está radicado; pueden volver los tiempos del desembozado imperialismo, y, este contrato tiene vigencia, señor Senador.

Lo que no creo, señor Senador Gallinal —lo digo con toda sinceridad— es que tengamos que pasar por todo esto, por una cantidad insignificante.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Y si es insignificante, señor Senador ¿por qué se alarma?

SEÑOR HAEDO. — Me alarmo, señor Senador, por las obligaciones que nos imponen. Las cantidades son insignificantes, señor Senador, pero son de grandes proporciones las obligaciones que se imponen al país.

Por si fuera poco véase el apartado (b) del artículo VII: "En cualquier momento, antes de que se haya cumplido un año después de que los proyectos se hayan terminado, el Prestatario le suministrará al Banco toda aquella información que el Banco razonablemente solicite", —siempre este "razonablemente"— "relacionada con los proyectos, las mercaderías y las operaciones y situación financiera del Prestatario". Es decir, hasta un año después de terminado el convenio, hay que seguir haciendo esta especie de absolución de posiciones; desnudándose casi de sus intimidades nativas, un país que tiene crédito y responsabilidad como, —lo reconozco con orgullo patriótico— lo tiene el Uruguay.

SEÑOR GALLINAL. — 47 de los 49 países que integran el Banco Internacional, han aceptado sus condiciones, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Soy de mi país, señor Senador, y no de esos 47 países. Si esos 47 países han suscripto esta cláusula, allá ellos, con sus responsabilidades. Yo tengo el derecho de defender a mi país. Admito que pueda estar equivocado, pero admítese que procedo sinceramente. No hay política más funesta que la del empréstito extranjero.

Queda aún el examen de la prenda negativa (Sección 5 del artículo VII): "A menos que el Banco convenga por escrito en cosa distinta, si cualquier carga (incluyendo hipoteca, prenda, gravamen, privilegio o prioridad) se creare sobre cualquiera de las propiedades del Prestatario (inclusive ingresos y toda clase de propiedad, mueble o inmueble, o activos de cualquier sociedad anónima, o compañía cuyo capital sea en su totalidad o en su mayoría de propiedad del Prestatario) para asegurar el pago de cualquier deuda, tal privilegio o prelación, por el hecho mismo de su creación, asegurará por igual y a prorrata el pago de capital, los intereses y demás cargas del préstamo y de los Bonos, y se consignarán en el acto de su creación estipulaciones expresas al efecto; entendiéndose, sin embargo, que esta sección no se aplicará a ninguna carga que se establezca sobre cualquier propiedad al tiempo de su compra, únicamente con el fin de asegurar el pago del precio de la misma".

Establece la obligación por parte de UTE de extender al Banco Internacional, cualquier carga que se creare sobre cualquiera de sus propiedades para asegurar el pago de culquier deuda (a menos que el Banco convenga por escrito en cosa distinta), con la única excepción de las cargas que se establecieren sobre "cualquier propiedad al tiempo de su compra únicamente con el fin de asegurar el pago del precio de la misma", y por parte del Estado, igual

obligación, comprendiendo activos, rentas e ingresos del Estado, o del Banco de la República.

En el plan de obras de UTE, se prevé la necesidad de ampliación de las instalaciones hidroeléctricas del Río Negro. El señor Ministro de Obras Públicas expresó en Comisión la posición del Gobierno, favorable a la intensificación de la política de aprovechamiento de la energía de nuestros cursos de agua. A corto plazo podría resolverse la construcción de una Usina Hidroeléctrica en Rincón de Baigorria, por ejemplo. El convenio no impide a UTE afectar la mencionada obra para garantir la eventual deuda que se contrajere para realizar su construcción, de acuerdo con la excepción final de la Sección 5 del Artíulo VII. Una obra hidroeléctrica en sí, presa y usina, no tiene valor industrial, sino el conjunto de elementos, —redes de distribución, estaciones de elevación y reducción del voltaje, usinas térmicas compensadoras, etc.— que permiten la utilización por el consumidor de la corriente generada. Y muchos de estos elementos serán incluídos en el actual plan y en las propiedades actuales de UTE. Lógicamente, en el caso de que el eventual acreedor deseare establecer prenda real sobre la obra, desearía extenderla a los elementos conexos con la misma, indispensables para su utilización. Y eso no podría hacerse sin el consentimiento escrito del Banco, o sin extender a él el mismo tipo de prenda real. Se subordinaría así a la autorización del Banco una obra de importancia para la economía de UTE. Y los intereses representados en el Banco Internacional podrían ser opuestos a los nacionales. UTE podría liberarse de esa tutela, por la aplicación del segundo aspecto mencionado, vale decir, extendiendo al Banco Internacional igual prenda en las condiciones establecidas en el contrato: lo que significa no aceptar posteriormente un acreedor privilegiado respecto del Banco Internacional. Esta cláusula revela un carácter sospechoso y unilateral que tiene necesariamente que hacerla odiosa al Prestatario al que le es impuesta. En efecto: el Banco Internacional no exige prenda real en garantía de su empréstito; pero exige que UTE no pueda conceder dicha prenda a otro prestamista, sin hacerla extensiva a él. Vale decir, que "sospecha" que UTE pueda —apartándose del concepto de "colaboración y cooperación" que se dice pasó a constituir la idea central que inspira y da carácter a los contratos de préstamo y garantía— entrar a crear prendas reales en beneficio de otros prestamistas que el Banco Internacional, en préstamos otorgados "en las mismas condiciones". Pues si las condiciones "no fueran las mismas", ¿habrá nada más lógico que la consideración de diferencias en la naturaleza de las garantías? El Banco Internacional presta a UTE 33 millones de dólares, al 4 1|4 o|o de interés sobre los saldos deudores, más 3|4 o|o de cargo de apertura de crédito sobre los saldos no utilizados de la cuenta de préstamo. Y no exige prendas reales. Si otro prestamista ofertara, para las obras hidroeléctricas de Baigorria, el capital necesario al 2 1|2 o|o o 3 o|o, pero exigiera prenda real sobre las obras y sistema anexo que les dé valor industrial, ¿no sería lógico que UTE aceptara una propuesta de tal tipo, especialmente si sus técnicos y dirigentes tienen el convencimiento de que tal prenda real será puramente de valor nominal, en función de la seguridad de la inversión?

Extender tal prenda al Banco Internacional, significa un privilegio incomprensible dentro del concepto de "colaboración y cooperación", tanto más cuando que el Banco Internacional no rechaza la posibilidad de ser un acreedor privilegiado, estableciendo como contrapartida de la prenda negativa el compromiso de ajustar sus intereses a los que cobrare el hipotético prestamista. Y el 2 1|2 o|o a 3 o|o no son intereses utópicos en el mercado internacional, como lo prueba el hecho de que no es muy superior el que abona el Banco Internacional por sus bonos.

En definitiva, pues; la prenda negativa obliga a UTE a hacer depender del criterio del Banco Internacional su futura política de extensión industrial, o crea una situación de privilegio para el Banco Internacional, de carácter "unilateral", al no establecer ningún beneficio para el prestatario en caso de extensión al Banco Internacional de una prenda real exigida por un eventual prestamista que ofertare el dinero más barato que el 4 1|2 o|o.

El Estado, en su carácter de fiador, está sujeto a una cláusula similar, extensiva al Banco de la República.

Del mensaje del Poder Ejecutivo, y de la información suministrada en comisión, surge que la citada cláusula es de valor puramente nominal para el Banco de la República, y se señala como gran conquista que se ha excluído de ella a los otros Entes Autónomos y a los municipios. Parecería, por lo demás, que aplicada al Estado, carecería de importancia. Se descuida seguramente, que en el momento actual hay una serie importante de servicios dependientes en forma accidental del poder central, e integrantes por tanto del activo patrimonial del Estado sobre el que pesa la prenda negativa. Los ferrocarriles, las obras sanitarias, la Compañía de Aguas Corrientes, están a la espera del estatuto que ha de regirlas, y necesitan importantes inversiones, para hacer eficientes y económicos sus servicios. Sobre dichos institutos (que no son Entes Autónomos), sobre su organización legal, sobre su reorganización industrial, ha de pesar la prenda negativa en forma similar a la realizada al considerar el caso de UTE.

La concesión de la prenda negativa, ha dado lugar a una larga discusión. Sintetizando creo que es totalmente inconveniente, y que no solo limita el crédito del país, sino que imposibilita que Institutos del Estado puedan realizar operaciones más convenientes. Más: que se sentirán aboslutamente cercenados en su expansión y aún en el cumplimiento de sus finalidades, a menos que se dispongan a seguir el camino del empréstito extranjero.

Termino, señor Presidente, dando las conclusiones pertinentes: 1.º Creo que el plan de obras para UTE está bien estudiado, y que las obras son urgentes y necesarias. Creo que existe el deber de concurrir a que UTE salga de la delicada situación en que se encuentra. Ampliamente responsables de la situación deplorable de este Instituto son, por una parte, la imprevisión, el exceso burocrático, el desorden, y, por otra, la notoria incapacidad de los Directores anteriores. 2.º La ejecución del plan permite ser espaciada en cinco años en vez de tres como se propone y en consecuencia el monto de las inversión es necesarias apenas excedería de seis millones anuales. La disponibilidad de divisas permite financiar la obra por medio de emisión de bonos a oro, sin perjuicio de otras soluciones, que habría tiempo y necesidad de estudiar. 3.º Hay que evitar al país el tener que suscribir cláusulas inconvenientes e injustificadas por la serie-gorria, por ejemplo. El convenio no impide a UTE afectar la país de la tentación de los empréstitos extranjeros, que traban su autonomía y su independencia.

No creo honradamente que los que votan en favor de este proyecto tengan el propósito de halagar al extranjero y lesionar la dignidad del país. No está en mi mente ese pensamiento. He dicho lo que he dicho en el entendido de que puede servir de punto de referencia para la meditación de mis colegas. Si soy el equivocado, lo reconoceré. De todas maneras con mi oposición estoy seguro de rendir un servicio a la patria.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RUBIO. — Señor Presidente: a esta altura de la noche y después del ilustrativo debate que ha escuchado el Senado, quizá lo mejor fuera que le ahorrase mis palabras, si no pensara que hablamos algo más que para los señores Senadores que están escuchando, si no creyera que en esta versión taquigráfica han quedado dichas algunas cosas que conviene examinar y, a la vez, han quedado sin decirse algunos otros puntos que yo consindero favorables a esta operación. En cuanto al fondo de la misma, a su esencia, suscribo las expresiones del miembro informante, señor Cutinella, y del señor Senador Berro.

Estamos frente a una operación necesaria, conveniente y urgente.

He integrado la Comisión como representante de la Comisión de Fomento y no he salido de mi asombro desde que iniciamos el estudio de los antecedentes, hasta este último instante

El asombro ocasionado en este último momento, ha sido motivado por las palabras del señor Senador Haedo, quien ha cantado un himno tal vez sin quererlo, a la política de la UTE, y ha cantado un himno a la actuación económica de los últimos Gobiernos, porque ha dicho con razón, que la UTE ha seguido en general una política acertada, —que pudo haber tenido algunos errores,— al difundir por todo el país el uso de la energía eléctrica y de los teléfonos, en iguales o parecidas condiciones con las de Montevideo. Es un acierto del organismo que no se puede negar ni discutir.

Ha sido también un himno, en mi concepto, al desarrollo de la economía nacional y al manejo de sus finanzas, el comprobar que nuestro país, que hace pocos años debía a todo el mundo, es ahora acreedor de todo el mundo, y de una parte de las naciones financieramente más poderosas.

Naturalmente que todo no se puede atribuir a la acción del Gobierno: en gran parte, o tal vez esencialmente, se debe a la producción nacional; pero, si esa producción no la estimulamos, fortalecemos y fomentamos, no podríamos tolerar la inmensa carga que nos va a venir, y a la que me voy a referir dentro de un momento.

Otra de las sorpresas que he tenido inicialmente, fué oír decir, que este proyecto no fué bien estudiado. Tenemos primero el estudio formulado por la UTE, con un cuerpo de competentísimos técnicos; luego por el Poder Ejecutivo, que también lo demoró para analizarlo a fondo, y luego en el seno de la Comisión hemos tenido el ase-

soramiento del señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Domínguez Cámpora, el de su sustituto, el doctor Jiménez de Aréchaga, el del Ministro de Hacienda, doctor Alvarez Cina, el del Ministro de Obras Públicas, ingeniero Rodríguez Correa, el del Gobernador del Banco, el del Vicegobernador, el del doctor Berchesi, el del Directorio del Banco de la República, y se ha tenido por intermedio de ese Banco la opinión de su gerente, alta autoridad en la materia económico-financiera, el asesoramiento del doctor Acevedo Alvarez y, además, todos y cada uno de nosotros hemos tenido algún asesoramiento privado. Lo hizo notar el doctor Berro, y yo repito ahora las palabras del señor Senador Arroyo Torres, que se circunscribió al Directorio del Banco de la República, que se olvidó mencionar que también tenemos el asesoramiento del Tribunal de Cuentas. En el Directorio de la UTE, en el Tribunal de Cuentas, en el Banco de la República, hay representación de los distintos partidos, y ninguno de esos directores ha hecho la menor salvedad a este proyecto. Está, pues, analizado desde el punto de vista técnico y desde el punto de vista financiero, a través de la representación que los distintos partidos tienen en los diversos organismos colegiados.

Se ha hablado mucho de la posibilidad o imposibilidad de realizar dentro de fronteras la colocación de este empréstito. El señor Senador Chouhy Terra, en un principio dijo que no tenemos ninguna base, ni a ojo de buen cubero, —me parece que fué su expresión,— para tener una idea aproximada de las necesidades inmediatas, o a corto plazo, que pueden recaer sobre el desarrollo de la economía del país.

Yo voy a hacer ese cálculo a ojo de buen cubero, a fin de que, como expresó el señor Senador Gallinal, si viniera a Sala el señor Ministro de Hacienda, pudiera ir tomando en cuenta estos números, para ver si se acercan o no a la realidad, pero, tengo la impresión de que me quedo por debajo de las necesidades reales del país, en un período de cinco años.

El señor Senador Haedo nos ha leído un artículo del diario "Acción", en el que se da la noticia de que el señor Ministro de Obras Públicas ha calculado en pesos 440:000.000.00 los desembolsos necesarios para los organismos a que él mismo se refirió.

He tratado de ponerme en el día de hoy al habla con el señor Ministro o el Subsecretario, a fin de controlar oficialmente esa suma: no me ha sido posible, porque ninguno de los dos estaba en Montevideo, pero, admitó como exacta la cifra de cuatrocientos cuarenta milones de pesos.

Pregunto si piensa seguirse indefinidamente sin devolverse al Banco de la República, que necesita para atender a su clientela, para desarrollar la producción rural, industrial y comercial del país, la suma de ochenta milones que ha adelantado para adquirir los ferrocarriles y tranvías.

El Instituto de Colonización, lo he dirigido durante dos o tres años, y he recibido las críticas más acerbas, más injustas y más infundadas, por falta de información. Con el sentido total de la responsabilidad que tuve como director del Instituto, y ahora como Senador, afirmo que si éste ha de cumplir con la ley, medianamente, necesita, a corto plazo, en estos primeros cinco años, doscientos millones de pesos, y necesitará trescientos millones de pesos, si se quiere que resuelva el tremendo problema social de los rancheríos.

Esto, sin contar para nada el problema de la vivienda de los habitantes de los rancheríos, sino solamente la tierra, los alambrados, el agua, las herramientas, la dirección técnica y alguna otra pequeña usina para transformar la producción intensiva dentro de los mismos rancheríos, que están lejos de los mercados de consumo.

Sólo el problema de los rancheríos, necesita ciento cincuenta millones de pesos. Hace algunos años, una comisión de ciudadanos que trabajaron ahincadamente, presidida por el gran patriota que fué don Eduardo Acevedo, y acompañada, si no recuerdo mal, por el doctor José Antonio Gallinal, el ingeniero Seoanes Olivera y algunos otros ciudadanos de igual envergadura intelectual y de igual propósito patriótico, aseguraban que, entonces, cuando la vivienda costaba la tercera parte de lo que vale ahora, se necesitaban algunos cientos de milones de pesos para resolver el problema de la vivienda de los rancheríos.

Esto para resolver el problema de la vivienda, de los rancheríos. Es imposible calcular —para mí al menos— qué es lo que vá a necesitar el Municipio en 5 años. Tomo como base la noticia que he recibido extraoficialmente, que este año debe colocar 11 millones de pesos; y suponiendo un promedio de 10 millones de pesos durante 5 años, el Municipio necesitará 50 millones de pesos, sin calcular dentro de ello, las obras del subterráneo.

La deuda pública autorizada y no emitida, alcanza a 68 millones de pesos; las deudas proyectadas que están en el Parlamento y que seguramente éste habrá de aprobar, representan 24 millones de pesos.

A los déficit presupuestales y de los ferrocarriles, se les atribuye una cifra aproximada a los 40 millones de pesos; el Frigorífico Nacional, he oído citar la cifra de 22 millones de pesos. Creo que vá necesitar 30 millones de pesos, cuando menos, si es que se van a transformar sus fábricas en la forma que necesita hacerle.

SEÑOR GALLINAL. — Ya doblamos el cabo de los mil millones.

SEÑOR CHIARINO. — Lejos.

SEÑOR RUBIO. — Creo que, cuando menos, si se quiere enfrentar resueltamente el problema de la vivienda económica, hay que votar 200 millones de pesos. Y el Banco Hipotecario, en estos cincos años, pasará de los 60 a los 80 millones de pesos anuales. Si va a atender el problema de la vivienda necesitará colocar en plaza, otros 400 millones de pesos. Hago la suma total: son 1.532 millones de pesos. Deduzco de ello, 200 millones del Instituto de Colonización, por que, en mi concepto, son inversiones que van a volver inmediatamente, por los distintos cauces, a la corriente circulatoria del país.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Con respecto al plan hidroeléctrico, hay que calcular 500 millones de pesos.

SEÑOR RUBIO. — Los 200 millones del Instituto de Colonización, van a volver a la circulación, porque a los propietarios a los cuales se les compra directamente, naturalmente no van a poner ese dinero debajo de un ladrillo; volverá por los distintos cauces: pagarán deudas a los Bancos se colocará en deuda pública o harán otras adquisiciones; en una palabra, esos 200 millones de pesos, no pueden contarse como una inversión inmovilizada a largo término. Creo que se pueden prever alrededor de 31 millones de pesos por amortizaciones anuales, entre la deuda pública, la municipal, y la de cédulas del Banco Hipotecario, que también vuelven a la circulación.

SEÑOR GALLINAL. — Permítame, señor Senador, otra modesta interrupción: el barómetro pasa por encima de los 2 mil millones de pesos.

SEÑOR RUBIO. — Señor Senador: tengo las cifras sumadas y si no me he equivocado, eran 1.532 millones de pesos.

SEÑOR GALLINAL. — El señor Senador Batlle Pacheco agregó 500 millones.

SEÑOR RUBIO. — Es la danza de los millones, pero no son como los de don Gonzalo Fernando de Córdoba, diciendo "por picos palos y azadones", sino mostrando las necesidades inmediatas y reales del país.

1.532 millones, es la cifra que he señalado, sin entrar para nada en la extensión que haya que darle después en la búsqueda de una mayor energía eléctrica, y las modificaciones presupuestales que van a ser inmensas.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Evidentemente, la Bolsa mañana va a subir.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que el señor Senador Rubio se ha quedado corto.

SEÑOR RUBIO. — Nuestra principal oficina receptora de recursos está totalmente desarbolada...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Esa es la obra del batllismo; está todo a la miseria.

SEÑOR RUBIO. — La obra del batllismo, precisamente, es haberle dado al país una organización que le permite mirar con tranquilidad y hasta con cierto optimismo estas necesidades, y pensar que va a encontrar los caminos, para llenar estas necesidades, en parte, con recursos nacionales, y en parte, si es preciso, acudiendo a deudas de esta índole, que no tienen nada de deprimentes ni de lesivo para la dignidad nacional.

Tenemos los antecedentes, y por eso no voy a repetir la exposición del señor Ministro Interino de Relaciones Exteriores, que para mí es una palabra definitiva fuera de las que se han dado en Sala, y además, agregadas al protocolo, y al proyecto de contrato, una serie de cartas que amplían y explican ese término, "razonable", que tanto alarmaban al señor Senador Haedo. Además, la historia del propio Banco sobre el uso que ha hecho de ese tipo de condiciones y la tranquilidad con que lo han aceptado Francia, Bélgica, Holanda, Brasil, Chile y una porción de países, alrededor de 20, entre los cuales probablemente habrá muchos que tendrán una noción tan clara de su dignidad nacional como la que podemos tener nosotros, y que, en estos momentos, están gestionando dentro de condiciones, no como las que nos han impuesto a nosotros, sino otras más severas. Italia por ejemplo, un préstamo por 1.600 millones de dólares, y si no recuerdo mal el Reino Unido otro por 1.400 millones.

Precisamente, una de las cosas que me causaron asombro, fué conocer los contratos suscritos por esos 20 países, y el modo como el nuestro pudo obtener modificaciones que si en algún caso son solamente de forma, en otros son de esencia.

Hace un momento el señor Senador Haedo se alarmaba —y tendría razón— de que ese arbitraje fuese resuelto únicamente por el Banco acreedor; pero lo está diciendo la pa-

labra: el arbitraje sería para resolver la diferencia de apreciación y aún la diferencia de fondo que puede haber en la interpretación del contrato; y cuando todos los países ya contratantes —20, y otros 27 que tienen en curso créditos parecidos— se sometían a la legislación del Estado de Nueva York, se ha hecho notar en Sala que por este contrato nosotros logramos que se rijan por la legislación nacional, y además, no se dijo que en vez de designar un abogado de la confianza de la empresa, para que determinara el poder y la facultad de contratación que tienen los distintos organismos, se ha obtenido que quien así lo hiciera, fuera uno de los fiscales de nuestro país.

Hemos logrado ventajas que no sólo me sorprendieron, sino que me asombraron. Lo lastimoso es que no haya quedado en la versión taquigráfica la exposición del señor Ministro titular de Relaciones Exteriores, doctor Domínguez Cámpora, que, a mi juicio, fué una pieza notable por lo clara, enjundiosa y explicativa.

He tratado de demostrar con esas cifras, que dí hace un momento, la imposibilidad material —si no bastaran los antecedentes conocidos— de colocar en plaza esta deuda que se necesita con urgencia. He dicho que se necesitarán $ 235:400.000.00 anuales, para llenar estas necesidades.

En los últimos años se ha colocado aproximadamente 70 millones de deuda nacional y municipal, y 60 millones en cédulas hipotecarias. Es decir que nuestra Bolsa ha absorbido en su mayor parte, por órganos públicos, 130 millones de pesos.

SEÑOR GALLINAL. — ¿En cuántos años?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Los títulos hipotecarios están casi todos en manos privadas.

SEÑOR RUBIO. — Me estoy refiriendo al poder de absorción de la Bolsa entre los organismos públicos para la deuda pública y la poca concurrencia de las entidades privadas. Se ha colocado una suma que, podríamos calcular aproximadamente en 70 millones de pesos, y 60 millones en cédulas hipotecarias que, en su casi totalidad, como lo hace notar el señor Senador Arroyo Torres, están en poder de particulares. Quiere decir que habrá un déficit de 105 millones anuales entre la posibilidad de absorción manifestada hasta ahora y las necesidades que yo anuncio y que probablemente va a tener el país.

En cinco años haría un déficit de 525 millones de pesos.

Pero admitiendo que el exceso de renta del país cubriese ese déficit, y yo lo admito como una posibilidad, habría que tener en cuenta otros factores. Si se mantiene el precio de la lana, yo admito la posibilidad de que se puedan absorver los 1.500 y tantos millones, sin necesidad de ningún otro empréstito internacional.

Pero ¿tenemos la seguridad de que la lana va a estar durante cinco años a $ 60.90 o $ 55.00? ¿Tenemos alguna base para calcular que la carne, los cueros y subproductos, también se van a mantener en los precios actuales? Pero habría que tomar en cuenta otro factor: las necesidades de la industria y el comercio para su expansión y para la renovación de sus equipos, es decir, la colocación en plaza de las acciones de las sociedades anónimas; la edificación privada que ya, como sabemos, absorbe millones de pesos, sin contar las viviendas económicas, las construcciones rurales, casas, galpones, alambrados, afloramiento de agua, que concurrirían a la mayor producción de esa misma lana que se está convirtiendo en un río de oro.

Tengo la convicción de que si los grandes potreros de mil, dos mil y tres mil hectáreas, pueden reducirse en pequeños piquetes de 150, 100 hectáreas o menos, con altos costos y con altas inversiones para la colocación de alambrados y aguadas podría producirse dos o tres veces la lana que estamos produciendo ahora.

Pero ¿se deben sacrificar a las necesidades del Estado estas inversiones reales y productivas? Creo que no, que primero están las inversiones reproductivas y reales, permanentes, que representan incorporación de riqueza al país. Y, si así fuese, ante el simple anuncio de semejante emisionismo, ¿no se retendrá la demanda en la Bolsa produciendo dificultades para la colocación y baja de las cotizaciones con el correspondiente encarecimiento del dinero?

Es evidente, como con todo otro objeto ofrecido, que cuando la demanda sabe que es casi infinita la necesidad del que va a pedir dinero, sube su interés. Espera para comprar en el mejor momento y, entonces, se producirá el doble inconveniente de la baja de las cotizaciones, del encarecimiento del dinero a emplear en obras y, además, el correspondiente reflejo en las demás actividades monetarias del país.

He dicho algo, al pasar, de las necesidades presupuestales. Desde luego, sin la palabra de los nuevos Ministros, cuando hayan analizado a fondo el presupuesto y hayan querido traer al Parlamento un presupuesto real, sobre todo cuando se habla de racionalización, —temo que detrás de la racionalización aparezca, como ha aparecido siempre, decenas o centenas de millones,— estoy seguro que si queremos hacer un buen presupuesto, para que se cumpla estrictamente, tendremos que elevar en sumas muy fuertes las que actualmente se calculan como el conjunto de los gastos públicos.

El señor Senador Gallinal quería conocer estos datos. Desde luego, no le puedo pedir ni a él ni a ningún otro colega que los acepten como exactos, sino como estimaciones aproximativas. Pero él tuvo una expresión que me parece conveniente tomar en cuenta. Dijo que no podríamos entrar en el campo del desorden y del derroche. Creo que en la administración pública como en la privada, el peor de todos los derroches es invertir capitales insuficientes en cualquier empresa que se afronte. Cuando se precisa un millón de pesos y se ponen 200 mil pesos, se va al fracaso, tanto en la actividad privada como en la pública.

SEÑOR GALLINAL. — ¿Me permite, señor Senador?

Le voy a contestar al señor Senador, con la palabra del señor Presidente del Banco de Reconstrucción y Fomento...

SEÑOR RUBIO. — Las conozco.

SEÑOR GALLINAL. — ...que maneja los recursos de naciones poderosas ante las cuales nuestros presupuestos son ínfimos. Las palabras que él dice —las que yo leo— son más o menos el eco de las que él expresa refiriéndose al panorama de ese Banco de una opulencia verdaderamente fantástica.

"Todo esto —dice después de hablar de las necesidades— requiere capitales y como el capital disponible es, en el mejor de los casos, limitado, se necesita planear cuidadosamente para obtener los mejores resultados. Si se acomete un trabajo de desarrollo al azar, hay pocas probabilidades de que tenga éxito. Es necesario trazar, anticipadamente, un programa de inversiones por varios años. La selección de los proyectos deberá hacerse con cuidado; la ejecución deberá empezarse teniendo en cuenta la interelación de los proyectos. Mientras más pobre sea un país menos puede desperdiciar y más cuidadoso debe ser en la utilización de sus recursos, para lograr de ellos el máximo de los beneficios".

SEÑOR RUBIO. — Estoy de acuerdo, señor Senador.

Conocía el discurso y lo he leído con un gran interés. En él se define la modalidad y características tan distintas de este Banco y tan distintas, en general, de la política prestamista de Norte América y de otros países, que estábamos acostumbrados a sufrir.

Naturalmente, que si estoy hablando de esta inmensa suma es para demostrar que no es sensato ni juicioso pensar que tenemos dentro de fronteras los recursos necesarios para abocarse de inmediato...

SEÑOR GALLINAL. — ¿El señor Senador cree que esos enormes recursos los vamos a encontrar fuera de fronteras?

Tengo los cálculos, señor Senador, que coinciden, en general, con los datos que el señor Senador daba. Lo que se ha podido colocar en deuda pública en el año 1948, son 68 millones de pesos, de los cuales, apenas siete, fueron absorbidos por los particulares.

SEÑOR RUBIO. — 70 millones, aproximadamente, he dicho...

SEÑOR GALLINAL. — En el año 1949 subió a 63 millones, y los particulares absorbieron 9 millones. En el año 1950, los cálculos hasta octubre, eran de unos 68 millones. De todo ese capital, a los planes que ha trazado el señor Senador, vea que quedan distancias estelares.

Pregunto al señor Senador de dónde se saca el dinero para todo eso.

SEÑOR RUBIO. — Lamento tener tales deficiencias de expresión que se pueda interpretar en forma tan equivocada lo que he dicho. ¿Es que alguien puede suponer que he pensado que esto se va a obtener del crédito exterior? He dicho que lo que considero que es la necesidad inmediata del país, para demostrar que dentro de fronteras tenemos muchas cosas que atender, y cuando se presenta la oportunidad de un empréstito, no sólo razonable, sino conveniente, debemos aprovecharla.

Voy a entrar a otros aspectos que no se han tocado hasta ahora.

¿Cuánto representa la diferencia en la economía de intereses de este empréstito al 4 1|4 o|o frente a nuestra Deuda Pública interna colocada a 92 o 92 1|2 o|o? Representa, si mis cálculos no están equivocados, alrededor de cinco millones y medio de pesos, suma que economiza el país en esta pequeña operación; pequeñísima con relación a sus necesidades y pequeña, también, con relación al crédito que pueda obtenerse de ese Banco, porque yo no soy tan pesimista como el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL. — Yo no soy pesimista, señor Senador.

SEÑOR RUBIO. — Naturalmente que no voy a creer que el Banco Internacional nos va a prestar mil quinientos millones de pesos, no se me ha pasado por la imaginación; pero creo, sí, que cuando el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento conozca otras necesidades nuestras, la solvencia del país y la seguridad de que se va a emplear bien el dinero recibido, estoy casi seguro de que vamos a obtener otras sumas tanto o más considerable que esta. Y aquí voy al temor del señor Senador Haedo que se está sonriendo: el entrar al campo la Deuda Internacional.

SEÑOR HAEDO. — Está equivocado el señor Senador. No me sonrío.

SEÑOR RUBIO. — Diría que no le tengo miedo; le tendría miedo al capital extranjero manejado por extranjeros y llevando sus beneficios al extranjero y esta es la modalidad distinta de esta deuda sobre todas las que ha con-

traído el país hasta ahora. Si este Banco fuese un simple colocador bancario, como se le ha titulado aquí, tomaría nuestra deuda pública del 5 o|o al noventa o noventa y dos por ciento; pero, no llenaría la finalidad económica que busca ese Banco y que busca en general, en todo el mundo como está admirablemente definido en el discurso del Presidente del Banco a que acaba de referirse el señor Senador Gallinal.

No creo, no puedo creer —he llegado a una altura de la vida en que no creo en el altruismo por sí mismo— que esta sea una operación altruista de Estados Unidos y del Banco Internacional, prestar su dinero a largo plazo y a bajísimo interés; creo que hay un cálculo político y un cálculo de conveniencia para los Estados Unidos, porque el país gran productor o el comerciante inteligente saben que le conviene tener una clientela rica y no una clientela sin capacidad de adquisición. Además, en estos momentos se está jugando la suerte del mundo frente a dos doctrinas que se piensa que necesariamente van a chocar y, entonces, la única forma de evitar que prenda y aumente el comunismo, es difundiendo el bienestar por todas las masas trabajadoras del mundo. Eso, para mí, es lo que no se dice pero que está en la esencia de esta forma de préstamos, que se dan en condiciones de tal liberalidad que parecerían altruistas. Esa es la defensa política y económica del propio país alimentador, de los grandes prestamistas.

En mi concepto lo que está sucediendo...

SEÑOR GALLINAL. — Se dice, señor Senador, y con muy concretas palabras: "Hoy no está en peligro la Unión Americana, sino todo el mundo libre. Si no sabemos colocarnos a la altura de la situación sufriremos un recio descalabro".

SEÑOR RUBIO. — Yo no voy —y esto será otra cosa que podrá asombrar— a hacer la defensa de determinados directorios de la UTE; ni del actual, ni del anterior, ni del primitivo. Eso sí, tengo aquí, algunas cifras que me permiten asegurar que podrá haber habido errores de concepto más que de fondo.

(Interrupciones).

—Se ha dicho y comparto la opinión, que el error del directorio anterior fué no pedir oportunamente el aumento de capital; pero, yo afirmo, por referencias privadas, que no me han venido de ninguno de los directores, que algunas de las operaciones que ha realizado comprometiendo sus finanzas, cualquiera de nosotros las hubiera hecho con la total tranquilidad de que serviría bien los intereses del Estado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Cuando vendieron aquellos doscientos mil pesos de respuestos que después nunca más los pudieron obtener ni a tres veces su valor...

SEÑOR RUBIO. — Ya he dicho que no defiendo a ningún directorio.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — O cuando se compraron las Usinas del interior que tenían sus concesiones a punto de vencer y por las que se pagaron precios exhorbitantes...

SEÑOR RUBIO. — No se impaciente, señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No se ponga a tratar este tema. Ninguno de nosotros lo queremos considerar porque no deseamos extender el debate, pero el exámen de la gestión de la UTE da un resultado tan desastroso, que uno se agarra la cabeza pensando que eso ha podido ocurrir en el Uruguay. No traiga ese tema al debate porque, entonces, vamos a hablar diez horas. Sobre el mismo yo tenía un discurso y, resolví no pronunciarlo. Haga el favor de no provocarme porque voy a tener que decir muchas cosas que había resuelto no decir.

SEÑOR VIÑA. — A mí me coloca en la misma situación.

SEÑOR RUBIO. — El señor Rodríguez Larreta ha perdido su habitual gesto de tranquilidad.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es que hace cinco horas que estoy escuchando sin hacer uso de la palabra, señor Senador.

SEÑOR RUBIO. — Yo comprendo al señor Senador, pero creo que no estoy diciendo nada que no pueda tomarse en cuenta aunque el señor Senador discrepe con mi pensamiento.

Iba a señalar una sola operación, que sé que ha sido muy criticada. Se trata de una operación del directorio anterior y no al conjunto de las operaciones porque he dicho y comparto la opinión de que ha habido error al no pedir la ampliación de capital que necesitaba.

SEÑOR VIÑA. — No es solamente eso, señor Senador.

SEÑOR RUBIO. — Se habían comprometido dos millones cuatrocientos mil pesos para la expropiación de una compañía: La telefónica del exterior, y por no haber recursos para pagar esa compra, la compañía estaba percibiendo, por intermedio de la Usina, seiscientos mil pesos anuales. Se pagaba un interés de un 25 o|o.

Ahora, digo yo, si cualquiera de nosotros que actuara en la Dirección de ese Instituto no hubiera optado por buscar los recursos de cualquier manera para hacer efectiva la compra y no estar pagando esos intereses usurarios.

Me he referido, exclusivamente a esa operación como un signo de que no siempre se es justo cuando se generalizan las críticas.

Pero, vamos a analizar, también, algunos números que a mí me han asombrado y que puede ser que también ocasionen el asombro del Senado.

En cuanto al activo fijo de la Usina que era de pesos 23:800.000.00 en 1930, ha ascendido a $ 193:236.000, en 1950, incorporándole la RIONE un empréstito por pesos 30:000.000.00 el último y otro anterior por pesos 12:000.000.00 para la adquisición de los teléfonos. Han acrecido, pues, las inversiones de la UTE, en un 710.23 o|o y restándole a esta cifra, las que me acabo de referir, siempre ha subido el capital de la Usina en un 247 o|o en veinte años.

Vamos a ver los resultados. La UTE tenía en 1930, 43 Usinas; en la actualidad tiene 130. Se ha distribuído un 276 o|o más energía en 1950 que en 1930; se ha vendido 260.06 o|o más en 1950, que en 1930; los subscriptores de los servicios eléctricos han acrecido en un 87 o|o; los proventos de los servicios eléctricos obtenidos han aumentado en un 308.16 o|o; mientras tanto el número de funcionarios, —se ha hablado tanto de la burocracia excesiva—, ha aumentado en un 114.9 o|o; el promedio general de sueldos ha aumentado en un 157.16 por ciento; los sueldos solamente, sin contar la diferencia de precios de los combustibles y demás recargos en los gastos.

Bien, el costo promedial del kilovatio distribuído para la Usina, ha aumentado en un 33.31 o|o; y el costo para el consumidor, en el conjunto del país, sólo ha aumentado en un 4.52 o|o, en 20 años.

Yo pregunto ¿cuál de los otros artículos de consumo puede tener semejante relación con este 4.52 o|o? Por lo tanto, esto es a la inversa de lo que se ha dicho en Sala. Las tarifas de la UTE no son altas, sino, demasiado bajas.

SEÑOR MANINI RIOS. — Demasiado bajas, y lo importante no es tener tarifas bajas.

SEÑOR RUBIO. — Son demasiado bajas, pero es que en estos últimos 15 años, y en esto se van a asombrar los señores Senadores...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Ese cálculo de aumento de kilowats ¿en qué forma fué tomado? porque entiendo que en muchas de las usinas del interior se bajó el precio del kilowat, y, en cambio, se subió en Montevideo. Ese promedio ¿es el general o es por usina?

SEÑOR RUBIO. — El total de la corriente producida por la Usina y su distribución; y su costo promedial sólo ha subido en un 4.52 o|o en 20 años.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Porque es difícil situar el cálculo. Podría llevarnos a la conclusión de que en ciertos casos el kilowat bajó y que en otros subió.

Pero lo grave del caso es que la mayor parte de la generación de esos kilowats disminuyó enormemente, porque tomamos energía eléctrica que no tenía incluído el costo del combustible, sino únicamente el costo del servicio de la deuda. De ahí que el costo del promedio del kilowat debió haber disminuído sensiblemente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Aquí no se trata del promedio del costo sino del promedio de lo que cuesta a los clientes de la UTE. De manera que no tienen nada que ver las fuentes de generación.

El problema es éste. En la campaña, las tarifas fueron rebajadas en forma muy sensible, y en Montevideo fueron aumentadas. El aumento general, teniendo en cuenta las rebajas de campaña, el promedio por habitante, fué de un 4.52 o|o; pero hay que tener en cuenta que mientras el consumidor de Montevideo consume por año quinientos y pico kilowats, el de campaña consume nada más que sesenta. De manera que la rebaja no fué muy sensible en el total de los kilowats, a tal punto, que si se suprimiera la rebaja, tal vez el aumento de 4.58 o|o...

SEÑOR RUBIO. — El aumento del costo para las usinas, a pesar de la contribución de la energía hidroeléctrica, por los distintos factores, aumento de sueldos, de combustibles, etc., es del 33.31 o|o.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Estoy hablando del aumento promedio al consumidor, que es del 4.52 o|o.

De manera, que suponiendo que se suprimiera la rebaja del interior, lo que se le ha aumentado al consumidor de Montevideo, es del orden del 5 al 6 o|o en los últimos 10 años.

SEÑOR CHOUHY TERA. — Debiera habérsele reb[illegible] do mucho más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso es lo que no se puede admitir. En un país en que todo ha subido el doble y el triple es querer fundir los servicios del Estado, exigirle que rebaje sobre sus costos iniciales. Creo que las empresas del Estado tienen que vivir prósperamente, no malgastar su dinero, pero sí ser fuertes financieramente para ser capaces de desenvolverse y con toda soltura y de estar en condiciones de aprovechar los últimos adelantos técnicos. De manera que la política bajística es funesta y

si he criticado a otros directorios ha sido precisamente por hacer una rebaja que no era razonable.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador Rubio; ya que mi concepto ha sido contradicho por el señor Senador Batlle?

Comparto la tesis de que los servicios del Estado no deben dar pérdida y deben vivir en prosperidad y que si no pueden bajar sus tarifas no deben hacerlo.

Lo importante es esto: que para la Usina se presenta el mismo caso que para el ANCAP. Esta institución ha aumentado los sueldos de su personal y el precio de la nafta ha permanecido inmutable, —me refiero al precio de venta de la ANCAP al Estado, porque lo que ha aumentado el precio de la nafta son los impuestos. El mayor consumo permite el crecimiento del ente. Pero la UTE a la que le dimos 100 millones de kilowats en energía hidroeléctrica, a un precio infinitamente inferior que el del kilowat térmico, forzosamente debiera haber acusado una disminución.

Pero ese es un punto difícil de discutir. Hemos realizado una análisis casi exhaustivo en la Cámara de Diputados, y hemos llegado a la conclusión de que en la UTE habría que borrar y empezar de nuevo, si queremos calcular con exactitud los costos de explotación y cuáles son las tarifas y cuál la forma de situar el capital del ente.

SEÑOR BERRO. — Yo pediría a la Mesa que no hiciéramos debate dialogado a esta hora de la noche.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el orador concede interrupciones, la Mesa no puede impedirlo.

SEÑOR RUBIO. — He tenido por costumbre, en mi corta vida parlamentaria, admitir las interrupciones, quizás porque yo, a veces, soy un continuo interruptor, aunque en este debate he permanecido casi en silencio.

SEÑOR VIÑA. — A mí me la ha negado tres veces.

SEÑOR RUBIO. — Si me permiten terminar la exposición, debo expresar que en estos últimos 15 años desde el año 1936 al 1950, la UTE ha extendido en el país, en Montevideo y las ciudades del interior, obras por valor casi de 45 millones de pesos.

Me pregunto cuál es el Diputado, el Senador, el Intendente, la Comisión de Fomento Rural, o cualquier otra organización social del interior, que no sea un poco responsable de esta extensión de los servicios que ha realizado la UTE sin tener el capital dsponible. ?No oímos reclamar todos los días, en las dos ramas del Parlamento, en las organizaciones rurales, reclamar con razón servicios de alumbrado de energía y de teléfono, para todas las poblaciones del interior y para la campaña?

En los últimos 15 años, la Usina ha concurrido a las rentas municipales, y a las rentas nacionales, con más de 13 millones de pesos. Tenía razón el señor Senador Chiarino cuando decía que en estos últimos años había pagado contribuciones por más de un millón de pesos. En los años 46, 47 y 48, ha concurrido con un millón ciento treinta y seis mil quinientos pesos; en el año 49, $ 1:243.000; en el 50, $ 1:276.500.00. Total en 15 años, con pesos 13:800.000.00.

Si no hubiera tenido que concurrir a los gastos municipales y a los distintos organismos públicos, con esas contribuciones la Usina con estos recursos que se le han restado en mi concepto equivocadamente, siguiendo una línea económica errada. Lo que producen los entes debería dejárseles para la extensión y el desenvolvimiento y el abaratamiento de sus servicios y no extraérlos para servicios de tesorería de otros organismos públicos. gastos en los que en conjunto la UTE ha invertido más de 58 millones de pesos, si no se le hubieran exigido estas nuevas obras, y estas contribuciones, digo, probablemente no tendríamos necesidad de votar este empréstito.

Repito que creo que fué un error emprender esa extensión de servicios sin solicitar el capital necesario.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿El señor Senador no ha hecho el cálculo de cuántas de esas obras eran remuneratívas y cuántas superfluas?

SEÑOR RUBIO. — No, señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Le sugiero que lo haga, porque es muy interesante.

La gran mayoría de esas obras no eran remunerativas, sino lujo y fantasía de los directores.

SEÑOR RUBIO. — No es absolutamente necesario, señor Senador; porque tengo un concepto totalmente distinto al que ha expresado el señor Senador, y mis correligionarios. Batlle Pacheco, Cutinella, y creo que, en parte, también, el señor Senador Arroyo Torres. Esta va a ser otra de las sorpresas del Senado.

Entiendo, señor Presidente que estos organismos tienen que desenvolverse en forma muy distinta a los de la actividad privada. En la actividad privada lo normal lo razonable y lo posible es acumular utilidades y capitalizarlas para reparar o reponer máquinas y extender servicios. Pero creo que el Estado tiene una vida en el tiempo y una capacidad financiera muy distinta a la de la actividad particular. Lo que el Estado debe ir haciendo es dar capital a los organismos públicos, a medida que lo necesiten sin pensar si les va a reditual el 5, el 6 o el 7 o|o de interés, sino que lo que van a representar en el sentido del progreso y del fomento nacional.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Y los cables están podridos, señor Senador, mientras construyen el Palacio de la Luz.

SEÑOR RUBIO. — No están podridos, señor Senador, sino gastados...

(Interrupciones).

—No hacemos, señor Presidente, sino restituir, en parte, lo que el organismo ha gastado en la extensión sus servicios, y, lo repito, en la contribución a las públicas por los distintos conductos.

Si no se le hubiese retenido esas contribuciones, no se hubiera exigido, con razón, la extensión de los servicios públicos, a la fecha la UTE tendría disponible 58 millones de pesos.

Naturalmente no voy a entrar en la faz técnica. Se han hecho algunas críticas en este aspecto; pero creo que eso debe estudiarse por técnicos, como los que han intervenido en el estudio del proyecto por parte de la UTE y de la organización internacional. Según se me ha informado, los técnicos que vinieron del extranjero para examinar la finalidad del crédito, salieron totalmente satisfechos con la base técnica del proyecto.

SEÑOR VIÑA. — No es así.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Senador?

Creo, señor Senador, que en su argumentación hay un aspecto equivocado, y me permito decírselo con todo respeto. Es el siguiente: el señor Senador olvida que, de acuerdo con el informe que ha suscrito la Comisión informante, esas imprevisiones le los directorios de la UTE —no me refiero a estos últimos— quedan patentes por dos motivos.

Primero, porque ese aumento forzoso de servicios estaba previsto cada diez años, en determinada proporción, por las propias oficinas técnicas del Instituto. Segundo, porque la renovación del material también estaba prevista por las propias oficnas del Instituto, en parte por su antigüedad, y en otra, por haber tenido que aprovechar durante la guerra, material inadecuado que era absolutamente indispensable renovar a brevísimo plazo.

Si a eso se agrega, señor Senador, las otras obras que se hicieron sin el respaldo económico que es indispensable en los entes del Estado poseer, para realizarla, queda, a mi juicio, bien de relieve la imprevisión de los directorios anteriores.

Creo, como el señor Senador, que los entes del Estado no tiene porque atesorar; pero, para realizar esas obras, deben tener respaldo conómico; deben hacer el mínimo de previsión, que sus propias oficinas técnicas le indican como indispensables, por compromisos a corto plazo, obrando con un minimun de prudencia.

SEÑOR RUBIO. — He dicho, señor Presidente, que no estoy justificando ni defendiendo a la UTE. Estoy explicando como se ha producido esta situación, con la inversión de 58 millones de pesos —vuelvo a repetir la cifra— en la extensión de servicios en todo el país, incluyendo la contribución a distintos organismos públicos, de más de trece millones de pesos. Estoy expresando cómo hemos llegado a esta situación.

¿Por culpa de quién? Esa señora nunca ha encontrado casa. Tal vez podría decirse que fué culpa del Poder Ejecutivo, o del Parlamento. Un ex-miembro del Poder Ejecutivo me mira aquí de reojo, con gesto enojado. Digo que el Poder Ejecutivo, que tiene la supervisión sobre los entes autónomos, tal vez pudo indicarle la conveniencia de aumentar su capital. Tal vez lo pidió; no sé si lo pidión o no, hasta que se le votaron los treinta millones anteriores, cuando había solicitado 47, según creo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Senador?

Aclaré en la sesión de hoy, que el Ministro de Hacienda fué personalmente al Directorio de la UTE, a decirle que no podían seguir haciendo adquisiciones, y que era necesario aumentar el capital. Y conté la anécdota de que en aquel momento se publicó un editorial en "El Bien Público", ponderando que se compraran las usinas y teléfonos sin recurrir a la Deuda. Nunca un editorial de un diario costó tanta plata al país.

SEÑOR RUBIO. — Me rectifica el ex - señor Ministro. Se ha referido a un episodio, y yo me estoy refiriendo al conjunto de la acción de la UTE desde que ha nacido hasta ahora.

El señor Senador Batlle Pacheco nos dijo que, inicialmente en la Usina, cuando era propiedad del municipio, valdría, más o menos, un millón de pesos.

Bien: anualmente la UTE tiene que concurrir a las rentas municipales con trescientos cuarenta mil pesos des-

de 1923. Ya ha entregado al Municipio nueve millones de pesos.

SEÑOR GALLINAL. — ¿Qué es lo que valía una millón de pesos?

SEÑOR RUBIO. — La Usina, cuando era del Municipio. Le está pagando al Municipio un lucro cesante.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La Usina era propiedad del Municipio de Montevideo.

Creo que llegó a ser propiedad del Municipio, como consecuencia de la quiebra del Banco Nacional, en donde el Municipio tenía depositado un empréstito de un millón de libras. Entonces, se quedaron con el empréstito, y dieron en pago, entre otras, la Usina, que fué administrada, durante varios años, por el Ministerio del Interior, porque las Juntas Económicas dependían del Ministerio mencionado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿En que año fué, señor Senador?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En el noventa y tantos. Después vino la ley de monopolio del año 12, mediante la cual el Estado se quedó con la Usina, y reconoció al Municipio, por la compra, la cantidad de trescientos cuarenta mil pesos anuales, como renta permanente.

Esa es la cantidad que ha recibido el Municipio desde esa fecha, y sigue recibiendo todos los años.

SEÑOR GALLINAL. — ¿Me permite, señor Senador? Quería observar, señor Senador, que cuando se habla de estos entes autónomos se dice que pueden valer un millón de pesos los bienes, por ejemplo. ¿Pero cuánto vale el monopolio ilimitado y perpetuo de la energía en una población como la de Montevideo, y más aún, en toda la República? Un ingeniero extranjero, hace algunos años, declaró que esto tiene, propiamente, el mismo valor que una mina de brillantes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo del millón de pesos, señor Senador, es el valor de la Usina hace cincuenta años. Voy a explicar porque.

A raíz de la guerra de 1904, el gobierno de la República tenía dificultades financieras, y le fué ofrecido, por la Usina, la suma de un millón de pesos, por un comprador inglés. De manera que ése era el valor de la Usina. Aquel valor se multiplicó a través del tiempo, hásta la cantidad de cien millones de pesos.

SEÑOR GALLINAL. — Mi punto de vista no puede señalar ninguna sorpresa por la multiplicación de capital, porque habiendo de por medio el monopolio de toda la energía eléctrica del país, debe suponerse un aumento porporcionado a este crecimiento inmenso y casi limitado.

SEÑOR RUBIO. — Inicialmente dije que no estaba hablando para los señores Senadores, porque ellos conocen mejor que yo el problema; pero es que la versión taquigráfica y las versiones periodísticas, salen fuera del recinto, y no se puede dejar sentados algunos juicios tajantes, que pueden ser explicados; o cuando menos pueden ser atenuados los errores, porque el resultado final lo tenemos en las grandes cifras que hoy representa la UTE.

Indicaba con razón el señor Senador Gallinal, el valor del monopolio de la UTE; y yo pregunto, también, ¿cuánto vale el monopolio de los seguros y cuánto vale el monopolio del papel moneda?

Es con esa política estatista, señor Presidente, como hemos enriquecido al país, sin buscar beneficios directos para todos y cada uno de los organismos; y en este aspecto, repito, discrepo con algunos de mis compañeros.

Creo que no está mal gastado, todo lo que sea extender los servicios públicos y abaratarlos, aunque eso cueste algún sacrificio; porque, en su ooprtunidad, el Estado no podrá negar, como no le vamos a negar nosotros, los recursos indispensables para cubrir la brecha que han hecho esas extensiones y abaratamiento de servicios.

Otra de las imputaciones que se hicieron, fué el derroche en la construcción del Palacio de la Luz y del Parque de Vacaciones. Yo no sé cuanto va a costar líquido el Palacio de la Luz.

SEÑOR FORTEZA. — Cuatro millones y medio de pesos.

SEÑOR VIÑA. — Seis millones de pesos. La calefacción, sola, cuesta cerca de un millón de pesos.

SEÑOR RUBIO. — Yo tomo las cifras que se me han dado en forma oficiosa, aproximadamente. Costará seis millones de pesos el edificio. Las propiedades que va a vender la Usina, porque ya no le son necesarias, deben valer alrededor de un millón y medio de pesos.

SEÑOR FORTEZA. — Dos millones de pesos.

SEÑOR RUBIO. — Quedarían cuatro millones y medio de pesos.

¿Cuánto gastaría la Usina, en alquileres, si no tuviera ese Palacio de la Luz? ¿Cuánto tendría que gastar, en personal, para llevar los expedientes y las consultas de uno a otro local; unido esto a la incomodidad del público para trasladarse de un lugar a otro? Creo que cuando ajustemos cifras, no va a parecer tan disparatada esa inversión; pero, si lo fuera, ¿es que los países democráticos, como los hombres que estamos integrando las masas ciudadanas, no hemos heredado algo del pasado, de los regímenes monárquicos y teocráticos? ¿Es que a nadie puede asombrarle que un país que se siente fuerte y capaz malgaste, empleando la expresión generalizada, algunos millones de pesos en el Palacio Legislativo, en el Palacio del Banco de la República, o en la rambla de Montevideo, o en tantas obras a las que en su época se les llamó manía de "gigantismo"? Repito, señor Presidente, que yo prefiero ese "gigantismo" a la timidez de los eternos pesimistas.

SEÑOR MANINI RIOS. — Lo que se criticaba, respecto del Palacio de la Luz, no es el gasto de seis millones de pesos, sino el hecho de haberse embarcado en una obra, cuando no tenía el organismo dinero para mejorar sus servicios...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Dejaban podrir los cables de la luz eléctrica...

SEÑOR MANINI RIOS. — ...cuando había necesidades urgentes previstas y reclamadas por los técnicos de la UTE para atender los servicios.

El señor Senador decía hace un momento que creía que lo esencial de un ente autónomo de esta naturaleza era que mejorara y ampliara sus servicios, y eso es, precisamente, lo que censuramos a la UTE, que ha ido dejando perder lo que eran excelentes servicios; me remito a lo que ha pasado con el servicio telefónico de Montevideo.

Muchas gracias.

SEÑOR RUBIO. — Puede ser que con criterio de administración doméstica, los señores Senadores tuvieran razón, pero, dudo que ni aún así la tengan. Digo que eso está en nuestro modo de ser, en el modo de ser del hombre, con todos los regímenes, pues el hombre tiene la tendencia natural a la perduración de sus actos; repito, que son cosas que nos vienen de antes, de los imperios y de los gobiernos monárquicos y teocráticos y que han heredado las democracias.

Cuando el pueblo ve estos edificios que son suyos, no los repudia, sino que los mira con satisfacción, pues muestran la fortaleza del país. No se trata de un acto de arrogancia ni de fatuidad, sino que es, en mi modesto concepto, algo así como rendir tributo al sentimiento íntimo del hombre; en la misma forma en que lo hace el último poblador del más pobre rancho del país, que tiene su salita para recibir a las visitas, lo mejor adornada posible, aunque la miseria esté detrás de la cortina de la sala. No quiero con esto justificar, sino explicar estas cosas.

No sé si yo, siendo director de la UTE, hubiese votado esa suma de seis millones para construir el palacio; pero creo que sí, en la confianza de que el Estado y los órganos de gobierno no me iban a dejar en la estacada.

El otro aspecto, es el Parque de Vacaciones. A mi juicio es una de las obras más simpáticas, más necesarias y bellas que se han podido realizar en el país. Ya la actividad privada está anteponiéndose al Estado, en ese sentido. Más de una empresa tiene colonia de vacaciones para su personal.

¿Cuánto le cuesta a la Usina, en pérdidas anuales, este Parque de Vacaciones? Según los informes dados en sala, $ 400.000.00, dándole a los funcionarios el hospedaje a un peso diario, y conduciéndolos desde Montevideo hasta la colonia y volviéndolos a traer.

SEÑOR VIÑA. — Si usted aplicase por extensión ese criterio a toda la administración pública; el mismo señor Senador en el Instituto de Colonización hubiese hecho eso, y lo mismo hubiesen hecho el Banco de la República y el de Seguros, etc., imagínese la situación del país, y entonces sí, vería los perjuicios enormes que se hubieran causado. Pero, el señor Senador los toma como una pequeña inversión, a la que habría que agregarle la suma de todo lo que se ha dicho en Sala; más lo invertido en el Palacio, y veríamos que esas cantidades se podrían haber empleado para atender las líneas aéreas, en las que se pierden millones de kilowats por pérdidas a tierra y falta de material. Nadie niega que la obra es grande y gusta al país, pero, no se puede negar la inoportunidad de la obra, realizada en el momento en que la UTE estaba en la más extrema miseria, vendiendo todos sus almacenes y existencias, siendo en ese momento que se hace el Parque de Vacaciones.

Luego, para mí, el mal mayor fué que cuando se retiraba del Directroio el ingeniero Maggi, le pega un tiro de gracia a la UTE, rebajando las tarifas, y trayéndolas de veinte y veinticinco centésimos a quince, por debajo de lo que valían hace 15 años.

No son los actos de administración, sino los peores gastos de administración, que trajeron el desastre que todo el mundo condena en esta Sala.

SEÑOR RUBIO. — Voy a decir que ni aún del punto de vista de la economía doméstica se aplica ese criterio. Cada uno de nosotros, alguna vez en su vida, habrá comprometido su crédito en inversiones no del todo justificadas, olvidando sus necesidades inmediatas y primordiales, a fin de procurarse un placer. Yo lo entiendo así. Mi vecina de banca, la doctora Pinto de Vidal, en un viaje que hicimos a la UTE, me refería este episodio: la señora de un funcionario modesto de la UTE, que con sus tres o cuatro hijitos estaba en una mesa, servida como en el mejor hotel de Montevideo, y la que decía que desde que se había casado, hasta ese momento, siempre había tenido que servir a su marido y a sus hijos. En la primera vez decía, que el Estado, como patrón, me hace servir como a una persona pudiente. Gestos de esa

naturaleza, señor Presidente, pueden explicar sino justificar el empleo inoportuno de los fondos públicos.

Yo no digo que es una exigencia ineludible; digo que es la satisfacción a una necesidad, que todos los organismos públicos, como todos los patrones con algún sentido de solidaridad social, deberían tomar ese rumbo, construir una casa para que pasen las vacaciones sus funcionarios.

Voy a volver a las cifras, preguntando, ¿cuánto le cuesta por funcionario? Cuatro pesos por mes le sale a la UTE para dar a sus funcionarios esa satisfacción. ¿Es un derroche, es un dispendio intolerable? Yo creo que no.

SEÑORA PINTO DE VIDAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

Por lo que refiere al Parque de Vacaciones, sé que el señor Senador Viña siente una especie de fobia contra él. Voy a decir por qué. Hace cuestión de unos tres años el señor Senador trajo a Sala un pedido de informes muy extenso sobre la UTE, y entre las cuestiones que se planteaban estaba la creación del Parque de Vacaciones. Recuerdo que me tocó responder a esa acusación, sosteniendo, como lo sostiene el señor Senador Rubio, que esa es una de las obras sociales más simpáticas e importantes con que cuenta el país.

Es claro que los señores Senadores que van a sus casas y que encuentran todo pronto, desde la buena mesa hasta la buena cama, quizás nunca han de llegar a comprender lo que significa el ama de casa, trabajando para el bien del esposo y de los hijos; hace una obra extraordinaria. Ahora bien; esas señoras de familias modestas, esposas de los funcionarios de la UTE, tienen mediante el Parque de Vacaciones oportunidad para pasar unos días de descanso sin ocuparse del problema doméstico, de la cocina, del zurcido de la ropa, del lavado, en fin, tienen la posibilidad de realizar un descanso, poniendo un paréntisis a sus habituales tareas en el quehacer doméstico. Eso significa, pues, para los funcionarios de la UTE y sus familiares, un bien muy grande.

Además, hay que tener en cuenta que en el Parque de Vacaciones hay grandes plantaciones de árboles de los que se saca madera y se vende; hay árboles frutales, hay lechería que sirve a las necesidades del establecimiento; además tiene un apiario. Quiere decir que todo eso produce una cantidad de pesos a fin de mes que, desde luego, contribuyen al sostenimiento del Parque.

Cuando nosotros en esta misma Sala votamos las licencias pagas, dijimos que era un camino a recorrer para favorecer al empleado, al obrero, etc., y que en ese camino que se iniciaba había que agregar algunas cosas más, que en un Estado como el nuestro, orientado en un sentido de preocupación social, juntamente con la licencia había que señalar el lugar de descanso.

Cuando el señor Senador Manini Ríos dijo que en vez de mandarlos al Parque de Vacaciones, se les podía mandar a un hotel, yo me preguntaba: ¿Pero a qué hotel se puede mandar a estos empleados, si en cualquier lugar un café con leche vale 50 centésimos?

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señora Senador? Ya que se refirió a mí, quiero precisar una vez más que nunca critiqué la idea del Parque de Vacaciones.

SEÑOR VIÑA. — Apoyado.

SEÑOR MANINI RIOS. — Es más; no creo que la Usina bajo la administración anterior inventó sobre esta materia de los parques de vacaciones. Estos lugares de distracción se han empezado a utilizar muchos años antes, y uno de los países que los realizó, fué la Alemania de Hitler en aquellas organizaciones que se llamaban "El trabajo por la alegría". Es una obra muy vieja. El Gobierno Argentino la ha desarrollado al máximo, al punto tal que ha expropiado los mejores hoteles de Mar del Plata para que a ellos puedan concurrir todos los obreros y los empleados de los sindicatos gubernamentales de ese país.

Ya vé la señora Senador cómo es una idea muy vieja que se desarrolla por cualquier clase de régimen. Por lo tanto, no es una novedad inventada por la Usina o creada por la Usina.

Entiendo que un organismo como la Usina, lo esencial que tiene a su cargo es mantener en orden sus servicios primarios, porque lo fundamental es dar luz a las casas, a los pobladores del país, y energía suficiente a la industria, asegurar las comunicaciones telefónicas, y en momentos en que no podía atender con eficiencia esos servicios o que tuvo que vender los cables, los materiales de los depósitos, y según referencias que se me hicieron en aquél entonces, se había llegado a vender los materiales para hacer los depósitos del Arroyo Seco. De modo que cuando se terminó de pagar las obras de los depósitos mencionados no se tenía qué poner dentro de ellos. No sé si esto parecerá un "boutade". En ese momento, es evidente que la Usina realizó una obra que no podía mantener...

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Cómo no podía mantener, si la sigue manteniendo hasta ahora?

SEÑOR MANINI RIOS. — Me voy a referir a lo que decía hace unos instantes el señor Senador Rubio, que creía que en el caso de que él hubiera sido Administrador y se le hubiera planteado el proyecto del Palacio de la Luz, que pongamos, insumiría 6 millones de pesos, o el proyecto del Parque de Vacaciones, hubiera aceptado esa idea en la seguridad de que el Estado, no lo iba a dejar en la estacada, aunque no hubiera recursos. Creo que fueron sus propios términos.

Ante esa visión del señor Senador Rubio, me permito decir que un Administrador de un ente público no puede proceder con ese criterio; tiene el deber de gastar de acuerdo a lo que dispone, y si cree imprescindible o necesaria una obra, debe solicitar los recursos, porque si cada Directorio de ente autónomo vá a gastar en la esperanza de que el Gobierno lo ayudará, me permito expresar que yo, ante la afirmación del señor Senador Rubio, y pese al concepto y a la simpatía que de él tengo, me negaría a darle la venia para ocupar un cargo en Directorios de entes autónomos.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — El Parque de Vacaciones costo $ 1.100.000.00. ¿Cree el señor Senador que con esa cantidad la Usina podía reponer sus materiales? lo evidente es que el Parque hoy día vale dos millones de pesos. lo que quiere decir que fué esta una de las maneras de acrecentar el patrimonio de la UTE.

SEÑOR MANINI RIOS. — Sí, señora Senador, y dentro de 20 años. con seguridad que el Parque va a valer mucho más.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra para contestar una alusión de carácter personal de la señora Senador.

La señora Senador dice que le tengo fobia al Parque de Vacaciones. Al contrario, me acaban de invitar y voy a concurrir. Considero que es una obra interesante, porque cuando vienen las delegaciones, mostramos el Parque, pero nó mostramos los libros de la UTE.

Cuando estuvieron los delegados del Banco Internacional, y fueron a ver la contabilidad de la UTE, se negaron a otorgar el préstamo. Por esas razones fué que el Contador Rivero salió para Estados Unidos a fin de arreglar el asunto frente a los delegados del Banco Internacional. Se discutió y una de las cosas que exigió el Banco, fué que inmediatamente se pusiera el organismo al día, en el sentido de que esos 30 millones tenía el Estado que votarlos de inmediato.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Para sacarlo de apuro y no dejarlo en la estacada.

SEÑOR VIÑA. — Esta fué una de las cosas que en su oportunidad yo manifesté. Cuando lo dije, casi me linchan, y tuvieron que venir los americanos para que dijeran que, efectivamente, la UTE era un desastre. Lo que pasó fué que el ingeniero Mauri no utilizaba a los Contadores, a los técnicos, sino que hacía actuar a los aficionados, una cantidad de tenedores de libros, y entonces aparecían esos cuadros que se leyeron aquí en Sala, donde se computaban, como aumento de capital, los préstamos que se solicitaban a los Bancos. De allí mis denuncias en el Parlamento, y recuerdo perfectamente bien que el señor Senador Manini Ríos también intervino. Yo manifesté en esa oportunidad, que la UTE tenía un déficit de 30 millones de pesos. Si existen esos 30 millones de déficit y el organismo tiene que ponerse al día, las cosas hay que hacerlas debidamente. Se objetó el plan técnico de parte de los delegados del Banco, y entonces intervino con gran éxito el ingeniero Oddo que, con la capacidad que le es característica, defendió el asunto, logrando mantener íntegramente la realización del plan que había redactado el actual Directorio.

Yo podría haber hecho un poco de historia acerca de como se había concertado este acuerdo del Banco Internacional con la UTE, pero a esta altura de la noche no me parece oportuno hacerlo. Lo que deseaba no dejar pasar ni un minuto era que la señora Pinto de Vidal me quiera presentar a mí como contrario al Parque de Vacaciones. Esta es una obra magnífica, espléndida, de la cual podemos sentirnos orgullosos, pero lo que todo el mundo, con buen sentido dice, es que no se pudo hacer esa obra.

El señor Senador Lanza, como Presidente que fué del Banco Hipotecario, pudo haberla hecho también. ¿Le faltó capacidad al señor Lanza para hacerlo? Nó: lo que vió el señor Senador Lanza fué que el Banco Hipotecario no la podía hacer, porque el ejemplo se extendería rápidamente, y, entonces, sí sería un ejemplo tremendo que todos los organismos del Estado tuviesen su centro de recreo.

El Parque de Vacaciones tampoco es utilizado por la totalidad de los funcionarios de la UTE, sino por un 1 a un 10 ojo de funcionarios privilegiados. Se han dado casos concretos como éste: que a un funcionario, para traerlo de Bella Unión, lugar en que trabajaba, al Parque de Vacaciones de la UTE, este organismo invirtió la suma de $ 80.00, teniendo dicho empleado en Bella Unión sitios tan agradable para pasar sus vacaciones como el Parque de Vacaciones.

Lo que ha olvidado, también, la señora Senadora es que no se han podido arreglar los jornales de los empleados de la UTE que en la actualidad ganan jornales muy por debajo de los que perciben los empleados de la actividad privada. Hay empleados que ganan $ 5.00 diarios y que dentro de poco tiempo amenazarán con una huelga que si no se ha producido ya ha sido gracias a la intervención del Directorio actual. Algunos de esos jornales son, podría decirse, miserables. Muchos de ellos no quieren vacaciones sino que les den los medios para ganar lo suficiente para darle a sus familias el bienestar que necesitan y no llevarlas a pasar 8 o 10 días al Parque de Vacaciones.

Lo que se desea es que se de a todos los funcionarios

justas retribuciones, porque los señores Senadores deben saber que la mayor parte de los funcionarios de la UTE cuando les corresponde tomar los quince o veinte días de licencia anual, se dedican a arreglar instalaciones en casas privadas con el objeto de obtener mayores entradas y compensar así la insuficiencia de jornales que les abona la UTE.

Lo único que le pido a la señora Senadora es que no insista, porque no soy contrario al Parque de Vacaciones de la UTE. Soy contrario a la oportunidad en que se realizó la obra y nada más.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Lo que deseo manifestar al señor Senador es que poseo el dato de que casi todos o todos los empleados de la UTE pasan sus vacaciones en el Parque que posee esta institución. Son datos completamente distintos a los que acaba de suministrar el señor Senador.

SEÑOR BERRO. — Preguntaría a los señores Senadores que me dijeran por dónde anda el proyecto sobre Convenio con el Banco Internacional.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — Por el Parque de Vacaciones de la UTE.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar en el uso de la palabra el señor Senador Rubio.

SEÑOR RUBIO. — De nuevo voy a recordar mis palabras iniciales.

Dije que para fundar mi voto me bastaba con las que pronunciaron tan elocuentemente el señor Senador Berro y el señor miembro informante.

Agregué que se habían traído a Sala asuntos colaterales que no podían quedar en la versión taquigráfica sin algún estudio, sin algunos análisis de afirmaciones, que en parte pueden tener razón y en parte son injustas. Acepto, la posición del señor Senador Manini Ríos. Lamentaría mucho no poder obtener su voto, pero estoy casi seguro que no lo voy a necesitar. Para saber lo qué es un ente autónomo, la responsabilidad que trae, la insuficiencia de los recursos que se le dan y las críticas injustas que se le dirigen, hay que haber sido Director de uno de ellos, y lo más probable es que termine mis días sin ir nunca más a un ente autónomo; y aunque el señor Senador Manini Ríos se eternice en el Senado, probablemente no voy a necesitar su voto.

Con referencia a este asunto, estoy hablando de un espíritu de tolerancia, de comprensión. ¿No es simpático el gesto de una mujer obrera que empeña una prenda de ropa para ofrecerle a su esposo un ramo de flores en la conmemoración del día de su boda? ¿No es simpático el gesto de un obrero que, a la inversa, va al Monte Piedad y empeña lo poco que tiene para empeñar, para llevarle algún juguete a sus hijos, cuando precisa otras cosas más imperiosas e inmediatas?

Se ha estado hablando de "gigantismo". No quiero ofender a nadie. No quiero pensar que sea "enanismo" lo que mueve a los que así critican. Lo que pienso es que no se enfoca bien, desde el punto de vista social, respecto a que todos los organismos públicos debían tener un Parque de Vacaciones. Debían tenerlo todas las empresas poderosas que se enriquecen bajo la protección de leyes del país. A eso se va en forma paulatina. Existen empresas privadas que son más generosas que la UTE con sus empleados. Aunque no hayan construído su Parque de Vacaciones les pagan los viajes y los hoteles y seguramente les cuesta más que lo que le cuesta a la UTE, como lo ha hecho notar la señora Senadora Pinto de Vidal, cuya colaboración simpática agradezco.

Para terminar, señor Presidente, vamos a ver si logramos un gesto de conformidad de los señores Senadores.

Se ha hablado de los excesos de burocracia en los entes autónomos. No creo que sean tantos esos excesos. Es posible que haya muchos más en la administración nacional y en las administraciones municipales, con relación a los capitales que manejan y a sus necesidades.

El señor Senador Arrillaga Safons nos señalaba los otros días que, por primera vez se suprimieron trescientas plazas del personal de la UTE. Lo que debe ocurrir en la UTE, como en todas partes, es que esa gente no produce todo lo que debía producir, algunos por incapacidad física. ¿Los particulares no despedimos a los ancianos o a los hombres que han perdido su salud a nuestro servicio el día que no nos producen lo mismo que el joven? ¿Por qué el Estado habría de proceder en forma distinta?

En la actividad privada, cuando aumentan los salarios, decrece, sensiblemente, la producción del trabajo por cabeza y por día. Es un fenómeno generalizado en el país y en el mundo. En nuestro país eso quizá se deba un poco a la seguridad de la vejez. Parecería que con los grandes salarios lo lógico —si hemos de atenernos a toda la historia de la economía— sería que se produjese más trabajo por persona. Sin embargo, no ocurre así. Tienen la jubilación, la seguridad de la vejez. No tienen la necesidad de sacrificarse para ahorrar, como la tenían nuestros padres. Tienen la seguridad del despido y saben que el patrón para despedirlos tiene que darles una fuerte indemnización. Hay una serie de factores de orden legal, moral, familiar que hace que ahora la gente produzca menos de lo que producía en otras épocas. No creo que el promedio de trabajo sea inferior en los entes autónomos al de las demás oficinas públicas.

En todos ellos, como en la actividad privada, debe haber el recargo de los ancianos, de los enfermos y tal vez, de algunos incapaces, de bastantes incapaces. Esto no lo descarto. Expreso simplemente que me consta que además de los datos proporcionados por el señor Senador Arrillaga sobre supresión de plazas, en estos mismos momentos, en algunos organismos dependientes de la UTE se está reclamando más personal, y se lo está reclamando con urgencia y que, si no se designa es porque no se puede conseguir el material necesario para hacer las instalaciones. Ninguna fábrica ni americana, ni europea, compromete determinados implementos sino a 40 meses de plazo; y sin fijar cotizaciones, porque nadie, ni el extranjero ni aquí, puede prever lo que vá a ocurrir dentro de 40 meses. Esta es la situación real: de cualquier manera hay que tener alguna tolerancia para esos pequeños deslices cuando en el conjunto de la obra social y económica de los organismos se ha llegado a los extremos que señalé leyendo cifras que creo que son sacadas de sus propios libros.

Se ha criticado también la composición política de los Directorios de los entes autónomos. Los que fueron mis compañeros en Cámara saben que yo expresé una opinión diametralmente opuesta. Creo que en la Dirección de los entes autónomos se deben designar técnicos siempre que tengan capacidad de estadistas, siempre que vean el conjunto de las necesidades del país y no sólo de su organismo Desde luego, que si existen esos ciudadanos, estarán mejor que un profano en esos Directorios; pero yo diría que si el mundo marcha rápidamente hacia el gobierno de la tecnocracia ésta está gobernando sin responsabilidad dentro de nuestro país y dentro de nuestros organismos. Los que no son técnicos y están en los Directorios de los entes autónomos, tienen que aceptar el asesoramiento de los mismos; y deben hacerlo para no incurrir en responsabilidades aun cuando su opinión personal sea que esos técnicos están equivocados.

Repito que hablo por experiencia personal. Cada vez que en el instituto que yo presidí se habló de adquirir un campo directamente, o llegó un ofrecimiento de tierra, que por uno de los artículos de la ley se le daba preferencia al Instituto, o se habló de fijar precio para una expropiación, estuve siempre en desacuerdo con los técnicos del instituto. Reconozco su capacidad, su experiencia, su prudencia, pero creo que los técnicos, muchas veces no están en la realidad de la vida, en la realidad de las actividades económicas del país.

Yo tenía la convicción, la seguridad de que algunos campos tasados en un precio, valían un 15 o un 20 por ciento más; y los hechos me dieron la razón cuando aparecieron los particulares pagando esos precios.

No digo que este mismo error pueda ser afectible de extenderse a todos los técnicos; pero digo sí, que no basta ser técnico para dar patente de capacidad en la dirección de un ente, que debe buscar más los fines económicos y sociales que los técnicos y financieros.

Y con estas palabras, señor Presidente, que estimo que han sido demasiado extensas y pesadas por lo cual pido disculpas a los señores Senadores, termino la exposición que me propuse hacer, repito, nó para los señores Senadores, sino para que integre la versión taquigráfica y no queden sin contestación, una cantidad considerable de afirmaciones que, en mi concepto, equivocadamente se formularon en Sala.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Charlone.

SEÑOR CHARLONE. — Creo que es mi deber, a esta altura de la sesión, y en homenaje a la fatiga indiscutible que padece el Senado, contraerme estrictamente al tema en debate; y la verdad sea dicha, que después de las interesantes y eruditas intervenciones de los señores Senadores preopinantes en favor o en contra de este proyecto de ley, parece que es muy poco lo que puedo agregar a la consideración del mismo.

Acaso por ello no resisto a la tentación de buscarle alguna arista nueva. Se me ocurre, por lo mismo, que la importancia de este tema trasciende a la propia naturaleza del mismo. Nosotros somos parte integrante de un organismo cooperativo internacional de crédito, al cual, por efecto de la sanción de su estatuto, que fué aprobado por acto legislativo, aportamos nuestros fondos, con la posibilidad, y más que con la posibilidad, con la expectativa lógica y fundada de poder utilizar sus beneficios.

El Parlamento podrá aceptar o rechazar este contrato, pero a mí no me cabe la más mínima duda que la decisión que tome tiene una importancia que, como ya anoté trasciende a la propia naturaleza concreta del tema.

Si lo aprobamos y usamos el crédito internacional beneficiándonos con el derecho que el estatuto del Banco nos acuerda, seremos consecuentes con actitudes anteriores. Yo tengo el derecho de suponer que cuando el Parlamento uruguayo votó el estatuto del fondo internacional, sabía lo que hacía y a lo que se obligaba. Si lo

aceptamos, somos congruentes con actitudes anteriores. Si lo rechazamos, ello supondría, desde luego, el enjuiciamiento de una institución internacional que, en mi concepto, ha sido y sigue siendo una esperanza, además de que no tendría sentido que permaneciéramos afiliados a la misma, renunciando a las ventajas que el estatuto nos acuerda, para seguir asumiendo en él las eventualidades de posibles pérdidas por los préstamos que la institución ha concedido.

Yo digo, señor Presidente, que seríamos profundamente injustos si tomáramos actitudes de conducta, presentar a una institución internacional como el Banco de Reconstrucción y Fomento defraudando las esperanzas que el mundo depositó en él cuando fué creado.

Yo debo, reeditando conceptos que han sido ya vertidos en este debate por varios señores Senadores, decir que el Banco de Reconstrucción y Fomento es una organización de una naturaleza especialísima, a tal punto que, ya en el momento de nacer, alguien —creo fué Theunis, un eminente hombre de estado y economista de Bélgica— puso en tela de juicio el nombre del Banco con el que se le designaba. Se llegó con ese motivo. a pensar en otras denominaciones como la de "Corporación", "Asociación Internacional de Garantías e Inversiones" etc., porque, la verdad sea dicha, que este Banco de Reconstrucción y Fomento no reúne las condiciones típicas de los establecimientos de crédito. En primer lugar —y por algo y como lo comprenderán los señores Senadores enseguida, hago yo estas referencias— sus miembros son Estados que se obligan a suscribir y a aportar cuotas fijas de capitales las que no pueden ser transferidas, lo que en consecuencia excluye toda posibilidad de que un Estado determinado pueda llegar a tener el dominio del Banco. El Banco, por lo tanto, —si la expresión es legítimo usarla— es un organismo internacional ajeno a toda posibilidad de propiedad o de dominio de un Estado extranjero.

En segundo lugar, el hecho de que sus accionistas sean gobiernos obliga a que en los propios estatutos del Banco se tracen disciplinas severas en lo que concierne al otorgamiento y control de los créditos, que no se dan, por cierto, en las instituciones bancarias particulares; y tan es esto así que si se compararan los estatutos de cualquier Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, la diferencia no podría ser más resaltante.

En tercer lugar se ha dicho que le falta también a la institución uno de los elementos típicos en establecimientos bancarios, que es la posibilidad de recibir depósitos, de acordar préstamos a corto término; y yo agrego que una de sus cláusulas, que tiene una importancia fundamental, le prohibe al Banco de Reconstrucción y Fomento conceder créditos por suma superior a los préstamos y las obligaciones que entrare a garantizar, lo que quiere decir, señor Presidente, que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento a diferencia de lo que ocurre con los demás organismos bancarios no puede construir lo que en el lenguaje corriente se llama la "pirámide del crédito", es decir, agregar a su capital para poder prestar a los propios Estados accionistas los depósitos que se quieran poner en su caja.

Todo esto, señores Senadores, tiene una gran importancia, porque, desde luego, puede pensarse que siendo el capital del Banco de 10.000.000.00 de dólares, en materia de reconstrucción y fomento todas las necesidades podrían ser satisfechas. El señor Senador Gallinal recordaba con todo acierto expresiones del discurso del señor Black, Presidente de este organismo en el cual se destaca precisamente la insuficiencia de los capitales del Banco para obra tan gigantesca, al punto que, en Estados Unidos, un eminente técnico le aconseja al Gobierno planes en virtud de los cuales se destinarían al fomento de los países en curso de desarrollo económico una cantidad de 500 a 600 millones en créditos, cuya mitad podría aportarla el Banco Internacional.

En consecuencia, todo esto conduce a admitir que si la cifra del capital del Banco es escasa para el programa que tiene que realizar, si el propio estatuto conduce a que los proyectos sean seleccionados, es fácil en consecuencia explicarse una de las cláusulas objetadas esta noche en el debate. Es aquella que impone que los proyectos sean estudiados y calificados por el Directorio de esta Institución; porque, la verdad sea dicha, señor Presidente, que si el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento se le podría objetar que se llame así, en cambio, es evidente que la institución, por sus estatutos, tiene una técnica extrictamente bancaria, la que podría resumirse en la expresión de que son operaciones que se liquidan por sí mismas, vale decir, que, por disposición expresa del Estatuto de dicho organismo, este debe tomar todas las precauciones posibles, para que el dinero prestado, con sus intereses y cargos, le sea oportunamente devuelto.

Convengo con el señor Senador Chouhy Terra y con otros señores Senadores que han criticado la gestión del Banco Internacional que si bien la institución, como digo, puede prestarle a la humanidad inmensos servicios, especialmente a los pueblos en curso de desarrollo económico, acaso se haya procedido con demasiada estrictez en la aplicación práctica de las fórmulas o garantías que el estatuto contiene; y que una política más liberal es posible lo demuestran, indicando una tendencia por demás plausible, que soy el primero en encomiar, las diferencias ya constatadas de contrato a contrato. Me parece lógica esta creciente liberalidad. No puedo sumarme, de ninguna manera, al criterio de que el común denominador o el estilo de estos contratos de préstamos, lo dicten los países de solvencia bajo sospecha de crédito averiado. Esa diferencia, insisto en decirlo, que ya se viene constatando de contrato a contrato, indica la posibilidad, sin violar las garantías establecidas en los estatutos del Banco, las normas pueden ser llevadas a la práctica en forma menos estricta de como ha venido ocurriendo. Pero esto no quiere decir que desconozcamos, por las razones expuestas brillantemente en el informe de la Comisión y las que se aducen en un estudio presentado por el señor Ministro Interino de Relaciones Exteriores, que el estatuto del Banco contiene límites infranqueables para una política de amplia liberación.

Siento a este respecto la necesidad de referirme a dos de las cláusulas contenidas en el proyecto de convenio que fueron objetadas en el debate de esta noche, porque considero que las demás están aclaradas con amplia satisfacción en el informe de la Comisión dictaminante.

Una de ellas parece evidentemente dura. Es nada menos que la exigencia de que, al solicitarse un préstamo para obras de fomento, el país indique las mercaderías que va a utilizar en las obras de que se trata, y sus precios donde ha de comprarlas. Creo que las especificaciones referidas son lógicas, si se piensa que siendo un proyecto de fomento, y actuando el Banco cuando presta en subsidio de la posibilidad de inversiones privadas, pues se presta fundamentalmente moneda extranjera cuando el país interesado no puede obtener esos materiales con sus propios recursos; me parece, —digo— que armoniza con el estatuto del Banco dicha exigencia, para evitar que el destino del préstamo pueda ser invertido en mercaderías innecesarias o en mercaderías que sin perjuicio alguno para la factibilidad del proyecto pueden ser obtenidas dentro de fronteras.

Queda la otra exigencia, de por qué el Banco exige que se le diga en qué país se obtendrán las mercaderías. Esto se debe a que el estatuto contiene disposiciones en virtud de las cuales los préstamos se otorgan ya en dólares o en otras monedas extranjeras. De manera que, se diera el caso de que en este plan de la UTE, se necesitaran florines holandeses o coronas suecas, es lógico que al Banco se le diga, por anticipado, que se va a tener necesidad de esas monedas, porque de acuerdo con el estatuto —las disposiciones son expresas,— puede tener que recabarse la conformidad de los países dueños de dichas divisas para lograr la moneda necesaria al cumplimiento del préstamo de que se trata.

En lo que se refiere, señor Presidente, a la prenda negativa, creo que nadie debe tener motivos para alarmarse por esa cláusula del proyecto. Por el contrario, creo que es saludable, y es saludable porque ella denuncia por parte del Parlamento Nacional, al aceptar suscribirla en el contrato, la firme decisión de no dar prendas positivas en el futuro, perseverando en la política en que para suerte y honor del país nos hallamos embarcados desde hace ya algunas décadas. Lo que debe alarmar en materia de empréstitos exteriores son las prendas positivas. Las prendas positivas, señor Presidente, las exigen nuestros propios establecimientos bancarios dentro de fronteras. El señor representante de la UTE recordaba a este respecto que el propio Banco de la República le prestó a la institución una fuerte cantidad de dinero exigiéndole la prenda de una de sus turbinas. Pero, la prenda negativa, a lo único que nos obliga es a no dar garantías, en virtud de la cuales, el acreedor, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, sea preferido a otro. En cambio, hay cláusulas que incomodan y obligan innecesariamente porque son inoperantes.

Por ejemplo, creo que se extrema el contralor en esta materia, cuando se le pide al Estado uruguayo que, antes de contraer, en el futuro, deuda externa, entre en consultas con el Banco Internacional.

Diré, también, que en materia de empréstitos externos, hay precedentes a este respecto. Recuerdo, que, cuando se contrató el segundo Hallgarten, en la ley que lo ratificó, el Estado se obligó a no contraer deuda externa.

Las cláusulas que a este respecto contiene el estatuto del Banco Internacional, fuera de ser incómodas a países a los cuales el Banco está en el deber de reconocer solvencia, son además inoperantes, porque se limitan únicamente a la consulta.

Insisto en decir, señor Presidente, que aún cuando se discrepara con algunas de esas cláusulas, todos los señores Senadores deben reconocer las ventajas inmensas que esa institución le ofrece al mundo. Cito, a ese respecto, el caso del Uruguay.

El Banco Internacional es un instituto cooperativo donde

se presta en relación distinta al capital que se aporta; y diría que, como la inmensa mayoría de los países del mundo son pequeños, se retira en relación inversamente proporcional a los aportes.

Por el estatuto de Bretton Woods, sobre un capital de diez mil millones de dólares, nos hemos comprometido a suscribir diez millones. De esos diez millones de cuota, hasta ahora hemos integrado únicamente el 20 o|o; y de ese 20 o|o, o sea dos millones de pesos, solamente dos millones en oro o dólares, y el resto, 1:800.000.00, en moneda nacional, en pesos uruguayos.

Y bien; por este primer préstamo, nos beneficiamos en la cantidad de 33 millones de dólares.

El empréstito tiene ventajas indiscutibles. Estimo que no es posible admitir que acreedores privados, ni aún cuando éstos fueran fuertes sindicatos de capitalistas con mucho dinero a prestar, le entregaran al Gobierno o a una de sus agencias especializadas o entes autónomos, como es la UTE, un crédito que, a la ventaja del interés bajo que señalaba el señor Senador Rubio —41 4 o|o en el que está comprendido el 1 o|o de garantía, que puede, si no existen quebrantos, acrecer el activo de la institución, y, por lo tanto valorizar el propio aporte,— une la conveniencia de que se eviten pérdidas por colocación de títulos. El señor Senador Rubio hace perfectamente bien en estimar esa pérdida en un 8 o|o, porque es lógico que el acreedor extranjero no tenga, en los títulos del país, mayor o la misma confianza que la que depositan en ellos los propios connacionales.

A todo esto se agrega, todavía, la feliz circunstancia, de que las amortizaciones, por una cantidad próxima a los dos millones de dólares —creo, si mi memoria no me traiciona, que es un millón setecientos cincuenta mil— comenzarán a efectuarse recién, a partir de 1955. Esto tiene, desde luego, favorables repercusiones, significando una economía considerable por concepto de intereses intercalarios.

SEÑOR RUBIO. — En las cifras que dí, señor Senador, está calculado el beneficio y la pérdida de los intereses intercalarios.

SEÑOR CHARLONE. — El señor Senador calculaba las pérdidas de colocación, que pueden ascender a tres millones de dólares, o sea, prácticamente, los cinco millones de pesos a que aludía el señor Senador.

SEÑOR RUBIO. — En las cifras que dí, señor Senador, están calculados los recargos así como también las ventajas de los intereses intercalarios. Una y otra cosa.

SEÑOR CHARLONE. — Bien, si hubiera soluciones sustitutivas a cargo del crédito local, desde luego no bregaría, en este caso, por la aceptación de un préstamo extranjero, aún en las condiciones en que se nos ofrece, por una organización internacional, de la que somos parte.

No acompañaré la tesis del señor Senador Batlle Pacheco, en virtud de la cual, de dos empréstitos, uno nacional y otro externo, deberíamos elegir el mejor, porque pienso que los empréstitos hay que devolverlos; que comportan cargas financieras a pagar en divisas, por concepto de intereses y amortización y que, en consecuencia, si practicáramos esta fórmula, cuando menos con la liberalidad con que me pareció entenderla de acuerdo a la tesis del señor Senador, bien podría llegar a ocurrir un día que el fardo de la deuda pública a pagar, en divisas, llegara a ser insoportable. Condiciones que, en este caso, no se dan, porque se me ocurre a mí que en el Senado pudo y debió haberse planteado la cuestión de si este empréstito no representa un acrecimiento desmedido de las cargas públicas a pagar en moneda extranjera, como para que nos obligue a mirar el futuro con las inquietudes consiguientes.

Por suerte para el país, las cargas de la deuda extranjera sobre las disponibilidades de divisas, ha venido disminuyendo con el correr del tiempo. En el año 1931, por ejemplo, el costo del servicio de la deuda externa era de 9 millones de pesos, sobre un caudal de exportaciones estimado en poco más de 78 millones de pesos. En consecuencia, era el 11.73 o|o, de las exportaciones nacionales. En el año 1950, el costo del servicio de la deuda externa fué de siete millones de pesos, es decir, dos millones menos que en el año 1931. Llamo a este respecto la atención del Senado, de que esta diferencia se explica por las economías obtenidas en las deudas de reajuste, de tal manera que, en la actualidad, representa sobre el total de las exportaciones el 3 o|o.

Pero tampoco puedo sumarme al criterio expuesto por el señor Senador Haedo, de condenar el empréstito externo, y, de suponerlo implicante con una política de nacionalización. Lo digo con la sinceridad con que puedo reiterar mi fervorosa adhesión a una política de nacionalización de los servicios públicos.

Creo que, cuando se acude al empréstito extranjero para buscar nuevas fuentes de producción, que aumenten el caudal de divisas, lejos de contraerse obligaciones que impliquen el desmedro de la política de nacionalización, lo que se hace es cimentar progresivamente la independencia del país.

Si alguna experiencia podría ser invocada a este respecto, aún cuando la obra no fué construída en su totalidad con recursos del empréstito extranjero, puede ser la del Río Negro, de la cual con el empréstito extranjero, todavía pendiente de liquidación, se pagaron las cuatro turbinas adquiridas en Estados Unidos, por razones que son notorias. Si algo demuestra que la nacionalización de servicios públicos no es de ninguna manera incompatible con la contratación de empréstitos extranjeros es, precisamente, esta experiencia por demás aleccionadora.

El Río Negro, señores Senadores, tiene una capacidad de 500 millones de kilowats hora.

En el caso de que esa generación hubiera sido abordada los equipos térmicos más modernos, en el más favorable de los supuestos, que sería 370 gramos de fuel oil, a pesos 50.00 la tonelada, según estimaciones de los tecnicos que me han asesorado en este asunto, —representaría una inversión, por pagos al extranjero ocasionadas por compras de combustibles, de nueve millones doscientos cincuenta mil pesos, en tanto que el Río Negro cuesta tan sólo el interés y amortización de la deuda, cuyos servicios totales apenas si llegan a los seis millones de pesos

Quiere decir que no solamente es una obra que se paga por si misma...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hay que agregar por gastos internos y presupuesto propio de la central y cuidado de la línea, un par de millones de pesos.

SEÑOR CHARLONE. — También están en la energía térmica los presupuestos correspondientes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La usina térmica usted la tiene en la localidad, mientras que el Río Negro tiene que producir la corriente a una distancia, y transportarla durante trescientos kilómetros, con los costos necesarios.

SEÑOR CHARLONE. — Sería un argumento valedero para la distribución de energía en la ciudad de Montevideo y sus adyacencias, pero, piense el señor Senador que la energía es de utilización nacional. Hay que emplear planes para esa utilización nacional.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Habría que agregar entonces otra cosa que no sé si está en esos cálculos, que es un porcentaje muy alto, que yo creo que llega al 15 o|o, de pérdida, en las líneas de kilowats, que rebajaría bastante.

Creo que estos cálculos en cierto modo pueden ser discutidos. No soy contrario, pero habría que contar que las ciento diez y siete mil hectáreas sumergidas bajo el río, si cada una de ellas tuviera dos lanares, produciría, sólo en lana, a los precios de hoy, diez millones de pesos.

SEÑOR CHARLONE. — Primero tiene que descontar lo que se recupera por valorizaciones de la tierra que hasta ahora ha sido de explotación poco menos que imposible, o por menos disminuída en largos períodos del año.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Tenemos que deducir la tierra que se gana por la regularización del río.

SEÑOR CHARLONE. — Vamos a entrar a un debate en el que, por naturaleza eminentemente técnica, habría razones para unos y para otros, pero, lo que es indiscutible, es que estas obras crean fuentes de energía que reemplazan al combustible importado y, en mi concepto, como a su tiempo lo diré, más importancia que el dinero local, qué está a nuestro alcance el crearlas lo que interesa para saber si una obra está o no al alcance de un país de economía deudora, es su costo y pago en divisas internacionales.

Señor Presidente, decía que se han indicado soluciones locales, y de nuevo se bregó por ellas esta noche, en el discurso pronunciado por nuestro colega, el señor Senador Haedo. Llamo la atención a este respecto, de que las soluciones del crédito local, debe prover a dos resultados: primero, suministrarnos el dinero en pesos y segundo adquirir con ello las divisas.

Por lo que toca al primer aspecto de la cuestión, para descartarlo, creo que las cifras que se han dado, sobre los compromisos en materia de deuda pública, ese número infinito de reivindicaciones que en Sala se trataron demuestran que estamos frente a una Bolsa con su capacidad de absorción poco menos que colmada, por espacio de dos o tres años. Por lo tanto no percibo que por el mecanismo de la deuda pública podamos hacernos de los medios de pago suficientes para comprar las divisas necesarias. En una segunda solución que ya desde luego, comparta también en cierto modo las dificultades de la primera, se pide que el Banco de la República, vista la situación de su stock de divisas, que se estima próspera le preste al Estado la cantidad necesaria para realizar este plan de treinta y tres millones de dólares.

Bien yo me sumo al sentir de los señores Senadores, creo que al señor Senador Rubio le sobra la razón, y yo he coincidido en esta misma Sala con sus conclusiones, en el sentido de que ha llegado el momento de que se le devuelvan al Banco de la República, cuando menos dándole un instrumento representativo de los pesos que invirtió en la compra de divisas, vale decir, pago la emisión de deuda interna, los cuantiosos recursos que invirtió en la adquisición de esos medios de pago extranjeros, que no ha podido reintegrarsele, como habría podido hacerse si, aprovechando las épocas de auge por las que pasamos, se hubiera practicado esta solución, de darle al Banco de la

República una deuda emitida a ese efecto con cuya venta en la Bolsa hubiera podido rehacerse de los recursos fiduciarios que invirtió en aquella oportunidad.

Además, señor Presidente, están las propias cifras dadas por el señor Ministro de Hacienda y por el propia Banco de la República, que constan en la versión taquigráfica de las sesiones realizadas por la Comisión. Hay divisas, pero hay también obligaciones, y la verdad es que en abril próximo pasado, frente a un stock de divisas y de ore de ciento cuarenta millones de dólares, los compromisos registrados alcanzaban a doscientos veinte millones, y si tuviéramos, como decía el señor Senador Rubio, la posibilidad de dos o tres años buenos en la colocación de nuestras lanas, siempre que esa valorización no se viera neutralizada a su vez por la valorización de la importaciones, bien podríamos pensar en que esta operación podría ser sustituida con ventaja. Pero ese es un hecho hipotético, y si esa hipótesis se diera, recordemos cual fué la política seguida por el Estado Uruguayo frente al crédito del Exim-Bank. En este Senado fué mi voz la primera que se levantó para decir que la situación del mercado de divisas había variado desde la fecha del contrato del Exim-Bank hasta el momento en que hablaba, en proporciones tales que parecía en realidad implicante con esa situación de holgura el hecho de que se siguiera utilizando el préstamo, y la decisión del gobierno, de la cual me complazco, —fuí el primero en aplaudirla—, fué no hacer uso del crédito. Es lo que podríamos hacer mañana frente al crédito que nos otorga el Banoc Internacional.

Queda, señor Presidente, una tercera solución, y sobre ésta los señores Senadores me van a permitir que ahonde un poco en el análisis de su técnica y de su concepto. Es la que se ha dado en llamar el empréstito interno a oro, en beneficio de la cual se cita un precedente, el de la Caja Autónoma de Amortización creada en el año 1932 con los fines conocidos y en base también a una emisión en moneda extranjera y también en pesos oro uruguayo.

La técnica de esta operación es la siguiente: vienen a plaza gruesas cantidades de dinero en forma de lingotes o de monedas acuñadas de oro. Se cita la cifra de que en los meses de enero y febrero; por ees concepto entraron veinticinco millones. Ya el señor Senador Arroyo Torres apuntó, en gran razón, que esa forma de inversión de numerario de dinero, obedece al ansia de liquidez que en el mundo existe por las razones que son de notoriedad en las presentes circunstancias adversas, o por lo menos pesimistas.

Yo he de agregar a esta, otras razones.

Quiero desde ya descartar el precedente que se invoca, que es el de la Caja Autónoma de Amortizaciones, diciendo, como espero poder demostrarlo, que dicho procedimiento no favorece en forma alguna a la fórmula en favor de la cual se le invoca.

Son conocidas las razones por las cuales se dictó la ley de la Caja Autónoma de Amortizaciones. Se trataba, por circunstancias imputables a la crisis que padeció el mundo en los años 1930 -1934, de una situación excepcionalísima, en la cual el Estado, por carencia de divisas, no podía transferir fondos al exterior. Existía un conjunto de deudas comerciales impagas y de dividendos de empresas privadas, servicos públicos bloqueados en la plaza, por falta de medios para efectuar su transferencia.

Parece lógico que, partiendo de esa situación, si al acreedor se le ofrece pagarle y pagarle con garantías especiales en el plazo de 5 años, el acreedor acepte. Es una situación inversa a la actual.

Además, señor Presidente, esa deuda fué una deuda de 5 años, y en este caso nadie postularía un empréstito de un Banco Internacional con un periodo de amortización tan rápido y, por lo mismo, tan fuerte, que excedería notablemente a la solvencia de la Institución y, dedse luego, inclusо a las propias posibilidades del Estado Uruguayo, si éste tuviera que asumir la garantía.

Además, esa deuda fué reforzada con una prelación sobre las divisas que más de una vez me llevó a pensar cómo no reclamaron de la misma los tenedores de los demás empréstitos, entre ellos, esos tan criticados prestamistas americanos, que disponían, por las cláusulas de los dos "Hallgarten" de garantías por concepto de la prenda negativa, que pudieron reclamarle al Gobierno Uruguayo que les extendiese aquella garantía. No reclamaron que los servicios de la Caja Autónoma de Amortización fueran asegurados con una prelación sobre las divisas, que se hacía efectiva con relación a las demás necesidades. Pero, señor Presidente, —y esta es, en mi concepto, la razón más concluyente de que una fórmula así está expuesta a contingencias muy serias— hubiera sido un pésimo negocio si el Estado uruguayo hubiera emitido los bonos en pesos uruguayos, con un contenido específico que respondiera al fino definido en la ley monetaria de aquel tiempo.

Por suerte, la ley admitió las dos alternativas: la emisión en pesos oro y la emisión en monedas extranjeras. La mayor parte de esa cantidad fué colocada en moneda extranjera. Sólo una parte insignificante fué colocada en pesos uruguayos.

Bien; poco tiempo después de creada la Caja ocurrió la desvalorización de la libra y del dólar. Estas dos monedas representaban nada menos que el 70 o|o del pasivo de la Caja. De manera que el Estado pudo pagar a su tiempo, beneficiándose de las ganancias resultantes de la desvalorización o devaluación de las monedas extranjeras.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El Estado ganó 28 millones de pesos.

SEÑOR CHARLONE. — Bien; este mismo argumento se lo apunté al doctor Quijano que postulaba esta fórmula en el seno de la Comisión; pero lo debo completar con otros, para demostrar que si la fórmula comporta la posibilidad de perjuicios futuros, sí, como cabe prever, el oro sigue valorizándose y un día todo ese inmenso problema del alineamiento de la moneda entra en su segunda etapa —la primera se consumó el 18 de setiembre de 1949 con la desvalorización de la libra esterlina— si llegara esta eventualidad, las pérdidas que ocasionara el empréstito, serían lógicamente, muy cuantiosas, porque esas devaluaciones, se traducen al final de cuentas, en la desvalorización del oro, que no se hace por pequeños porcentajes. Así por ejemplo, la desvalorización de la libra fué de un 44 o|o de su contenido.

Se agrega una razón más, que es la de las pérdidas iniciales de la operación. Es una ingénua ilusión creer que, en el caso de que pudiéramos obtener esas divisas con los bonos que el Estado uruguayo vendiera o diera a los titulares del oro en barras o en monedas que existen en plaza, es una ingénua ilusión, repito, creer que lo darían al Estado al precio oficial de 35 dólares la onza.

Ese oro ha sido comprado en los mercados negros o en los "mercados paralelos" —en esta materia caben también los eufemismos. Pero lo cierto es que el Estado no puede hacer lo que hace el particular. No tendría explicación que el Estado fuera a negociar en bolsas negras o en mercados paralelos el producido de esos capitales puestos a su disposición en forma de oro en barras, o en monedas, porque en primer lugar, hay disposiciones en el Estatuto que creó el Fondo Monetario que yo admito que pueden, cuando menos suscitar dudas acerca de si el Estado podría vender oro en otros mercados que no fueran el del Fondo; pero lo que el Estado de ninguna manera podría hacer, —porque está solidarizado con una política internacional monetaria que tiene por sustento, por basamento o por cimiento, la estabilidad del peso oro— es vender en el exterior ese oro que obtuviera, a más de 35 dólares la onza.

Y bien; el oro que vino en lingotes, en barras, en monedas, ha sido adquirido en los momentos actuales entre 40 y 44 dólares la onza. Y el oro en monedas, por razones psicológicas, por razones de prestigio, por razones de preferencias, fuera de lo que es su contenido intrínseco, se cotiza con primas del 15 al 20 o|o.

De manera, señor Presidente, que no podemos postular una fórmula que aun cuando, como digo, los prestamistas renunciaran a la posibilidad de disponer de esos capitales en el momento que lo desearan para aceptar los bonos del Estado a reintegrar a 25 o más años de plazo, comportarían grandes pérdidas, pérdidas millonarias en este crédito de 33 millones de dólares, como serían los de comprar esos 33 millones a los precios caros de las bolsas negras o de los mercados paralelos, para luego tener que venderlos a los precios más bajos de los mercados controlados.

SEÑOR RUBIO. — Le recuerdo al señor Senador que en el informe, en los antecedentes, hay una opinión coincidente del señor Silveira Zorzi, transmitida telegráficamente desde Nueva York sobre la inconveniencia de este tipo de operaciones.

SEÑOR CHARLONE. — Voy a terminar esta exposición, y pido excusas al Senado por haberme extendido demasiado a esta altura de la noche.

Debo terminarla, señalando que voy a votar este proyecto de ley en la esperanza de que él integre un plan claro y coherente sobre la política de la energía, y me complace mucho haber tenido conocimiento de la iniciativa del señor Ministro de Obras Públicas, en quien debo hacer fé.

Somos un país sujeto a un determinismo económico ineludible. Si vemos las estadísticas sobre la exportación del país, que es lo que produce moneda extranjera, de principios de siglo, y las comparamos con las actuales, en cantidades, —los precios no interesan, porque están sujetos a cambios de valor, a oscilaciones producidas por estas valorizaciones periódicas anormales, como también por la propia devaluación de las monedas— las cantidades, digo, no han crecido cuando menos en las proporciones que imponía el crecimiento demográfico del país.

En consecuencia, el país tiene que industrializarse aún con industrias caras, con industrias de mercado interno, porque de lo contrario puede verse expuesto a tener que quebrar su nivel de vida si no quiere caer en los riesgos más intolerables de la insolvencia económica.

En estas condiciones, tiene razón el señor Ministro de Obras Públicas, cuando dice que la energía no puede ir a la zaga de las necesidades de la industria. La energía debe estar pronta para que la industria la pueda utilizar.

Yo me había sentido inclinado a acompañar a los señores Senadores, a reclamar de este Gobierno, sin el menor espíritu de reproche, que nos concretara sus necesidades. Pero la verdad es que las cifras que en el Senado hemos barajado llegan a proporciones tales que, con un paso más...

SEÑOR RUBIO. — A ojo de buen cubero.

SEÑOR CHARLONE. — ...llegaríamos a una cifra equivalente a toda la fortuna nacional. Cuando menos he perdido mi entusiasmo para sumarme al pedido formulado por los señores Senadores. Sin embargo, soy más modesto pero más práctico y positivo, cuando ciñéndome al tema pido una política coherente en materia de energía, porque según se me dice, sin haber, desde luego, servido las necesidades de expansión lógica de la industria en un país joven y realizador como el nuestro, en 1955 o 1956, sino se dispone de la represa de Baigorri, estaremos en un déficit propiamente insubsanable.

El río ofrece más amplias posibilidades. A Baigorri tiene que seguir la presa de Paso del Puerto y la de Yapeyú, y nos quedaría, todavía, para un futuro más mediato, la inmensa reserva del río Uruguay, que por su propio caudal y por tratarse además de una obra internacional cuya gestación ha sido vinculada nada menos que a problemas jurisdiccionales, comporta, desde luego, dificultades prácticas, cuando menos en un futuro inmediato, que nos hacen cifrar nuestra esperanza en una explotación científica del caudal de energía que todavía resta sin aprovechar en el río Negro.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Senador? A ese respecto, me voy a limitar a manifestar que entiendo que el Gobierno, no ya la UTE, está en mora en llevar adelante las obras del río Uruguay, que son casi de una importancia vital para la economía nuestra y para la de esta región de América, y si algo bueno podría salir de este debate, es el convencimiento del actual Poder Ejecutivo, de la necesidad de abocarse de inmediato a resolver los problemas relacionados con el río Uruguay, a fin de solucionar con ellos todo un núcleo de problemas políticos americanos de esta zona del Continente, para beneficio común de todos, que para mí, es un asunto vital.

SEÑOR CHARLONE. — Es posible.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que a esta obra hay que abocarse de inmediato, porque todo el aprovechamiento del Río Negro no alcanzaría a hacer frente al aumento del consumo en el país, dentro de 10 años.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Alcanza para quince años por lo menos.

Tenga en cuenta el señor Senador que 100 mil kilowats daría Baigorria, 120 mil kilowatt, Paso del Puerto y 100 mil kilowatt la de Yapeyú.

Las dos Usinas que estarán prontas en el año 1953, darían 60 mil kilowat y luego una tercera turbina que daría 30 mil kilowat más, que son 90 mil kilowat. Paso del Puerto, de un caudal mucho mayor, dará 120 mil kilowatt, y luego 100 kilowatt Yapeyú.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hay una confusión en cuanto a la potencia de la represa y al producido durante todo el año, porque esa turbina última a que se refiere el señor Senador Chouhy Terra no podrá funcionar continuamente. Se aumentará la potencia pero no será un rendimiento continuo. De cualquier manera, en el año 60 y tantos, a nosotros no nos alcanzarán aún con todas las potencias inluídas.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Para el año 1965 no nos alcanza.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por eso digo que dentro de diez años, suponiendo que este cálculo y este porcentaje en la distribución de energía eléctrica sea así, —lo que es un error suponerlo, porque se ha actuado en un régimen de reducción de distribución de energía eléctrica porque no había cables para distribuirla y hay pedidos industriales que no se pueden cumplir, pero en cuanto se instalara esa distribución en forma amplia aumentaría en forma amplia el consumo en porcentaje mayores.

De manera que creo que es un deber del Gobierno tratar, de todas maneras, de llegar a un acuerdo, determinar el acuerdo necesario para la construcción de la represa del río Uruguay.

En la Legislatura pasada el Poder Ejecutivo remitió al Parlamento un mensaje relativo a ese estudio y a la aprobación de los convenios internacionales. Creo que debería reeditarse, por parte del Poder Ejecutivo, ese mensaje para su estudio por el Parlamento en este año.

SEÑOR VIÑA. — Con el agregado de resolver los problemas de las islas del río Uruguay.

SEÑOR CHARLONE. — Tengo fundados temores, como ya lo expresé que esa incitación al Poder Ejecutivo a que concrete sus necesidades habrá de contar con la activísima colaboración del Parlamento, con sus propias inquietudes y, entonces, como decía, llegaríamos a cifras de proporciones realmente fantásticas.

En cambio, creo que, —y lo sugiero desde esta banca— hay una precisión, hay una investigación, un inventario a efectuar, que es el que se haga un estudio sistemático sobre la renta o el ingreso nacional, respecto a lo cual seguimos viviento a oscuras, no obstante entrar el Estado en la vida de los particulares por efecto de leyes de economía dirigida, en tal forma que le permita disponer a este respecto de toda suerte de informes. Estimo que es una iniciativa preciosa en sus consecuencias para facilitar la realización de esos planes, cuyas cifras realmente nos impresionan, porque debemos de una vez por todas saber cuál es la renta nacional, cuánto es indispensable que consagramos al consumo y qué posibilidades tiene el país de formar capitales, vale decir, hasta dónde la inversión puede ser financiada con los propios recursos de la República.

Creo que bien vale la pena, señor Presidente, profundizar el estudio a este respecto.

Quiero, para terminar, cumpliendo con un deber de conciencia, manifestar que este plan de la UTE me merece sus reservas. Aunque incurra en una repetición se trata de un plan sin reservas. Comienzo por decir que este plan comporta el sacrificio del Estado que acepta se transfiera la cantidad de 12 millones de pesos que le adeuda este organismo, por razones conocidas.

Además, en las consideraciones finales de un informe que consta en los antecedentes de esta ley, la UTE estima que su plan comporta un superávit de $ 2:453.000.00, que serían las reservas que garantizarían la aplicación de sus previsiones.

Creo que se incurre en este caso en un excesivo optimismo, porque noto que junto a los guarismos, digamos así, del activo, por $ 9:777.000.00, llegado el momento de considerar los factores negativos, quedan sin avaluar los eventuales desequilibrios del Presupuesto General de la UTE en los Ejercicios 1951, 1952 y 1953, que afectarán el superávit de esos ejercicios que se han tomado como recursos en la financiación precedente. Pueden ser causa de desequilibrio los aumentos le precios en los suministros regulares del Ejercicio, así como los aumentos al personal más allá de los límites previstos en las previsiones 1951, 9152-53. En buena técnica, estos aumentos impuestos debían traspasarse a las tarifas, pero mientras esas fórmulas no se adopten hay que disponer de otros recursos para no acumular déficits.

La partida para obras imprescindibles no comprendidas en el plan de este préstamo que según las secciones técnicas sería necesario ejecutar, y cuya importancia económica desborda las disponibilidades normales de los presupuestos ordinarios de 1951 a 1953. La estimación de esta cifra, así como su justificación, queda a cargo de las secciones técnicas.

La reducción en la cifra estimada como reembolso del IBRD, por efectos de los elementos del costo de esas imputaciones de compra, que son pagados en moneda local, seguros; derechos de Aduana, y que, por lo tanto, no serán reembolsados".

Por todo esto, señor Presidente, cuando menos tengo dudas de que al término de este plan, la UTE pueda devolver a Rentas Generales los 12 millones de pesos cuyo pago se difiere y creo, por lo mismo, que hubiera sido más claro, más franco, más leal, suministrarle conjuntamente con esta ley, esa cantidad de recursos a la Administración de las Usinas y Teléfonos del Estado.

Y con esto, señor Presidente, dejando fundadas las razones por las cuales doy mi voto a este empréstito, termino mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vá a votar si se dá por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se vá a votar en general el proyecto.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 21 en 23**).

SEÑOR HAEDO. — Dejo constancia de que he votado negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se vá a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 21 en 23**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vá a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — He pedido en Secretaría la orden del día de la sesión del martes —o sea hoy— y el primer asunto que figura no está informado por la Comisión. Se trata del proyecto sobre declaración de bienes de los señores Senadores. Como tampoco veo asunto de gran urgencia, creo que, si no levanta resistencia del Senado, se podría suprimir dicha sesión y sesionar el día miércoles.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vá a votar la moción del señor Senador Chiarino.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión siendo las 3 horas y 10 minutos del día 8 de mayo de 1951).

Francisco Montero de la Bandera,
Director Interino del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

27.a REUNION ORDINARIA

MAYO 9 DE 1951

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

1

A las 17 horas y 30 minutos entran a la Sala de Sesiones los siguientes señores Senadores: **Amilivia, Arroyo Torres, Bayley, Bove Arteaga, Cusano, Charlone, Chouhy Terra, González Conzi, Grauert, Haedo, Rubio, Vidal (Pinto de) y Berro.**

Fuera de hora los señores Senadores **Batlle Pacheco, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fernández Crespo, Forteza, Fusco, Lanza, Manini Ríos, Rodríguez Larreta, Viña y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con licencia el señor Senador **Arrillaga Safons.**

Con aviso, los señores Senadores **Correa, Espalter, Ferreiro y Gallinal.**

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número ni en Sala ni en la Casa, para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se declara que la ley sancionada por dicha Cámara, el 30 de abril próximo pasado, relativa a la suspensión de los desalojos rurales, rige desde el 1.o de mayo del corriente año.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Banco de la República para adquirir papel de diario destinado a la prensa del interior del país, hasta por la cantidad de $ 500.000.00.

—A la Comisión de Hacienda.

El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que reitera el que se encuentra a estudio del Senado, que dispone el pago de $ 1.561.99, por servicios especiales, al Subjefe de Policía de Lavaleja, don Juan de Brun Carbajal.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Eduardo Víctor Haedo, sobre la necesidad de dotar al Liceo Departamental de Mercedes, de un edificio apropiado y comunica que dichos antecedentes, fueron remitidos al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria a fin de que informe al respecto.

—Pase a disposición del señor Senador Haedo.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por varios señores Senadores, respecto a la necesidad de proveer las vacantes existentes en las Fiscalías Letradas Departamentales, comunica que dichos antecedentes fueron elevados al señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, solicitándole su opinión en tal sentido.

—Agréguese a sus antecedentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se da por terminado el acto.

Francisco Montero de la Bandera.
Director Interino del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 184 — Montevideo, Martes 28 de Agosto de 1951 — **Núm. 13429**

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$ 0.30
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día .	” 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	” 0.40
B)	Avisos matrimoniales	” 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	” 0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	” 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	” 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	” 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	” 0.20
De más de dos meses ...	” 0.50
De más de dos años ...	” 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de ocho grilletes de cadena para el sistema de fondeo de las ancias del buque balizador "O - 9" de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas

El día 28 de Setiembre de 1951 a las 15 y 30 horas los interesados en la licitación presentarán sus propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, las que serán abiertas en su presencia en el Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olvera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Ag.20-22299-v.ag.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 88
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 88 para adquirir: 15.000 kilogramos de tocino, con destino a stock de almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 y 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día ocho de Setiembre de 1951 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Agosto 22 de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.27-22349-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública número 500
Primer llamado

Solicítase concurrencia de propuestas por: Aceite puro de girasol y aceite comestible en consignación, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones número 500 que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día siete de Setiembre de 1951, a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Agosto 21 de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.24-22340-v.set.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 87
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 87, a fin de adquirir: Latas de berberechos, atún, calamares en su tinta y langostas al natural, pimienta blanca, pimentón, café, garbanzos, porotos, nueces, zapallos en almíbar, whisky, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día seis (6) de Setiembre de 1951, a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.24-22342-v.set.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 14, a fin de adquirir: Crema o dulce de batatas, queso tipo Chubut, papel de embalaje, posamates, manteles, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintinueve (29) de Agosto de 1951, a las quince (15) horas. Montevideo Agosto 20 de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.23-22323-v.ag.29

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 84
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 84, a fin de adquirir: 1.000 cajones de madera para envases, de 0mt. 80 x 0mt. 60 x 0mt. 70 aproximadamente, con destino a los Almacenes de Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Desde		Hasta		Precio
		Hasta $	20.000.00	$	50.00 la página
De $	20.001.00	”	50.000.00	”	70.00 ” ”
” ”	50.001.00	”	100.000.00	”	90.00 ” ”
” ”	100.001.00	”	200.000.00	”	120.00 ” ”
” ”	200.001.00	”	300.000.00	”	150.00 ” ”
” ”	300.001.00	”	400.000.00	”	180.00 ” ”
” ”	400.001.00	”	500.000.00	”	220.00 ” ”
” ”	500.001.00	”	1:000.000.00	”	280.00 ” ”
” ”	1:000.001.00	”	2:000.000.00	”	340.00 ” ”
” ”	2:000.001.00	”	3:000.000.00	”	400.00 ” ”
” ”	3:000.001.00	”	4:000.000.00	”	500.00 ” ”
” ”	4:000.001.00	”	5:000.000.00	”	600.00 ” ”
” ”	5:000.001.00	en adelante			700.00 ” ”

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 23 palabras.

Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 31 de Agosto de 1951, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Agosto 17 de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.21-22305-v.ab.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 36, para adquirir: Alpargatas para niños, cajas o latas de té, papel higiénico, azucareros, coladores esmaltados, teteras de aluminio, cepillos con mango para piso, cepillos para piso tipo guitarra, pilas eléctricas para linterna, zapatos para niños tipo económico, zapatos para niños buena calidad, zapatos para niñas tipo económico, zapatos para niñas buena calidad, zapatillas de cuero para hombres, zuecos, calcetines comunes tipo fantasía, calcetines buena calidad tipo fantasía, calcetines blancos, medias blancas de algodón, hule para mesa, seda para forro de manga, boinas vascas, crema de afeitar, paños higiénicos, peines para hombre, peines para señora, cepillos para uñas, jaboneras de aluminio, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cinco de Setiembre de 1951 a las 15 horas). — Montevideo, Agosto 21 de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.24-22341-v.set.5

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 81

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de 200.000 metros de gasa hidrófila. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 7 de Setiembre de 1951, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida Ocho de Octubre y Mariano Moreno, de ocho a doce horas. — Montevideo, 23 de Agosto de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Ag.23-22322-v.set.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|49
Sucursal Santa Lucía
Viviendas para el personal

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras mencionadas, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en las Sucursales Santa Lucía y Canelones, al precio de $ 6.00 el juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 18 de Setiembre de 1951 a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de alguna de dichas dependencias deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Ag.22-22319-v.ag.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|36
Segundo llamado
Departamento de Préstamos Pignoraticios
Agencia número 1

Estanterías de madera, rejas de defensa, etc.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez, para la provisión y colocación de dichos elementos, para el depósito de ropas en la mencionada Agencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, al precio de $ 9.00 el juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 6 de Setiembre de 1951 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Ag.22-22268-v.ag.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|47
Sucursal Sarandí
Pinturas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras en la referida Sucursal y casa de familia del señor Gerente, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en las Sucursales Sarandí, Durazno y Florida.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 10 de Setiembre de 1951 a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de alguna de dichas dependencias deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Ag.22-22320-v.ag.28.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 387
Segundo llamado

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez para el suministro e instalación de diversos aparatos de electricidad médica y accesorios de Rayos X destinados a la "Central de Servicios Médicos".

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Setiembre de 1951 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, Agosto de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.27-22373-v.ag.31.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 390

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación para la contratación de un servicio de transporte.

La apertura de las propuestas se efectuará el 5 de Setiembre de 1951 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas). — Montevideo, Agosto de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.24-22334-v.ag.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 388
(2.o llamado)
Herrajes

Llámase a licitación pública para el suministro de herrajes, destinados al edificio que el Banco de Seguros del Estado, construye para Hotel en la ciudad de Fray Bentos (Dpto. de Río Negro), calle Paraguay entre la de Zorrilla de San Martín y 18 de Julio, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 17 horas, en la Sección Arquitectura (6.o piso).

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia General (4.o piso), el día 11 de Setiembre de 1951, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 20|951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.23-22327-v.ag.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 369
(2.o llamado)
Artefactos sanitarios

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de artefactos sanitarios destinados al edificio de renta que construye el Banco de Seguros del Estado, en el predio de su propiedad, ubicado en las calles Reconquista, Colón, Pérez Castellano y Rambla República de Francia, de esta ciudad, edificio correspondiente al predio 18 del Plan de Viviendas, y en todo de acuerdo con los pliegos de condiciones y memoria descriptiva particular, que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Setiembre de 1951, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia Generel (4.o piso). — Montevideo, 20 de Agosto de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.23-22328-v.ag.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de avisos y recibos en "Fang-Full"

Llámase a licitación para la impresión en "Fang-Full", de 305.142 avisos y recibos para máquina tabuladora "Hollerith", de acuerdo con la memoria descriptiva, modelos originales y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados, en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día Miércoles 5 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.27-22352-v.set.3.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 17|51
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Seis equipos de telegrafía automática, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Setiembre de 1951 a la hora quince, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 20 de Agosto de 1951. — Luis A. Moroni, 2.o Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.23-22324-v.ag.31.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LLAMADOS A LICITACIONES PUBLICAS POR ESTE INSTITUTO

Licitación número 14 - 51. — Muebles de oficina en madera o acero. Vencimiento: día 18 de Setiembre de 1951.

Licitación número 18 - 51. — Ventiladores. Vencimiento: día 19 de Setiembre de 1951.

Licitación número 11 - 51. — Caja fuerte. Vencimiento: día 20 de Setiembre de 1951.

Licitación número 19 - 51. — Máquinas de carpintería. Vencimiento: día 21 de Setiembre de 1951.

Licitación número 17 - 51. — Cámara de filmación. Vencimiento: día 25 de Setiembre de 1951.

Licitación número 13 - 51 — Piano de gran concierto con opción a otro y un órgano eléctrico Vencimiento: día 26 de Setiembre de 1951.

Licitación número 16 - 51. — Piano concierto. Vencimiento: día 26 de Setiembre de 1951, hora 17.

Licitación número 15 - 51. — Grabador de discos. Vencimiento: día 27 de Setiembre de 1951.

Licitación número 12 - 51. — Válvulas de transmisión. Vencimiento: día 28 de Setiembre de 1951.

La apertura de las propuestas será en las fechas arriba indicadas.

Los pliegos de condiciones correspondientes a cada llamado se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Instituto, avenida Uruguay 816. — Montevideo, Agosto 15 de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.20-22293-v.ag.31.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA
Sección Laboratorios
Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación para la adquisición de una jaula protectora de cultivos, desarmable, cuyas características y condiciones se detallan en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Laboratorios, avenida Millán 4715, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en la Dirección de Agronomía, calle Misiones 1319, hasta el día 6 (seis) de Setiembre a las 15 (quince) horas, en que se procederá, en acto público a la apertura de las mismas.

Se previene que, tratándose de un segundo llamado, el acto de la licitación será válido cualquiera sea el número de licitantes.

(Cuenta corriente) Ag.24-22338-v.ag.28.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA
Sección Laboratorios
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación para la adquisición de un microscopio de investigación y un microscopio estereobinocular para macro y microscopía, cuyas características y condiciones se detallan en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Laboratorios, avenida Millán 4715, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en la Dirección de Agronomía, calle Misiones 1319, hasta el día 25 (veinticinco) de Setiembre a la hora 15 (quince), en que se procederá, en acto público, a la apertura de las mismas.

(Cuenta corriente Ag.24-22359-v.ag.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADOS A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública, llama a Concurso, para la provisión de los siguientes cargos:

Cirujano Adjunto del Centro Departamental de S. P. de Paysandú (Méritos), con una asignación mensual de $ 220.00.

Odontólogo en el Centro Auxiliar de Vergara (Oposición), con una asignación mensual de $ 180.00.

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de S. P. de Canelones (Oposición), con una asignación mensual de $ 145.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Cebollatí (Servicio de Asistencia Domiciliaria) (Oposición), con una asignación mensual de $ 190.00.

El Reglamento que rigen para estos Concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de éste Ministerio. Avda. 18 de Julio número 1882.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina, hasta el día viernes 21 de Setiembre a la hora 18. — Montevideo, Agosto 20 de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.24-22336-v.ag.29

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso número 34

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

10 de Setiembre de 1951 — Hora 16 y 15. Licitación número 800. Tejidos, Plaza, (segundo llamado). Hora 16 y 30. Licitación número 809. Yeso para uso quirúrgico, Plaza (2.o llamado).

22 de Octubre de 1951. — Hora 14. Licitación número 822 Aparatos y accesorios para el Laboratorio del Instituto de Ciencias Biológicas, Cif, y/o Plaza.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio número 1882, (3.er piso). — Montevideo, Agosto 20 de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.24-22337-v.ag.29

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 30|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 30|951, para la construcción de la carrocería de un pequeño camión y colocación de la cabina, fijándose la apertura de las propuestas para el día 3 de Setiembre a la hora 15, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Agosto de 1951. — (La Secretaría).

(Cuenta corriente) Ag.23-22329-v.set.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8|951
Octavo llamado

Llámase a licitación pública número 8|951 para el suministro de pan blanco al comedor número 9|22, de la localidad de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), fijándose la apertura de propuesta para el día 31 de Agosto a las 15 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación. Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas centrales de este Instituto o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.21-22311-v.set.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres vehículos con destino al Departamento de Proveeduría del organismo y a la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Rivera, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día veintinueve del mes de Agosto de 1951 a las quince horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ag 7-22164-v ag.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, con plazo hasta las quince horas del día 5 del mes de Setiembre próximo, para la adquisición de menage destinado a las escuelas primarias públicas del país por los artículos comprendidos en los renglones números 2, 3, 4, 5, 6 y 7, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario administrativo. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ag.18-22283-v.set.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres vehículos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día 29 del mes de Agosto de 1951 a las quince horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ag.14-22241-v.ag.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para el suministro de artículos escolares destinados al servicio del año 1951, por los siguientes artículos: renglones números 1, 26, 29, 30, 32, 33 y 39, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día 31 del mes de Agosto de 1951 a las quince horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ag 14-22242-v.ag.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se comunica que la apertura de la licitación H. C. 24, para la adquisición de una Unidad Radiológica para fotorroentgenografía y una Unidad de Rayos X para el Servicio de Urgencia, ha sido prorrogada para el miércoles 12 de Setiembre de 1951, a las 11 horas.

(Cuenta corriente) Ag.23-22326-v.ag.29

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 77
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de 4.500 resmas papel obra primera, sin satinado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (segundo piso), de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

La apertura de propuestas se realizará el día 3 de Setiembre de 1951 a las 16 horas en el local de la misma — Montevideo, Julio 15 de 1951 — Manuel V Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallessi, Secretario ad - hoc.

(Cuenta corriente) Ag.18-22292-v.ag 28

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
Segundo y último llamado

V. M. 9. (Segundo y último llamado). Venta de papel de color y formularios usados y recortes de papel blanco de imprenta. Apertura Setiembre 7, hora 15.

V. M. 10. (Segundo y último llamado). Venta de retazos de lona usada al barrer. Apertura, Setiembre 7, hora 16.

C. M. 162. (Segundo y último llamado). Suministro de aceite de lino. Apertura, Setiembre 14, hora 15.

Los pliegos respectivos pueden obtenerse previo pago de $ 1.00 en la Administración del F.C.C. calle La Paz N.o 1095, segundo piso entre las 13 y 19 horas. La apertura tendrá lugar en la Administración del Organismo en los días y horas señalados más arriba. Informes: Teléfono: 9 09 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Ag.27-22356-v.set.4

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 153 — 2.o llamado. Suministro de hierro acerado plano de acuerdo con el pliego respectivo, que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 20 de Setiembre de 1951 a las 15 horas.

C. M. 163 — Suministro de cartón de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 25 de Setiembre de 1951 a las 15 horas.

C. M. 164 — Suministro de cartulinas y papeles de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertur[illegible] e [illegible] horas.

C. M. 165 — Suministro de un torno mecánico y un cepillo mecánico de acuerdo [illegible] obtenerse previo pago de $ 2.00 (dos pesos). Apertura el 2 de Octubre de 1951 a las 15 horas.

C. M. 166 — Suministro de escobas, escobillas, escobilones, cepillos y plumeros de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 20 de Setiembre de 1951 a las 16 horas.

Los pliegos correspondientes pueden retirarse de la Administración del organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Ag.17-22273-v.set.4.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS C.M. 158
Segundo llamado

Suministro de Pino Brasil de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso) en la Administración del Organismo calle La Paz N.o 1095, segundo piso.

Apertura el 6 de Setiembre de 1951 a las 15 horas Informes: Teléfono 9 09 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Ag.13-22233-v.ag.30.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.946. — Segundo llamado. Compra de pan. Apertura: 3 de Setiembre de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.954. — Compra de dos cargamentos de hasta 6.000|7.000 toneladas de cemento portland común cada uno. Apertura: 13 de Setiembre de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.955 — Demolición de una finca. Apertura: 4 de Setiembre de 1951, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avda Agraciada y Pasandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.18-22280-v.ag 30.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3.551|51
Venta de chatarra (hierro)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece en venta hasta el 4 de Setiembre de 1951, inclusive, 500 toneladas aproximadamente de chatarra (hierro) que se encuentra de manifiesto en Rincón de Bonete y cuya entrega se hará sobre vagón o camión en el lugar mencionado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30: Sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 27 de Agosto de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.27-22358-v.ag.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.233|51
Nuevo llamado
Primera etapa del circuito del Oeste

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Octubre de 1951, a las 15 horas, por el suministro y montaje de materiales y entrega en funcionamiento de las instalaciones de líneas y equipos que integran la primera etapa del "Circuito del Oeste" de la red nacional de energía eléctrica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30: Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 100.00. — Montevideo, 27 de Agosto de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.27-22357-v.set.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 3548|51
Pernos, tuercas, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Octubre próximo, a las 16 horas, para proveerse de 1 juego de terrajas, completo; 7.000 pernos espárragos y de acero cromo; 9.000 tuercas para pernos y 12.000 arandelas de acero para pernos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470: los días hábiles de 13.30 a 18.30: sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo, 17 de Agosto de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag 20-22294-v.ag.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO EIRALE, uruguayo, médico, con domicilio en la calle Juan Paullier N.o 1474, Apto. 17, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Memorias de un Médico", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina, los ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 Ag.23-10916-v set.4

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 63725. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Con esta fecha Gebrüder Junghans A. G., de Alemania, solicita registrar la marca



para la clase 18 (sd.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Ag.18-10418-v.ag.30.

ACTA N.o 63720. — Montevideo, Agosto de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Fry's Metal Foundries Limited (Inglaterra), solicita registrar la marca "FRYOLUX", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Ag 16-10397-v ag 28

ACTA N.o 63718. — Montevideo, Agosto de 1951. — Con esta fecha Barking, S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca "BALMORAL", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Ag.16-10395-v.ag.28

ACTA N.o 63777. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), ha solicitado registrar la marca "ERGON", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.23-10901-v.set.4.

ACTA N.o 63775. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), ha solicitado registrar la marca "BOKUS", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.23-10902-v.set.4.

ACTA N.o 63784. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Ag.23-10899-v.set.4.

ACTA N.o 63783. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Ag.23-10900-v.set.4.

ACTA N.o 63780. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), ha solicitado registrar la marca "FILCLEANER", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.23-10903-v.set.4.

ACTA N.o 63735. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca

VARIDASA

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Ag.23-10924-v.set.4.

ACTA N.o 63779. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), ha solicitado registrar la marca "KUALITON" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.23-10904-v.set.4.

ACTA N.o 63733. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Con esta fecha Benito Peñagaricano (Montevideo), solicita registrar la marca "LOS HORNEROS", para distinguir artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.23-10868-v.set.4.

ACTA N.o 63739. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Con esta fecha Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado registrar la marca "CENTRALOGRAPH", para distinguir artículos de la clase 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.23-10922-v.set.4.

ACTA N.o 63740. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Con esta fecha Roberto Martiri, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado registrar la marca "ELVI", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.23-10923-v.set.4.

ACTA N.o 63729. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Con esta fecha Olga F. Pique (Montevideo), solicita registrar la marca "LABORATORIO INTERNACIONAL DE APLICACIONES TERAPEUTICAS LIDAT", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.16-10474-v.ag.28.

ACTA N.o 63726. — Montevideo, Agosto 13 de 1951 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Lehn y Fink Productos Corporation, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca "LYGENES", para la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.17-10547-v.ag.29.

ACTA N.o 63704. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — Con esta fecha Federico Larre, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "U. P. A.", para distinguir artículos de la clase 15 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.17-10561-v.ag.29.

ACTA N.o 63727. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "EL MONJE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.17-10562-v.ag.29.

ACTA N.o 63724. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Con esta fecha Juan Vicente Ogliarusso, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "SALOME", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.17-10563-v.ag.29.

ACTA N.o 63728. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Con esta fecha Antonio Iafigliola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BICIMOTOR IAFI" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.17-10530-v.ag.29.

ACTA N.o 63580. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — Con esta fecha Scanavino y Cía., Montevideo, solicita la renovación de la marca "SEMM" para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.17-10590-v.ag.29.

ACTA N.o 63736. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Con esta fecha Saúl Hnos., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Ag.18-10585-v ag.30.

ACTA N.o 63731. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 Ag.18-10586-v.ag.30.

ACTA N.o 63747. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Con esta fecha Wéllington Diez Abella, de Montevideo, solicita registrar la marca "TESTOLUTON", para la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.18-10602-v.ag.30.

ACTA N.o 63708. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca "ODENTA", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.16-10449-v.ag.28.

ACTA N.o 63710. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca "EXPRESS", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — a Dirección.
$8.00 Ag.16-10450-v.ag.28.

ACTA N.o 63709. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca "M M G" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 Ag 16-10451-v.ag.28.

ACTA N.o 63712. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca "HERAX", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.16-10453-v.ag.28.

ACTA N.o 63713. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca "GANZ", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.16-10454-v.ag.28.

ACTA N.o 63714. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca "EMAG - GANZ", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.16-10455-v.ag.28.

ACTA N.o 63715. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca "RABA", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 Ag.16-10456-v.ag.28.

ACTA No 63716 — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca "R. M.", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 Ag.16-10457-v.ag.28

ACTA N.o 63717. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, de Budapest (Húngría), ha solicitado el registro de la marca "LAMPART", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 Ag.16-10458-v.ag.28.

ACTA N.o 63711. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgelmi Vállalat, de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca "REMIX", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.16-10452-v.ag.28.

ACTA N.o 63719. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Etablissements Bauchet y Cie. (Francia), solicitan registrar la marca "ROLLA", para distinguir la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag 16-10396-v.ag.28.

ACTA N.o 63687. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo, han solicitado registrar la marca "WURLITZER", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.16-10335-v.ag.28.

ACTA N.o 63730. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco S. Valli (Montevideo), solicita registrar la marca "BEATRIZ", para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.18-10584-v.ag.30.

ACTA N.o 63770. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Con esta fecha S. A. U. V. A., Sociedad Anónima Uruguaya de Vermouths y Afines, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Ag.22-1037-v.set.3.

ACTA N.o 63771. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Con esta fecha S. A. U. V. A., Sociedad Anónima Uruguaya de Vermouths y Afines, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Ag.22-10838-v.set.3.

ACTA N.o 63785. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Carlos Benito, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "CONDIMENTOL", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.22-10830-v.set.3.

ACTA N.o 63786. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Carlos Benito, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "NIGERIA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.22-10831-v.set.3.

ACTA N.o 63765. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Wilmington (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca "ALATHON", para distinguir artículos de la clase 6 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.22-10800-v.set.3.

ACTA N.o 63766. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Distillers Company (Biochemicals) Limited (Inglaterra), solicita registrar la marca "DISTIVIT", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.22-10801-v.set.3.

ACTA N.o 63767. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Koh - I - Noor Pencil Factory L. y C. Hardmuth, National Corporation, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca "Koh - I - Noor - POLYCOLOR", para distinguir artículos de la clase 15 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.22-10802-v.set.3.

ACTA N.o 63768. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Dr. Lazar y Cía., S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "MINUDOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.22-10803-v.set.3.

ACTA N.o 63764. — Montevideo, Agosto 17 de por Imperial Chemical (Pharmaceuticals) Limited, de Inglaterra, solicita la marca "MYSOLINE", para la clase 9 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.22-10839-v.set.3.

ACTA N.o 63772. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Juan de Pineda, de Montevideo, solicitan la marca "FEARES", para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.22-10840-v.set.3.

ACTA N.o 63750. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por T. Y. M. S. A., Tejidos y Medias, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "PERLON", para la clase 4 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Ag.20-10710-v.ag.31.

ACTA N.o 63754. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou, (Montevideo), solicita registrar la marca



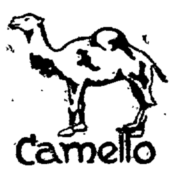
para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Ag.21-10733-v.set.1.o.

ACTA N.o 63755. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou, (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Ag.21-10734-v.set.1.o.

ACTA N.o 63756. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou, (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Ag.21-10735-v.set.1.o.

ACTA N.o 63761. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Champagne Ayala, Société Anonyme, de Ay, Marne, (Francia), solicitan renovar la marca



AYALA & C°
CHATEAU D'AY

para la clase 2 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Ag.21-10759-v.set.1.o.

ACTA N.o 63748. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Minnesota Mining and Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca



para la clase 6 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Ag.20-10709-v.ag.31.

ACTA N.o 63762. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita la marca "SINERGENO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Ag.21-10761-v.set.1.o.

ACTA N.o 63763. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "VETO", para las clases 1, 6, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.21-10760-v.set.1.o.

ACTA N.o 63778. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), ha solicitado registrar la marca "ELEKTROIMPEX", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.23-10905-v.set.4.

ACTA N.o 63782. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), ha solicitado registrar la marca "TECHNOIMPEX" para distinguir artículos de las clases 12, 24 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.23-10906-v.set.4.

ACTA N.o 63781. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), ha solicitado registrar la marca "MAGYAR RONTGEN GEPGYAR", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.23-10907-v.set.4.

ACTA N.o 63776. — Montevideo, Agosto 18 de 1951 — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), ha solicitado registrar la marca "GAMMA", para distinguir artículos de las clases 12, 18 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.23-10908-v.set.4.

ACTA N.o 63791. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E.I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ORLON", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.23-10883-v.set.4.

ACTA N.o 63790. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E.I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ORLON", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.23-10882-v.set.4.

ACTA N.o 63787. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Wyeth Incorporated (E. U. A.), solicitan registrar la marca "WYCHOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.23-10879-v.set.4.

ACTA N.o 63737. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Con esta fecha Luis Filippini Ltda. (Buenos Aires), solicita registrar la marca



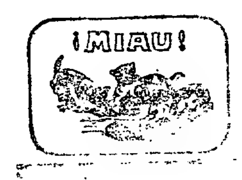
para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Ag.23-10869-v.set.4.

ACTA N.o 63788. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por A. Wilme Collier, Limited (Inglaterra), solicita registrar la marca "GLOY", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.23-10880-v.set.4.

ACTA N.o 63789. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Electra F. de Buzio (Montevideo), solicita registrar la marca "SUSY", para las clases 18 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.23-10881-v.set.4.

ACTA N.o 63734. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Glanztoff - Courtaulds G. m. b. H., de Koln - Merheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca "[illegible]" para distinguir artículos de las clases 4 y [illegible]. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.23-1089[illegible]-v.set.4.

ACTA N.o 63749. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Bernardo Alfageme, S. A., de España, solicita la marca



para la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Ag.20-10708-v.ag.31.

ACTA N.o 63732. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Otto Hafner, de Alemania, solicita la marca "JXION", para las clases 6 y 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$14.00 Ag.18-10598-v.ag.30.

ACTA N.o 63738. — Montevideo, Agosto 14 de 1951 — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Isothermos S. P. A., de Bresso, Milán (Italia), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Ag.23-10920-v set.4.

ACTA N.o 63795. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Chirana, Narodni Podnik (Checoslovaquia), solicita registrar la marca



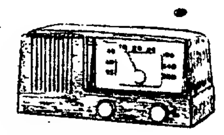
para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Ag.24-10960-v.set 5.

ACTA No 63794. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Chirana, Narodni Pidnik (Checoeslovaquia), solicita registrar la marca

Chirana

para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ag.24-10958-v.set.5.

ACTA N.o 63793. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco S Valli (Montevideo), solicita registrar la marca



RADIOLANDIA

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Ag.24-10959-v.set.5.

ACTA N.o 63798. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Kirsch Company, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca

KIRSCH

para las clases 8 y 19 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$16.00 Ag.24-11003-v.set.5.

ACTA N.o 63799. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Juan Giménez Cabrera, de Montevideo, solicita la marca "SYNOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.24-11004-v.set.5.

ACTA N.o 63804. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Con esta fecha Juan Carlos Galán, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "PATRICIOS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.27-11034-v.set.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8792. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Con esta fecha los señores Siegbert Rath, Edgard Briz y Francisco Alla, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo juego de fútbol de mesa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.27-11078-v.set.6.

ACTA N.o 8791. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Con esta fecha Miguel Angel Campomar, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de soporte para sombrillas de playa y artículos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.27-11099-v.set.6.

ACTA N.o 8790. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Isaac Touson, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una pierna artificial mejorada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 Ag.27-11100-v.set.6.

ACTA N.o 8794. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Con esta fecha el señor Héctor R. Clerc (Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un tipo de máquina de hacer pozos para pilotes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 Ag 27-11111-v.set.8.

ACTA N.o 8787. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de José Reznik (Buenos Aires), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en planchas de mano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.23-10831-v.set 4

ACTA N.o 8789. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Con esta fecha, el señor Antonio Yafigliola, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un cuadro aplicable a un motor a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.23-10887-v.set.4.

ACTA N.o 999. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — Con esta fecha, señor Max Mayer e Hijo, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de calentadores a kerosene tipo "Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 Ag.23-10921-v.set.15

ACTA N.o 8788. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por S. A. Farmaceutici Italia, de Milán (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para transformar treo- fenil - amino - alcoholes en 2 - oxazolinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.22-10836-v.set.3.

ACTA N.o 8776. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva tapa de cierre hermético diseñada especialmente para tapar botellas que contengan bebidas gaseosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.20-10703-v.ag.31.

ACTA N.o 8777. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo pico para servir líquidos envasados en botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.20-10704-v.ag.31.

ACTA N.o 8780. — Montevideo, Agosto 13 de 1951 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Fernando Francini, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una manija anunciadora para vehículos de pasajeros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.17-10548-v.ag.29.

ACTA N.o 8781. — Montevideo, Agosto 13 de 1951 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Robert A. Kuebler, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un conjunto de espigas de contacto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.17-10549-v.ag.29.

ACTA N.o 8778. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Con esta fecha Kemper Pruzansky Hnos., de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de bastidor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.17-10550-v.ag.29.

ACTA N.o 8782. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Federico Juan Enrique Tiedemann, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva película fotográfica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.17-10559-v.ag.29.

ACTA N.o 8783. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Raymond Dewes, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos en los dispositivos guía - trama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 Ag.16-10476-v.ag.28.

ACTA N.o 8784. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Raymond Dewes, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos en el mando de los guía - trama sin husada de los telares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.16-10475-v.ag.28.

ACTA N.o 8779. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — Con esta fecha el señor Guillermo Adolfo Taltavull, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema para sujetar bien tensas las puntas del cuello, manteniéndolas así lisas, tanto en prendas de hombre como de mujer", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.16-10467-v.ag.28.

ACTA N.o 8774. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Rainero Stratta, de Turín (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de electrofusión para extraer metales preciosos de las cenizas o residuos industriales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto

V. Canessa, Director — Bernardo T. Tedesco, Secretario.

$12.00 Ag.16-10283-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 43|951

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras Casa de Disciplina, obras de construcción del edificio para su sede (Montevideo), primera etapa, nuevos recaudos de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 30.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.24-22335-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 42|951

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de venta de 512 pinos marítimos del parque F. D. Roosevelt (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 17 de 1921. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.22-22317-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 41|951

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta de madera de sauce del parque F. D. Roosevelt, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.21-22310-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 40|951

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de adquisición de siete teodolitos y reglas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de acepta la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.20-22297-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 599

Llámase a licitación pública para las obras destinadas a la Zona del Puerto de Colonia.

Apertura de propuestas el día 17 de Setiembre de 1951, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320.

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, durante las horas de Oficina.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 15.00, en que han sido fijados los mismos. — Montevideo, 20 de Agosto de 1951. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.23-22325-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 26 de Julio próximo pasado, ha designado para ser expropiada, por causa de utilidad pública, una fracción de terreno cuyo propietario se desconoce, sita en Arbolito o Montevideo Chico, 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada en mayor área con el número 821 y con una superficie de 600 ms.2.

Dicha fracción es necesaria para la habilitación de la perforación número 344, que abastecerá de agua potable a dicha localidad.

Este edicto se hace de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto - ley de 15 de Octubre de 1942 y, en consecuencia, quedan citados y notificados don Juan Giribaldi Heguy y sucesores a cualquier título, propietarios, poseedores u ocupantes y, en general, todos aquellos que tengan derechos sobre dicho bien, advirtiéndose que a los efectos legales el expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — La Asesoría Letrada.

(Cuenta corriente) Ag.18-22289-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 15|1951

Llámase a licitación pública para el suministro de hierros, maderas, postes y alambres, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 337.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre próximo a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.27-22354-v.set.6

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

B-Ramal de Ruta N.o 18. Tramo: Ramal de R. 18 - Laguna Guacha. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 4045. Propiedad de Suc. Ismael Velázquez. Padrón N.o 2529 (parte) Area: 25 hectáreas 6830 m2.

Ramal y Subramal de R. 18. Tramo: Río Branco-Laguna Guacha (predio para peón Caminero). Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 2671. Propiedad de Suc. Ismael Velázquez. Padrón N.o 2529 (parte). Area: 5 hectáreas.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Ag.27-22361-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. Tramo: (Rambla Costanera) Carrasco-Atlántida. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4202. Propiedad de Andrés Ramponi Lorda. Padrón N.o 17223. Area: 2022 metros cuadrados 46 dm.2.

Ruta N.o 10. Tramo: (Rambla Costanera) Carrasco-Atlántida. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4153. Propiedad de Nicolás Agustín Calcagno. Padrón N.o 11657. Area: 9 hectáreas 7018 m.2 13.

Ramal de Ruta N.o 101. Tramo: Accesos al Balneario San José de Carrasco. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3121. Propiedad de José F. Daprile Miller. Padrón N.o 21657. Area: 2811 metros cuadrados 02 decímetros.

Ramal de Ruta N.o 101. Tramo: Accesos al Balneario San José de Carrasco. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3118. Propiedad de Haydeé Rossini. Padrón N.o 20052 (parte). Area: 503 m.2 25.

Ruta N.o 8. Tramo: Puente sobre Arroyo Mosquito y accesos. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Canelones

Expediente N.o 3777. Propiedad de Jacobo Vázquez Piera. Padrón N.o 6039 (parte). Area: 3 hectáreas 9696 m.2 59 dm.2.

Ruta N.o 11. Tramo: Canelones-Santa Rosa. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3760. Propiedad de Aurora Freyre de Borbonet. Padrón N.o 3698 (parte). Area: 5750 m.2 49 dm.2.

Ruta N.o 8. Tramo: Pasaje superior en Km. 40. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3891. Propiedad de Florindo Raspino. Padrón N.o 10 (parte). Area: 0m.2 4945.

Ruta N.o 8. Tramo: Accesos al Pasaje superior en el Km. 40. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3948. Propiedad de Luis López Reyes. Padrón N.o 6826 (parte). Area: 689 metros cuadrados 40 dm.2.

Ruta N.o 107. Tramo: Sauce-Canelones. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 1932. Propiedad de Suc. Juan Batista. Padrón N.o 1751 (parte). Area: 2953 metros cuadrados 64 dm.2.

Ruta N.o 11. Tramo: San Jacinto-La Pedrera. Ubicada en la catorce sección judicial del Departamento de Canelones (suburbana de San Jacinto).

Expediente N.o 4385. Propiedad de Juan Leretó Soñora. Padrón N.o 243 (parte). Area: 2100 metros cuadrados 59 dm.2.

Ramal de Ruta N.o 6. Tramo: Pueblo Castellanos-Carretera Tala. Ubicada en la décima y duodécima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 432. Propiedad de Carmelo R. Hernández. Padrón N.o 3550 (parte). Area: 560 m.2 47.

Ruta N.o 10. (Costanera). Tramo: Carrasco-Atlántida. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4201. Propiedad de Alberto S. Alvigini. Padrón N.o 15258. Area: 2055 m.2 00

Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango-Velázquez. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 3136. Propiedad de Florisbelo Amaral. Padrón N.o 8240 (parte). Area: 8 hectáreas 0631 m.2.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Rocha-al Puerto de los Botes. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 1720. Propiedad de María Blanca Molina de Vitancurt. Padrón N.o 1049 (parte). Area: 1 hectárea 1347 m.2 40.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Ag.27-22362-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Paysandú-Salto. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente N.o 2730. Propiedad de Estancias Martinicorena S. A. Padrones N.os 1336 y 1339 (partes). Area: 27 hectáreas 5663 m.2 65

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — Ggr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Ag.27-22363-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 43. Tramo: Camino de acceso al Puente sobre el Río Negro. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, planta suburbana de San Gregorio de Polanco.

Expediente N.o 1546. Propiedad de Suc. Pedro Salazar. Padrón N.o 438. Area: 4840 metros cuadrados 00.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — Ggr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Ag.27-22364-v.set.4

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 19. Tramo: Treinta y Tres-Picada de Techera. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente N.o 2411. Propiedad de Isabel Manuello de Rodríguez e hijos, María Isabel, y José Roberto Rodríguez. Padrones N.os 4412 y 1558 (partes). Area: 4 hectáreas 2469 metros cuadrados 94.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — J. Fernández por Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Ag.27-22365-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Young-Paysandú. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro.

Expediente N.o 2954. Propiedad de Donaldo L. Bauzá. Padrón N.o 1269 (parte). Area: 6052 m.2 82 dm.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — J. Fernández por Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Ag.27-22366-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: San José-Casa Arenas. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamnto de San José.

Expediente N.o 4165. Propiedad de María Magdalena Sicilia. Padrón N.o 10202 (parte). Area: 1907 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — J. Fernández por Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Ag.27-22367-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 14. Tramo: Cerro de Vera-Paso Lugo. Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente N.o 2149. Propiedad de Suc. Angela Nicora. Padrón N.o 518 (parte). Area: 10 hectáreas 2979 m.2 44 dm.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — J. Fernández por Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Ag.27-22368-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta N.o 30. Tramo: [illegible] a Picada de Urumbeba del arroyo [illegible]onde. Ubicada en la primera [illegible] del Departamento de Artigas.

Expediente N.o 4238. Propiedad de Suc. Andrés Escajal. Padrón N.o 1439 (parte). Area: 1 hectárea 8230 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — J. Fernández por Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Ag.27-22369-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 31. Tramo: Salto-Cuchilla de Haedo. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Salto.

Expediente N.o 2658. Propiedad de Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal. Padrón N.o 1126 (parte). Area: 4807 m.2 11 dm.2.

Ruta N.o 31. Tramo: Salto-Cuchilla de Haedo. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Salto.

Expediente N.o 2610. Propiedad de Haydée de Ferrando y Olaondo. Padrón N.o 1167 (parte). Area 13 hectáreas 5505 m.2 13 dm.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — J. Fernández por Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Ag.27-22370-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 26. Tramo: Paso Mazangano-Encrucijada Ruta 6. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente N.o 4008. Propiedad de Suc. Ana María Días y otros. Padrón N.o 3672 (parte) Area: 9742 m.2 50 dm.2.

Ruta N.o 5. Tramo: Carretera Rivera-Empalme Ruta 30. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente N.o 2826. Poseedora: Eloísa Pintos de Alvez. Padrón N.o 3098 (parte). Area: 2 hectáreas 6024 m.2 8185.

Ruta N.o 6. Tramo: Puente Paso Real del Arroyo Hospital. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rivera. (Predio para Caminero).

Expediente N.o 3655. Propiedad de Mario Díaz Piega. Padrón N.o 1769 (parte). Area: 3 hectáreas 1800 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — J. Fernández por Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Ag.29-22371-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 86. Tramo: Sauce-Puntas del Pantanoso. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3799. Propiedad de José Fraga. Padrón N.o 19790 (parte). Area: 101 m.2 3905.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — J. Fernández por Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Ag.27-22372-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen la Ampliación del Barrio H1 (Salto) ubicado entre las calles Larrañaga, Yacuí, Matacojo y Treinta y Tres que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripción, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 30 de Setiembre próximo.

Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud, deberán concurrir, munidos de la credencial cívica, a la Oficina de este Instituto, en el referido Barrio en horas hábiles.

El sorteo se efectuará entre los interesados que reunan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles.

Comodidades de las mismas: tipo 133, 2 dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y depósito.

Tipo 173a. 4 dormitorios, comedor, cocina cuarto de baño y depósito. Alquiler aproximado $ 30.00. — Montevideo, Agosto de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.17-22268-v.ag.29

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de trabajos de reparación y pintura a ejecutarse en las 42 viviendas que integran el Barrio I-1 (Paysandú), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (calle 25 de Mayo N.o 506), y en la Intendencia Municipal de Paysandú, donde podrán obtener copia los interesados. Las propuestas se recibirán en la Sección Jurídica de este Instituto y en la Intendencia Municipal de Paysandú, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 4 de Setiembre próximo a las 18 horas y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

La garantía de Mantenimiento de Propuesta se admitirá hasta el día 3 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares, y a la vez el Certificado de Pago de Asignaciones Familiares. Horario de oficina: Días hábiles: de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados: de 8 a 12. — Montevideo, 10 de Agosto de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.16-22252-v.ag.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los señores MARIA I. DE DE LA QUINTANA, MARIA DE LA QUINTANA DE MORA, WENCESLAO y JORGE DE LA QUINTANA, piden se les dé título duplicado del panteón 137 del Cementerio Paso del Molino: se publica este pedido, para que concurran dentro de 90 días, los que se creyeren con derecho. Vencido aquel término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 17 de Agosto de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Ag.23-10892-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores OCTAVIO y ALBERTO QUESADA MILAN como cesionarios de los herederos de don MANUEL B MELENDEZ, solicitando se les expida a sus nombres título del sepulcro N.o 354 del Cementerio del Buceo cuyo boleto primitivo se encuentra extraviado. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer el reclamo correspondiente. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 5 de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Jl.11-8804-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MAXIMO CAIMI, en su carácter de heredero de BERNARDINO NATALIO VILLAGRAN, usuario del nicho N.o 34 del Cementerio del Cerro, para que se expida a nombre de éste título duplicado de aquel local se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Mayo de 1951. — La Jefatura.

$108 00 Jn.22-8055-v oct 6

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento
Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 11, entre 22 y Diagonal Norte: 26 y avenida de Circunvalación: 24 y 26: 24 y 22: del Balneario Atlántida, séptima sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por complemento de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, ocho de Junio de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.23-21995-v oct.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO SOBRE SEGUNDA COPIA DE TITULOS DE NICHOS

Se hace público, que doña CONCEPCION MAYORRE DE ARABEITY ha solicitado la expedición de segundas copias de los títulos correspondientes a los nichos en la fila derecha con los números 22 alto y 23 bajo. Los títulos de la rferencia fueron expedidos el 11 de Octubre de 1886 a nombre de don Pedro Arabeyti.

Los que se consideren con derechos sobre los nichos expresados, pueden deducir acción ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Si vencido ese plazo no se dedujera oposición alguna, se procederá a la expedición de las copias solicitadas. — Trinidad 18 de Agosto de 1951. — Alfredo J. Puig, Intendente. — J. Gualberto Sala, Secretario.

$60.00 Ag.22-10857-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA CONFECCION DE CHAPITAS COMPLEMENTARIAS PARA VEHICULOS DE TRACCION MECANICA, A SANGRE Y A PEDAL PARA EL AÑO 1952.
Primer llamado

1.o) Llámase a licitación para la confección de chapitas complementarias para vehículos

de tracción mecánica, a sangre y a pedal, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o) Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, serán recibidas hasta la hora 15 del día 5 de Setiembre del año en curso, en la Repartición mencionada precedentemente.

3.o) La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o de rechazarlas a todas. — Paysandú, 20 de Agosto de 1951. — Ing.o José Acquistapace, Intendente. — Asdrúbal S. Alberti, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Ag.23-22333-v.ag.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946, y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frentes a las calles: Ituzaingó entre Ansina y Detomasi; Ituzaingó entre Vidal y Foch; Detomasi entre Espínola e Ituzaingó; Detomasi entre Colón y Rincón; Detomasi entre Ituzaingó y Artigas; Detomasi entre Artigas y Treinta y Tres; Vidal entre Espínola e Ituzaingó; Detomasi entre Treinta y Tres y 25 de Mayo, para que dentro del término de (30) treinta días, a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta.

Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 15 de Agosto de 1951.

$72.00 Ag.24-10971-v.set.28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 27 de 1951

1.a Sección

JULIO C. BALIVIENE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraná 744 y EMA IRRAZABAL, 37 años, viuda, oriental, domiciliada Paraná 744.

5.a Sección

JOSE WASHINGTON DUARTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1020 y BRANDINA FERREIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1220.

BLAS MODERNEL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1084 y OLGA ALEGRE, 22 años, soltera, oriental domiciliada Cuareim 1083.

JULIAN AGUSTIN ARASA, 28 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Paraguay 1058 y DIVAR DEGNA DARINO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1271.

7.a Sección

RUBER ATILIO MARTUSCIELLO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1484 y VIOLETA GLADYS FIGUERON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1484.

PABLO GRÜNVALD, 26 años, soltero, técnico mecánico, austriaco, domiciliado Magallanes 1265 Apto. 20 y LOLA SITNER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1265 Apto. 20.

DIOMEDES NELSO LARROSA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1290 y LILIA MOTTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1290.

ANTONIO DANTE GUERRERO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Soriano 1525 y ROSARIO CLEMENTINA BUSTAMANTE, 28 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Soriano 1525.

15.a Sección

MAYO ANTOLIN ESTEVES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 1964 y MARIA SUSANA PUGLIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 1964.

HELDER CARRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 905 y LILLIA RENE ZEPEDEY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 905.

WALTER ISIDORO PACHECO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1298 y NORMA IVONNE AÑON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1408.

SHANG TUN WU WU CHEN, 48 años, soltero, tintorero, domiciliado Uruguay 1808 y JUANA FEDULLO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1808. (In extremis).

ISABELINO MORA, 39 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Jackson 1411 y CELINDA TARRAGONA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1411.

17.a Sección

ZOSIMO PRESA, 57 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Paso de la Española 90 y JUANA PACHECO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 90.

AGUSTIN CANESSA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Domingo Arena 4022 y JOSEFA DE LEON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 4622.

18.a Sección

ADRIAN JULIO BARRERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2576 y OFELIA ADELA CARRETERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Berg 2576.

MARIO FERNANDEZ ANDES Y FERNANDEZ, 37 años, divorciado, arquitecto naval, español, domiciliado Santiago Vázquez 1066, y MARIA NIEVES BERTONE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Vázquez 1066.

LORENZO CIRIA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2237 y AURELIA FERNANDEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2237.

JOHN ENRIC THURBURN, 36 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado R. R. del Perú 723 y NELIDA MARIA GIL MOORE, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Vázquez Ledesma 3074.

SIMON VOLINSKI, 30 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Cololó 2254 y BERTA SCHWARTZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cololó 2302.

ENRIQUE PAVESE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2807 y DELIA MAS RIPOLL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2833.

CARLOS ANDRES MENDEZ, 27 años, soltero, maestro, argentino, domiciliado José B. Lamas 2856 y BEATRIZ SALINGER, 27 años, soltera, médico, argentina, domiciliada José B. Lamas 2856.

20.a Sección

ALEJO WENCESLAO PORTILLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 1266 y MACEDONIA ADELAIDA GUIMARAES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Romero 1266.

VICTOR MANUEL CONTINO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Molina 232 y ENRIQUETA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 232.

WILSON OMAR DE OLIVEIRA MADEIRA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yapeyú 8 y ELINA DOLORES MOUGAN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yapeyú 8.

IGNACIO GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Spikerman número 4075, y MARIA CANDIDA REBOLEDO, 27 años, soltera, mucama, oriental, domiciliada Andrés Spikerman 4075.

YLAERTE RODRIGUEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Simón Martínez número 4222, y ALBA NERI MARTINEZ 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Sagastume 332.

NELSON ROMEO LARRE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesias 3932, y AMELIA CARDOZO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesias 3932.

JACINTO FEDERICO, 41 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Simón Martínez número 4270, y CELIA ESMERALDA FORESTIER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 4720.

DANUBIO FAUSTINO TORT, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florentino Castellano 4159, y MARIA ROSA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Florentino Castellano 4159.

DOMINGO SALARI, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Linterna 285, y CARMEN FRANCISCA NIEVES, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Linterna 285.

JUAN FRANCISCO CASTRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesias 4639, y ELSA DOLORES BAUBETA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesias 4639.

FRANCISCO MIGUEL DIAZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación número 4567, y OLGA ESTHER QUESADA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emancipación 4567.

LEONEL RODRIGUEZ, soltero, empleado, oriental, domiciliado Economía 94, y GABINA CABRERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada B. Montero Vidaurreta 1158.

EDUARDO MAÑANA, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Patriotas 4391, y ANTONIA LONGO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Patriotas 4391.

ALEJANDRO EDUARDO CORBO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos M. de Pena 4679, y YOLANDA BIENVENIDA BUSTAMANTE, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Carlos M. de Pena 4679.

JOSE GONZALO JUNCAL, 20 años, soltero, taquígrafo, oriental, domiciliado Pantaleón Artigas 3790, y WILMA AMELIA FUENTES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pantaleón Artigas 3793.

DELIO ALEJANDRO CONTRERAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 318, y ELIDA ANTONIA GONZALEZ, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Luis de la Peña 483.

OSCAR RAMON RODRIGUEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Emilio Romero 371, y BLANCA GLADYS AGUIAR, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Romero 371.

JORGE FELIPE PORRAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad número 4261 y MIRTA LIDIA BARRACO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad número 4261.

ANDRES ALBERTO AMBROSIO, 41 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Santa Lucía número 4703 y BLANCA NELIDA ORPI, 29 años, soltera, oriental domiciliada Santa Lucía 4703.

JOSE MOLNAR, 57 años, viudo, jubilado, ciudadano legal, domiciliado Iglesias 4337, e ISABEL BARRIOS 47 años, soltera, oriental.

ALBERTO LACAVA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Particular 4100, y REINELDA MESA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José B. Freire 119.

23.a Sección

WALTER MONTAGUE WHEATLEY, 28 años, soltero, marino, británico, domiciliado 8 de Octubre 3019, y PAMELA MARIA JUKES, 27 años, divorciada, argentina, domiciliada 8 de Octubre 3019.

24.a Sección

MAXIMO KONIG, 52 años, soltero, rentista, austriaco, domiciliado La Gaceta 1265, y FRIME D'OIRE ERNST, 51 años, soltera, austriaca, domiciliada La Gaceta 1265.

PLUTON AGRICOL MEZZETTA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3091, y YENY SILVA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1482.

$2.00 Plp.v.ag.29.

15.a Sección

RAUL BERRUETA, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1223 y MARIA ORFILIA FRANCO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1223.

v.ag.28.

Montevideo, Agosto 24 de 1951

3.a Sección

ORFILIO CALDAS, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1309 y MARIA NIEVES FAGUNDEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1309.

ALEJANDRO LENGYEL, 24 años, soltero, profesor de idiomas, rumano, domiciliado Ituzaingó 1258 y JUDITH ANGELICA TRUFFAT, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Ituzaingó 1258.

8.a Sección

EDISON WALTER DO CAMPO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Freire 1218 y NELLY MARCHETTI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada General Freire 1218.

GUILLERMO HUGO VARELA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1256 y MARIA MARCEN OXCHUFWUD, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1256.

JOSE RODRIGUEZ MAÑANA, 46 años, soltero, empleado, español, domiciliado

Pampas 2177 Apto. 1 y NARCISA REBORIDO, 38 años, soltera, empleada, española, domiciliada Pampas 2229.

MIGUEL BRODER, 41 años, soltero, metalúrgico, polaco, domiciliado Asunción 1534 y AIDA TARIE, 44 años, soltera, polaca, domiciliada Asunción 1534.

LUIS ALBERTO ROSSI, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tala 2218 y MARIA LUISA BLANCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tala 2218.

HORACIO BERNARDO SOLE, 35 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Lima 1378 e HILDA RENEE SCANDOLA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1378.

UBALDO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Estrella del Norte 1877 A y MARIA OFELIA LOPEZ, 30 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Estrella del Norte 1877 A.

9.a Sección

JUAN MANUEL ROSANO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Pizarro 5353 y MARIA OFELIA MATEOS CALLEROS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro de Valdivia 5435.

10.a Sección

MAGIN SALA, 80 años, viudo, jubilado, oriental, C. Miró 2627 y ANSELMA ALVAREZ, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada C. Miró 2627.

JUAN ANTONIO GARCIA, 22 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Juan Ortiz 3365 y ARMONIA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2226.

MIGUEL ANGEL MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Centenario 3161 y ELVIRA SILVA MATTOS, 21 años, viuda, oriental, domiciliada Avda. Centenario.

11.a Sección

HATCHIK BEZERIAN, 64 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Juan Fco. Santos 4854 y MARIA BENIAN, 52 años, soltera, armenia, domiciliada Juan Fco. Santos 4854.

OSCAR PALERMO VILLAR, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Doctor Carlos Nery 3602 y RAMONA VELAZQUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Carlos Nery 3602.

RUBEN DARES DOPICO, 20 años, soltero, gráfico oriental, domiciliado Lisboa 3389 y ELVIRA FERRARO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Libia 3389.

JUAN ROMULO TORENA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4321 Apto. 1 y ELIA FEIJO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4321

CANDIDO HERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 2868 y BLANCA BEATRIZ DORREGO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sastre 2556.

FRANCISCO HUMBERTO GENES, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Acrópolis 3516 y OLGA YOLANDA CHAVES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acrópolis 3516.

ERNESTO ITUARTE, 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado M. Salcedo 5489 y LILIA GONZALEZ, 25 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada M. Salcedo 5489.

13.a Sección

ENRIQUE MAXIMO GUTTEL, 43 años, soltero, comercio, francés, domiciliado Parque Hotel y ANDREE CLAIRE MATHILDE BAILLET, 49 años, soltera, francesa, domiciliada Parque Hotel.

JACOBO SABAN, 25 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Jackson 1110 Apto. 8 y REGINA HAZAN, 21 años, soltera, brasileña, domiciliada Jackson 1110 Apto. 8.

NODELINO GARAY, 42 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Guaná 1941 Apto. 3 y BERTA MARIA SARALEGUI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1941 Apto. 3.

JUAN ANTONIO GONZALEZ, 48 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Maldonado 1973 y FLORINDA GONZALEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1973.

ALBERTO VICENTE FOTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1908 y NANCY MARGOT CLAVELLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1908.

ARY FAGUNDES, 61 años, divorciado, ingeniero, brasileño, domiciliado Canelones 2067 y EDITE CELESTE RIBEIRO DE ALMEIDA, 28 años, soltera, portuguesa, domiciliada Canelones 2067.

16.a Sección

ORESTES PEDRO DELPRATO, 40 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Camino Tomkinson 8448 y MARIA JUANA PARDO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Flores 8576.

JOSE RUBEN VENTURA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Gori 2653 y ALAIR MONTADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Gori 2653.

18.a Sección

ARMANDO ACOSTA, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado P. Campbell 1458 y MARIA CELESTINA RODRIGUEZ, 36 años, soltera, española, domiciliada Obligado 1391.

19.a Sección

ROBERTO VALENTINO PEREZ, 24 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Martín García 2256 y MARIA CELIA OLIVERA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín García 2256.

LUIS DIAZ, 38 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Fructuoso 1868 y ZULEMA FERRARO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 2140.

JUAN ALBERTO CATTIVELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2267 y WUALDA AMERICA SAN MARTIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Coquimbo 2267.

PEDRO RICARDO LARROQUE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2459 y MANON TELL ROSS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2459.

JOSE GEOZUCARAIAN, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuñapirú 2195 y HOSSANA BARDAKCHIAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2014.

MOHEK LEIBA BENC, 51 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Benito Chain 1963 y BRIUAM ALTMARK, 38 años, soltera, polaca, domiciliada Justicia 2222.

EDUARDO JURADO, 39 años, soltero, fotograbador, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1685 y CELIA GLADYS MEIZOSO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Coquimbo 2127.

21.a Sección

NICOLAS ANTONIO CORBO, 26 años, soltero, cepillero, italiano, domiciliado Domingo Torres 4298 y MARIA ANGELICA LARROSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4334.

RUBENS BACIGALUPI, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Las Magnolias 4515 y NORMA PEREDA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4515.

WASHINGTON BENIGNO CESPEDES, 21 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Ignacio Rivas 1123 y BLANCA BASSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4275.

OSORIO PEREIRA FERNANDEZ, 36 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Avda. al Peñarol 5068 y MARIA TEVA MELO SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. al Peñarol 5068.

RAFAEL OSCAR LUEIRO, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4495 y DIOMAR TORRES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4529.

LUIS ALBERTO RAMIREZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bartenes 501 y MARTA DOLORES PERDOMO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bartenes 501.

DOMINGO FELIPE HIRIART, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Walcalde 2648 Apto. 10 y ZULMA LA GRECA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Walcalde 2648 Apto. 10.

23.a Sección

JOSE DOLDAN, 47 años, soltero, empleado, español, domiciliado Armonía 3089 y DELICIA MARIA LUISA RILLA CARREL, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Armonía 3089.

JORGE WASHINGTON MARENALES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2635 y GLADYS CELESTE ESCRICH, 24 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2635.

24.a Sección

JORGE MARIO REYES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Prim 3131 y JULIETA MARIA DEL CARMEN GIBBS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pereira Rossell 1696.

$2.00 P|p.v.ag.28.

JUDICI...

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Dufrechou (Enrique) con BAYARSKY (ABRAHAM). Imputación de infracción aduanera. Conocimiento" Libro 13 Folio 564, se cita, llama y emplaza a Abraham Bayarsky, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Gestión Fiscal) Ag.17-22263-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco, De Vicente (Ramón) y otros con COHEN (ESTRELLA). Por imputación de infracción aduanera Conocimiento L.o 13. F.o 564", se cita, llama y emplaza a Estrella Cohen, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — René L. Etchandy, Escribano.

$43.00 Ag.16-10444-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha 30 de Marzo del corriente año, dictada en los autos "Municipio de Montevideo con DEVITA JUAN ANTONIO y otro. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo 126, se cita, llama y emplaza a doña María Dornelle o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N. 96.995 (noventa y seis mil novecientos noventa y cinco) ubicado en la calle Humaitá entre Avenida Italia y Estero Bellaco, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Abril 11|951. — René L. Etchandi, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.24-21973-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN A. NUÑEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 626), se emplaza a Juan A. Núñez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.404, ubicado en la calle Cañas entre Carlos de la Vega y Simón Martínez: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ag.13-22227-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CLARA B. DE COSTA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 776), se emplaza a Clara B. de Costa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77613, ubicado en la calle Bruno Méndez entre Santiago Figueredo y San Martín: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ag.13-22228-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dic-

tado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 42.861. Cobro ejecutivo de pesos". (Lc 14, Fo. 70), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.861, a José Correa Díaz y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien, ubicado en el Camino Lucio Rodríguez entre hormigón existente y J. Martorí: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 20 de 1951. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ag 13-22229-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra BENCELIS WOLFOVICIUS o BENCEL WOLFARITZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 621), se emplaza a Bencelis Wolfovicius o Bencel Volfaritz a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 46684, ubicado en la calle Casavalle entre Yamandú y avenida Gral. E. Garzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ag.13-22230-v.set.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA FERNANDEZ contra PATRICIO EMMEIGH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución del 16 de Abril de 1951, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Fernández y Patricio Emmeigh, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Alfredo L. Llugain.
$40.00 Ag. 27-11062-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANGEL SAMUEL COLMAN, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado Civil: A) De matrimonio de Angel Samuel Colmán con María Gila Castro: donde dice "Angel Samuel Colmán", debe decir: "Angel Samuel Buffa"; B) De nacimiento de María Angela, donde dice "hija legítima de Angel Colmán", debe decir: "hija legítima de Angel Samuel Buffa": C) De nacimiento de Nora Mabel, la misma rectificación que en la anterior; D) De nacimiento de Marta Nilda, la misma rectificación que se indica en la letra "B". — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$30.00 Ag.24-11015-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANGELA SCUZZARELLA, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento en la que debe rectificarse el apellido de la inscripta, el de su padre y el de su abuelo Donde dice "Scarzzarella", debe decir Scuzzarella. — Montevideo, 2 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.24-10972-v.set.11

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Cirilo Cristoff contra OLGA DULGAROWA. Divorcio. (Lo 45. F.o 121", se cita, llama y emplaza a doña Olga Dulgarowa para que comparezca por ante este Juzgado, en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 Ag.24-10974-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Ag.21-10789-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CAMILO HEREDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Ag.21-10776-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó AMALIA SORIA DE PEREIRA a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Teresa en la que debe rectificarse el apellido del padre y del abuelo de la inscripta Donde dice "Pereyra", debe decir Pereira por ser como corresponde. — Montevideo, 10 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.20-10676-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron CARLOS E. KROSNYAK y MARIA LUISA BOFILL DE KROSNYAK, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, en la que debe rectificarse el apellido de la contrayente: donde dice Boffill, debe decir Bofill. B) De nacimiento de su hija WALLY PILAR, en la que debe modificarse el nombre Pilar, que debe escribirse "Pilar". — Montevideo, 28 de Julio de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 Ag.20-10706-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron EUSTAQUIO PILAR LUIS GASTALDI ANDREGNETTE y ROSA TERESA FRUGONI GASTALDI a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de Eustaquio Luis Pilar Gastaldi Andregnette, en la que debe rectificarse: A) El nombre de la madre y B) El apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto. Donde dice Francisca debe decir Rafaela Antonia. Donde dice Andrinete debe decir Andregnette. 2.o De defunción de JOSEFA MARCOLINA GASTALDI DE FRUGONI, en la que debe sustituirse el apellido Gastida por Gastaldi, por ser como corresponde. — Montevideo, 14 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 Ag.18-10656-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en el expediente caratulado: "Angel Iglesias contra CARLOTA GLADYS FUNES. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carlota Gladys Funes, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — José Roberto Figueroa.
$36.00 Ag.17-10569-b.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GERARDO PASCUAL INCORONATO a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe rectificarse el apellido del inscripto. Donde dice Ingoronato debe decir Incoronato, por ser como corresponde. — Montevideo, 3 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.16-10433-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA CAMPIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Ag.16-10413-v.ag.28.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "EMA AMALIA RINALDI DE ALVAREZ y otros Segundas copias" (Lo. 45, Fo. 51), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Virginia Carriquiry de Vincent María Elena Vincent y Juan Jiménez Cabrera, Ricardo Vincent y Carlos Vincent y a sus sucesores a título singular o universal, así como a toda otra persona que por cualquier causa o derecho pueda oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita: Escritura de compra - venta, autorizada en esta ciudad por el Escribano Héctor A. Gerona el 27 de Marzo de 1925, por la cual don Domingo Ireneo Alvarez, siendo de estado casado con doña Ema Amalia Rinaldi de Alvarez, adquirió de doña Virginia Carriquiry de Vincent, María Elena Vincent y Juan Jiménez Cabrera, Ricardo Vincent y Carlos Vincent (integrantes de la sucesión de don Denis Vincent), representados todos ellos en dicha escritura por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las accesiones que le fueren relativas, situado en el Barrio Nueva Roma, a inmediaciones de Villa Dolores, 18.a sección judicial de este Departamento, el cual solar se señala con el N.o 9 de la fracción D en el plano de formación y amanzanamiento de dicho Barrio, levantado por el Ingeniero Aquiles Monzani en 9 de Junio de 1879 y consta de una superficie de 309 mts. 91 dm. deslindados así: 12 mts 26 cms. tiene en la línea del frente al Oeste sobre la calle Cincinato, hoy denominada Francisco Medina, por 27 mts. 77 cms. de fondo en dirección al Este, lindando por este viento con el solar 12; por el Norte da frente en 9 mts. 60 cms. a la Plaza Capitolio y en el resto de ese costado linda con el solar 10: y por el Sur linda en toda su extensión con el solar 8. Actualmente se halla empadronada, en virtud de subdivisión solicitada con los números 99.164 y 158.299 y antiguamente con el N.o 99.164. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$180.00 Ag.8-10005-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MUIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Ag.16-10414-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR PIZZINI GIULIANI, de don LUIS FRANCISCO MARIA PIZZINI VOLANI, de doña LUISA VOLANI o BOLANI DE PIZZINI, de doña MARIA PIZZINI GIULIANI, de don FELIPE PIZZINI GIULIANI y de doña ROSA BENVENUTI o BENVENUTTI DE PIZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1951 — José R Figueroa, Actuario.
$48 00 Jl.24-9687-v.ag28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO LEVRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 Octubre de 1949. — Juanángel J. Gianola, Actuario.
$8.00 Ag 24-11025-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIM o MAKSIM STERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, de acuerdo con el Art. 1125 del C. de P. Civil, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Ag.24-10963-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA VARELA DE INSUA o YNSUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 17 de Agosto de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Ag.23-10936-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JOHAN MOE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Ag.23-10898-v. set. 27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de: nacimiento de LUIS BORVONET AMORELLI, de matrimonio de LUIS BORBONET AMORELLI con NANCY EMMA PORTO, y de nacimiento de MARIA CRISTINA EMMA BORVONET PORTO en las que aparece el apellido como "Bovoné" debiendo decir "Borvonet" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Ag.23-10928-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimeinto de SAUL DAVILA que aparece como hijo natural de "Aída Dávida" debiendo decir como apellido de la madre Dávila por ser el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ag.23-10919-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CROGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.2.-10790-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RIMES o RIMELS HORACIO MACHIN CALLERIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 Ag.21-10738-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de: SALUSTIANA GONZALEZ DE RABELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Ag.20-10728-v ag.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de las partidas de matrimonio de PABLO ALBERTO SCARON con BLANCA EMILIA FALERO y de nacimiento de Alberto Rubén y Milton Antonio Scaron Marengo, en la que aparece el apellido paterno como "Scarone" debiendo decir "Scarón", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.21-10766-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Ag.20-10701-v.set.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: JUAN CARLOS BARRAGUE y FLORA GRANOTICH DE BARRAGUE Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 46, Fo. 518, se hace saber que por resolución de fecha 4 Junio próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Carlos Barrague con Flora Granotich, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 Agosto 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 Ag.20-10692-v.set 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO o ELISEO GASPAR CALLORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1951. — Juanángel L.Gianola, Actuario.

$12.00 Ag.20-10702-v.ag.31.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: GERONIMO GARCIA y JUANA BIBILONI. Exp de 2.a copia. Lo. 46. Fo. 554, en la gestión promovida por Gerónimo García y Juana Bibiloni, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Mac-Donald de Turienzo, viuda de José Turienzo; Catalina Turienzo de Aguirre viuda de Daniel Aguirre; María Inés Turienzo de Caviglia y Juan Pedro Caviglia; Josefa Turienzo y Elisa Turienzo o a sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Eduardo V Vío en 12 de Diciembre de 1933, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. El bien es el siguiente: Una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, situado en el Barrio Edison, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 111.651, terreno que está señalado con el N.o 2 en plano del agrimensor Carlos M. Mac - Coll de 14 de Octubre de 1924, compuesto de 227 m.2, deslindados as.: 10 m. de frente Sureste, a la calle Asamblea donde tiene N.os 4263 y 4265; por 22 m. 70 c. de fondo; lindando al Noreste con el solar uno de Adolfo Fioritto; al Noroeste, con Alberto Danero y al Suroeste, con el solar tres del mismo plano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$144.00 Ag.20-10564-v.set.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. GABRIEL REYES RIUS, constituyendo domicilio a los efectos judiciales en la calle Tacuarembó N.o 1406, al señor Juez digo: Que aspirando a obtener el título de Procurador y a los efectos correspondientes, vengo a solicitar se interrogue sobre mi honradez y costumbres morales, al doctor Juan Omar Rovella, domiciliado en la calle Juan C. Gómez No 1492, piso 4.o, y al señor José Morgade, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 1496. En consecuencia, al señor Juez pido: 1.o Que se digne ordenar se reciba la información ofrecida, mandando también se hagan las publicaciones de ley. 2.o Que en su oportunidad se sirva aprobar dicha información, y mandar se me expida el certificado correspondiente. — Montevideo, Mayo de 1951. — Gabriel Reyes Rius". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$28.00 Ag.18-10628-v.ag.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: HERMAN INGVER y EMMA MARTOY DE INGVER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 46, Fo. 337, se hace saber que por resolución de fecha 28 Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Herman Ingver y Emma Martoy de Ingver, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 Setiembre 1946. — Montevideo, 8 Agosto 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 Ag.18-10627-v.set.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "MATILDE TORRES CABRAL contra ANTONIO GUTIERREZ EVIA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Lo. 46, Fo. 425", se hace saber que por resolución de fecha 13 de Abril del año corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Matilde Torres Cabral y Antonio Gutiérrez Evia, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 Ag.18-10588-v.Set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LARBIOUZE DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dreechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Ag.18-10587-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$8.00 Ag.17-10565-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS MONTALDO ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Ag.17-10558-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de RAMON GONZALEZ con BENITA ROBLEDO y las de nacimiento y legitimación de ALBA MERCEDES GONZALEZ ROBLEDO y la de legitimación de JUAN CARLOS PEDRO GONZALEZ ROBLEDO en las que el nombre de la contrayente aparece "Benedicta" debiendo decir Benita: en la de nacimiento y legitimación de Alga Mercedes, donde dice "Benedicta" debe decir Benita y en la de legitimación de Juan Carlos Pedro donde dice "Benedicta" debe decir Benita por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Abril 28 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 Ag.13-10269-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Ag.17-10556-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ag.17-10517-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de GABRIELA ESCOLASTICA VALENTE DE CIPILIANO en la que ésta aparece como de nombre "Gabriela" debiendo decir "Gabriela Escolástica" y el apellido del esposo como "Cipiliani" debiendo decir "Cipiliano": y la de nacimento de MIRTA CIPILIANO VALENTE en la que aparece el apellido paterno como "Cipiliani" debiendo decir "Cipiliano" que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 Agosto 1951. — Juanángel L. Gianola, Acturaio.

$24.00 Ag.16-10469-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO DO-

MINGO NOGUERA, en la que aparece el apellido del padre y abuelo paterno como "Nogueira" debiendo decir Noguera y aparece la madre del inscripto con los nombres de "Esther T. Alejandrina" debiendo decir Esther Teodora Alejandrina por ser estos los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Ag.15-10389-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KAETE IRENE SCHIFF DE KOCHERTHALER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Else Borchardt de Schiff para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Ag.13-10254-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO ALFREDO BALPARDA SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$24.00 Ag.8-9986-v.set.12.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ARMANDO TASTAS NOGUES y LEONOR PEREZ DE TASTAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (libro 46, folio 101), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Noviembre del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Armando Tastás Noguès y Leonor Pérez de Tastás, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 Ag.4-9803-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA DEL CARMEN MARZOL JOHNSON o JONHSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.27-11069-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida En la de matrimonio de ARCADIO MEDINA y CARMEN INFANTE, donde dice: "Arcadio M. Souza" debe decir: "Arcadio Medina" y donde dice: "hijo de Joaquín Souza" debe decir: "hijo de padre desconocido". — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Héctor López Fernández. Act. Adj.

(Auxil) $12.60 Ag.27-11033-v.set.12

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partidas: En la de matrimonio de CLAUDINA ROMAN DE YACCOVAZZO y en la de nacimiento de FRANCISCO YACOVAZZO donde dice: "Romano" debe decir: "Román". En la de nacimiento de ELISA IRMA YACOVAZZO, donde dice: "Romano" debe decir: "Román". — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil) $12.60 Ag.27-11075-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.24-11021-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO DE WAVRIN o ROGELIO JUAN JOSE DEWAVRIN CASSY o ROGER DE WAVRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.24-10998-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA ALONSO o ALONZO DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.24-11016-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ZORRILLA DE SAN MARTIN BLANCO SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.24-11017-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO NESE O NESSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.24-11018-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ETCHEVARRIA DE BULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.24-11019-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ENRIQUE FOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.23-10927-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTHUR WALTER GERAR o GERARD BOULTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.23-10866-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORETTI o PEDRO ANTONIO MORETTI BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.23-10944-set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS SALVO y LUISA PICCARDO DE SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.23-10932-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.23-10940-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.23-10941-v.set.4.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "Brito del Pino Juan José con SOCIEDAD DE FOMENTO TERRITORIAL. Prescripción. L.o 47 F.o 334" se cita, llama y emplaza a la Sociedad Fomento Territorial, sus sucesores a cualquier título, así como a todo el que se considere con derechos con respecto a las siguientes fracciones de terreno, ubicadas en la 20.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido con la denominación genérica de "Paso del Molino" y especialmente con el nombre de "Campos Elíseos" que queden del otro lado del arroyo Miguelete las que fueron mensuradas en junio del corriente año por el agrimensor Alfredo G. Priano y los planos inscriptos en la Dirección General de Catastro el 28 del mismo mes y año con los N.os 24.144 y 24.145 y 24.146 agregados a los autos. A) Fracción manzana 12. Padrón 40.832. Superficie 5597 ms. cuadrados 50 dms. Deslinde: Al noreste 87 metros 05 cms. con frente a calle Iglesia, al Este 29 ms. 90 cms. con Ministerio de Obras Públicas, padrón 176.406; al Sudoeste 111 ms. 80 cms. con Agustina Rivera de Morales, padrón 95.555 Juan P. Vallis padrón 95.545. Amaro A. Correa, padrón 95.546, José Urcimpi padrón 95.547. Gumersindo A. Días, padrón 9554; al Sudeste 33 ms. 45 cms. con frente calle J. Alvárez: al Noroeste 50 ms. 11 cms. frente calle Benito Riquet. B) Fracción manzana 11. padrón 40.834, superficie 1. 583 metros cuadrados 34 dms. Deslinde: Al Noreste 19 metros 96 cms. con frente calle Carlos de la Vega; al Sudoeste 49 metros con Martín Aleigone, padrón 40.851; al Este 50 metros 95 cms. con Ministerio Obras Públicas, padrón 176.407; al Noroeste 40 metros 29 cms. con frente calle Benito Riquet y al Norte 5 metros formando la esquina de las calles Carlos de la Vega y Benito Riquet. C y D) Fracciones manzana 5. Padrones 41.073 y 41.074, que por ser contiguas figuran en un mismo plano. Superficie total 2.153 metros cuadrados 69 dms. Corresponde 1.073 metros 50 dms. a cada fracción y en conjunto se deslindan así: al Noreste 18 metros 66 cms. con frente calle Carlos de la Vega, al Oeste 21 metros 57 cms. con frente calle Iglesia; al Sureste 100 ms. 42 cms. con frente calle Pilar Costa; al Noroeste 100 ms. 31 cms. con Fernando Sierra, padrón 41.075 y Lázaro Frugoni padrón 41.073 y 5 ms. 03 cms. al Este formando la esquina; a fin de que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento legal de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de conciliación. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$240.00 Ag.23-10939-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VONELLA o JUAN VONELLA STRANIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los presuntos herederos de José Vonella y Antonio Vonella o a sus causahabientes para que comparezcan por sí o por legítimo representante bajo apercibimiento de nombrarles Curador de Bienes, dentro del término de noventa días a fin de deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 Ag.23-10934-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: en la

de nacimiento de RAUL ABELARDO VEBOCHANSKY, donde dice: "Kaminisky" debe decir: "Kaminsky". — Montevideo, Junio 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Ag.23-10946-v.set.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: en la de matrimonio de JOSE BARROS y MERCEDES PRADO, donde dice: Orfilia debe decir Mercedes: En la de nacimiento de Roberto Barros Prado donde dise: Orfilia debe decir Mercedes. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil) $12.60 Ag.22-10841-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RAMON ALMOZARA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.22-10829-v.set.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE JACOBO MOISES y JACOBO MOISES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.22-10804-v.set.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "BONO GUILLERMO y ESTEVEZ FILOMENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 47, Fo. 342), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Guillermo Bono Mirengo y Filomena Estevez Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 24 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 Ag.21-10750-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA CATI REINERI DE PELACCHI o CLEMENTINA CATI o GATTI DE PELACCHI o CLEMENTINA RAINERI DE PELACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.20-10725-v.ag.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de JOSE HUMBERTO ZIROLLO, donde dice: "José" debe decir: "José Humberto". donde dice: "Zirolla" debe decir: "Zirollo" y donde dice: "Petrocini" debe decir: "Petrosino" En la de nacimiento de Astrea Zirollo, donde dice: "Astria" debe decir: "Astrea" y donde dice: "Zirolla" debe decir: "Zirollo". — Montevideo, Julio 26|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.20-10678-v.set.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "CABALLERO QUINTANA MARTIN. Información de vida y costumbres". (Lo. 47, Fo. 398), se hace saber que el día veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y uno se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. MARTIN CABALLERO QUINTANA, con domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 369, escritorio 2, al señor Juez se presenta y dice: A) Que debiendo optar al título de Procurador, artículo 240, C. O. T. ofrece la información de los testigos señores escribano Ney Pérez Lemes y doctor Juan A. Aguiar, a quienes presentaré y deberán ser sometidos al siguiente: Interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley: 2.o) Diga si conoce a quien lo presenta a declarar y desde cuándo; 3.o) Qué concepto le merecen las costumbres morales del señor Martín Caballero Quintana; B) Que a fin de cumplir con las publicaciones de estilo se entregue al presentante los edictos correspondientes. Del Juzgado solicito: que habiéndome por presentado y por constituído el domicilio y previsto a los señores fiscales, se reciba la información ofrecida y se expida el testimonio correspondiente. — Martín Caballero Quintana" y en cumplimiento de disposiciones legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.21-10798-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de HELVECIA o HELVESIA MASPOLI o MAZPOLI DE MINATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag 18-10631-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MALTACH DE KALIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.18-10660-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA YANONE o IANONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.17-10557-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIETA FARGE DE SIMONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.17-10485-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICT — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MATILDE RODRIGUEZ donde dice "Serafino Rodríguez" debe decir: "Serafín Rodríguez". — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.17-10484-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CAMAÑO o SANTIAGO CAMAÑO CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.17-10486-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de JOSE MARIA OLIVERA e INES COTTO donde dice: "Filomena Cotto" debe decir: "Inés Cotto" y en las de nacimiento de MARIO NERIS, CARMELO FELIPE, FRANCISCO CANDELARIO, MARIA CARMEN y ADELA ROGELINA OLIVERA COTTO, donde dice: "Filomena Cotto" debe decir: "Inés Cotto". — Montevideo, Agosto 7 de 1051. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.17-10498-v.set.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de SALVADOR NOVELLI y MARIA MARTINI, donde dice: Salvador Novelli, debe decir: Salvador Novello y donde dice: María Martini, debe decir: María Martines, y donde dice: Luis Martini debe decir: Luis Martines. En la de nacimiento de FRANCISCO NOVELLO MARTINES, donde dice: Salvador Novelli, debe decir: Salvador Novello, donde dice: Juan Novelli, debe decir: Juan Novello, donde dice: María Martini, debe decir: María Martines, y donde dice: Luis Martini debe decir: Luis Martines. En la partida de nacimiento de CARLOS NOVELLO MARTINES, donde dice: Salvador Novelli, debe decir: Salvador Novello, donde dice: Juan Novelli, debe decir: Juan Novello, donde dice: María Martini, debe decir: María Martines y donde dice: Luis Martini, debe decir: Luis Martines. En la de nacimiento de MARTA NOVELLO MARTINES, donde dice: Salvador Novelli, debe decir: Salvador Novello, donde dice: Juan Novelli debe decir: Juan Novello, donde dice: María Martini, debe decir: María Martines y donde dice: Luis Martini, debe decir: Luis Martines. — Montevideo, Mayo 10 1951. — Héctor López Fernández, Act Adj.

$48.00 Ag 17-10572-v.set.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO LOPEZ LORENTE y MARIA GUADALUPE PORRAS DE LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 6|951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag 16-10470-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de JUAN PUDLO y LEONOR BURCET donde dice Laura debe decir: "Leonor". — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Ag.16-10461-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ALFREDO GRAIL, donde dice: "hijo legítimo de José Gail" debe decir: "hijo legítimo de José Grail". — Montevideo, Junio 26|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.40 Ag.16-10446-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: en la de nacimiento de MARIA EMA ALVAREZ CUEVAS, donde dice "Tomás Gervasio Alvarez" debe decir "Conrado Gervasio Alvarez" — Montevideo, Agosto 9 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.14-10326-v.ag.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "VIÑOLY AMALIA y ABELLA GARCIA DOMINGO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 47, Fo. 426), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Amalia Viñoly Camejo y Domingo Abella García y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 Ag.13-10293-v.set.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "RUELA JOSE y SARTORI DE RUELA MARIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 47 Fo 405), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Ruela Barbero y María Sartori Aldaz y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 6 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 Ag.10-10163-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictada en los autos: "El Fiscal de lo Civil de primer turno denuncia la yacencia de PEDRO L. CORREA. Lo. 46. Fo. 491" se cita, llama y emplaza a don Pedro L. Correa y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho

a sus bienes, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$48.00 Ag.2-9712-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARTIN HOVENESIAN, donde dice: "Haritun" debe decir: "Martín". — Montevideo, Junio 28 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil) $8.40 Ag.10-10161-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ENRIQUE MASTAI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.9-10110-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO PEDRO PAUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.9-10106-v.set.13.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "RUBINO JOSE. Segundas copias" (libro 47, folio 230), se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que por escrito de fecha veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y uno se presentó a este Juzgado el señor José Rubino solicitando segunda copia de la escritura de compra venta otorgadas por María Colombo de Sekulich, María Sekulich de Ruis, Carolina Sekulich de Díaz, Rosa Sekulich de Conde, Juan Sekulich y María Elena y Carlos Alberto Díaz, y autorizadas por el escribano Amílcar Mántaras, referente al siguiente bien inmueble: "Un solar empadronado con el N.o 152.306, situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez, de 20 de Junio de 1939, compuesto de una superficie de 230 metros 97 decímetros, lindando: 17 metros 97 centímetros al Sur frente a la calle México; 5 metros al Sureste en la ochava formada en la esquina de las calles México y Turquía; 7 metros 47 centímetros al Este frente a la calle Turquía; 21 metros 50 centímetros al Norte con el solar 5; y 11 metros al Oeste con el solar 3, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$132.00 Jl.30-9494-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO AUGUSTO MAXIMO LOSE o ERNESTO AUGUSTO LOSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Ag.27-11063-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ag.27-11064-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEDEMONTE DE SCALA o CARMEN ADELAIDA PEDEMONTE DE SCALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.27-11050-v.set.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTIN HUERTAS y GILA o MARIA GILA OLIVA DE HUERTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.24-11032-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MODESTA RODRIGUEZ ANTON, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan José Ríos Chao. (L.o 40, F.o 248). — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$46.00 Ag.24-10981-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO VARELA o VARELA SOUTO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ag.23-10937-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA ROMERO DE LEGARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ag.23-10910-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR IPHARRAGUIRRE o IPHARRAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Ag.23-10876-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a SOFIA BLUM, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Giorgio (Jorge) Steiner. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Ag.23-10929-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MOISES MARIA LOPEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio y en el de auxiliatoria de pobreza, que le inició su esposa Amalia Olinda Zicari. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Ag.23-10865-v.set.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de SANTIAGO ALBERO con NATALIA PARODI, donde el contrayente aparece con el apellido de: "Arbari", debe decir: "Albero"; B) En la de nacimiento de NATALIA ALBERO, donde respectivamente dice: "Natalia Arbelo" y "SANTIAGO ARBERO", debe decir: "Natalia Albero" y "Santiago Albero"; C) En la de nacimiento de MARIA CELINA ALBERO, donde respectivamente la inscripta y el padre de la misma aparecen con el apellido de: "Arbero", debe decir: "Albero"; D) En la de nacimiento de MERCEDES ALBERO, donde respectivamente la inscripta y el padre de la misma aparecen con el apellido de: "Arbero", debe decir: "Albero"; E) En la de nacimiento de SANTIAGO ALBERTO SATURNINO ALBERO, donde respectivamente el inscripto y el padre del mismo aparecen con el apellido de: "Arbelo", debe decir: "Albero"; y F) En la de nacimiento de MARIA TIBURCIA ALBERO, donde respectivamente la inscripta y el padre de la misma aparecen con el apellido de: "Arbarez", debe decir: "Albero". — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 Ag.23-10888-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LOPEZ o BERNARDO LOPEZ FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.22-10819-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ag.22-10820-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIERINO o PEDRO FRANCONERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ag.22-10823-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ADALGISA BICE SAPORITI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o psio), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Mario Francisco Perrone. (L.o 40 F.o 92). — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Ag.22-10850-v.set.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "NEGROTTO MARIO y MARIA ELENA ETCHEGORRY. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 40 F.o 284), se hace saber que con fecha primero del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos MARIO NEGROTTO y MARIA ELENA ETCHEGORRY. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Ag.22-10827-set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JOSE BENIGNO PEREZ FERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Margarita Domingo. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Ag.21-10742-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS JOSE VECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ag.21-10740-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA HERBST o FLORA HERBST DE SCHKOLNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ag.21-10749-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JUAN MAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Ag.20-10715-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AROCENA DE ARTAGAVEYTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Ag.20-10712-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARRERO o MARIA MARRERO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ag.18-10642-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA TOMASA BOTTARO o BOTTARO SCHENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ag.18-10643-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA UMPIERREZ o DONATA UMPIERREZ DE REBUFELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ag.18-10644-v.ag.30.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN LUIS PRADO o PRADO BRACCINI y ZAIDA o SAIDA BRACCINI DE PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ag.18-10619-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Ag.18-10645-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o ESTEBAN GREGORIO SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Ag.18-10589-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TEODOLINDA o TEODOLINDA MARIA BEATRIZ GIANONI o GIANNONI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ag.18-10371-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO FILOMENO o CARMELO FILOMENO FRANCISCO BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ag.17-10541-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA SARACHO DE ASTENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Ag.17-10499-v.ag.29.

Incapacidad
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha Mayo 28|949, se decretó en estado de incapacidad a MIRTA SERRANO SANTOS, nombrándose curador de la misma a su hermano legítimo Héctor Serrano, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha 16 de Diciembre de 1950. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ag.17-10577-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRAGLIA DE CAGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Raúl Calcagno.
$8.00 Ag.16-10480-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO DOREGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — Raúl Calcagno.
$8.00 Ag.16-10481-v.ag.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "MANARO TEOFILO A. contra HILDA SALVARREY DE MANARO. Separación de bienes", se hace saber que con fecha Junio 26 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Teófilo Angel Manaro e Hilda Salvarrey Lago. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 Ag.16-10479-v.set.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LECUMBERRY DE CERVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — Raúl Calcagno.
$8.00 Ag.16-10432-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN LINARI DE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ag.16-10420-v.ag.28.

Segunda copia de escritura
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "ESCUDERO JULIO. Segundas copias". (Lo. 40. Fo. 194), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Juan Pérez Uteda, sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta relativa al inmueble empadronado con el número 175.922 situado en la catorce sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Américo Vespucio casi Venancio Benavidez. Dicha escritura fué otorgada a favor del peticionante por Juan Pérez Uteda ante el escribano José Gascue el 9 de Julio de 1943. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$60.00 Ag.9-10112-v.set.13.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE MOLITERNI, estableciéndose que donde, respectivamente, el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Moliterno" debe decir "Moliterni". — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Ag.14-10327-v.ag.31.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JESUS RUBENS YAÑEZ, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: "Jesús Yañez", debe decir: "Jesús María Yañez". — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $12.60 Ag.10-10162-v.ag.28.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA EMILIA CANTONNET, estableciéndose que donde dice: "Luis Cantonet" debe decir: Luis Alberto Cantonnet. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $8.40 Ag.10-10121-v.ag.28.

Disolución de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: "Lopes Celiar contra DORA CURBELO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (libro 40, folio 199), se hace saber que con fecha 23 de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposo Celiar López y Dora Curbelo Borges. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 Ag.4-9821-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES MOLFINO CAVAJANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — C. Walter Balieta, Actuario.
$12.00 Ag.27-11104-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMIANO MARTINEZ DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — C. Walter Balieta, Actuario.
$12.00 Ag.23-10875-v.set.4.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JORGE DAVID RASSE y EMMA HONORIA DIAZ DE RASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — C. Walter Balieta, Actuario.
$36.00 Ag.23-10867-v.set.27.

Disolución de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Pura Cardozo de Bonilla contra OSCAR BONILLA.

Disolución de sociedad conyugal", se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Diciembre de 1950 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Pura Angélica Cardozo y Oscar Bonilla García. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Ag.22-10842-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO STOTZ o ALBERTO STOTZ FUSTEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.21-10794-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRUDENCIA ISLA o PRUDENCIA ISLAS DE CLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.21-10793-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GOMEZ DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ag.21-10792-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CHARLES MENDELSOHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.

$24.00 Ag.21-10791-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA TASSARA o TAZZARA DE CUNIETTI o CUÑETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.21-10786-v.set.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Junio próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ANTONIO BIOLLA y MARIA ADELIA VILLAR, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Ag.21-10797-v.set.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Junio próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA OLASO y MARIA ALICIA MENDY, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Ag.21-10796-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MERCEDES CIPRIANI estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Genara debe decir María Mercedes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.21-10795-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WILHEM o GUILLERMO COHNHEIM y de HERTHA MARKUSE DE COHNHEIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Ag.20-9975-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR FORMENTO u OSCAR FORMENTO MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.18-10637-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE YGLESIAS o JOSE IGLESIAS HIJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.17-10568-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura apertura de la sucesión de ANGELA TERESA TURCONI DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 12.00 Ag.16-10419-v.ag. 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA GREGORIA o ELVIRA G. SOLLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.16-10464-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Ag.14-10310-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DE TORRES GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ag.11-10224-v.ag.22

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Irma Colman contra LUCIANO AUGUSTO CARDOZO Divorcio sola voluntad", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Luciano Augusto Cardozo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 27 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Ag.1.o-9536-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de FEDERICO DE CHMIELEWSKI estableciéndose que donde el extinto aparece como Federico Mielski debe decir Federico de Chmielewski. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $12.60 Ag.11-10229-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROSA o ROSA LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Ag.27-11110-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PERRETT, VENTURA y VAZQUEZ DE PERRETT, MARGARITA DOLORES SANTINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, pues donde dice: "Bentura", debe decir: Ventura; B) De nacimiento de su hija Renée, pues donde dice: "Parret", debe decir: Perrett, y donde dice: "Margarita Vázquez", debe decir: Margarita Dolores Santina Vázquez; y C) De nacimiento de su hija Isabel, donde dice: "Peirel" debe decir: Perrett, y donde dice: "Margarita Vázquez", debe decir: Margarita Dolores Santina Vázquez. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 Ag.27-11071-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO FOGLIACO o FOGLIACCO, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados: para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.24-10961-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA MOCHO ETCHECOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.24-11020-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARTA MARIÑO o MARIÑO MARTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.24-11031-v.set.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VIGLIENZONE, MARGARITA y PEREZ OLIVERO, JOSE MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Margarita Viglienzone y José María Pérez Olivero y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Ag.24-10999-v.set.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ZAFFARONI ALFARO, MARIA STELLA y AGUSTIN M. ROMERO TAJES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad le-

gal de bienes de los cónyuges María Stella Zaffaroni Alfaro y AGUSTIN MAXIMO ROMERO TAJES y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Ag.24-11000-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO CERVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.23-10873-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FERNANDEZ LAPIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.23-10951-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA AMANDA OTERO DE LEGIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.23-10889-v.set.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GRÜNBERG, ISIDORO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con doña Sali Fried, pues donde la contrayente aparece como "Stella Fried, nacida en mil novecientos nueve, e hija de Moris Fried y Rosa Goldstein", debe decir, respectivamente, Sali Fried, nacida en mil noveceintos seis, e hija de Moses Fried y Reisel Goldstein, y B) de nacimiento de su hijo Enrique, pues donde en la misma figura la madre del inscripto como "Stella Fried" y los abuelos maternos como "Mario Fried y Rosa Goldstein", debe decir en su lugar Sali Fried, Moses Fried y Reisel Goldstein, respectivamente. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$25.20 Ag.22-10860-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO o GERONIMO RAMON FERNANDEZ o FERNANDEZ BRIGNARDELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.23-10943-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA MARTINEZ DE MARTY y de don TOUSSAINT o TOSANTO MARTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.23-10872-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PALMIRO TROITIÑO y la de doña ISABEL DEUS DE TROITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.23-10891-v.set.4.

Divorcio unilateral

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BRANDON, HERMINIA con LEON LARENAS IZQUIERDO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado León Larenas Izquierdo, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.23-10952-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CIRISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.22-10824-v.set.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: BELTRAMI DE SUREDA, AIDA y JUAN SUREDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Aída Beltrami y Juan Sureda y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Ag.22-10823-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PETRONA SANCHEZ o PETRONA o PETRONA RAMONA SANCHEZ DE BATISTA, de doña ELENA o IRENE ELENA o IRENE ELCIRA BATISTA DE MARTINEZ y de don AGUSTIN BATISTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Ag.20-10495-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Ag.21-10788-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MAZZAFERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.20-10714-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO AUGUSTO FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 Ag.20-10705-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE MAINERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.20-10679-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER BADANO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.20-10673-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO o EUGENIO ANACLETO GIGENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.20-10493-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIEGFRIED o SIGFRIDO HEIMAN o HEIMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.20-10573-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO AUGUSTO FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.20-10705-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA REVERDITO o MARIA REVERDITO o REVERDITTO DE PEREZ, y de don ORIBE ADRIAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dereceros ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.18-10654-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD MARIA SOSA o NATIVIDAD o NATIVIDAD MARIA SOSA DE JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante sete Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.17-10574-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO RICHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$13.00 Ag.18-10634-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO TEJERA, y de doña MARIA LEIRA DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.17-10381-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno,, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER VAZQUEZ DE BUGARIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.17-10510-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno,, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO EDUARDO MILLACET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.17-10511-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno,, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLIVIA ALFONSO DE RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.17-10512-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno,, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO GARAVENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Ag.17-10513-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno,, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA o MANUELA ISABEL DE LOS CAMPOS DE AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.17-10497-v.ag.29.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Suárez de Perdomo, Lidia Franca con JOSE MAURICIO PEDROUZO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado José Mauricio Pedrouzo para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.17-10509-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno,, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevidea, Agosto 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.17-10494-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno,, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JULIA BRASCA DE AMILIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.16-10471-v.ag.28.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "JUAN PEDRO LAMBIASO. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 11 de Setiembre próximo, a las 14 horas, que se efectuará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.17-10501-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA RODRIGUEZ DE CHIFFONI o CHIFONI o CHIFONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.16-10472-v.ag.28.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido don Mario Gallo solicitando en su calidad de comerciante fallido, se le declare rehabilitado para ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.16-10440-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Risso, Andrés con MARIA ESTHER ESQUERRE Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a María Esther Esquerre para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de divorcio que promoverá el actor, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1951. — José Tomás Pereira Act.

$36 00 Ag.13-10255-v.set.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido: JUANA CIAURRIZ DE BENTANCUR, PETRONA C. CIAURRIZ DE DOMINGUEZ, GREGORIO, URBANO, y PEDRO CIAURRIZ y JOSEFINA CIAURRIZ DE GRECO, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta que en esta ciudad, el treinta de Junio de 1937 autorizó el escribano Armando Minetti Tassano, y por la cual los señores Francisco Rodríguez Rico y Eduardo Vero, representados por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, vendieron a don José Ciaurriz, una fracción de terreno y sus mejoras, sito en esta República, vigésima primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 51 605 estando señalado con el número 19 en el plano del agrimensor Nicolás Piaggio, de Marzo de 1912, compuesto de una superficie de ciento ochenta y un metros cincuenta y tres decímetros que se deslindan así: 9 metros de frente al Sureste a la calle Bartenes, 20 metros 20 centímetros al Noreste lindando con el solar 20, 9 metros al Noroeste confinando con inmueble de Juan Ramón Gómez y 20 metros 14 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 18. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los ex propietario Francisco Rodríguez Rico y Eduardo Vero, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que por cualquier causa puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se gestiona, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$144.00 Ag.14-10338-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SAMPIL HIPOLITO Rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma aparece el inscripto, el padre y el abuelo paterno, con el apellido "Sanpil", debe decir: Sampil. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.11-10247-v.ag.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Ameglio, María Isabel con GRONDONA, FELIX R. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues María Isabel Ameglio y Félix Romeo Grondona y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Julio 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Ag.11-10184-v.set.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SABELLA, OFELIA SANDALIA, y DELISA, MARCOS SALVADOR Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ofelia Sandalia Sabella y Marcos Salvador Delisa, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.

$32.00 Ag.11-10185-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BLANCO DE CORA, ELIDA. Auxiliatoria de pobreza, certificado para contraer nuevas nupcias y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura con el nombre "Hélida", debe decir: Elida. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

(Auxil) $12.60 Ag.10-10128-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO HAMBURGER APPEL o APEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36 00 Ag.6-9898-v.st.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado doña JUANA GREGORIA MARISCURRENA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Juliana, en lugar de Juana Gregoria. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.60 Ag.24-11005-v.set.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Toribia Hernández de Perdomo contra TOMAS CARMELO PERDOMO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 34, Fo. 735), se hace saber al público que con fecha 28 de Julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Tomás Carmelo Perdomo y Toribia Hernández de Perdomo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Octubre 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Ag.23-10949-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABETH CHRISTIE DE BRODIE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.22-10862-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SABERIA MARINO DE ASTEGUI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Martín Schiavone —bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes— para que comparezcan dentro de noventa días, adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.20-9571-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN JUAN BADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.20-10731-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saebr la apertura de la sucesión de JULIANA URTASUN DE WEST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.20-10729-v.ag.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA ISOLINA PEREZ IGLESIAS, domiciliada en la calle Ituzaingó 1485, 2.o piso, escritorio 22, al señor Juez digo: Que aspirando a obtener el título de procurador se interrogue al señor Miguel Ortiz y a la escribana Renée Troncoso Fricni sobre mi honradez y costumbres morales. — Isolina Pérez Iglesias". — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 Ag.22-10863-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña IRMA HERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el nombre del padre como Ramón, en lugar de Miguel Severiano. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Ag.20-10720-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presntado don FERNANDO PRIETO, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio con doña María Dolores Fueó, por figurar en ellas con el nombre de Silvano, en lugar de Fernando. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Ag.17-10575-v.set.4.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados: "PEDRO FERRARINI. Declaración de ausencia. Libro 28, Folio 253", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Teresa Ferrarini de Figueredo, solicitando la declaración de ausencia de su señor padre Pedro Ferrarini. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$32.00 Ag.16-10384-v.set.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don HAYGAZOUN OHANIAN y doña VARTOUHI KOZANLIAN DE OHANIAN, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: Partida de matrimonio de los comparecientes: Donde los contrayentes aparecen como "Haigazoun Ohanian" y "Vartouhi Kozaulian", debe decir: "Haygazoun Ohanian" y "Vartouhi Kozanlian", respectivamente. Donde la madre del contrayente aparece como "Nora Manonelian", debe decir: "Nora Manouelian", Y donde el padre de la contrayente aparece como "Kirkar Kazaulian", debe decir: "Kirkor Kozanlian". Partida de nacimiento del hijo de ambos, llamado CARLOS: Donde dice "Haigas Ohanian", debe decir: "Haygazoun Ohanian". Donde dice "Vartuski Josaulian", debe decir: "Vartouhi Kozanlian". Donde los padres del inscripto aparecen como de nacionalidad "armenia", debe decir: "turca". Donde los abuelos paternos del inscripto aparecen como "Juan Ohanian" y "Luisa Ohanian", debe decir: "Ohannes Ohanian" y "Nora Manoueilan"", respectivamente. Y donde los abuelos maternos del inscripto aparecen como "Carlos Josaulian" y "Takoff Josaulian", debe decir "Kirkor Kozanlian" y "Yesther Kurkdjian", respectivamente. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $33.60 Ag.17-10379-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MALFA ALAZARAKI DE MOSCONA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Alberto Moscona, en la siguiente forma: Donde la compareciente aparece con el nombre de Regina, debe decir: Malfa; y donde figura el apellido Alsgraki, debe decir: Alazaraki. — Montevideo, Julio 24 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Ag.15-10388-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hacve saber al público que ante este Juzgado se han presentado don NILO RIZZO y doña LILIA ESTHER MENDEZ, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de los comparecientes, y de nacimiento del hijo de ambos Jorge Nilo, en la siguiente forma: donde en ellas dice: "Avila", debe decir: "Méndez". — Montevideo, Junio 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Ag.10-10140-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ELBIO ROCHA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Emilia De León, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.6-9862-v.st.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llame y emplaza, por el término de noventa días, a don JULIO LIMA y doña MARIA CARMEN MUNIZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Ganniello (Miguel) y Casalla (Dora) contra Lima (Julio) y Muniz (María Carmen). Pérdida de la patria potestad. (L.o 9, F.o 597, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.3-9749-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don ELIAS F. SALTRE y doña ELSA CUENCA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Inzaurralde (Florencio Fabian Amaranto) y Silvera (Juana Nicanora), contra Saltre (Elías F.) y Cuenca (Elsa). Pérdida de patria potestad. (L.o 11, N.o 807, F.o 314), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$48.00 Ag.3-9754-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos: "Acosta Leandro y Ana Nuñez de Acosta contra SUAREZ MARIO y SILVANA ACEBEDO. Pérdida de la patria potestad", (Lo. 7, Fo. 361), se cita, llama y emplaza a don Mario Suárez y Silvana Acebedo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951.

$36.00 Ag.21-10781-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, don Eugenio Piñeyrúa, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO VILA PIRIZ o FORTUNATO VILA PIRIZ PINTOS o FORTUNATO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 1951. — Juan Curi Zagia, Actuario.

$12.00 Ag.27-11101-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BERNABEU PASCUAL o VICENTE BERNABE PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$12.00 Ag.24-10991-set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a sección se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA TERESA o MARIA TERESA ANGELA o TERESA RISSO DE TRONCHI o TRONQUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo. 28 de Junio de 1951. — Raúl Orottogini, Actuario.

$12.00 Ag.20-10718-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAVASQUIÑO o JUAN ROVASTIÑO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — Neda Daguerre, Actuaria.

$12.00 Ag.17-10538-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19a. SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la diecinueve sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA RUSSO DE ULACIA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezca a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Justicia número mil novecientos ochente y dos. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José H. Amondarain, Juez de Paz. — María Emilia Gleiss, Actuaria. Se habilitó la feria para las publicaciones. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

$16.00 Ag.23-10920-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veinticuatro sección de Montevideo, doctor don Darío J. A. Bajac, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DANIEL GARRIDO GARCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. En fe de ello siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — Luisa Machado de Abella, Escribana-Actuaria.

$20.00 Ag.23-10918-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 14 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Ag.27-11046-v.st.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JOAQUIN CIGARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. —

Artigas, Agosto 14 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 Ag.27-11047-v.st.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VIANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 14 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 Ag.27-11048-v.st.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos caratulados: "TERESA ANTONIA BOTTA DE BAPTISTA S/. Segundas copias. Libro 13, Folio 696, N.o 122", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos durante el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los sucesores de Margarita Manfredi de Botta; así como a toda otra persona que por cualquier causa o derecho pueda oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita. Los bienes que comprende la hijuela cuya segunda copia solicita, son los siguientes: Propiedad padrón N.o 405: Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de la ciudad de Artigas, señalado con el N.o 4 de la manzana 202, compuesto de 1 843 metros cuadrados, que forma esquina a las calles antes Uruguay (hoy Presidente Baldomir) y antes Artigas (hoy Maciel) con las construcciones y demás mejoras que contiene. Padrón N.o 41: Fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la hoy Villa de Bella Unión, 7.a Sección Judicial de este Departamento calle General Flores, manzana N.o 28, compuesta de 28 metros 50 centímetros de frente, por 43 metros de fondo. Padrón N.o 1336: Fracción de chacra, ubicada en el ejido de la ciudad de Artigas, señalada con el N.o 54, que linda, calles por medio, con las chacras N.os 53, 55, 59 y 65, teniendo una superficie de 11 hectáreas, 80 áreas y 60 centiáreas. Padrón N.o 3.000: Dos fracciones de terrenos de chacras situadas en el ejido de la ciudad de Artigas, planta suburbana, y compuestas, la primera de 9 hectáreas, 67 áreas y 10 centiáreas, lindando al Norte y al Sur con calles públicas, al Oeste con don Bartolomé Ipar y al Este con la segunda fracción que se compone de dos hectáreas y 95 áreas y linda al Norte, Este y Sur, con calles públicas y por el Oeste con las antes deslindada, estando comprendida en ésta las mejoras y edificios que contiene. — Artigas, Agosto 15 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$168.00 Ag.27-11044-v.st.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SORAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 7 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 Ag.18-10672-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectifición de la partida de nacimiento de doña MAMERTA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde la inscripta figura como María y Florencia, debe decir MAMERTA. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 14 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$18.00 Ag.24-11006-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DOMINGO o DOMINGO FRANCISCO DARDANO y de doña PETRONA BENTANCOR o BETANCOR DE DARDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 Ag.24-10988-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEDRO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 15 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Ag.18-10668-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL PEDRO FOURCADE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 Ag.18-10611-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de TELMA ESPINOSA DE NICOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Ag.16-10423-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA MARTINEZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Ag.16-10424-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALBERTO TEJERA, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Ag.16-10425-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Ag.16-10426-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO INES NIEVES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Ag.16-10427-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA CALERO DE CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Ag.16-10428-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Ag.16-10429-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 30 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Ag.27-11102-v.st.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letra de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BRIGNONI o BRIGNONE DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 15 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Ag.24-10989-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letra de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA GREGORIA SANTOS DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 15 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Ag.24-10970-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BARTOLOTTI o BARTOLOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 15 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Ag.20-10717-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SIRI o CIRI BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Ag.20-10683-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan O. Nario, recaído en autos: "José Fernández Pacheco contra DINA MENDEZ DE LOS SANTOS. Divorcio". (Lo. 1.o. Fo. 203), se cita, llama y emplaza a Dina Méndez de los Santos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Canelones, Julio 28 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$36.00 Ag 13-10291-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Canelones, interino en el Juzgado de Paz de la segunda sección, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA DE MARIA DE BARBIERI o JOSEFA DULICENTTI DE BARBIERI y JUAN BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Agosto 6 de 1951. — Héctor J. Silva Ferrer, Juez Encargado.
$16.00 Ag.22-10851-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MARGARITO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 20 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Ag.27-11077-v.st.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPIN RODRIGUEZ ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 13 de 1951. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
$8.00 Ag.24-11008-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAN o ADEMAR HIERRO, citándo-

se a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 17 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Ag.24-11009-v.set.5.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo dictada en autos caratulados VICTORINA PIRIZ DE OLIVERA. Rectificación de partida. Lo 25 N.o 335, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VICTORINA PIRIZ DE OLIVERA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Juan Crisóstomo de Oliveira, en la siguiente forma: donde dice Juan Sixto Lucas debe decir Juan Crisóstomo de Oliveira. Y para ser publicados en el Diario Oficial y en un periódico local, expido el presente que signo y firmo en Melo a trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — Melo, Agosto 13 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actutrio.
$24.00 Ag.24-10990-v.set.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 14 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Ag.22-10855-v.set.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA LOPEZ DE MOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 10 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Ag.22-10856-v.set.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA OLIRIA MENDEZ DE CABERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 14 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Ag.21-10787-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FERNANDEZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 8 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Ag.20-10697-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUDELINDA MUÑOZ DE CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 8 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Ag.18-10591-v.ag.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a César Moreira, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos "María Casiana Alvarez de Moreira contra CESAR MOREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 25, Fo. 288). Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Julio 21 de 1951. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$48.00 Ag.8-10004-v.set. 12.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "LAURA MEDEIROS. Prescripción adquisitiva". (Lo. 25 Fo. 288), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien que se detalla para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. "Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad, manzana N.o 32, padrón N.o 343, compuesta de una superficie de 860 metros y 2 decímetros, que limita al Norte, 20 metros sobre la calle Florida, Sur, 20 metros y 5 centímetros con Rosa Blanca Negri, Este, 42 metros y 95 centímetros con calle Doroteo Navarrete y Oeste 42 metros 95 centímetros con Ignacio Barreto. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Agosto 4 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$84.00 Ag.17-10534-v.set.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "María Casiana Alvarez de Moreira contra CESAR MOREIRA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 25, Fo. 278), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre César Moreira y María Casiana Alvarez de Moreira, citándose a todos los que tuvieran interés en ella, para que comparezcan en forma en estos autos, a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo en Melo. — Melo, Julio 21 de 1951. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$40.00 Ag 8-10003-v.ag.31.

Disolución de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MACARIO TORRES y MARIA JOAQUINA ROCHA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (libro 25, folio 281), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre Macario Torres y María Joaquina Rocha, citándose a todos los que tuvieren interés en ella, para que comparezcan en forma en estos autos, a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Julio 21 de 1951. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$32 00 Ag.4-9810-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GERVASIO ALVAREZ SILVEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 9 de 1951. — Luis Nese Pessa Actuario Adjunto
$8.00 Ag.24-10956-v.set.5.

Divorcio
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Chena, Clara Antonia con SANTIAGO SILVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Santiago Silva, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Julio 23 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 Ag.24-10954-v.set.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ADAN MELENDREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 28 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Ag.17-10504-v.ag.29.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MULLER, EMILIO HECTOR. Venta judicial", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de doña Dolores Pagalday o Lola Pagalday de Miranda, para que comparezcan a estar a derechos en los citados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículo 307 y 309 C. P. C.). — Colonia, Julio 24 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 Ag.17-10507-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO ZERPA o FULGENCIO M. ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilitase el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Julio 5 de 1951. — Luis Nese Pesce, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.16-104[illegible]-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARISA DOROTEA o CLARISA DOROTEA ELCIRA JACINTA DIAZ VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 23 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12 00 Ag.20-10674-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO BETANCUR o BETANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Ag.20-10675-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ANTONIO, BRAULIA TEODORA, OSVALDA y JUAN BAUTISTA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante esta oficina, a deducir sus derechos en forma. — Carmelo, Agosto 13 de 1951. — Dr. Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.
$12.00 Ag.20-10680-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANACLETO RUFINO PEREIRA o ANACLETO RUFINO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Agosto de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignole, Actuaria.
$12.00 Ag.18-10624-v.ag.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "MARIA DINA MICHETTI DE ELIZONDO y GASTON ELIZONDO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 39, Fo. 325, N.o 469), se hace saber al público que con fecha trece del corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Gastón Elizondo y doña María Dina Michetti de Elizondo y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 15 de Agosto de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$40.00 Ag.20-10727-v.set.12.

Incapacidad
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos: "ALFREDO BLANCO DINARDI. Presunto Incapaz. Pieza mandada formar por separado en los autos caratulados: Isaac Blanco Sucesión" (L.o 39, F.o 231 N.o 180). se hace saber al público que por resolución de fecha veintiuno de Julio próximo psado, se declaró en estado de incapacidad a don Alfredo Blanco Dinardi, nombrándose Curadora del mismo a su madre doña Juana María Dinardi de Blanco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 2 de Agosto de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$16.00 Ag.16-10404-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO RODONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Diciembre de 1950. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.16-10399-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA DEMARIA DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Agosto de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 Ag16-10400-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES BARBERO o ANDRES JOSE CAMILO BARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Julio de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$36.00 Jl.30-9495-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ZARZA DE ARBOLEYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 6 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 Ag.18-10625-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "DIEGO TORANZA", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 2 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 Ag.16-10401-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Marzo 5 de 1951. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

$12.00 Ag.18-10626-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de GEREMIAS o JEREMIAS o JEREMIAS ISABEL REPETTO DE VIÑA o VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 13 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.22-10854-v.set.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESTEBAN o ANTONIO SEBASTIAN VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 6 de 1951. — Raúl Trigo, Actutrio Adjunto.

$12.00 Ag.18-10667-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del la subscripta Juez de Paz de la 1.o sección de Flores, dictado en los autos caratulados VILLAREAL DE RODRIGUEZ, MARGARITA. Prescripción, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los posibles herederos o causa-habientes de Agustín J. Presliasco y Teodoro Escudero y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en el huerto N.o 20 de esta ciudad, padrón N.o 1586 y que corresponda al solar N.o 20 y consta de una superficie de 542 metros cuadrados, con un frente de quince metros cuarenta y ocho centímetros a la avenida Brasil por el Sur y tiene los límites siguientes por el Norte con Jacinto Cubillo, por el Este con Epifanio Larrauri y por el Oeste con calle pública formando esquina. — Trinidad, 18 de Agosto de 1951.

$84.00 Ag.24-11026-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DELLA VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 7 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.18-10638-v.ag.30.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: IRIGOIN DE FEARON Juliana. Prescripción terintenaria. Libro 28. Folio 92 se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: una finca ubicada en la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, cuyo terreno es el solar número dos de la manzana número veintinueve de dicha villa empadronado con el número ciento setenta y ocho, compuesto de una superficie de mil metros, con 20 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Giró por 50 metros de fondo y que linda: al Noreste, con los solares 3, 5, y 7 al Sureste, con los números 11 y al Suroeste, con los solares 1, 4 y 6. — Florida, Agosto 9 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$384.00 Ag.18-10635-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIO BUENAFAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 7 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.18-10639-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SALOMON DE GIANNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 8 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.18-10640-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISOLINA MALIANNI DE CLAVIJO o MARIA I. MALIANI DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 29 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.17-10533-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dento de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 7 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.17-10532-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HERNANDEZ DE LOZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Agosto 16 1951. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$6.00 Ag.21-10732-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavaleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o ALEJANDRO SEBASTIAN MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Ag.24-10993-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavaleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA NIZ DE NAVARRO o MICAELA NIS DE NAVARRO o MICAELA NIN DE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 10 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Ag.24-10994-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión d LAURO OLMEDO o LAURO VALENTIN OLMEDO, citándose a los herederos, acreedore y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en form sus derechos ante este Juzgado. — Mina Agosto 10 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Ag.24-10995-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión d GREGORIO FALERO, citándose a los here deros, acreedores y demás interesados par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Minas, Agosto 10 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Ag.24-10996-v.set.5.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Celestino D. Pereira, dictada en autos: "EULOGIA CABRERA. Incapaz". (Lo. 25, Fo. 229) se hace saber que por resolución de fecha primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, se declaró a la nombrada Eulogia Cabrera en estado de incapacidad, designándosele curadora a doña María Esther Soria. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 17 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Ag.22-10833-v.set.3

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ASUNCION SILVERA DE MEDINA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece inscripta con le nombre de Delfina, en lugar de Asunción que es el que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Julio 25 de 1951. — José Ramón Díaz, Act

$18.00 Ag.18-10601-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA IDUARTE DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 30 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Ag.18-10596-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA PRAXEDES FERNANDEZ DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Ag.16-10439-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 28 1951. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$8.00 Ag.18-10597-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SIXTO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mi-

nas, Julio 24 de 1951. — Julio Alvez, Juez de Paz de la primera sección Lavalleja.
$8.00 Ag.18-10595-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LEONCIA LA CRUZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 8 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.22-10810-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO CAYETANO o INDALECIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 6 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 Ag.22-10811-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DE LOS REYES NUÑEZ o LUIS NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 9 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.22-10812-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA STAGNARO MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 6 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 Ag.22-10813-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO RODRIGUEZ DE LA LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 6 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 Ag.22-10814-v.set.3

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 6 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 Ag.22-10815-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO BARRIOS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Agosto 6 de 1951. — Juan Serra Tur Actuario.
$12.00 Ag.22-10816-v.set.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ENRIQUE o ENRRIQUE o DENRIQUE; de CONSTANCIO o CONSTANCIO CONRADO ENRIQUE; de LAURA LUISA o LAURA ENRIQUE DE AYUSTO, o de LLORET y JUANA ENRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 Ag.20-9690-v.set.24.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "MAUTONE, JOSE DANIEL y otros. Prescripción treintenaria. (Lo. 6, Fo. 716)", se cita, llama y emplaza especialmente a Antonio Pérez, Gregorio Pérez, Josefa Tort, Anacleta Tort, Juana Tort, Isidoro Tort, Juan Tort, Diego Pérez, Gaspar María Pérez, Isabelino Pérez, Juan Santana Pérez, Atanasio Pérez, Eusebio Pérez, Nicasio Pérez, Gaspar Tort, Cándido Tort, Pilar Tort, Rosario Tort, Dolores Tort, Juan Francisco Tort, Pablo Pérez, Robustiano Pérez, Pedro Celestino Vidal, Sucesores de Manuel Rivero, Sucesores de Domingo Silva, Patrone Kamenscic, Antonio Martínez, Sucesores de Máximo de León, Silvano Valdez, Paulina Mussio, Justino de León o sus sucesores o causa - habientes y en general a todos los que, por cualquier título, se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo y sus mejoras ubicadas en el paraje conocido por Abra de Perdomo, primera sección judicial de este Departamento, que según mensura practicada por el agrimensor don Antonio Odizzio Revilla en Enero y Diciembre de 1944, plano que está inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 23 de Febrero de 1945, con el N.o 19 y empadronada con el N.o 255, se compone de una superficie de 109 hectáreas 7.588 metros 60 decímetros, en la cual está incluída una extensión (de 3 hectráeas 788 metros 60 decímetros) ocupada por caminos, por lo cual resta una superficie libre de 106 hectáreas 6 800 metros y que se deslinda así: Al Noroeste, con Sucesión Domingo Silva, Patrone Kamenscic, José Daniel Mautone y Antonio Martínez; al Noreste, con el Arroyo Maldonado; al Sureste, con la sucesión Máximo de León, Silvano Valdez y Paulina Mussio y al Suroeste, con Justino de León, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Agosto 7 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$168.00 Ag.16-10442-v set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o ANASTACIO RAMON PEREZ o RAMON H. o RAMON HIGINIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 28 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$36.00. Jl.30-9412-v.st.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "FERREIRA PIRIZ REMIGIO R. y PERDOMO DE FERREIRA JUANA O. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 6, Fo. 725), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Remigio R. Ferreira Piriz y Juana O. Perdomo de Ferreira, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Julio 26 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$48.00 Ag.8-9964-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar contra VESSURI y SERAFIN CERBINI. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los señores Vessuri y Serafín Cerbini o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 436 manzana 511 ubicado en la calle Uruguay entre Tucumán y Chacabuco de la localidad de Piriápolis de esta Sección Judicial, lindando al N|O calle Uruguay, al N|E padrón 160 al S|E padrón 438 y al S|W con el padrón 161 según plano en la Dirección General de Catastro, carpeta N.o 15 para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que lo represente en el juicio. Se habilitó el feriado menor. — Pan de Azúcar, Junio 27 de 1951. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.
$92.40 Jl.25-9183-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar contra DORA PORTIÑOS DE SCHOLMIC. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Dora Portiños de Scholmic o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 1540, manzana E, ubicado en la calle Buenos Aires entre Celedonio Rojas y Zufriategui de la localidad de Piriápolis de esta Sección Judicial, lindando al N: calle Buenos Aires, al E, con el padrón 1526, al S. padrón 1527 y al O. padrón 1539, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que lo represente en el juicio. Se habilitó el feriado menor. — Pan de Azúcar, Junio 5 de 1951. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.
$84.00 Jl.25-9188-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes, por Caja Popular de Pan de Azúcar contra ELADIO ARRIETA. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al señor Eladio Arrieta o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 1544 manzana 728 ubicado en la calle Celedonio Rojas entre Buenos Aires y Reconquista de la localidad de Piriápolis en esta Sección Judicial, lindando al S calle Celedonio Rojas; al O con padrones números 1545 y 1549, al N con el padrón 1551 y al E. con los padrones números 1543 y 1557 según carpeta N.o 47 en Dirección General de Catastro para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que lo represente en el juicio. Se habilitó el feriado menor. — Pan de Azúcar, Junio 5 de 1951. Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.
$96 00 Jl.25-9184-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o LEON CLOTILDE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 17 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 Ag.27-11036-v.st.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GUSTA SUREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 17 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 Ag.27-11035-v.st.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado: "ROGELIO ALFREDO VOLPE. Prescripción", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a José Figueroa, Dolores Olivera de Figueroa y Antonia Figueroa Olivera y a todos los que, a cualquier título, puedan tener interés o se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Un terreno situado en la planta sub-urbana de esta ciudad de Paysandú, quinta 231, padrón 6085, que comprende una superficie de 1.844 metros 7025 ctms., lindando al Norte, 14 metros 95 sobre calle Soriano; Sur, igual medida con Pedro, Juana, Ana y Graciana Gelós o sucesores; Oeste, igual medida con los nombrados; y Este, la misma extensión con sucesión Gerónimo Vanzini, a fin de que se presenten ante este Juzgado, a estar a derecho en dicho juicio y además se les emplaza, igualmente, para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Agosto 9 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$84.00 Ag.27-11040-v.st.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente: "GREGORIO OSCAR PEREIRA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles que se relacionarán y especialmente a Fermina Heredia o a sus

sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, y además para el previo juicio conciliario bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Dos fracciones de campo, situadas en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, señaladas con los números 2 y 3: la primera empadronada con el N.o 1181 tiene una superficie de 43 Has. 7231 mts. 29, se deslinda: Noreste, recta de 945 mts. sobre la frac. "uno" actualmente propiedad de Osvaldo Campanella; Sur-Este, línea quebrada compuesta de tres rectas: una de 329 mts. 90: otra de 180 mts. y otra de 180 mts. 70, lindando con el nombrado Campanella; al Sur-Oeste y Nor-Oeste, Camino Vecinal. La segunda, empadronada con el N.o 1182, tiene una superficie de 4.700 mts. linda: Nor-Este, una recta de 128 mts. 50 con Camino Vecinal, que separa de la frac. "dos"; Sur, recta de 107 mts. 20, con Miguel Molinaga; Oeste, recta de 84 mts. con sucesión de Justo Bandera. — Paysandú, Agosto 17 de 1951 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$108.00 Ag.27-11039-v.st.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO PURIFICACION LOPEZ o DELFINO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Agosto de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.18-10605-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA TALIAVAQUE DE ROMERO y ENRIQUE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Agosto de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.18-10609-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ALBINA DA SILVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Junio de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.17-22264-v.ag.29.
Set.17-v.set.27.

Sentencia de conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú y de acuerdo con el artículo 185 inciso 2.o) del Código Civil, se hace saber a doña Aída Carmen Rosa, que en los autos caratulados: "Luis Armando Camani Altube contra AIDA CARMEN SOSA. Hoy: AIDA CARMEN ROSA. Conversión al divorcio". (Lo. 18, Fo. 480, N.o 402), se ha dictado la siguiente sentencia. N.o 26. — Paysandú, Mayo 30 de 1949 — Vistos: Estos procedimientos para convertir en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre los cónyugues Luis Armando Camani Altube y Aída Carmen Sosa. Resultando: Que a fs. 13 y con fecha 10 de Abril del corriente año se presentó ante este Juzgado don Luis Armando Camani Altube, expresando: A) Que es casado con doña Aída Carmen Sosa, cuyo domicilio ignora, y que por sentencia firme dictada el 28 de Octubre de 1944 por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la cuarta Nominación, Secretaría de segundo turno, de Rosario de Santa Fe, República Argentina, cuyo testimonio debidamente legalizado acompaña (fs. 8 a 11) se decretó el divorcio de los cónyugues, que para nuestro derecho importa una separación de cuerpos: B) Que como han transcurrido más de tres años de dicha separación, viene a solicitar, de acuerdo con lo que dispone el artículo 185 del Código Civil que, previa vista al señor Fiscal, se declare la conversión al divorcio, notificándose la resolución por edictos a la señora Aída Carmen Sosa; C) Que a fin de justificar su domicilio en el país acompaña los recibos de alquiler de la casa que ocupa (fs. 1 a 7), cuyo reconocimiento impetra, y ofrece, además, información testimonial. Hecho el diligenciamiento solicitado (fs. 16 a 17), se confirió vista al señor Fiscal, quién se expidió favorablemente a la gestión promovida (fs. 18 vuelta). Considerando: Que en estos autos se ha justificado fehacientemente con la prueba documental y testimonial rendida que el peticionante tiene su domicilio en el país, y se han llenado, además, todos los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil, de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. En tal virtud y atento al dictamen fiscal emitido en esta pieza. Fallo: declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Luis Armando Camani Altube y Aída Carmen Sosa. Notifíquese a ésta dentro del plazo de noventa días mediante edictos que se publicarán por la prensa durante el tercio de ese plazo, o sea treinta días, y acreditadas que fueren las publicaciones, comuníquese, expídanse testimonios: devuélvanse recaudos y archívese. — Luis A. Estefan Roca. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Luis Alberto Estefan Roca, en la ciudad de Paysandú a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Juan Oholeguy, Actuario". — Y por resolución dictada con fecha 10 de Agosto corriente se declaró que el verdadero apellido de la esposa es "Rosa" y no "Sosa" como aparece en la sentencia dictada con fecha 30 de Mayo último en cuyo sentido se rectificó. — Paysandú, Agosto 16 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$252.00 Ag.11-10205-v.set.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA AMELIA CASTELLANO DE COSIO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 13 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Ag.27-11037-v.st.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELA LASAGA DE GONZALEZ, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 8 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Ag.18-10606-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINA TRINIDAD PEREZ DE CORTS, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 5 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Ag.18-10607-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CAYETANO COCCHI, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 8 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Ag.18-10608-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICA CORALIA PEREIRA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 3 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Ag.16-10409-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro recaída en autos caratulados: "CELESTINO TEODORO MACEDO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura como "Celestina Teodora" debe decir "Celestino Teodoro" y donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo" por ser lo que verdaderamente corresponde. — Fray Bentos, Agosto 6, de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Ag.16-10415-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LYONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 4 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Ag.16-10410-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA MOLINA DE AIRALA o AYRALA y JUAN FORTUNATO o FORTUNATO AIRALA o AYRALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 3 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Ag.16-10412-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ZOZAYA o ZOSAYA o SOSAYA o SUSAYA DE IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 9 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Ag.16-10411-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Río Negro, dictada en autos "Año 1951 MALVINA ZAMORA DE LOPEZ Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario del siguiente bien: una manzana de terreno N.o 171, empadronada con el N.o 273, ubicada en este pueblo, segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, de un área de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados y que se deslinda así: ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Nordeste, calle por medio con la manzana N.o 172: ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Sureste; a Boulevard; igual extensión al Sudoeste, calle por medio con la manzana N.o 170; e igual medida al Noroeste: calle por medio con la manzana N.o 156; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Julio 26 de 1951. — Américo Acland, Juez de Paz.

$96.00 Ag.8-9960-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN CORREA DE CAVALHEIRO, FIDELIS CAVALHEIRO o FIDELIS CABALLERO Y FIDELIS CAVALHEIRO (hijo) o FIDELIS CABALLERO, (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenita días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 15 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 Ag.24-10962-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR P HOSPITALETCHE o HECTOR PANTALEON OSPITALETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 16 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Ag.23-10885-v.set 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ROLIN o ROLIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Agosto 8 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Ag.23-10884-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO ISASA SUHAS o PRUDENCIO ISASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 11 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Act.

$8.00 Ag.21-10751-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Gatto de Souza, en autos: "Encema da Rosa contra DARCY BORGES DE

ABREU. Divorcio por su sola voluntad". (Lo. 37, Fo. 18), se cita, llama y emplaza a don Darcy Borges de Abreu, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 5 de 1951.
$36.00 Ag.20-10695-v.set.24.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José P Gatto de Souza, dictada en el expediente caratulado: "Raquel Miranda contra RAMON BARBADORA. Divorcio por causal", (libro 27 folio 43), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón Barbadora, para que comparezca a estar, a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el cual se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Junio 30 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 Ag.1.o-9603-v.st.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Ag.20-10689-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO CLIDES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 29 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Ag.20-10690-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA DEBATTISTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 24 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Ag.20-10691-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA ALVEZ o ALBES DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de Agosto de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Ag.18-10615-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TRISTAN AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 1.o de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Ag.18-10616-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBUSTIANA FERNANDEZ y AURELIANO SOSA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 15 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 Ag.22-10849-set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PERDOMO DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 10 de 1951. — José A. Ribot Llana Escribano.
$8.00 Ag.21-10799-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 6 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 Ag.20-10693-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 2 de 1951. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$8.00 Ag.20-10694-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN o RAMONA MARIA DEL CARMEN PAEZ DE PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 8 de 1951. — José A. Ribot Llana. Act
$12.00 Ag.20-10687-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 8 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 Ag.20-10688-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CURTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 28 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 Ag.10-10152-v.ag.21

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Rocha, se hace saber al público, la apertura de la sucesión intestada de SILVERIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Lascano, Agosto 14 de 1951. — Humberto J. Olid, Juez.
$12.00 Ag.23-10883-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA GOMES DE AMARAL o CELESTINA GOMEZ PEREIRA DE AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Agosto de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 Ag.27-11054-v.st.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA JULIA URTIZBEREA, en la que la inscripta figura con el apellido "Urtisberea" en vez de "Urtizberea". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Julio 25 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$18.00 Ag.27-11055-v.st.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EUGENIA COMINI DE TESTA, en la que la inscripta figura como "Teresa Cumini", en vez de "Eugenia Comini". — Salto, Julio 30 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 Ag.27-11056-vst.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GONZALEZ o RAMONA ARISPE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Agosto de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 Ag.18-10632-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RAMONA SILVERA DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 9 de 1951. — Alberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$8.00 Ag.17-10551-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de INES o INES JOSEFA AGUIRRE DE NUNCAVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Agosto de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 Ag.17-10550-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación del acta de matrimonio de AMELIA DE SOUZA LEMOS con NICANOR ACOSTA en la que por error la contrayente figura con los apellidos "Sosa Lemos" en vez de Souza Lemos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, 14 de Junio de 1951 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$18.00 Ag.10-10145-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Andrés Avelino Irigoyen contra HEREDEROS DE ROGELIO RIVAS o ROGELIO LUCAS RIVAS Cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de Rogelio o Rogelio Lucas Rivas y especialmente a: Nerina, María Elvira, Julia, Ilma, Otilia y Diego Rivas; María Amalia Rivas Rompani; Emilio A., Erlinda y Alicia Lina Koch Rivas; Roberto Bernardo Koch Rivas Egulazu; Juan Manuel, Gregorio Jorge y Diego Iturralde Rivas; Julia María, Daniel y Luis María Holgado Moreno Rivas, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa — Salto, Mayo 31 de 1951 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$60.00 Ag.2-9114-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LIBONATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 7 de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$8.00 Ag.27-11051-v.st.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MASSA o MAZZA DE BELANSONI o BELANZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 8 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Ag.27-11052-v.st.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO MIGUEL RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 18 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Ag.27-11053-v.st.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor don Bolívar Etchechury a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno del Departamento, por licencia del titular, se hace saber que se han presentado a este Juzgado don DIONISIO GUILLERMO GUGLIELMONE y doña ANGELA DAL LAGO DE GUGLIELMONE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José María Guglielmone, pues donde dice en dicha partida 6 de Octubre de 1934, debe decir 14 de Mayo de 1933. — Salto, 30 de Ju-

lio de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$24.00 Ag.18-10620-v.set.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ GONZALEZ o MANUEL ANTONIO GARCIA GONZALEZ o MANUEL ANTONIO GONALEZ o MANUEL ANTONIO GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Agosto de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.17-10520-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL BARBOZA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Agosto de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$8.00 Ag.17-10539-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Agosto de 1951. — José Luis Basso, Actuario adjunto.
$8.00 Ag.17-10521-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA ARRESEIGOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Agosto de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$8.00 Ag.17-10522-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o JUAN FRANCISCO LANIELLA Y GALARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Agosto de 1951. — José Luis Basso, Actuario adjunto.
$12.00 Ag.17-10523-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION COMAS DE PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Junio de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Ag.17-10496-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ELIZAINCIN DE CURUTCHET CURUCHET o GURUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, 23 de Diciembre de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36.00 Ag.10-10156-v.set.14.

Segunda copia de escrituras
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, en autos: "ESTEFANIA URETA DE OTEIZA y otros. Segunda copia de escrituras". se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segunda copia de las escrituras siguientes: A) Escritura de cesión de derechos otorgada por algunos herederos de Valentín Gonzalvez da Trindade a favor de Juan José Oteiza, ante el escribano Gerónimo de la Sobera, en la ciudad de Rivera el día 11 de Junio de 1915; y B) Escritura de partición judicial, verificada el 17 de Julio de 1918 ante el escribano Aurelio Carámbula de los bienes pertenecientes a la sucesión de Valentín Gonzalvez da Trindade y a la cual concurrieron todos los herederos y don Juan José Oteiza como cesionario, ambas escrituras relacionadas con una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, padrón N.o 2498 y compuesta de 264 hectáreas, 3005 metros cuadrados, cuyo bien ocupa los lotes 2 y 3 del plano del agrimensor Dionisio Chiosoni de Enero de 1924 y según el cual linda: al Norte y Noroeste con Dionisia Trindade, al Este y Suroeste con Tarciso Cardozo y lote 9 de la sucesión Valentín Gómez Trindade, al Sur el lote 5 de Celinaura Gómez de Fontoura y lote 4 de la sucesión Rita Trindade de Avila, y al Oeste el lote 1 de Anaurelina Trindade de Costa. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho al bien referenciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 4 de Agosto de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$132.00 Ag 17-10525-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL OCAMPOS u OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 7 de 1951. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$8.00 Ag.24-10965-v.set.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO DIAS o INDALECIO DIAZ SILVA o INDALECIO DIAS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 7 de 1951. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 Ag.24-10966-v.set.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SAVERIO ROMASSO o SAVERIO ROMASO RIGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. San José, Agosto 17 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Ag.24-10967-v.set.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CURBELO o GREGORIO CURBELO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 7 de 1951. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 Ag.24-10964-v.set. 5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de sucesión de ROSA RUIZ DE CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 7 de 1951. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$8.00 Ag.20-10726-v.ag.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en autos caratulados: "María Elena Roquero contra JORGE COSTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 12, Fo. 636), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Junio 30 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$32.00 Ag.11-10196-v.set.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "Elida Bordad de Perera contra EUSEBIO HORACIO PERERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 12, Fo. 641), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 4 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$32.60 Ag.11-10197-v.set.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 29 de 1951. — Humberto Pou, Act.
$8.% Ag.8-9966-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: NATIVIDAD ALARCON DE CANAVESE con TEOFILO CANAVESE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 27, F.o 467 se hace saber: Que por resolución de fecha 27 de Julio último dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Teófilo Canavese y Natividad Alarcón de Canavese, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados, los que deberán presentarse ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes. Agosto 15 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$40.00 Ag.24-10976-v.set.17.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don SERAFIN BIARDO y doña ISABEL ROCCA DE BIARDO, solicitando rectificación de las siguiente actas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio de los comparecientes, pues en ella el contrayente figura como nacido el 19 de Julio de 1886 y la contrayente el 19 de Noviembre de 1889, en lugar de "10 de Enero de 1884" y "16 de Marzo de 1890": B) De nacimiento de Serafín Biardo, por cuanto en ella aparece el padre del inscripto con el nombre de "Crespín" en lugar de "Crispín" que es el verdadero; y C) De nacimiento de Isabel Rocca, pues en ella el apellido paterno figure como "Roca" en lugar de "Rocca" y el apellido materno como "Brinque" en lugar de "Brink" que son los que le corresponden. — Mercedes, Agosto 14 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Act.
$42.00 Ag.21-10753-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILA PASTORINO DE BROGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 10 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Ag.21-10754-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AUNCHAYNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 9 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Ag.21-10755-v.set.1.o.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Sucesión de LORENZO BANCHERO. Rectificación de partidas". (Lo. 27, Fo. 474), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Angel Banchero Tabechi, solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: 1.o) De nacimiento de María Elena Banchero Tabechi, por figurar su apellido materno como "Tabé" en lugar de "Tabechi" que es el verdadero; 2.o) De nacimiento de Agustina Sofía Faustina; Antonio y Eleuteria Rosa Banchero Tabechi, por figurar su apellido materno como "Tabequi" en vez de "Tabechi"; y 3.o) De nacimiento de Pedro Banchero Tabechi, por figurar el apellido materno como "Tabeje" en vez de "Tabechi" que es el verdadero. — Mercedes, Agosto 1.o de 1951. — Horacio A Cazalás, Actuario.
$36.00 Ag.17-10540-v.set.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FRABASILE DE BESOZZI o ANTONIA FRABASILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 9 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Ag.21-10756-v.set.1.o

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se

hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 10 de 1951. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.21-10758-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA VIQUE DE LOPEZ o EVANGELINA VIQUE FERNANDEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 31 de 2953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.18-9963-v.ag.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de JUAN KLUKACH. Rectificación de partidas". (Lo. 27. Fo. 472), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Esperanza Mijalkevich de Klukach, solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: 1.o) De nacimiento de Miguel Klukach, por cuanto en ella el nombre de la madre figura como "Najes" en lugar de "Esperanza"; 2.o) De nacimiento de Héctor Fedor Klukach, por cuanto en ella la madre figura con el nombre de "Nages" en lugar de "Esperanza"; 3.o) De nacimiento de Elena Sofía Klunach, pues en ella la madre aparece con el apellido "Michaljluwich" en lugar de Mijalkevich"; y 4.o) De matrimonio de Juan Klukach y Esperanza Mijalkevich, por cuanto en ella la contrayente figura con el apellido "Michaljluwich" en lugar de "Mijalkevich" que es el verdadero. — Mercedes, Julio 31 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$42.00 Ag.11-10248-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME COSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 7 de 1951. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$8.00 Ag.17-10546-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don ANTONIO LEOPOLDO ESCANDELL, llamándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, para que dentro de treinta días y con los justificativos del caso, comparezcan a deducirlos, por ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Dolores, Junio 27 de 1951. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

$12.00 Ag.17-10545-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "JOSE A. VALDEZ y ELISA GOMEZ POSADA DE VALDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha cuatro del corriente, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre don José Artigas Valdez y doña Elisa Gómez Posada de Valdez, citándose a todos los que tuvieran interés para que dentro del término de sesenta días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Agosto 14 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$40.00 Ag.22-10806-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ELVIRA RODRIGUEZ DE MENDEZ o ELVIRA RODRIGUEZ AZAMBUYA DE MENDEZ y de doña CELINA ELVIRA MENDEZ RODRIGUEZ DE CORTES o CELINA ELVIRA MENDEZ DE CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Ag.22-10805-v.set.3.

Prescripción treintañal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "TORIBIO ARTURO DUARTE Prescripción treintañal", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la persona nombrada iniciando juicio por prescripción treintañal respecto del siguiente inmueble Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios señalado con el número 5 en la manzana número 74 de la planta urbana de esta ciudad 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado actualmente con el número 838, compuesto de una superficie según título de 1.270 metros 3.080 centímetros y según plano levantado por el agrimensor Gerardo P. Fernández en Marzo del corriente año, inscripto con el número 40 en la Oficina Departamental de Catastro local el 15 de los mismos mes y año, tiene una superficie de mil doscientos doce metros, setenta y cuatro decímetros (1.212 ms. 74 dcms.), que según el mismo plano se deslinda así: por el Noreste, Juan B Rivas y Tomás Fagúndez de los Reyes; por el Sureste, la calle Salto; por el Suroeste, la calle Treinta y Tres; y por el Noroeste, sucesión Carmen Alvarez. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Modesto Granada, a los propietarios de 30 años a la fecha de los solares 4 y 6 de la manzana úmero 74 de esta ciudad, y a todas las personas desconocidas o indeterminadas que por cualquier título se consideren con derechos al bien objeto de este juicio, para que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Julio 21 de 1951. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$132.00 Jl.28-9480-v.set.5.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Fijación de época de cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada el 2 del corriente en los autos: "ESPINOSA MARCOS JUSTINO. Quiebra. Incidente época suspensión de pago", se fijó el dos de Junio de mil novecientos cincuenta, como la fecha de la efectiva cesación de pago del fallido Marcos Justino Espinosa. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1951. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$18.00 Ag.27-11103-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace haber la aperura de la sucesión de ADELINA ALDROVANDI o ANDROBANDI DE DALFOLO, DALFOLLO o DELFOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Agosto de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Ag.24-11014-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace haber la apertura de la sucesión de AMELIA TELECHEA DE ARRARTE VICTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de Julio de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Ag.24-11010-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL S. MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Agosto de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.22-22316-v.set.3.
Set.21-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO OBISPO, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1951. — C. Montou Aguiar, Juez de Paz.

$12.00 Ag.18-10664-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don SANTOS JUAREZ y don ALBERTO JUAREZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra las sucesiones para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1951. — C. Montou Aguiar. Juez de Paz.

$12.00 Ag.18-10665-v.ag.30.

REMATES

AGUSTIN PEREYRA
REMATE PUBLICO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ROSALIO VITERBO GARCIA Ejecución de prenda industrial" (Lo. 15. Fo. 344), el Jueves 31 de Agosto entrante a las 15 horas, en las puertas del garage del señor Félix Camos Franco, calle Dr. Julián Graña N.o 234, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un camión marca "Mercedes Benz" para 8 toneladas, de 30 H.P. Motor N.o 306750914, padrón N.o 443, Matrícula C. 1-4443 Entrega y pago al finalizar el remate. Comisión 6 o|o. — Rocha, Julio 28 de 1951. — Agustín Pereyra, Rematador

$13.00 Ag.17-10541-v.ag.29.

BENIGNO AGUERRE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "Banco República contra ALFREDO RUFINO OSORIO Cobro de pesos". (Lo. 27, Fo. 582 y N.o 403), se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas, en el Granero Oficial, sito en inmediaciones del Hipódromo Municipal, el martillero don Benigno Aguerre, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, rematará, al mejor postor, dinero de contado, los siguientes bienes: Un tractor "Case" con motor N.o 33.303, de 15 H.P. en la barra, y un arado "Case" de 5 rejas de 12 pulgadas.

Se previene: A) Que el comprador consignará en el acto del remate el importe de su compra; B) Que los antecedentes relativos se exhiben en la Oficina Actuaria, a los interesados en examinarlos; y C) Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Agosto 10 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Ag.17-10636-v.ag.29.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos: "LUIS SORRENTINO. Quiebra", con asistencia del señor Alguacil, el día 4 de Setiembre próximo, desde las 14 horas hasta las 17 horas, por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes, se procederá a vender en remate público, al mejor postor, todas las máquinas, herramientas, modelos, mercaderías, muebles y útiles, según inventario practicado judicialmente perteneciente a esta quiebra, en el local de la avenida Gral. Eugenio Garzón N.o 1579. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente y el precio total de su compra en el acto de la entrega. — Montevideo, Agosto 17 de 1951.

$20.00 Ag.21-10739-v.set.1.o.

GASPAR PANZERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL
Rematará el día 12 de Setiembre de 1951 a las 16 horas en su ubicación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos: "NEMESIO GONZALEZ RIVERO, SANTIAGO NEMESIO GONZALEZ Y OTROS. Cesación de condominio". (libro 44, folio 55), se hace saber al público que el día 12 de Setiembre de 1951, y en su ubicación a las 16 horas, se procederá por el martillero Gaspar Panzera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de los tercios del aforo para la contribución inmobiliaria, o sea la suma de $ 1.866.66 del siguiente bien inmueble: Solar y mejoras actuales que contiene, ubicado en el barrio Buena Vista, décimaoctava sección judicial de Montevideo, señalado con el número 61 de la fracción "F" del plano del agrimensor Juan Mier de Abril de 1943 con una superficie de doscientos noventa y ocho metros cuarenta y nueve decímetros, con 12 mts. 43 centms. de frente al Sureste a la calle Bartolo Mondragón, por donde la puerta de entrada tiene el N.o 3691, uniéndose con una línea de 2 mts. 56 centms. al Este que da a la calle y 14 mts. al Noroeste por donde linda con el solar 42 y 21 mts. 50 centms. al Suroeste con el solar 60. Está empadronada con el N.o 27.051.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o Que son de cargo del comprador, los gastos de certificados, impuesto universitario y demás inherentes a la escrituración; y lo que se adeude por pavimento, colector y medianeros. 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la

Actuaria a disposición de los interesados. Más informes oficinas del martillero, Paraguay 1259 — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
$78.00 Ag.18-10650v.st.5.

D. HECTOR BAVASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turnó, de fecha 2 de Febrero próximo pasado, dictada en los autos caratulados: Horacio Torrendell S. A., contra CONSORCIO DE CONSTRUCCIONES LTDA. Cobro ejecutivo de vesos. (L.o 46, F.o 167), se hace saber que el día 6 de Setiembre vróximo a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Misiones 1366, por el martillero señor D. Héctor Bavastro, y con la asistencia del señor Algcacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes: Un compresor de aire portátil, marca "Worthington" modelo 160, serie N.o 167|50 con motor Diessel International Harvester modelo UD-9, serie UDCB-16190 con sus correspondientes accesorios normales montado sobre cuatro ruedas con neumáticos. Un martillo rompepavimento marca "Worthington". modelo WB-50 de 22,7 kgs. peso completo para manguera de 3|4. Un martillo rompepavimento "Thor" de 1 1|8. Tres mangueras completas "Thor" HD, con coplas 50' x 3|4.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que son de cargo del comprador la comisión legal del rematador.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Agosto de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$36.00 Ag.27-11049-v.set.6.

DAVID DETOMASE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

Todas las existencias de una fábrica de tejidos, cantidad de tela para roja interior, cantidad camisetas diversas clases para hombres y señoras, visos, buzos, camisas sport, muebles de escritorio, máquinas escribir y sumar, balanza grande, motores eléctricos, máquinas varias para tejidos, estantes, mesas, etc., un auto Ford cerrado 4 puertas, modelo 37, chapa 38.116, rematará el 5 de Setiembre y días siguientes, hora 14, en la fábrica calle Francisco Rodrigo 3136, autos: "JORGE HANNA. Quiebra". libro 47, folio 47, Juzgado Primera Instancia de lo Civil de tercer turno. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Por informes: Misiones 1408. Teléfono 9.08.05.
$16.00 Ag.22-10848-v.st.3.

ILDEFONSO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "Libro 45, folio 572 Gandoglia de Berlangieri, Dominga Raquel y Berlangieri, Nicolás, sucesiones", se hace saber al público que el día veinte de Setiembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Ildefonso Corbo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de siete mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronada con el número diecisiete mil quinientos ochenta y cinco, situada en la décima novena sección judicial de este Departamento, el que según plano del agrimensor Manuel E. Avilés tiene una superficie de ciento veintiséis metros que se deslindan así: siete metros de frente al Este a la calle Justicia por donde el edificio se señala hoy con el número dos mil ciento noventa y uno, por dieciocho metros de fondo lindando al Sur con Eduardo Núñez y al Oeste y Norte con Luis Balbi.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador así como los gastos de certificado y escritura excepto los que por ley se impone a los vendedores; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle 25 de Mayo N.o 523, 3er. piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$72.00 Ag.23-10991-v.st.10.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos: "BLANCO DE CARRION MANUELA y MANUEL BLANCO. Sucesiones". (libro 39. folio 313), se hace saber que el día 12 de Setiembre p|v., a la hora 16 y en el lugar de su ubicación por el martillero Enrique Gómez Piñeyrúa, ante los señores Alguacil y Actuario. sobre la base de once mil pesos se sacará a la venta en remate el inmueble con edificios y mejoras sito en la 7.a Sección Judicial de Montevideo. padrón N.o 1589 con una superficie de 82 metros 77 decmts. con 6 mts. 88 cenmts. frente al Sur sobre la calle Maldonado. distando el punto medio 13 mts. 74 cenmts. de la esquina de Salto (puerta N.o 1557) por 12 mts. 3 cemts. de fondo, lindando al Norte el solar 2; al Este el solar 6 y al Oeste los N.os 3 y 4, de Antonio Amarelle.

Se previene: 1.o) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en efectivo; 2.o) El inmueble no tiene hipoteca ni se halla afectado por obligaciones correspondientes a mejoras municipales; 3.o) El título y antecedentes están de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523 4 piso) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$54.00 Ag.27-11043-v.st.12.

FLOREAL OTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "FLORA o FLORA DOMINGA BERGALLI DE FERRARI Sucesión". (L.o 35, F.o 455), se hace saber al público que en el próximo mes de Setiembre, en los días y a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Floreal Otero, asistido del Oficial - Alguacil y Actuario - Adjunto del Juzgado y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en pública subasta, en remates separados, y por precios que excedan el de las bases que respectivamente se enumeran más adelante, de los siguientes inmuebles: 1.o) El día 5 de Setiembre próximo a la hora 15 y 30. Base de venta: $ 2.000.00. Un solar de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en la vigésima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número treinta y siete mil treinta y uno, y señalado en el plano respectivo con el número veintitrés de la manzana número doscientos setenta del "Pueblo Victoria". compuesto de un área superficial de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Nordeste, de frente a la calle Conciliación, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar número dieciséis, por el Nordoeste con el veintidós y por el Sudeste con el veinticuatro: 2.o) A continuación del anterior. Base de venta: $ 2.000.00. Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y siete mil cincuenta y compuesto según título de doscientos noventa y cinco metros cuadrados quince decímetros, y según el plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto con el número 19.813 el 3 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, de un área de doscientos noventa y seis metros cuadrados dieciocho decímetros, teniendo, según dicho plano, el siguiente deslinde y se señala con la letra "E". ocho metros cincuenta y siete centímetros al Nordoeste con frente a calle Dr. Ruperto Pérez Martínez, distando su punto medio veintinueve metros doce centímetros de la esquina formada con la calle Gral. Simón Martínez, treinta y cuatro metros cincuenta y seis centímetros al Nordeste, confinando con el padrón número treinta y siete mil cincuenta y uno y las fracciones "D" y "C" del mismo plano, ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sudeste, por donde limita con la referida fracción "C". padrón N.o 37053, y treinta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros al Sudoeste, limitando con el padrón número 37049: 3.o) Acto seguido' Base de venta: $ 5.000.00. Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el mismo paraje que los anteriores, empadronado con el número treinta y siete mil cincuenta y dos señalado con la letra "D" en el plano del agrimensor Paganini ya citado y se compone según ese plano de una superfiile de trescientos cuarenta y un metros cuadrados ochenta y cinco decímetros. y tiene el siguiente deslinde: once metros ochenta y siete centímetros de frente al Nordeste, a la avenida Gral. Simón Martínez, distando su punto medio dieciséis metros doscientos sesenta y cinco milímetros de la esquina formada con la calle Dr. Ruperto Pérez Martínez, veintisiete metros cincuenta centímetros al Nordoeste, por donde confina con el padrón número treinta y siete mil cincuenta y uno, doce metros veinte centímetros al Sudoeste, por donde linda con parte de la fracción "E" del mismo plano y treinta metros diez centímetros al Sudeste por donde limita con la fracción "C"; 4.o) Acto continuo. Base de venta: $ 17.500.00. Una fracción de terreno, contigua a la anterior, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número treinta y siete mil cincuenta y tres, formada por los lotes señalados con las letras "B" y "C". del plano del agrimensor Paganini citado anteriormente, y compuestas en conjunto, según ese plano, de una superficie total de mil cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados, teniendo cada fracción la siguiente área y deslinde: 1) La fracción letra "B" tiene un área, según título de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados setenta y dos decímetros y ochenta y seis centímetros y según el plano de Paganini citado, de cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, setenta decímetros, deslindada así: doce metros noventa centímetros al Nordeste, con frente a la calle Fraternidad, distando su punto medio veintisiete metros noventa centímetros de la esquina formada con la calle Dionisio Coronel, treinta y cuatro metros sesenta centímetros al Nordoeste confinando con la fracción letra "C". doce metros noventa centímetros al Sudoeste, limitando con el padrón número treinta y siete mil cincuenta y nueve y treinta y cuatro metros cincuenta centímetros al Sudeste, confinando allí con la fracción "A" y con los padrones números treinta y siete mil cincuenta y siete y treinta y siete mil cincuenta y ocho del plano; y 2) La fracción letra "C". se compone, según el expresado plano de una superficie de mil cuarenta metros cuadrados treinta decímetros, con los siguientes límites: un frente al Nordeste compuesto de dos tramos: uno de veintidós metros quince centímetros sobre la avenida Gral. Simón Martínez que partiendo del límite con la fracción "D" está orientado hacia el Sudeste y el otro de ocho metros cincuenta y cinco centímetros sobre la calle Fraternidad que, partiendo del anterior se orienta también hacia el Sudeste, hasta el límite con la fracción "B". cuarenta y tres metros dieciocho centímetros al Sudeste, limitando con la fracción "B" y parte del padrón número treinta y siete mil cincuenta y nueve, diecsiete metros treinta y cinco centímetros por el Sudoeste por donde confina con los padrones números treinta y siete mil sesenta y cinco y treinta y siete mil sesenta y seis, ocho metros cincuenta y nueve centímetros hacia el Nordoeste que, partiendo del extremo anterior está orientado hacia el Nordeste, confinando en ese lado con la fracción "E". un tramo de seis metros treinta y seis centímetros al Sudoeste por donde linda también con la misma fracción, que, partiendo del anterior, está orientado hacia el Nordoeste. y una recta de treinta metros diez centímetros al Nordoeste que, saliendo del extremo del anterior y lindando en su totalidad con la fracción "D" cierra esta figura con la línea del frente a la calle Simón Martínez: 5.o) Acto seguido. Base de venta: $ 5.000.00. Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el mismo paraje que los anteriores, empadronado con el número treinta y siete mil cincuenta y seis, y compuesto, según título de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados noventa y cuatro decímetros y cinco centímetros y según el plano citado, de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados noventa y cuatro decímetros, teniendo, según ese plano, el siguiente deslinde y se señala con la letra "A": diecisiete metros veinte centímetros al Sudeste a la calle Dionisio Coronel. veintiún metros cuarenta y cinco centímetros al Nordeste que, por ser esquina con también de frente a la calle Fraternidad, diecisiete metros veinte centímetros al Nordoeste por donde limita con parte de la fracción "B" y veintiún metros cuarenta y cinco centímetros al Sudoeste, confinando con el padrón número treinta y siete mil cincuenta y siete; y 6.o) El día 6 del mismo mes de Setiembre próximo, a la hora 16. Base de venta: $ 7'500.00. Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el númreo: trece mil cuatrocientos treinta y uno, ubicado en la jurisdicción de la Aguada, novísima ciudad de esta Capital, señalado dicho solar con el número cuatro en el plano de fecha 13 de Agosto de 1885, subscripto por el agrimensor don Joaquín P. Rodríguez y compuesto de una extensión superficial de ciento sesenta y un metros coadrados y setenta y cuatro decímetros, deslindados así: doce metros veinticinco centímetros, tiene la línea del Nordeste, frente a la calle Esmeralda, hoy Bequeló catorce metros setenta centímetros al Nordoeste que, por formar esquina da también frente a la calle Estrella del Norte, catorce metros veinticinco centímetros al Sudeste, confinante con el solar número tres y diez metros cuarenta y cinco centímetros al Sudoeste, lindero con

el solar número cinco, de don José P. Legurburu.

Se previene: A) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, pero si el ofertante fuera alguno de los condóminos se le eximirá de efectuar consignación alguna; B) Que los bienes a venderse tienen pagado el pavimento, colector, medianerías, y las obras sanitarias, las que tuvieren; C) Que los gastos de escrituración, certificados de los registros, impuesto universitario, y comisión legal del martillero, serán de cargo de los compradores; D) Que a cargo de los vendedores el impuesto de plus - valía y universitario, que los grava la ley; E) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y F) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos a esta enajenación, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles, haciendo constar que se habilitó la feria judicial menor próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$402.00 Ag.18-10438-v.set.5.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "Pérez Báez, Manuel con PASCUAL NOVELLI y WASHINGTON NOVELLI Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 39 F.o 392) se hace saber que el día sábado 1.o de Setiembre entrante, a la hora 15, y en el local de la Estación de Nafta y Servicio "Nelson" ubicada en la intersección de la calle Joaquín Requena, bulevar Artigas y avenida General Flores, correspondiéndole el N.o 3090 de la última vía de tránsito citada, el martillero don Damián Melgarejo procederá a la venta, en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de las maquinarias y demás existencias pertenecientes a los ejecutados y cuyo detalle consta en la tasación corriente a fojas 111 y vuelto de los referidos autos, detalle que podrá ser examinado en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, por los interesados en días y horas hábiles.

Se previene: Que dada la naturaleza de los bienes a enajenarse, la venta se efectuará al contado, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada y que esta publicación se hace por el término de diez días a los efectos de derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Ag.17-10581-v.ag.29.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

Juzgado de Paz de la 8.a Sección

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por orden del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Montevideo, en autos: "Horacio Torrendell contra EDMUNDO GUERRA FAJARDO. Ejecución de prenda" folio 76 N.o 61, se procederá al remate público y al mejor postor el día jueves 30 de Agosto a las 16 horas en el local de la calle Juan Paullier 1065, de una hormigonera marca "Horatorsa" tipo E. K., motor "Gushraman", 2 HP. Seña 10 o|o. Comisión legal.

$12.00 Ag.18-10659v.ag.30.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "ODILA y ALEGRIA MONTES. Tutela" (Lo 12, Fo 556), se hace saber al público que el día 31 del actual, en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor y sobre la base de la tasación practicada de las cuotas partes que corresponden a las menores Odila y Alegría Montes, o sea una doce ava parte a cada una de ellas, en una fracción de chacra señalada con el N.o 51 de la letra B del plano de la Colonia General Rivera, ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de catorce hectáreas, tres mil quinientos trece metros, empadronada con el N.o 2392, que linda: al Norte, línea recta frente a senda de paso divisoria de parcela A de la chacra N.o 49; al Sur, fracción A de la chacra N.o 53; al Este, línea recta frente o senda de paso que sapara de la chacra N.o 52; y al Oeste, parcela A de la fracción N.o 51.

Se previene que: 1.o) Cada una de las doce avas partes ha sido tasada en $ 287.03. 2.o) No se aceptará oferta que no exceda de la tasación; 3.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 4.o) Los títulos se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Artigas, 6 de Agosto de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$60 00 Ag.14-10371-v.ag.31.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos: "SUHR MARCOS por la menor NELIDA CECILIA SUHR GALIZZI. Venta judicial", expediente 184|951, se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero, Martín M. Déniz, asistido del subscripto, a la venta de la novena parte indivisa, de una fracción de campo situada en Costa de Vacas de esta Sección, empadronada con el número 10.336 compuesta según plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza, de una superficie de 15 hectáreas 4.041 metros 19 decímetros, lindando: Al Oeste con Alfredo Vera y Daniel Bianchi; al Norte y Nor-Este con Diego Piombo; al Este en una línea quebrada con el mismo Piombo, camino vecinal, padrón N.o 4.580 y la "Cañada de Arroyo" que cierra el perímetros al Sur, Oeste y Sureste. Base: $ 600.00 la hectárea.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y comisión del rematador. C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 4|951. — Doctor Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.

$54.00 Ag.18-10662-v.st.5.

HECTOR URRUTY

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber al público, que el día 16 de Setiembre de 1951, a las catorce horas, se procederá a la venta en subasta pública, por el martillero señor Héctor Urruty, asistido del subscripto Juez de Paz de la 5.a Sección de Paysandú, y en las puertas de este Juzgado, y por un precio no inferior a pesos 900.00, de un terreno con todas sus mejoras, ubicado en la manzana 13 y empadronado con el N.o 19 del pueblo "Merinos", en autos: "TROCHE SOTELO DIONISIA o TROCHE DE MENDARO DIONISIA. Sucesión". El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, el título del bien a subastarse, y la planilla de C. Inmobiliaria ejercicio 1950. — Guichón, Agosto 7 de 1951. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

$36.00 Ag.27-11041-v.st.29.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Maldonado contra BUSTAMANTE DE PERCIAVALLE OLGA. Ejecución de prenda industrial". (libro 6 folio 716), se hace saber al público que por resolución de fecha 22 de Junio próximo pasado, se decretó el remate por el martillero Victoriano M. Plada, y al mejor postor, de la vitrina "SIAM" Luxor 3 con comprensor sello de oro N.o 7619 de propiedad de la demandada y cuyo remate se realizará el día 7 de Setiembre próximo a las 16 horas en el local de la calle Sarandí N.o 820 de esta ciudad.

Se previene: Que la comisión legal del rematador es por cuenta del comprador, quien deberá abonar el importe total de su compra en el momento del remate, podrá retirar de inmediato el efecto adquirido, debiéndose tener en cuenta las demás prevenciones legales. — Maldonado, Agosto 16 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$28.00 Ag.27-11169-v.set 6.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra BRIANZA FERRE JUPITER NOEL y ECHARTEA MACHADO EFRAIN. Ejecución de prenda industrial", (libro 6, folio 709), se hace saber al público que por resolución de fecha 26 de Junio de 1951, se decretó el remate, al mejor postor, por el martillero Victoriano M. Plada del ómnibus marca "Mercury" motor V-8, modelo 1939 con características BB-13F, con doce asientos dobles metálicos con respaldos y asientos tapizados en cuero matrícula B-5-042 de propiedad de los señores Efraín Echartea Machado y Júpiter Noel Brianza Ferre, y cuyo remate se realizará el día 14 de Setiembre próximo a las 15 horas en el local de la Agencia ANCAP calle Presidente Terra N.o 862 de esta ciudad.

Se previene: A) Que el comprador deberá abonar el importe íntegro del precio en el acto de serle aceptada su oferta, bajo apercibimiento de tenérsele por desistido, continuando el remate con la oferta inmediato anterior; B) Que el comprador podrá luego de abonado el precio de su oferta, retirar a su costo, de inmediato, el vehículo adquirido; C) Que el vehículo a rematarse se encuentra en exhibición para que los interesados puedan constatar su funcionamiento no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la compra; D) Que los honorarios del rematador serán de cargo del comprador así como los gastos y honorarios de la expedición del testimonio del acta de compra y E) Que el lugar en que se halla depositado el vehículo a rematarse, es en el garage del señor René Montañés, calle Presidente Terra 862 de esta ciudad. — Maldonado, Agosto 9 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00 Ag.-22-10817-v.st.3.

FLORENTINO RISSO

Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber que los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra ELBIO ALBANO NUÑEZ. Ejecución de prenda industrial" (libro 6, folio 514, N.o 461), radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se ha decretado la venta en remate público al mejor postor y en el lugar de su depósito, del camión marca "Volvo" empadronado con chapa 1950 B-2.125 por el martillero Florentino Risso. Se hace constar que venidos los autos a este Juzgado para la realización de la diligencia de remate por comisión conferida, se ha señalado el día cinco de Setiembre del corriente año a la hora quince en el taller "El Rango", donde se encuentra depositado el vehículo, en la Avenida Jacinto M. Alvariza esquina 25 de Agosto de esta ciudad, para la práctica de la diligencia de remate, la que será presidida por el Alguacil ad-hoc de este Juzgado, señor Julio Baeza Correa, por ante el Actuario ad-hoc, escribano Adalberto Gonzáles.

Se previene a los interesados: Que la venta se efectuará al mejor postor; que el comprador deberá abonar el importe íntegro del precio en el acto de serle aceptada su oferta, bajo apercibimiento de tenérsele por desistido, continuando, en ese caso, el remate, con la oferta inmediata anterior; que el comprador podrá luego de abonado el precio de su oferta, retirar a su costo, de inmediato el vehículo adquirido que el camión a rematarse se encuentra en exhibición en el lugar de su depósito, para que los interesados puedan verificar su funcionamiento, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la compra; que los honorarios del rematador serán de cargo del comprador, así como los gastos y honorarios de la expedición del testimonio del acta de compra. — San Carlos, Agosto 11 de 1951. — Doctora Sara Broqua, Juez de Paz Subrogante.

$52.00 Ag.22-10818-v.st.3.

SAMUEL S. STOKES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "JUAN BACINO, ISABEL CARBONEL DE BACINO, PETRONA o PETRONA RAMONA REYES DE BACINO y ANDREA BACINO. Sucesiones", se hace saber que el día 12 de Setiembre a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero Samuel S. Stokes asistido del Alguacil ad-hoc del Juzgado y el subscripto Actuario procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de una fracción de campo ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento empadronada con el N.o 1043, compuesta de 110 hectáreas, 6.820 metros y 50 decímetros cuadrados y linda: por el Norte con Juan Elizondo y Alejandro Elizondo; por el Este arroyo Ramírez por medio con Pablo D. Lalinde y sucesión Fernández, por el Sur con Pedro P. Lalinde y por el Oeste con Juan Elizondo cuyos límites miden en toda su extensión 4.690 metros de alam-

brado con seis hilos de alambre negro y madera de monte todo en buen estado; existiendo en el bien descripto un cuerpo de casa compuesto de seis piezas, de catorce metros de largo y cuatro metros de ancho, paredes y techo de zinc y madera de pino; un galpón que mide doce metros de largo por cuatro metros de ancho paredes y techo de zinc con madera de pino dos piezas techos de paja y paredes de terrón que miden nueve metros de largo por cuatro metros de ancho; galpón de cuatro metros de largo por tres metros de ancho paredes y techo de zinc y madera de pino.

Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo inmobiliario que es de $ 6.000.00. 2.o) Que el mejor postor debrá consignar el 10 o|o del precio en garantía de su oferta. 3.o) Que los gastos de escrituración y el impuesto de comprador son de cargo del adquirente así como la comisión del 2 o|o del rematador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados.

Y para constancia siento el presente que signo y firmo en Fray Bentos a seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — Mario Durañona, Actuario.

$96.00 Og.11-10249-v.ag.29.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra JOSE IGNACIO GUARINO. Ejecución de prendas", se hace saber que el día trece de Setiembre próximo, a las catorce horas, en el local ... calle ... Agosto N.o 158 de esta ciudad, el martillero don Federico Durdós, asistido del señor Alguacil del Juzgado y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes prendados y embargados: un tractor Fordson Mayor, N.o 110.657, con levante hidráulico; un arado de 3 rejas, con hidráulico; un tractor Ford americano N.o 8 N. IAN. 71.219 con vaporizador para kerosene; un arado de dos disco "Ford", y una cosechadora Allis Chalmers All Crop número 60-160024, motor R-23464 K, Se. PU. 4770)-B con rodado neumático. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 Ag.22-10807-v.st.3.

RAMON F. MUÑOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Benito Amoza contra GABINO BARAIBAR. Medidas preparatorias", se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ramón F. Muñoz, asitido del señor Alguacil del Juzgado y subscripto escribano Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que supera a la tasación, que sirve de base, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 9.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de doce hectáreas, nueve mil ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados (12 Hs. 9.858 mts2), empadronada con el N.o 2831, y que linda: al N.E. con Alfredo Baraibar, camino vecinal por medio, y Varela Hnos., al N.O. con este último y sucesión Manuel Antonio de Oliveira; al S.E. esta misma sucesión y al S.O. Juan Francisco Cuello, según plano levantado por el agrimensor Raúl J. Dutra da Silveira, en Mayo de 1945 y registrado en la Oficina D. de Catastro con el N.o 113 el 11 de Junio del mismo año.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior al precio de tasación, que asciende a la suma de dos mil novecientos pesos; B) Que el mejor postor debrá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos y antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$66.00 Ag.10-10175v.ag.28.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 716, serie "29", a cargo de Ireneo Peñaflor y María Elvira Soto de Peñaflor, el 15 de Setiembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Oliveira venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil doscientos treinta y seis pesos ($ 1.236.00), un terreno y mejoras situado en la manzana 39 de la Villa Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el N.o 538, con una superficie de ochocientos setenta y cinco metros, con 25 mts. de frente al Este a la calle Progreso; por 35 mts. de fondo, que por ser esquina son de frente al Sur a la calle General Rivera, lindando al Oeste con Miguel Chione y al Norte con sucesores de Pedro Demaría.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a la suma de $ 756.25 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá pagar con títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El referido saldo del préstamo en títulos asciende, al día del remate a $ 532.91; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en la Agencia de la Institución en Paso de los Toros. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — Armando Aresti Herve, Gerente General.

(Cuenta corriente) Ag.27-22353-v.st.5.

COMERCIALES

QUESERIAS DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda y última convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de los estatutos sociales, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, que se efectuará el día 1.o de Setiembre próximo, a las 16 y 30 horas, en la sede de la Sociedad, calle Burgues N.o 2986, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Ampliación del artículo 4.o de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Tal como lo dispone el artículo 23 de los estatutos sociales, se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la celebración del acto. A la vez, se recuerda a los señores accionistas que esta asamblea sesionará válidamente cualquiera que sea el número de asistentes, siendo solamente necesario que sus decisiones cuenten con el voto favorable de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado (artículo 24). — Montevideo, Agosto 20 de 1951 — El Directorio.

$24.00 Ag.22-10846-v.ag.29.

BANCO DE MONTEVIDEO

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Agosto del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la sede de la institución, calle 25 de Mayo N.o 423, para considerar el orden del día siguiente:

1.o) Designación de dos Asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 27 de los Estatutos; 2.o) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias del noveno Ejercicio económico y del informe del Síndico Artículo 17 de los Estatutos, Inciso 1). 3.o) Nombramiento de Síndico y su suplente para el Ejercicio 1951|1952: Fijación de la remuneración del Síndico (Artículo 17. Inciso 3.o); 4.o) Designación de un Director (Artículo 35); 5.o) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta (Artículo 32).

Los Accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una Institución Bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la Asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (Artículo 20 de los Estatutos). — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — El Directorio.

$28.80 Ag.16-10459-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender el comercio ubicado en la calle Isla de Gorriti N.o 1971 que gira en los ramos de almacén y fábrica de pastas, a los señores Julio Cuñetti, Héctor Pérez y Cecilia Cuñetti haciéndose cargo del activo y pasivo los citados señores. — Montevideo, 10 de Agosto de 1951. — FRANCISCO CUÑETTI.

$20.40 Ag.14-10354-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a los señores Basilio Luna, Juan Ramón Pinales y Gregorio Riboira, el comercio que gira en el ramo de panadería bajo la denominación de "Panadería Bristol" en la calle Gobernador Viana N.o 2678. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía Storace Arrosa, Misiones 1475, piso 5.o, escritorio 3. — JOSE LUIS MARTINEZ — AIDA IRENE MARTINEZ DE MARTINEZ.

$24.00 Ag.11-10250-v.st.4.

CIRCULO AERODEPORTIVO MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para adquirir tres aeronaves de instrucción de pilotaje y entrenamiento (dos en tándem y una triplaza), de acuerdo con lo que se dispone en el pliego de condiciones que puede retirarse en horas hábiles en la División de Asuntos Legales de la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Piedras N.o 437 (Montevideo).

La recepción de propuestas será hasta el día 18 de Setiembre próximo, en el local citado, a la hora 14, y la apertura de propuestas se efectuará en dicho local y el mismo día, a la hora 14 y 30 en presencia de las autoridades y representantes que concurran. — Montevideo, 21 de Agosto de 1951. — Víctor Lyford Pike, Presidente. — José San Martín, Secretario.

$16.00 Ag.27-11175-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don RICARDO POLEDRI y señora NILDA LEONOR POLICANO, han prometido en venta a la señorita Irma Pintos de Almeida Curbelo, el comercio en el ramo de almacén y puesto, sito en la calle Legionarios 8314. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. Interviene el balanceador Osvaldo Paggiola. — Montevideo, Agosto de 1951.

$19.20 Ag.16-10417-v.st.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída en contrato privado do Agosto 10|951, inscripto con el N.o 3 folios 89 y siguientes libro 10 del registro de comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores. Denominación: "JUAN SUAREZ Y CIA. LTDA.". Objeto: Compraventa de maquinaria agrícola, tractores y repuestos, taller mecánico de reparaciones, concesiones y representaciones de firmas comerciales e industriales, nacional y extranjeras, y, en forma especial, la Agencia de "J. I. Case Company", y ramos afines. Domicilio legal: Trinidad, Departamento de Flores. Plazo: 5 años prorrogable por iguales períodos. Socios: Juan Alfredo Suárez, Adolfo Caorsi, Frank R. Marshall, Pedro F. Naguila, Angel R. Pomi y Alfredo E. Naguila. Capital: $. 72.000.00 integrado totalmente y aportado por partes iguales. Administrador con uso de la firma social: Juan Alfredo Suárez, domiciliado en la calle República Española 495 de la ciudad de Trinidad. A los efectos de la ley N.o 3.953 se hace esta publicación.

$24.00 Ag.27-11045-v.st.6.

"AGROPECUARIA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de Setiembre del año en curso a la hora 18 y 30 en el local de la calle 25 de Mayo N.o 468, piso 1, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance general del ejercicio 1950|51. 2.o) Cuenta de pérdidas y ganancias. 3.o) Proyecto de distribución de utilidades. 4.o) Retribución del Síndico e informe del mismo. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones con una anticipación de 3 días al fijado para la asamblea en las oficinas de la sociedad.

$16.00 Ag.27-11105-v.ag.29.

COMPAÑIA OMNIBUS PANDO S. A.
C. O. P. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria
Balance al 30|VI|951

Cítase a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Agosto de 1951, a las 20 y 15 horas (tolerancia 15 minutos), en Ucalic, calle Colonia 1158, donde se considerará la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de los balances general y de pérdidas y ganancias al 30|VI|951; 3.o) Informe y resolución sobre situación coche N.o 19. 4.o) Designación de cinco señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, con (3) tres días de anticipación o los certificados expedidos por los Bancos. — Por el Directorio: Juan José Daneri, Presidente. — Luis A. Aldabalde, Secretario.

$18.00 Ag.23-10895-v.ag.29.

CABAÑAS Y ESTANCIAS VICENTE ANGULO S. A.
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 13 de Setiembre de 1951 a las 11 horas, en la calle Artigas 555 de la ciudad de San José, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de las actas de las asambleas anteriores; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio económico, terminado el 30 de Junio de 1951; 3.o) Fijación de asignaciones a Directores, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 32; 4.o) Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas: Que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios por lo menos con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle Ciudad de Astorga N.o 590. Saludamos a los señores accionistas muy atte: — Fernando Angulo Ruiz, Presidente. — Alfonso Angulo Ruiz, Secretario.

$24.00 Ag.23-10933-v.ag.29.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ADOLFO SHAW S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el estatuto social convócase a los señores accionistas para la tercera asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 de Setiembre de 1951 a las 11 horas en su sede, calle 25 de Mayo 591, segundo piso para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para poder intervenir en la asamblea los interesados deberán depositar en la sede social sus acciones o certificados de depósito de un Banco por lo menos con tres días de anticipación a el de la asamblea. — El Directorio.

$15.00 Ag.23-10945-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por documento privado de fecha 9 de Julio del presente año, los esposos JORGE RAUL SUAREZ y SOFIA SOSA, prometieron vender a la sociedad "Cedrón, Rosato y Compañía", el activo y pasivo del negocio que tienen establecido en esta ciudad en el ramo de fábrica de botones, calle Mercedes N.o 1783. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Leindekar, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 89, en las horas de la mañana. Esta publicación se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1951.

$32.00 Ag.11-10199-v.ag.30.

SINDICATO AGRICOLA IDEAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 14 horas en el local del Sindicato, calle Ignacio Barrios esquina Carmen, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Dar cuenta de la memoria y balance anual de la Sociedad.

Los señores accionistas, para asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones, con tres días de anticipación, de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16|7|43. — Agustín Rossotti, Presidente. — Julio Ariztia, Secretario.

$9.60 Ag.23-10909-v.ag.30.

HALEX LTDA.

Por instrumento privado de 27 de Julio de 1951, inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 87, folio 246 del libro 5 constituyóse una sociedad de responsabilidad limitada continuadora de "León Pavlotzky e hijo", bajo el nombre "Halex Sociedad de Responsabilidad Limitada" domiciliada en Montevideo, integrada por León Pavlotzky, Jaime Pavlotzky y Walter Lancelot Taylor para explotar el ramo de importación, compra y|o fabricación y venta de aparatos mecánicos o eléctricos, sus repuestos, implementos y materias primas. Capital: $ 36.000.00 por partes iguales, constituído por el activo líquido de la firma antecesora según balance al 31 de Enero de 1951. Plazo: 5 años desde 1.o de Febrero de 1951 prorrogable por períodos de 2 años, salvo denuncia de un socio con 6 meses de antelación al vencimiento de los plazos, pudiendo continuar si la sociedad o un socio adquiere la parte del dimitente. Administración: Los tres socios, siendo válidas las decisiones adoptadas por dos, uno de los cuales será el señor Taylor. Firma y representación: Dos de los socios, uno de los cuales será el señor Taylor, con facultades para obligar a la sociedad, disponer de los bienes sociales y enajenarlos. Por unanimidad podrán variar temporaria o permanentemente el régimen de firma comunicándolo a las oficinas o personas con quienes la firma tendrá efecto. Ejercicio anual: 31 de Enero. Beneficios o pérdidas: En proporción a los capitales. Caso de fallecimiento del señor Taylor sus herederos designarán a quien lo substituya con sus mismas facultades en la administración; si falleciere uno de los señores Pavlotzky administrará el sobreviviente con el señor Taylor o su substituto; si fallecieren ambos señores Pavlotzky la asamblea decidirá si la sociedad continúa o se disuelve. Los aumentos de capital se inscribirán y publicarán. La marca "Halex" es propiedad de los señores Pavlotzky quienes aportan su uso. Los inventos patentados actualmente a nombre de los señores Pavlotzky y los que se patenten durante la existencia de la sociedad pertenecen en propiedad a ésta. Los retiros mensuales de los socios serán acordados por unanimidad cargándose a cuenta gastos generales.

$56.00 Ag.22-10864-v.st.1.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, resolvimos disolver la sociedad "Svartman y Alvarez", cervecería, calle Paysandú N.o 1848. Activo y pasivo a cargo del socio señor León Svartman. — Montevideo, Junio 28 de 1951 — WASHINGTON JULIO ALVAREZ DE LEON. — León Svartman.

$12.80 Ag.22-10853-v.st.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta del negocio de almacén de comestibles, sito en la calle Thompson N.o 2998 y J. Catalá firmado entre los señores Ramón Acosta Perdomo, Osvaldo Britos y JUAN MATERN BASINGER, haciéndose cargo nuevamente del negocio los señores Acosta y Britos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Agosto de 1951.

$20.40 Ag.21-10747-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, de común acuerdo hemos resuelto disolver la Sociedad que teníamos formada bajo el rubro Martínez e Insua con café, bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Michigán N.o 1404 esquina Orinoco, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Martínez Ricón. Reclamaciones de ley en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de Junio de 1951. — SANTIAGO INSUA. — ANTONIA DEGRECO DE INSUA

$20.40 Ag.21-10748-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Hugo Washington Tejera, el comercio de tambo, calle José Caparrós 4745 en esta ciudad. Acreedores presentar créditos en la escribanía Camaño Treinta y Tres 1336 (ley 26 Setiembre de 1904). — NARCISO CUSTODIO DA SILVA. — MARIA ANGELICA LOZADA. — CANDIDO LOZADA. — NILDA ELSA ROMERO.

$12.80 Ag.23-10948-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, sito en el Camino Propios N.o 1901 de esta ciudad, a Heraclio S. Cáceres. Acreedores presentarse a dicho comercio. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — HEIVER BUSTAMANTE.

$12.80 Ag.23-10942-v.st.11.

PANADERIA VENDIDA

He vendido a la señora Delia Francisca Porcal de Palsal el comercio de panadería establecido en Sauce del Yí, Florida. Acreedores presntarse a Gladis Vega en Sarandí del Yí. — Julio 31 de 1951. — GLADIS VEGA.

$6.80 Ag.11-10211-v.ag.31

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Joaquín Alvarez, el café y bar de la Avenida General Flores N.o 2821 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1951. — WASHINGTON PIZZOLANTI. — ROSA ISABEL PAIS DE PIZZOLANTI.

$12.80 Ag.22-10852-v.st.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Antonio Méndez Fernández, nuestra mitad en la panadería "José Pedro Varela", sita en calle Francisco Araúcho 1208. Acreedores presentarse en el comercio. — AQUILINO FORMOSO. — SOLEDAD M. DE FORMOSO. — Antonio Méndez Fernández.

$12.80 Ag.24-10992-v.st.12.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay N.o 1423. Orden del día: 1.o) Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1951, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de 5 titulares y 5 suplentes de Directorio. 5.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 7 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943.

Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — El Directorio.

$57.60 Ag.24-10950-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta el comercio de provisión de comestibles, establecido en Julián Alvarez N.o 30, a la señora Teresa B. de Caravia. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — JOSE HORACIO SOSA.

$12.80 Ag.24-10930-v.st.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1527, prometimos en venta al señor Benigno Fernández el café y bar situado en la Avda. Uruguay 1799. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — WILSON FIERRO. — ROBERTO DIAZ. — Benigno Fernández.

$12.80 Ag.24-10997-v.st.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la firma social que gira en esta localidad bajo la razón social de "RODRIGUEZ e IPAR" en los ramos de taller mecánico de automóviles y accesorios y repuestos de automóviles y representación de automóviles y camiones "Peugeot" ha prometido vender su activo y pasivo a la sociedad de responsabilidad limitada en formación "Scalone e Ipar". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Borges en esta localidad, calle Juan Gorlero N.o 912. — Punta del Este, Agosto 8 de 1951. — Rodríguez Pagola. — Pedro Donato Scalone. — Hipólito Ipar.

$40.00 Ag.13-10256-v.st.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José Pérez García, el almacén y bar de la calle Barroso N.o 3848 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — MANUEL PROL CORTES. — ISOLINA PEREZ DE PROL.

$12.00 Ag.15-10362-v.set.3.

CAJA POPULAR DE DOLORES
AHORRO Y CREDITO
Convocatoria a asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18, 20 y 53 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 1.o de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, en la sede de la institución, calle Asencio N.o 1662, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (Artículo 47). 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dividendo que debe distribuir a los accionistas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, Síndico y suplente respectivo.

Esta asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran. (Artículo 40).

De acuerdo con el decreto de fecha 16 de Julio de 1943, para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, es necesario depositar las acciones hasta tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retirada hasta dos días de realizada ésta. — Dolores, Agosto de 1951. — I. Santiago Escandell, Presidente — P. Leopoldo Hirschy Sosa, Secretario.

$50.40 Ag.16-10234-v.ag.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 30 de Julio de 1951 por el escribano Jorge A. Píriz, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú con el N.o 25, al folio 99 y siguientes del libro veinte, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: Socios: AVELINO CEBRION, JOSE MARIA MERELLO, OTTO JULIO HOLZMANN y PEDRO WASHINGTON LIUZZI. Objeto: Explotación del negocio de barraca de maderas, cereales oleaginosos y frutos del país; su comercialización, exportación e importación por cuenta propia vía de terceros; negocios agrícola, ganaderos; comisiones, representaciones y en general toda actividad que se relacione directamente con los fines enunciados. Denominación y razón social: "Cebrión y Compañía Limitada". Domicilio: Pueblo Lorenzo Geyres, undécima sección judicial del Departamento de Paysandú. Plazo: Dos años a contar del 30 de Mayo de 1951, prorrogable automáticamente por períodos de dos años hasta completar diez, salvo manifestación en contrario de los socios sesenta días antes del vencimiento del plazo o prórrogas. Capital: Ochenta mil pesos dividido en 16 cuotas de cinco mil pesos, aportando cada socio cuatro cuotas o sean veinte mil pesos, en efectivo. Administración: A cargo de los cuatro socios, actuando dos indistintamente cualquiera de ellos. Balances: Anuales, los 30 de Mayo de cada año. Utilidades y pérdidas: En proporción al capital de cada socio, deduciéndose prevalmente al retiro de utilidades un 5 o|o para fondo de reserva legal. Disolución anticipada: En caso de que cualquier ejercicio arroje una pérdida superior al 50 o|o del capital, siempre que lo solicite cualquiera de los socios. Liquidación: En la forma que determinen los socios, quedando en libertad para ello. Fallecimientos e incapacidades: La sociedad continúa.

Se hace esta publicación a los efectos del decreto-ley de 26 de Abril de 1933. — Paysandú, Agosto 7 de 1951.

$48.00 Ag.16-10421-v.ag.28.

LA RINCONADA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la quinta asamblea ordinaria que tendrá lugar el Jueves 30 de Agosto de 1951, a las 17 y 30 horas, en el local de la avenida Gral. Rondeau N.o 1715 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designar la persona que ha de presidir la asamblea (artículo 19 de los estatutos); 2.o) Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951; 3.o) Aplicar las utilidades; 4.o) Elegir Directores y Síndicos; 5.o) Designar un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Las acciones o recibos de custodia correspondientes deberán depositarse en la sede social, hasta la víspera del día de la asamblea. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — El Directorio.

$30.00 Ag.16-10478-v.ag.28.

CORONATEX LIMITADA

En escritura que el 5 de Julio de 1951 autorizada por el escribano Hugo F. Barú, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 27 al folio 63 del tomo 18 del registro de contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada por los señores Roberto Falcone Varela, Marcelino Isaac Rodríguez López y Adolfo Collares Simidrique y bajo estas bases: Denominación: "CORONATEX LIMITADA". Domicilio: Calle General Flores N.o 3385 (bis), Montevideo. Objeto: Fabricación y venta de tejidos en todas clases. Plazo: Dos años a contar del 1.o de Julio de 1951 prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Capital: $ 10.000.00 aportados en máquinas e instalaciones. Dividido en 10 cuotas de pesos 1.000.00, correspondientes al socio Roberto Falcone Varela $ 6.000.00 y a los socios Marcelino Isaac Rodríguez López y Adolfo Collares Simidrique, $ 2.000.00 cada uno. Administración y uso de la firma: A cargo de los socios Roberto Falcone Varela y Adolfo Collares Simidrique. Balance: Semestral. Director Técnico: Marcelino Rodríguez. — Montevideo, Julio 11 de 1951.

$32.00 Ag.20-10686-v.ag.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"BARREIRO, BEREAU Y PEQUENO, AUTOMOTRIZ LIMITADA"
Aumento de capital

Por escritura que autorizó el escribano M. Belino Gadea el 16 de Julio próximo pasado, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 74 del folio 215 y siguientes del libro N.o 5 de contratos sociales, fué aumentado el capital social de "BARREIRO, BEREAU y PEQUENO, AUTOMOTRIZ LIMITADA" en cien mil pesos, elevándose a trescientos mil pesos. El aumento fué aportado por los socios en la forma siguiente: Juan Carlos Barreiro, $ 34.116.61; José María Bereau, $ 17.058.30; Servando Pequeno, $ 18.000.00; Carlos Collette y Francisco Fernández, $ 12.941.68, cada uno; la sociedad "Francisco Forti y Hermanos" pesos 9.706.25 y Alberto Duhagón, $ 3.235.48. — Montevideo Agosto 13 de 1951.

$24.00 Ag.20-10505-v.ag.31.

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas en su sede de calle Uruguay N.o 1891 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar, aprobar, modificar o rechazar, las memorias, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, fondo de reserva, fondo de reserva especial y destino a darse al mismo, pago de dividendos y aguinaldo a los empleados, correspondiente al ejercicio 1950|1951; 3.o) Renovación parcial del actual Directorio y su suplente, el que de acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales será su miembro saliente el señor Antenor Luis Guggeri; 4.o) Autorizar o no al Directorio, para donar a la agremiación ruralista de Sopas, una parcela de hasta tres hectáreas del inmueble local Sopas, para su sede social en el lugar que se creyere conveniente.

Se previene: 1.o) Que los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por intermedio de cartas poderes a otros accionistas, que no sean miembros del Directorio, las que deberán ser registradas en Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea; 2.o) Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos sociales, dicha asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurrieren. — Salto, Agosto de 1951. — Dr. Hermes Pereira Machado, Presidente. — Antenor Luis Guggeri, Secretario.

$66.00 Ag.20-10772-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley Setiembre 1904 comunico prometí vender mi carnicería calle Magallanes 1100. Acreedores escribanía Gilardoni, Treinta y Tres N.o 1336. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — JOSE ANTONIO FERNANDEZ.

$6.80 Ag.20-10722-v.st.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

WENCESLAO ORSINI D'AGOSTO, ha prometido vender a Carlos Raúl Marinoni, el comercio ramo venta cigarrillos y dulces instalado en el kiosco existente en el local calle Andes 1401, esq. Colonia. Acreedores presentarse en dicho comercio.

$15.00 Ag.16-10402-v.st.8.

SOC. ANON. FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Soc. Anón. Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Setiembre de 1951 a las 10 horas en el local social calle Solís N.o 1533 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951 y distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 2.o) Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y Síndico; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo N.o 19 de los estatutos sociales deberán registrar sus acciones o certificados hasta el día anterior al de la asamblea en su sede social de la calle Solís N.o 1533.

$54.00 Ag.16-9888-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre Arpad Weiss, Domingo Guzmán Ramos Ferrari y Francisco Manzano, relacionada con el restaurant establecido en Liniers 1280, vendiendo nuevamente el mencionado comercio con retroactividad a la fecha de la primera operación a Francisco Manzano. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — ARPAD WEISS. — BELDRENA GONZALEZ DE WEISS.

$20.40 Ag.14-10355-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Pablo Curbelo el "bar, bebidas alcohólicas y billar" sito en calle Manuel Herrera y Obes N.o 4498. Acreedores al escritorio del escribano Humberto Mentasti Alvarez, calle Buenos Aires 523. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de agosto de 1951. — RAUL TARAMASCO.

$13.60 Ag.14-10325-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balance Antonio M. Blanco (Valparíso 1269), he prometido en venta al señor Luis Alberto González, el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle República 1680 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — JACINTO J. REVELLO.

$12.80 Ag.16-10434-v.st.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Teófilo A. Rivas, el 2 de Octubre de 1950, se disolvió la sociedad "Alberto Suberbié y Compañía", en el ramo de explotación general de fletes, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Luis José Ponteprino, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación; debiéndose presentar los acreedores en Juncal 1414, escritorios 8 y 4. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — ALBERTO SUBERBIE. — Luis José Ponteprino.

$25.60 Ag.17-10490-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que cedí cuota social en la sociedad "Laboratorios Liofil Limitada" a Francisco Rodríguez Icar y Luis Alberto Bravo. Acreedores en escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369. — ANTONIO FERNANDO KOPP TEJEIRO.

$16.00 Ag.17-10542-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 26 de 1904, se hace saber al comercio y al público, que la casa de comercio que giraba en esta plaza a nombre de Saúl Bentancor y ahora, de Anselmo Paredes, ha sido prometida en venta a Justino Segundo Lozardo, Pueblo del Carmen (Departamento Durazno). — Agosto 1.o de 1951. — SAUL BENTANCOR. — ANSELMO PAREDES.

$24.00 Ag.18-10623-v.st.11.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS Y CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor ALCIDES ALONSO, propietario de la cabaña situada en Atlántida, Dpto. de Canelones, ha solicitado de la Oficina de los Registros Genealógicos que, en virtud de haber extraviado el certificado original se le expida duplicado del certificado de inscripción correspondiente al siguiente producto: Raza Holando Uruguayo, macho, tat. 15 H.B.U. 1807, nacido el 15 de Febrero de 1943. — Montevideo, Agosto 15 de 1951.

$24.00 Ag.20-10716-v.st.6.

MANA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de Agosto próximo a las 18 horas, en el local de esta Sociedad, calle Artigas esquina Sarandí, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Considerar la memoria y el balance general al 30 de Junio próximo pasado y el informe del Síndico. 2.o) Elección de dos titulares para integrar el Directorio en reemplazo de los señores Angel Peirano y Victorio L. Barbieri, miembros suplentes de los ex Directores señores José L. Palacio y Severino Guillermo Acosta y los suplentes respectivos. 3.o) Elección del Síndico para el ejercicio 1951|52 y su respectivo suplente. 4o) Designación por la asamblea de dos miembros para firmar el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán solicitar de la Gerencia, hasta el día antes de realizarse aquélla, una boleta que acredite su calidad de tales, debiendo además depositar sus acciones en el escritorio de la Empresa o presentar un certificado bancario del depósito de las mismas. — Salto, Agosto 14 de 1951. — El Directorio.

$19.20 Ag.24-11057-v.ag.30.

URUBEL S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de Urubel S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 30 de Agosto próximo en Mercedes 883 a las 17 horas. Orden del día:

1.o) Memoria y balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Integración del Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social, con tres días de anticipación al de la asamblea. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — El Directorio.

$17.40 Ag.24-10795(bis)-v.ag.30.

N. U. R. S. A.
NEGOCIOS URBANOS Y RURALES S. A.
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Setiembre de 1951, en su local de la calle Ejido 1363, Esc. 18, a las dieciséis horas, para considerar el siguiente: Orden del día: A) Designar los dos miembros de la asamblea que han de verificar el quórum de la misma, realizar el escrutinio y suscribir el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y el Secretario y el Delegado de la Inspección de Hacienda concurrente a la sesión. B) Consideración de la memoria, el balance y el informe del Síndico. C) Considerar la remuneración del Síndico.

Nota: Para intervenir en la asamblea, se requiere que los accionistas depositen sus acciones con una anticipación no menor de veinticuatro horas en la sede de la Sociedad o los certificados que acrediten tenerlas en las Instituciones Bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto en el artículo segundo del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$21.00 Ag.24-11024-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo a los términos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta al señor Doroteo Furtado mi comercio que giraba en el ramo de pensión familiar en la calle Eduardo Acevedo 1616. Los acreedores podrán presentarse en la misma dirección en los plazos que establece la mencionada ley. — MAGDALENA PENNA DE ROVELLA.

$19.20 Ag.11-10073-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido a la sociedad "Cosentino, Motta y Lorenzo", el comercio de almacén y provisión establecido en la calle Independencia N.o 550 de la ciudad de Florida. Acreedores presentarse en Independencia N.o 786. — Florida, Agosto 3 de 1951. — ENRIQUE CANCLINI.

$13.60 Ag.11-10210-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber al comercio y al público, que por escritura que autorizó el escribano Eduardo Mattos Ramos el 22 de Junio de 1951, ha quedado disuelta la Sociedad "JACOBO BENMAOR Y COMPAÑIA" que giraba en esta plaza en avenida General Flores N.o 2460 en el ramo de "tienda y mercería", integrada por los señores Jacobo Benmaor y Rafael Benmaor Sael, tomando a su cargo el señor Jacobo Benmaor el activo y pasivo de dicho comercio, que continuará girando a su exclusivo nombre.

$32.00 Ag.9-10108-v.set.1.o.

"CAVIGLIA TURIENZO LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Eduardo Ramos, en Montevideo, el 9 de Agosto de 1951, los señores CESAR, JORGE, RAUL y JULIO CAVIGLIA TURIENZO y doña MARIA INES CAVIGLIA TURIENZO DE BASSO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, el 13 del corriente mes y año, con el N.o 13, al folio 106, del libro N.o 5, y con las siguientes características: Objeto: Explotación de las industrias agrícolo-ganaderas. - Domicilio: En Mercedes, (Soriano), calle Colón N.o 322. Denominación: "Caviglia Turienzo Limitada" Capital: Cien mil pesos, aportado, parte en efectivo y parte en especie, quedando un saldo a integrar dentro de seis meses, de veintiocho mil pesos. Plazo: Cuatro años, contados desde el 1.o de Agosto corriente; prorrogable por iguales períodos en forma automática. Administración: Por todos los socios, conjunta o separadamente, quienes integrarán el Directorio. Balance anual: Al 31 de Marzo de cada año. Ganancias y pérdidas: Ganancias 5 o|o para fondo reserva y 95 o|o, a prorrata de los respectivos capitales. Pérdidas: A prorrata del capital de cada socio. — Mercedes, Agosto 16 de 1951.

$32.00 Ag.24-10975-v.st.5.

SOCIEDAD DE BONIFICACIONES Y DESCUENTOS LIMITADA
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por instrumento privado otorgado el 7 de Agosto de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de sexto turno, el 20 de Agosto de 1951, con el N.o 16 al folio 53 del tomo 19 del registro de contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada siguiente: Razón social: "SOCIEDAD DE BONIFICACIONES Y DESCUENTOS LIMITADA". Capital: $ 10.000.00, habiéndose integrado $ 8.000.00. Objeto: Importación y exportación de mercaderías en general y especialmente la organización y explotación de un sistema de bonificaciones y descuentos por medio de la venta de cupones a comerciantes e industriales, que éstos entregarán a los compradores de mercaderías a efectos de que reciban al canjearlos determinados obsequios. Socios: Raúl Castells Caraff, Carlos Quijano, Eduardo Crispo Ayala, Raúl Capurro y Carlos Ferdinando Pollak. Administración y uso de la firma social: A cargo de los señores Carlos F. Pollak y Raúl Capurro, actuando conjunta o separadamente. Balances: Anuales, dentro de los 60 días inmediatos siguientes a la finalización de cada ejercicio. Plazo: 10 años prorrogables, a contar del 1.o de Agosto de 1951. Domicilio: Misiones 1361, 1er. piso, de la ciudad de Montevideo. Se hace esta publicación conforme al decreto-ley 8.992. — Montevideo, Agosto de 1951.

$36.00 Ag.24-11011-v.st.5.

VICTORIA PLAZA HOTEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Victoria Plaza Hotel S. A.", para la reunión de la asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el local social de la calle Misiones N.o 1481, 1.er piso, el día 6 de Setiembre próximo, a las 15 horas, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, el balance general y el informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio próximo pasado. 2.o) Considerar la renuncia presentada por un Director y por los suplentes del Directorio. 3.o) Designación de suplentes e integración del Directorio. 4.o) Fijar la retribución del Síndico. 5.o) Elección de Síndico titular y suplente. 6.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas. — Montevideo, 20 de Agosto de 1951.

$32.00 Ag.24-11060-v.set.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con fecha 30 de Junio de 1951, el señor SEGUNDO SOBRADO se desvinculó de la sociedad "Haurié y Cía." que gira en esta ciudad en el ramo de cuadrería y almacén de vidrios en la calle Cerrito N.o 534, debiéndose presentar los acreedores en el citado comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 1.o de 1951. — Esteban Haurié. — Segundo Sobrado. — Nelson Haurié.

$19.20 Ag.24-11002-v.st.12.

CASA COATES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 29 de Agosto de 1951 a la hora 10 en la sede social calle Sarandí 465 con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de tres titulares y dos suplentes; 4.o) Elección de Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con cinco días de anterioridad en Secretaría sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.

$20.00 Ag.16-10460-v.ag.28.

"VITRUM LIMITADA"
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE ESTATUTOS

Por documento privado de 23 Octubre 1946, JACOBO y SIMON LIUBITCH y EMILIO GROSSMAN, cedieron a Walter Neuschul 154 cuotas y 3|4 de otras tres, y a Carlos Font 200 cuotas del capital social. Por escritura autorizada en esa fecha, por el escribano Francisco A. Figueroa Serantes, se modificaron los estatutos sociales, sólo en cuanto a la distribución de utilidades y a la dirección, administración y representación de la sociedad, asignándose éstas a los socios Walter Neuschul y Carlos Font, conjuntamente. Por escritura autorizada el 19 de Marzo 1947, se modificaron dichos estatutos, a partir del 24 Octubre 1946, aumentándose en $ 80.000.00, el capital inicial de pesos 50.000.00, o sea a $ 130.000.00, dividido en 1.300 cuotas de $ 100.00 cada una. El aumento integróse así: Neuschul 480 cuotas y Font 320 cuotas. Instrumentos inscriptos en el Registro Público de Comercio, los dos primeros con los números 22 y 41, tomos 15 y 10, del registro de contratos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y el último con el número 105, libro 2 de contratos sociales, a cargo del Juzgado ídem de segundo turno. Publicación cumpliendo el decreto-ley 8.992.

$32.00 Ag.23-10957-v.st.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Daniel Behar, Mardoche o Mordo Levy, León Nahoum e Isaac Nahoum, prometieron disolver la sociedad "BEHAR, NAHOUM, LEVY Y CIA", con comercios en Montevideo, calle Zabala 1427, y Avenida General Flores 2371. Los señores Behar y Levy quedan a cargo del activo y pasivo del comercio de la Avenida General Flores 2371; y los señores León e Isaac Nahoum, quedan con el activo y pasivo del comercio calle Zabala 1427. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, Apto. 6. — Israel Nemirovsky, escribano.

$24.00 Ag.13-10266-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Francisco Pérez, mi casa de comercio en el ramo de comestibles, frutas y verduras que tengo situado en la calle Dgo. Arena 4464. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — PROSPERO MIERES PELLEJERO. — Francisco Pérez.

$19.20 Ag.23-10890-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos, se hace saber que el 28 de Diciembre de 1950, ante el escribano H. A. Pérez Dutra, MALAQUIAS SOUZA y ANTONIO J. LARRAIDY, cedieron a la sociedad Industria Mandioquera Uruguaya de Responsabilidad Limitada sus respectivas cuotas sociales en la misma. — Artigas, Agosto 14 de 1951. — La Administración.

$16.00 Ag.22-10822-v.st.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El subscripto, Lothar Schindler, muda su negocio de bazar del local Gral. Flores 2584 a Vilardebó 1679 habiendo vendido las instalaciones del salón al propietario del edificio señor Hersch Scherschener. Recurrir: Sarandí 539, primer piso. — Montevideo, 15 de Agosto de 1951. — LOTHAR SCHINDLER.

$16.00 Ag.21-10768-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos cendido nuestro comercio de provisión en Avda. Garibaldi 1836 al señor Jaralampos Misailidis; a los efectos ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentar sus créditos a balanceador Ubal Díaz, 25 de Mayo 512. — RICARDO LUIS ZUBIRIA. — BLANCA ROSA GARCIA DE FONTANAROSA.

$12.80 Ag.22-10847-v.st.10.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA (EN LIQUIDACION)

Convocatoria

La Comisión liquidadora de la Compañía Zona Franca de Colonia S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto, corriente a las 17 y 30 horas en el edificio de la Bolsa de Comercio Rincón 454, escritorio 304, para tratar la siguiente orden del día: Nombramiento de un titular y dos suplentes de la Comisión liquidadora.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. La inscripción de las acciones podrá efectuarse en el mismo local de 16 a 17 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — El Secretario.

$30.00 Ag. 11-10243-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Alberto Torres, Juan Piñeyro y Jacobo Schwartz nuestra carnicería, Avenida Larrañaga 1385. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904 — BENITO ENRIQUE VARELA. — FLORINDA HORTENSIA GARCIA.

$12.80 Ag.10-10170-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Jorge Tavares y Juan José Bocchi, nuestra carnicería, calle Tacuarembó 1801 Acreedores Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN FLORENTINO MENDEZ — MARIA BECERRA.

$6 40 Ag.10-10169-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. Interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender el comercio ubicado en la calle General Flores N.o 3945 que gira en los ramos de almacén y bebidas fermentadas a las señoras Aida Gallo de Pintos y María V. Hernández de De Armas. Acreedores presntarse en el referido comercio. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — RIGAN INDART DE LOPEZ.

$25 60 Ag.10-10179-v.ag.29.

RISIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 10, decreto ley 8.992, se hace saber que por documento privado de fecha 20 de Mayo de 1951, inscripto con el N.o 67 del folio 201 y siguientes del libro 5 de contratos sociales el 8 de Agosto, en el registro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el socio señor UMBERTO SCAZZOCCHIO cedió al señor Conrado Bellelli las cincuenta cuotas que le correspondían en la referida sociedad, por su valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional. — Montevideo, Agosto 13 1951.

$16.00 Ag.17-10500-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el decreto-ley 8.992 del 26 de Abril de 1933, hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano M. Belino Gadea, el 26 de Julio próximo pasado, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 11 de Agosto del corriente año, con el N.o 75 del folio 218 del libro N.o 5 de contratos sociales, doña ANGELA D'ANGELO por sí y por su hija menor GLORIA SUSANA y ESTHER ENCARNACION VILA, cedieron al señor Juan Carlos Barreiro la cuota parte que les correspondía en la sociedad: "Barreiro, Bereau y Pequeno, Automotriz Limitada" — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Barreiro, Bereau y Pequeno.

$20.00 Ag.17-10506-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. Interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender el hotel ubicado en la calle Sarmiento N.o 2700, al señor Juan Francisco Carrasco. Acreedores presntarse en el referido comercio. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — JULIA LAURIA DE RODRIGUEZ.

$19.20 Ag.10-10180-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber la disolución de la Sociedad "IMPRENTA ARTIGAS, SOCIEDAD COMERCIAL" con sede en la calle Prudencio Vázquez y Vega 1145 y que los señores José y Alfonso Alvarez venden su parte al señor José Miguez Acreedores presentarse en la Escribanía Dinardi, calle 25 de Mayo 707 piso 2, apartamento 3, de 9 a 11 horas.

$24.00 Ag.9-10088-v.set.1.o.

REFRIGERACION COATES S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto a las 17.30 horas en la sede social, avenida 18 de Julio 1317, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta: 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio: 3.o) Declaración del dividendo: 4.o) Elección del Síndico.

Los accionistas que deseen asistir deben registrar sus acciones con tres días de anticipación. Para el caso que la asamblea no pudiere realizarse por falta de concurrencia, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, queda citada para el día 13 de Setiembre a la misma hora.

$14.00 Ag 22-10874-v.ag.30

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de la Sociedad Vitícola Uruguaya S. A. para concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto del corriente año, a las 18 horas en el local del Palacio Salvo piso 9, escritorio 10, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1950|1951, así como el informe del Síndico: 2.o) Elección de 1 miembro titular para formar parte del Directorio y de 1 Síndico y su suplente, conforme a la disposición de los artículos 12, 24, 36 de los estatutos: 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Advertencia: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán proceder al depósito de sus acciones en la Secretaría de esta Sociedad o en institución bancaria que deberá expedir el certificado correspondiente al número de acciones que depositen: que la Sociedad ha designado en forma especial al Banco La Caja Obrera (Casa Central), calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres a estos efectos y para la facilidad de los señores accionistas: que el depósito referido deberá ser hecho, por lo menos, hasta el día 27 de Agosto corriente inclusive. — Montevideo, Agosto 9 de 1951.

$36 00 Ag.20-10684-v.ag.30

"COSOPRE S. A."

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segundo llamado

El Directorio de "Cosopre S. A." de acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales, convoca por segunda vez a los accionistas para una asamblea extraordinaria a efectuarse el 5 de Setiembre del corriente año a las 11 horas, en el local de la calle Buenos Aires N.o 519, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Situación financiera de la Sociedad: 2.o) Soluciones

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero (artículo 18). — El Directorio.

$12.80 Ag.21-10832-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Oscar Ruben Gasalla el almacén, frutas, verduras y fermentadas sito en la calle Coronel Raiz 1632 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Agosto 13 de 1951 — JUAN MARTINO — DORILA DE LEON DE MARTINO. — Oscar Ruben Gasalla.

$12.80 Ag.16-10463-v.st.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender el café, bar y despacho de comestibles, sito en Batoví N.o 2196 al 2200 y Madrid 1004 y 1006 al señor Adolfo Ré, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al escribano Washington Lanziano, con estudio en la calle Rincón N.o 630, de conformidad ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — JOSE GARCIA GAMALLO.

$20.40 Ag.14-10289-v.set.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la Sociedad Balduccio Hernández y Cía. fábrica de mosaicos en Gral Prim 3425|27. Acreedores, Escribanía Fontana, Sarandí 430. — BALDUCCIO, HERNANDEZ Y CIA

$8.00 Ag.9-10086-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender, a mis hijos Néstor y Wili Artus Janabel mi comercio que en el ramo de ferretería y respuestos para automóviles, está instalado en Colonia Miguelete, segunda sección judicial del Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en el término legal en dicho comercio. — Miguelete, Agosto 15 de 1951. — JUAN DANIEL ARTUS.

$21.60 Ag.22-10809-v.st.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Jacinto Filloy, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Lavalleja 1795, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Julio 31 de 1951 — Por sucesión JOSE COTELO: ISOLINA RIOS DE COTELO — AMERICO GANDOLFI por su hijo menor AMERICO JOSE GANDOLFI — JUAN MARIA RODRIGUEZ. — MARIA CELIA COTELO DE RODRIGUEZ.

$19.20 Ag.9-10074-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre Mercedes Landeira de González y José Chenlo Alonso relacionada con el almacén de comestibels establecido en Presidente Berro 2550 vendiendo nuevamente el comercio referenciado al señor Miguel Angel Moreira, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Julio 24 de 1951. — MERCEDES LANDEIRA DE GONZALEZ. — ANDRES GONZALEZ

$25.60 Ag.9-10075-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre Rubén Montemurro y Elios José Paulós y Rafael Juan Casella relacionada con el comercio de venta de frutas y verduras establecido en Comercio 1443 vendiendo nuevamente el comercio citado con retroactividad a la fecha de la primera operación al señor Rafael Juan Casella Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 15 de 1951. — RUBEN MONTEMURRO YANNUZZI

$25.60 Ag.9-10076-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Augusto Albino Gahn Terterola, el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Municipio 2325 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Julio 17 de 1951 — LUZ MANUEL BALETRON. — ELIDA FERNANDEZ DE BALETRON.

$19.20 Ag.9-10077-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Fabbri, la fábrica de pastas establecida en General Flores 2276 habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951 — JOSE LORENZO PIEDRA — CONSUELO FRANCISCA VARELA DE LORENZO.

$19.20 Ag.9-10078-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comelcial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Carlos Jesús Cabrera el bar y bebidas alcohólicas establecido en avenida Agraciada 4200, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Julio 23 de 1951 — FIDEL BERNARDINO FUICA PAZOS. — AGUSTINA GARCIA DE FUICA — GREGORIO GARCIA HERNANDO. — IRMA ANGELA SOLARI DE GARCIA.

$19.20 Ag.9-10079-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que CARLOS PEDULA HANZA promete vender a los señores Angel Carbone Viscardi y Julio Milhones Govea, el comercio de almacén de comestibles, verduras y bebidas fermentadas de la calle Dr. Juan A Rodríguez N.o 1444, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio N.o 1709, con documentos en duplicados. — Montevideo, 28 de Julio de 1951

$19 20 Ag 9-10063-v ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances Antonio M Blanco (Valparaíso 1269), he prometido en venta al señor Pablo Pérez, el almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en Empalme Olmos Departamento de Canelones (7.a Sección Judicial) Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Agosto 6 de 1951. — MARIO G. MINETTI. — OLGA B. DE MINETTI.

$12.80 Ag.10-10143-v.ag.29.

CESION DE CUOTA
DE TINTORERIA SUPER LTDA.

Se hace público que según Registro Público de Comercio, inscripto el día 9 del corriente con el N.o 72 del folio 211 y vuelta del libro N.o 5 de "Contratos sociales" del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el señor José Fleischmann cedió su cuota de la "Tintorería Super Ltda." al señor Nicolás Fleischmann. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — JOSE FLEISCHMANN — Nicolás Fleischmann. — Alejandro Barsony.

$12.00 Ag.17-10580-v.ag.29

BARRACA RURAL S. L.

El primero de Agosto del año en curso por escritura autorizada por el escribano A. Iglesias D'Angelo, se constituyó la sociedad del epígrafe la que se inscribió en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno con el N.o 37 del tomo 17. Sus bases son: A) Denominación y razón social: "BARRACA RURAL S. L." B) Socios: Héctor Obes Polleri, con $ 16.500.00; Néstor Vidal Alliaume, con $ 9.000.00 y Humberto G. Maiztegui, $ 4.500.00. C) Capital: Treinta mil pesos, dividido en 120 cuotas de $ 250.00 cada una. D) Objeto: Explotación, importación y exportación de artículos de construcción y su materia prima y cualquier operación que favorezca a la sociedad. E) Plazo: Cinco años prorrogables. F) Dirección y Administración: A cargo del Directorio integrado por todos los socios, la representarán dos de ellos. G) Balances: Anualmente se efectuará un balance general.

$24.00 Ag.17-10567-v.ag.29.

MODIFICACION SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado 30 Abril 1951, con efecto retroactivo al 1.o de Marzo 1950, inscripto el 6 de Agosto 1951 en Registro Público Comercio con N.o 66 al folio 196 y siguientes del libro 5 de contratos sociales, se modificó la "Compañía Holandesa para América del Sud (Uruguay) Limitada" en estos puntos: Plazo: Veinte años desde la inscripción de estas modificaciones. Capital: $ 200.000.00 en doscientas cuotas de pesos 1.000.00 Aportes: $ 180.000.00 la "Jacoberg Overzee N. V." y $ 20.000.00 el señor Marius Geldens. Administración: Señores Marius Geldens, Richard Mc Call y Rodolfo Pablo María Van der Maesen de Sombreff, siendo necesaria la firma de éste para determinados actos. Cumpliendo el decreto-ley 8.992 se hace esta publicación.

$20.00 Ag.17-10437-v.ag.29.

FIBRAVEGETAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos N.os 35, 37, 38 y 39 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Agosto de 1951 a las 16 y 30 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Cerro Largo N.o 958, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para certificar el capital presente y los votos que les corresponden; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951; 4.o) Designación por la asamblea de un accionista para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, antes de las 18 horas del día 30 de Agosto de 1951. — Montevideo, 15 de Agosto de 1951. — El Directorio.

$32.00 Ag.17-10488-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José S. Espino, el café y bar sito en la localidad de "La Paz" calle Batlle y Ordóñez N.o 203 esquina Conrado Moller, Departamento de Canelones. Acreedores a presentarse en Cerrito N.o 661 (bis) Apto. 2. — Montevideo (estudio de la escribana Delia Caride Barros) de 17 y 30 a 18 y 30 horas. — ROQUE M. BONINO. — ALBERTO F. ARAUJO.

$24.00 Ag.17-10529-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad "Krupinski y Borio" ha prometido vender al señor Enrique Borio el negocio que en el ramo de "tienda, zapatería y anexos" tiene instalada en esta ciudad en calle Artigas y Florencio Sánchez, denominada "Tienda La Porteña" Acreedores presentarse en el mismo negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Junio 15 de 1951. — ISAAC KRUPINSKI. — ROBERTO BORIO. — Enrique Borio.

$16.00 Ag.17-10543-v.set.10.

CAMARA DE COMERCIO BRITANICA EN EL URUGUAY
AVISO

La asamblea general anual de los socios de la Cámara de Comercio Británica en el Uruguay, tendrá lugar el Viernes 31 de Agosto de 1951 a las 18 y 30 horas, en el Club Inglés, 25 de Mayo 409, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación de la memoria y balance del ejercicio anterior 2.o) Elección de miembros del Consejo; 3.o) Elección de dos contadores para la fiscalización de cuentas del nuevo ejercicio; 4.o) Fijación de la cuota de entrada y de las subscripciones a cobrarse durante el nuevo ejercicio, así como la forma de pago de las mismas; 5.o) Tratar cualquier otro asunto que haya sido materia de una solicitud especial; 6.o) Discutir los asuntos de la Cámara y recibir comunicaciones de los socios sobre cualquier materia relacionada con la gestión de la Cámara.

$24.00 Ag.18-10633-v.ag 30.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

A los efectos de la ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que se ha constituído una sociedad limitada por contrato privado de 6 de Julio de 1951 e inscripta en el Registro Público de Comercio Departamental con el número 21 del folio 92 vuelta al folio 99 del libro veinte, el 30 del mes y año indicados, con las siguientes características: 1) Razón social y denominación: "FRANCISCO MASCOLO LIMITADA" 2) Socios: Francisco A. Máscolo, Vicente E. Máscolo y Alberto R. Pereira. 3) Domicilio: Pueblo Lorenzo Geyres. 4) Objeto: Ramos generales de almacén de comestibles, tienda, bazar, ferretería, talabartería, repuestos de máquinas agrícolas y de automóviles, agencias de combustibles y lubricantes, barraca de frutos del país, cereales, productos agrícolas y ganaderos en general, representaciones y negocios afines. 5) Plazo: Dos años a contar desde el 1.o de Abril de 1951, prorrogables automáticamente de 2 en 2 años hasta completar 8. 6) Capital social: $ 120.000.00, aportados en especie así: Francisco A. Máscolo, $ 86.000.00; Vicente E. Máscolo; $ 20.000.00 y Alberto R. Pereira, $ 14.000.00 7) Administración: A cargo de Francisco Máscolo con plenitud de facultades; 8) La entidad se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad que giraba bajo la firma de "Francisco Máscolo" desde el 1.o de Abril ppdo. — Paysandú, Agosto 8 de 1951. — Vicente Máscolo. — Francisco A. Máscolo. — Alberto R. Pereira.

$36.00 Ag.18-10612-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura de fecha 6 de Abril del corriente año, fué disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de FABRICA URUGUAYA DE LADRILLOS, separándose de la misma el socio Juan Tomás Giacchino. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — Fray Bentos, Julio 30 de 1951.

$24.00 Ag.8-9962-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Modesto Robustiano Machado el establecimiento comercial que en el ramo de panadería tengo establecido en la ciudad de Melo, calle Pilar N.o 494: Los acreedores deben presentar sus créditos en el mismo establecimiento. — Melo, Julio 23 de 1951. — RUBEN MAURO MONTES DE OCA.

$20.40 Ag.13-10278-v. st.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Raúl D. Gil, ha prometido vender a "Ingenio Santa María S. A." el establecimiento comercial que en el ramo de molino de yerba y anexos tiene establecido en la Avenida General Flores 3190|3194 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos en el estudio del escribano Oscar Alberto Silva, calle Misiones N.o 1408, escritorio 15. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — RAUL D. GIL.

$32.00 Ag.18-10666-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos ceder al socio Armando Ortiz Mazzoni y a Gladys Quinteros, nuestras cuotas sociales de la razón social "ORTIZ, VARELA Y CIA." que en el ramo de papelería, librería y anexos, tiene su asiento en la ciudad de Las Piedras, (Canelones), quedando disuelta dicha sociedad. — Las Piedras, Agosto 10 de 1951. — Armando Ortiz Mazzoni. — Walter Varela. — Nelson Rossi.

$19.20 Ag.16-10398-v.st.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el rematador Osvaldo Paggiola, ASSADUR CASBAR SAGHERIAN y señora SILVIA BAKALIAN, han prometido en venta al señor Santiago Feliciano Ortiz, el almacén puesto de frutas y verduras y alcohólicas embotelladas, sito en Uruguayana 3402 de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio — Montevideo, Agosto de 1951

$12.80 Ag.17-10554-v.set.5.

BANCO DE MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.009 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a don MANUEL ALVARIZA o a sus sucesores a título universal o singular que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años, las cuotas mensuales de una compra venta a plazos que realizó del solar empadronado con el N.o 127177 situado en la trece sección judicial de esta Capital, con frente a la calle Charcas, pasado el plazo de las publicaciones se considerará caduca dicha promesa

$24.00 Ag.18-10651-v.set.5.

BANCO DE MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.009 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a don MANUEL PAIS o a sus sucesores a título universal o singular que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas mensuales de las compra ventas a plazos que realizó de los solares empadronados con el N.o 24384 m|a y 126251 situados en la trece sección judicial de esta Capital con frente a las calles Gibraltar y Suecia respectivamente; pasado el plazo de las publicaciones se considerarán caducas dichas promesas

$24.00 Ag.18-10652-v.set.5.

BANCO MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.009 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a don VICENTE (. DELGADO o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años; las cuotas mensuales de una compra venta a plazos que realizó del solar empadronado con el N.o 144242 situado en la trece sección judicial de esta Capital, con frente a la calle Patagonia, pasado el plazo de las publicaciones se considerará caduca dicha promesa.

$24.00 Ag.18-10653-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el señor ANTONIO A. RODRIGUES prometió vender a la señorita Lucía Griego de Luca, el comercio de despensa ubicado en esta ciudad, calle Isla de Flores 1496. Los acreedores presentarse en el mismo comercio.

$12.80 Ag.17-10489-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída en la localidad de Cerro Chato, bajo la razón social "La Luz y Chotola" en el ramo de electricidad quedando el socio Manuel Antonio Chotola a cargo del activo y pasivo social. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano José M. Valdenegro, en Cerro Chato. A los efectos de la ley de 1904, se hace esta publicación. — JUAN A. DA LUZ. — MANUEL A. CHOTOLA.

$25.00 Ag.17-10531-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor Edelfino Bousada Morgadanes, la carnicería instalada en la calle Cipriano Miró N.o 2700, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Oscar Sindín, calle Buenos Aires N.o 462. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — KRIKOR BAKERDJIAN PAPAZIAN.

$19.20 Ag.17-10553-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Roberto Zanatta Vegh, el negocio que en el ramo de "Fábrica de pastas frescas y anexos" tengo instalado en esta ciudad; en calle Florida N.o 1057, donde deberán presentarse los acreedores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Julio 1.o de 1951. — HUMBERTO MARIO UBIOS.

$16.00 Ag.17-10544-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos convenido en disolver la sociedad que en el ramo de farmacia, con el nombre de "Farmacia Pambianco" y con la razón social de Américo E. Peruggini y Cía., giraba en esta ciudad de Minas, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, quedando el activo y pasivo de la misma, a cargo del farmacéutico don Américo E. Peruggini: Acreedores presentarse en el mismo domicilio. — Minas, Julio 23 de 1951. — Américo E. Peruggini. — MARIA J. VALDENEGRO DE PAMBIANCO.

$28.80 Ag.18-10600-v.set.5.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
A LOS ACCIONISTAS

Cumpliendo lo establecido en el artículo 9.o, de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que deseen acogerse a los beneficios que les acuerda la resolución de Directorio de fecha 21 de Agosto de 1951, que deben presentarse en las oficinas del Banco, dentro del término de cinco días, a fin de llenar los requisitos necesarios a tal efecto. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — El Secretario.

$9.00 Ag.22-10930-v.ag.28.

MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA
(MONTESA)
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de Setiembre de 1951 a las 19 y 30 horas en el local de la calle 25 de Mayo N.o 440 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Designación de Directores titulares.

Se hace constar que los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días, por lo menos al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$4.80 Ag.27-11106-v.ag.28.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el Nº 13424 (21 de agosto) se publicaron los estatutos de "Sociedad Uruguaya de Administración Surda". En el escrito que acepta distintas observaciones, en la modificación del Art. 15, inciso A), en la Pág. 1500, 3ª columna, 3ª línea, debe decir: "de otras sociedades, aún de aquéllas a las cuales se enajenen los bienes, conviniendo con los"...

Queda hecha la salvedad.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Solicitud de inscripción de estatutos de "Pan Automática S. A."

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Pan Automática", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio

En Montevideo, a dieciseis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno reunidos los señores doctor Juan B. Iruleguy, Ramiro J. Larghero, Aladai Andal, doctor Rómulo Zeballos Morales, Alfonso Sienra Miró, Roberto Rodríguez, Guillermo Durán Rubio, Casildo Soria, Carmelo Febles, doctor Benjamín Ricetto, doctor José Luis Durán Rubio y Miguel V. Martínez Mieres; en la calle Treinta y Tres número mil cuatrocientos veinte escritorio treinta y nueve, a fin de constituir una sociedad anónima, resolvieron aprobar en definitiva los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Con la denominacin de "Pan América S. A." se constituye una sociedad anónima, la que se regirá por estos estatutos y por las leyes de la República.

Art. 2.o La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer por resolución de su Directorio, dentro o fuera del país, nuevos establecimientos similares, agencias, sucursales o dependencias.

Art. 3.o Su objeto es: A) La fabricación y|o elaboración y comercialización de toda clase de harinas comestibles y de los productos de ellas derivados, panificación en general, fabricación y|o elaboración de panes dietéticos, galletas en todas sus variedades, galletitas, dulces y salados; confitería en general, bombones, helados, pastas frescas comunes y especiales para dietéticos; B) Instalar y|o adquirir molinos para la molienda de granos, tubérculos o verduras, para la comercialización de harinas dentro del país, o su exportación; C) Adquirir o producir toda clase de productos alimenticios, para conservar, comerciar o elaborar en todas sus formas conocidas y las modificaciones que puedan sobrevenir; D) Fabricar, industrializar, elaborar, deshidratar, importar, exportar, comprar y vender po mayor y menor toda clase de productos alimenticios y sus derivados; E) Importar exportar, industrializar y elaborar cualesquiera artículos, substancias o materias primas para su industria y|o comercio; F) Ejercer la representación de productores, vendedores y fabricantes extranjeros de productos similares, de sus derivados, conexos y sustitutos, sea para industrializar o comerciar; G) Realizar toda actividad industrial y|o comercial, que por vía directa o indirecta, complete, amplíe o convenga a los fines indicados o tengan conexión con ellos; H) Explotar comercios e industrias que sean o no accesorias o complementarios con su objeto, adquiriéndolos, arrendándolos o fusionándose con ellos según convenga a los intereses sociales; I) Adquirir a cualquier títulos acciones de otras sociedades anónimas o en comandita por acciones, pudiendo hacerse representar en el Directorio de las mismas; J) Importar, exportar, comprar y vender materia prima, maquinaria, instalaciones, útiles, envases de todo tipo y calidad arpillera y bolsas, herramientas en general de cualquier clase y naturaleza que sean; K) Establecer, adquirir, arrendar o tomar participación en cualquier otra actividad industrial o comercial que estime conveniente para la sociedad y que tenga alguna relación con la misma, especialmente bares, restaurantes, salones de té, confiterías y ventas callejeras; L) Emitir obligaciones dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones que establezcan las leyes respectivas y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estime convenientes; Ll) Representar a fabricantes extranjeros, de toda maquinaria que tenga relación con los fines sociales, importando sus productos para sí o para comerciar con terceros; M) Adquirir la razón social Durán Rubio, Larghero y Cía. de responsabilidad limitada, haciéndose cargo de todo cuanto constituye su activo y pasivo, incluso marcas, llave, etc., conforme al balance e inventario a practicarse el treinta de Mayo del corriente año haciéndose cargo de todas las operaciones que realice la firma indicada hasta la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; N) Adquirir la marca Pan Automática, propiedad del señor Ramiro Larghero por el precio y forma de pago que determina su primer Directorio.

Art. 4.o Los fines expresados en el artículo tres, son simplemente enunciativos pudiendo la sociedad ejercer sin limitación alguna todos los actos de la vida civil con las mismas facultades que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones realizando entre otras, adquisiciones, enajenaciones, hipotecas de bienes inmuebles, prenda de muebles, compra y venta de marcas, patentes y privilegios de cualquier origen y contratos de prenda industrial.

Art. 5.o El Directorio tiene las más amplias facultades interpretativas de estos estatutos, inerpreación que someterá a la primera asamblea ordinaria o extraordinaria, la que rectificará o ratificará dicha interpretación considerándose esa resolución como parte integrante de estos estatutos.

Art. 6.o El plazo de duración de esta sociedad se fija en cincuenta años (50) a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 7.o El capital social se fija en quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional, representado por cuatro mil (4.000) acciones fundadoras que se emitirán de inmediato y un mil (1.000) acciones ordinarias, todas de cien pesos (pesos 100.00) cada una y al portador.

Art. 8.o El capital social inicial podrá ser aumentado hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00) por resolución unánime del Directorio con aprobación del Poder Ejecutivo. Cada aumento de capital accionario deberá ser emitido en series de cien mil pesos cada una ($ 100.000.00), en acciones ordinarias no pudiendo emitirse una nueva serie de acciones, sin estar totalmente integrada la anterior.

Art. 9.o Los tenedores de acciones fundadoras tendrán preferencia en la suscripción de acciones de las nuevas emisiones en la proporción a la cantidad que poseyeren. Se fija un plazo de veinte (20) días para hacer uso de esa opción preferencial. Pasado ese término los poseedores de acciones ordinarias, gozarán de igual preferencia para suscribir las acciones restantes.

Art. 10. Podrán existir títulos representativos de diez o más acciones según lo resuelva el Directorio. No se reconocerá más de un propietario por cada acción o título, siendo éstos indivisibles con respecto a la sociedad. Deberán contener un número de orden y llevarán la firma del Presidente y Secretario. No podrán ser colocadas a menos de la par.

Art. 11. Las acciones podrán ser integradas en efectivo, mediante el aporte de bienes o adjudicación de establecimientos industriales, en la forma, plazos y precios que determine el Directorio.

Art. 12. Las acciones ordinarias se emitirán cuando se haya integrado totalmente la emisión de acciones fundadoras, en las condiciones de suscrioción e integración que determine el Directorio.

Art. 13. Los certificados o recibos que acrediten el pago de cuotas, serán nominativos y extendidos como las acciones integradas.

Art. 14. Los suscritores de acciones que no integraron su importe dentro de los plazos fijados por el Directorio, caerán en mora de pleno derecho por el solo transcurso del término, devengando las sumas adeudadas un interés del uno por ciento (1 o|o) mensual. Si dentro del nuevo plazo fijado por el Directorio no cumplieran su obligación, podrá éste cancelar la suscripción, resolviendo el destino de los fondos perdidos.

Art. 15. La suscripción o adquisición de acciones importa el conocimiento y adaptación de estos estatutos y la obligación de someterse a las resoluciones tomadas por sus autoridades de acuerdo con los mismos y las leyes del país.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 16. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de seis (6) miembros, pudiendo ser elevado a ocho (8) por resolución del mismo. En este último caso los nuevos Directores serán elegidos por el Directorio con carácter provisorio hasta su ratificación por la primera asamblea de accionistas.

Art. 17. El mandato de los Directores durará tres años y podrán ser reelegidos. La elección la hará la asamblea general, ordinaria de una lista presentada por el propio Directorio la que podrá aprobarla, modificarla o sustituirla por resolución de la misma, que represente el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital integrado y el voto conforme de la mayoría del capital presente. El Directorio continuará en sus funciones hasta ser reemplazado o expresamente reelegido.

Art. 18. El mandato de los Directores podrá ser suspendido por resolución unánime de los otros Directores, en caso de incapacidad física o mental, por obrar en contra los intereses de la sociedad o hacer notorio abandono de sus deberes. Esa suspensión deberá ser cometida a la primera asamblea general quien resolverá inapelablemente. Esta, podrá revocar el mandato de los Directores, cuando lo crea conveniente y por el voto conforme que represente la mayoría del capital integrado y de los votos presentes.

Art. 19. El Directorio en su primera sesión procederá a elegir de su seno y a simple mayoría de votos, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, los que durarán todo el tiempo que dure el Directorio. El Vicepresidente sustituye al Presidente en todos los casos de ausencia, de enfermedad o alejamiento temporal de éste. El Secretario será sustituído en la misma forma de su elección.

Art. 20. El Directorio está facultado para designar sustituto y con carácter provisorio al Director ausente, o que hubiere renunciado, fallecido o hubiere sido suspendido. La elección deberá recaer de preferencia en un accionista fundador.

Art. 21. El Directorio deberá sesionar por lo menos una vez al mes y en todo caso cuando el Presidente lo juzgue necesario o lo soliciten dos de sus componentes o el Síndico, necesitándose para sesionar, la mayoría de sus miembros. Si en la votación se produjere empate, el voto del Presidente decidirá. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría y para ser válidas deberá contar en todos los casos con la conformidad de cuatro (4) votos siendo seis (6) el número de sus miembros o de cinco (5) si estos fueran ocho (8).

Art. 22. Las resoluciones del Directorio serán asentadas en un libro de actas, que firmarán todos los miembros presentes a la sesión.

Art. 23. Un Director en uso de licencia puede ejercer sus funciones por intermedio de otro Director titular, autorizado al efecto por carta-poder o por telegrama. En caso que un Director represente a otro ocasionalmente tendrá en las votaciones dos votos. Estas representaciones en ningún caso podrá ser de más de un Director.

Art. 24. No existe implicancia entre el carácter de Director y el desempeño de cualquier otra función, ya sea, administrativa, técnica, inspectiva, representativa o comercial como Delegado de la sociedad. El Directorio podrá fijar una retribución especial por esa misión, dando cuenta a la primera asamblea general que se realice.

Art. 25. El Directorio nombrará el personal técnico y administrativo de la empresa, pudiendo delegar en éstos el nombramiento de personal subalterno.

Art. 26. La representación de la sociedad será legalmente ejercida por el Presidente y Secretario o quienes hagan sus veces accidentalmente.

Art. 27. El Directorio, como Administrador de la sociedad, tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de los negocios y de los bienes de la sociedad, con facultades para resolver todo lo que pueda ser objeto de las operaciones a que ella se dedicare. En consecuencia, como parte de esas facultades y deberes, le corresponde: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, sus resoluciones y las de las asambleas de accionistas. B) Contratar servicios, nombrar, suspender, destituir empleados y obreros, fijar remuneraciones y compensaciones y determinar los deberes y atribuciones de todo el personal. En los gastos de administración podrá incluir gratificaciones extraordinarias al Directorio, personal y obreros por servicios especiales prestados a la sociedad. C) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar bienes muebles o inmuebles, hipotecarlos en garantía de préstamos en dinero o en títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, aceptando en este caso, todas las disposiciones de su Carta Orgánica. Dar los bienes en prenda civil, comercial o industrial, en anticresis y|o arrendamiento, por el tiempo y condiciones que considere conveniente; hacer y aceptar donaciones, novaciones, daciones en pago, cesiones de derechos y en general disponer de todos los bienes inmuebles muebles o somovientes que pertenezcan a la sociedad: D) Gestionar préstamos o créditos, con garantía o sin ella, firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar redescontar y prorrogar letras de cambio, vales, conformes, cheques y toda otra clase de documentos comerciales y|o civiles; abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto, tomar y dar dinero en préstamo, con o sin garantías y en general, hacer toda clase de operaciones lícitas al contado o a plazo, con particulares, sociedades y Bancos existentes en el país o en el extranjero, con Entes Autónomos o con el Estado. E) Autorizar y ejercer las acciones judiciales y administrativas en que la sociedad tenga interés como actora, demandada o tercerista, ya sea por intermedio del Presidente y Secretario o de mandatarios generales o especiales, con todas las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de las demandas, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo en el caso de no tener otras pruebas, conciliar, transigir, someter el juicio a la decisión de árbitros, hacer cesión de bienes, solicitar quitas y esperas, acordar estas últimas, renunciar expresamente los recursos de nulidad notoria, percibir judicialmente el pago de la deuda. F) Conferir y revocar mandatos y poderes generales o especiales para ser ejercidos dentro o fuera del país, delegando en cualesquiera de sus miembros o en terceras personas, todo género de facultades de las que le están cometidas. G) Gestionar, explotar, comprar y vender patentes de invención, privilegios marcas de fábrica y de comercio, procedimientos del fabricación, por los valores y forma de pago en efectivo, porcentajes o acciones, que considere conveniente y por más de dos tercios del total de sus integrantes, queda facultado para entregar o aceptar acciones en pago, de todo o parte del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera o enajene la sociedad. H) Celebrar, aceptar o rechazar toda clase de contratos relacionados con las operaciones sociales; hacer cuantos actos sean neesarios para la debida administración de la sociedad. I) Comparecer ante cualquier autoridad pública o administrativa. Entes Autónomos, Contralor de Cambios, Municipios, Aduanas, Administración de Puertos, Correos y otras dependencias públicas en representación de la sociedad. J) La enumeración de facultades de los incisos precedentes, es meramente enunciativa y no limita la que corresponda al Directorio, pues éste podrá hacer todo cuanto por estos estatutos o por la ley no esté expresamente encomendado a las asambleas.

Art. 28. Todo contrato, documento y obligación de la sociedad, deberá estar suscripto por el Presidente y Secretario o por los Directores que hagan sus veces.

Art. 29. El Directorio puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación aún cuando no estuviere especificado o mencionado en término explícito en los mismos, siempre que se relaciona directa o indirectamente con los objetos sociales.

Art. 30. El Presidente será el Administrador de la sociedad y su representante legal, correspondiéndole expresamente: A) Presidir las sesiones del Directorio y de las asambleas de accionistas. B) Convocar a sesión al Directorio estableciendo el orden del día. C) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, resoluciones del Directorio y de las asambleas de accionsitas. D) Tomar todas las medidas urgentes que crea oportunas, dando cuenta al Directorio en la primera sesión que realice.

Art. 31. El Vicepresidente reemplazará al Presidente con iguales facultades y derechos. En caso de renuncia o alejamiento definitivo, lo suplirá hasta que el Directorio proceda al nombramiento de nuevo titular.

Art. 32. Al Secretario corresponde: A) Redactar las actas de las resoluciones del Directorio y de las asambleas de accionistas. B) Refrendar la firma del Presidente en todos los casos previstos por estos estatutos. C) La custodia del archivo, libros de actas, de acciones y cualquier otro documento de interés para la sociedad. D) Dar cuenta a las asambleas o al Directorio de los asuntos a tratar. E) Preparar y redactar la memoria anual que deberá someterse a la aprobación de la asamblea de accionistas.

Art. 33. El Síndico y su suplente, serán elegidos por la asamblea de accionistas por un período igual al del Directorio. Será el representante de los accionistas dentro de la sociedad, siendo su funciones incompatibles con cualquier otro cargo administrativo o representativo.

Art. 34. Son atribuciones y obligaciones del Síndico: A) Examinar los libros y toda la documentación de la sociedad. B) Asistir, cuando lo crea conveniente a las sesiones de Directorio y obligatoriamente a las asambleas de accionistas. C) Fiscalizar la administración de la sociedad, efectuando arqueos de Caja, examinando documentos y valores y realizando inventario de existencias. D) Dictaminar sobre la memoria, inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias que presente el Directorio a la asamblea de accionistas. E) Vigilar el fiel cumplimiento de estos estatutos, leyes o reglamentos del Poder Ejecutivo dando cuenta a quién corresponda cuando se cometa alguna infracción. F) Convocar a la asamblea de accionistas, cuando omitiese hacerlo el Directorio, o entendiese que la gestión de éste, comprometiere los intereses sociales.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 35. Las asambleas de accionistas legalmente constituídas, representen a la sociedad y tienen plenos poderes para el gobierno de la misma.

Art. 36. Las asambleas de accionistas, son ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez al año, previa convocatoria del Directorio o del Síndico en su defecto, dentro de los noventa días siguientes a la terminación del ejercicio económico, para considerar: A) La memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias presentado por el Directorio e informado por el Síndico y aprobar la distribución de utilidades aconsejada por el primero. B) Elegir miembros del Directorio, Síndico y su suplente, en los períodos que correspondiere y dos accionistas para que subscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. C) Considerar cualquier asunto de interés social sometido a su estudio en el orden del día de la convocatoria.

Art. 37. La asamblea extraordinaria se reunirá cuando el Directorio lo juzgue necesario, o lo soliciten por escrito accionistas que representen el 25 o|o de acciones integradas o lo requiera el Síndico. En estos dos últimos casos el Directorio deberá convocarla dentro de los treinta días siguientes a la presentación de la solicitud, estableciendo el orden del día de la misma. En defecto del Directorio, la convocatoria deberá ser hecha por el Síndico.

Art. 38. Toda convocatoria para asamblea de accionistas se hará por medio de avisos publicados en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, durante cinco días consecutivos debiendo aparecer la primera publicación por lo menos con diez días de anticipación a la realización de la misma.

Art. 39. Las asambleas de accionistas no podrán tratar sino el orden del día publicado en la convocatoria, a menos de estar representadas la totalidad de las acciones integradas. Las asambleas estarán válidamente constituídas en la primera convocatoria, si asistiere un número de accionistas que represente el 51 o|o del capital integrado. No consiguiéndose ese quórum, deberá hacerse nueva convocatoria en la misma forma establecida por el artículo 38 pudiendo en este caso tomar resolución válida por mayoría de presentes cualquiera sea el número accionistas y capital representado.

Art. 40. Para poder asistir a las asambleas de accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, o los comprobantes de que se encuentran depositados en alguna institución bancaria o del Estado, hasta cinco días antes del fijado para la reunión de la asamblea. De dicho registro la Secretaría expedirá una boleta en la que conste la cantidad y numeración de acciones registradas y el número de votos que correspondan a dicha inscripción. Esa boleta servirá de entrada al local de reunión de la asamblea, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencias.

Art. 41. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños mediante una simple carta-poder. Los Directores, Administradores, Síndicos y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios de accionistas en las asambleas.

Art. 42. Con la asistencia de la totalidad de las acciones integradas, podrá reunirse válidamente la asamblea, sin previa publicación, comunicándose por escrito a la Oficina Nacional de Ganancias Elevadas con 48 horas de anticipación como mínimo.

Art. 43. Las asambleas legalmente constituídas, podrán pasar a cuarto intermedio para continuar deliberando sobre los asuntos que motivaron su convocatoria, el día, lugar y hora que determine, sin necesidad de nueva convocatoria. En esa nueva reunión podrá tomar resolución cualquiera sea el número de accionistas presentes y capital representado.

Art. 44. Para la reforma de estos estatutos, la asamblea extraordinaria convocada a ese efecto deberá contar con la presencia de accionistas que representen las 3|4 partes del capital integrado y el voto favorable de accionistas que representen más del 51 o|o del capital integrado.

Art. 45. En todas las votaciones de las asambleas, darán derecho a un voto cada cincuenta acciones fundadoras o cien acciones ordinarias con la limitación establecida por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 46. Las resoluciones de las asambleas se consignarán en un libro especial de actas, que firmarán el Presidente, el Secretario y dos accionistas elegidos por la asamblea a ese efecto.

Art. 47. Las resoluciones de las asambleas tomadas de conformidad a estos estatutos, obligan indistintamente a todos los accionistas presentes, ausentes y disidentes.

CAPITULO V

Balances y utilidades

Artículo 48. El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año debiéndose practicar en esa fecha un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometido por el Directorio al Síndico para su informe a la asamblea de accionistas.

Art. 49. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, efectuadas las amortizaciones que se consideren necesarias o convenientes en los bienes de la Sociedad, el Directorio podrá destinar la suma que estime adecuada para creación de fondos especiales o de rescate de acciones, asignaciones extraordinarias, habilitaciones y fondos destinados para ampliaciones, mejoras o a fines de previsión, subsidio a su personal o participación de éste en el capital y un cinco por ciento como mínimo para fondos de reserva hasta alcanzar el cincuenta por ciento del capital social. Alcanzado ese porcentaje la suma correspondiente a aquel fondo de reserva acrecerá la destinada a fondos de previsión especiales.

Art. 50. El saldo que resultare después de

realizadas las deducciones indicadas en el artículo precedente, se distribuirá en la siguiente forma: tres por ciento (3 o|o) para el Presidente, dos por ciento (2 o|o) para cada uno de los otros Directores si estos fueran seis y uno y medio (1 1|2) si fueran ocho y uno por ciento (1 o|o) para el Síndico. El porcentaje de los Directores se distribuirá en proporción a su asistencia a las sesiones. El monto de las dietas que no perciban los Directores por inasistencia pasará al fondo de reserva. Del saldo de las utilidades, se distribuirá en primer término un dos por ciento (2 o|o) para las acciones fundadoras y el resto será distribuida a los accionistas, sin otra distinción en calidad de dividendos.

Art. 51. Los dividendos no reclamados dentro de los cuatro (4) años de la aprobación del balance respectivo, pasarán a engrosar el fondo de reserva de la Sociedad.

Art. 52. El Directorio podrá repartir semestralmente dividendos, previa comprobación de los beneficios líquidos y con la conformidad del Síndico.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 53. La Sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo, si la asamblea no decide su prórroga. B) Por las causas previstas por las leyes vigentes; y C) Por decisión de una asamblea extraordinaria especialmente convocada, en la que se hallen presentes accionistas que representen 3|4 partes del capital integrado e igual proporción de votos conformes.

Art. 54. Resuelta o impuesta la disolución y liquidación, ésta se llevará a cabo por los liquidadores designados por la respectiva asamblea general, la que indicará las facultades de los liquidadores, remuneración de los mismos, forma y plazo de liquidación.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 55. El primer Directorio, Síndico y suplente queda constituído en la siguiente forma: Directores: Dr. Juan B. Iruleguy; Dr. Rómulo Zeballos Morales; señor Ramiro J. Larghero; señor Guillermo Durán Rubio; señor Aladai Andal; y Dr. José Luis Durán Rubio. Síndico, señor Miguel V. Martínez Mieres y suplente, Alfonso Sienra Miró, el que tendrá una duración de cinco años.

Art. 56. Se autoriza a los Directores Juan B. Iruleguy y José Luis Durán Rubio para que conjunta o separadamente puedan tramitar la aprobación de estos estatutos, y obtener la personería jurídica, estando facultados para proponer y aceptar cualquier modificación que el Poder Ejecutivo sugiera o exija, así como realizar todos los trámites administrativos y judiciales necesarios para la instalación de la Sociedad, la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y obtener la Matrícula de Comerciante. — J. B. Iruleguy. — Ramiro Larghero. — B. Ricetto. — Aladai Andal. — Guillermo Durán Rubio. — Rómulo Zeballos Morales. — Roberto Rodríguez. — Casildo Soria. — Carmelo D. Fobles. — J. L. Durán Rubio. — Alfonso Sienra Miró. — Miguel V. Martínez Mieres.

Concuerda bien y fielmente con los originales de su tenor que obran de fojas uno a dieciocho de un libro de actas que me exhiben las personas antes mencionadas, y al cual me remito en caso necesario. En fe de ello y a solicitud de los doctores Juan B. Iruleguy y José Luis Durán Rubio, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veintiséis de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno. — Humberto A. Petrocelli, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda. — José Luis Durán Rubio, domiciliado en la calle Treinta y Tres 1420, Esc. 39, dice: I) Como lo comprueba el testimonio y las dos copias debidamente autenticadas que al efecto acompaño, se ha constituído una Sociedad Anónima denominada "Pan - Automática", cuyo objeto es la panificación en general y la fabricación, elaboración y comercialización de toda clase de harinas comestibles y los productos de ellas derivados. II) De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 56 de dichos estatutos y a lo preceptuado por el Art. 405 del Código de Comercio, someto a consideración del Poder Ejecutivo los estatutos de la Pan - Automática S. A., para obtener la autorización para su legal funcionamiento. Por lo expuesto, solicito del señor Ministro me tenga por presentado con los estatutos que acompaño y previos los trámites correspondientes, aprobarlos, acordando a la Pan - Automática S. A., la personería jurídica necesaria para llenar los cometidos propuestos. Sírvase señor Ministro proveer de conformidad a lo solicitado. — (Fdo.): José Luis Durán Rubio. (Credencial cívica BCA 110).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Juan Ferrando, Director de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de Pan - Automática S. A., pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Int. de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: En el entendido de que las actividades y los comercios enunciados en los incisos G), H) y K) del Art. 3.o serán aquéllos relacionados directamente con el objeto social, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Pan - Automática, Sociedad Anónima", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los Organismos Públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. Con respecto a la emisión de "debentures", Art. tercero, inciso 1), mantiene el Fiscal el criterio expuesto en dictamen número 683|44, de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell S. A.". — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima en formación, "Pan - Automática", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1) Su objeto será dedicarse a la explotación de harinas comestibles y sus derivados; a los ramos de confitería, bombonería y anexos y, en general, a la realización de todas aquellas operaciones comerciales, industriales o financieras necesarias para el logro de los fines expuestos; la peticionante adquirirá, además, la razón social "Durán Rubio, Larghero y Cía., (Sociedad de Responsabilidad Limitada), haciéndose cargo de todo su activo y pasivo; A) Su capital autorizado será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) que podrá ser aumentado por el Directorio hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00) previa aprobación del Poder Ejecutivo. Considerando: 1) Respecto a la observación formulada por el Asesor Letrado de Gobierno de primer turno, el Poder Ejecutivo reitera su opinión de que la emisión de debentures no está prohibida por nuestra legislación sino limitada por las disposiciones de la ley N.o 5.343, de 22 de Octubre de 1915, en el sentido de que las obligaciones garantidas sólo podrán serlo con bienes propios de la Sociedad emisora. 2) Con la aclaración de que las operaciones descriptas en los párrafos G), H) y K) del Art. 3.o serán aquéllas directamente relacionadas con el objeto social, los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Pan - Automática, Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (Art. 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel — Montevideo, Junio 9 de 1951. — J. Ferrando, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 20 del folio 114 y siguientes del Libro N.o 36 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — José Luis Durán Rubio, domiciliado en la calle Treinta y Tres 1420, Esc. 39, dice: Como lo compruebo con la documentación que acompaño, se ha constituído la Sociedad Pan - Automática, cuyo objeto se determina en los estatutos referidos, los que fueron aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 5 de Junio próximo pasado. De acuerdo con las facultades acordadas por el artículo 56 de dichos estatutos, vengo a solicitar del Juzgado se sirva ordenar su inscripción en el Registro Público de Comercio de conformidad con lo establecido por el Art. 407 del Código de Comercio. Por lo expuesto, pido: 1) Se me tenga por presentado, acreditada personería y constituído domicilio legal. 2) Se ordene la inscripción de los estatutos presentados en el Registro mencionado. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — José Luis Durán Rubio.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 2681. — Señor Juez: Puede Vd. ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — Julio C. Espínola.

Número 9297. — Montevideo, Junio 29 de 1951. — Vistos: De conformidad Fiscal, decrétase la inscripción en el Registro Público de Comercio, de los estatutos de "Pan - Automática Sociedad Anónima", a cuyo efecto remítanse los autos. Devueltos, háganse las publicaciones legales y expídanse los edictos. Y agregados en autos los mismos, sin necesidad de escrito, liquídense los tributos. A los efectos Fiscales regúlense los honorarios del Letrado interviniente en doscientos sesenta pesos (pesos 260.00). Y pagados háganse los desgloses del caso y archívese. — J. P. Achard. — Juan Antonio Tróccoli.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 20 al folio 114 del Libro N.o 36 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Julio 14 de 1951. (Hay una firma ilegible). — Pagado: Art. 11, ley 8.038, $ 500.00, artículos 4.o y 10, leyes 10.846 y 10.650, $ 1.250.00. Sellado, $ 37.50. Suma $ 1.787.50. (Hay una firma ilegible). — Montevideo, Julio 25 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$546.00 — 9683.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Estatutos de "López Quintela, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "López Quintela, Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Estatutos de "López Quintela, Sociedad Anónima"

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de "López Quintela, Sociedad Anónima" queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos y, subsidiariamente, por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y leyes y decretos de la materia.

Art. 2.o El objeto primordial de la Sociedad lo constituye: A) La comercialización, en venta al por mayor y menor, de toda clase de tejidos, en general, especialmente en los ramos de hilandería, tejeduría, tintorería y aprestos, sean de procedencia nacional o extranjera, alquiriéndolos directamente de sus fabricantes o asumiendo su representación; B) Importar y exportar por su cuenta o por la de terceros, tomar participación en otras sociedades comerciales o industriales, nacionales o extranjeras, instalar establecimientos mercantiles y realizar, en general, todo acto de comercio lícito que se relacione con sus fines dentro y fuera de la República; C) Adquirir y transferir bienes inmuebles y muebles por cualquier título, hipotecarios y constituir sobre ellos otros derechos reales, arrendarlos, hacer y aceptar donaciones, dar y tomar dinero en préstamo, ya sea de particulares, sociedades o instituciones bancarias; solicitar descuentos a los Bancos y subscribir obligaciones, comprar en cualquier forma otros establecimientos, pagando el precio de estas operaciones en dinero efectivo o con acciones de la Sociedad; D) La representación y concesión de otras fábricas, industrias, compañías, sociedades y firmas nacionales o extranjeras; E) Toda clase de transacciones relacionadas con privilegios, patentes, invenciones y marcas de fábrica del comercio y la industria. Se considera a esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa, ya que en cumplimiento a los fines sociales la Sociedad tendrá la más absoluta capacidad jurídica sin otras limitaciones que las que resulten de un mandato legal o una disposición en contra de estos estatutos.

Art. 3.o La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier localidad del país o del extranjero cuando el Directorio lo estime conveniente.

Art. 4.o El plazo de duración de la Sociedad será de cincuenta años, a contar de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse dicho plazo de acuerdo a lo dispuesto por la ley número 3.545, de 19 de Julio de 1909.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital inicial de la Sociedad queda fijado en trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.00), dividido en tres mil acciones de cien pesos cada una. Queda facultado el Directorio para elevar el capital social hasta el límite máximo de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), en series de cien mil pesos ($ 100.000.00) cada una, dando previamente cuenta de dichos aumentos al Poder Ejecutivo, inscribiéndolos y abonando en cada caso los derechos correspondientes. En cada emisión se dará preferencia a los tenedores de acciones en proporción a las que posean, haciéndose al efecto un llamamiento por tres días en el "Diario Oficial".

Art. 6.o Las acciones será ordinarias y al portador, pudiéndose emitir títulos representativos de más de una acción.

Art. 7.o El Directorio fijará la forma de emisión de las acciones, plazo y condiciones para su subscripción e integración.

Art. 8.o Mientras no se hayan abonado totalmente las acciones se documentarán en certificados provisorios nominativos por el importe abonado. La transferencia de los certificados provisorios sólo será válida si es autorizada por el Directorio y conforme a lo dispuesto por el artículo 414 del Código de Comercio.

Art. 9.o La subscripción o posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos, de los actos constitutivos

de la Sociedad y de las resoluciones del Directorio y las asambleas de accionistas, siempre que dichas resoluciones no contravengan las disposiciones legales y estatutarias vigentes; sin perjuicio del derecho que a los accionistas confiere la ley número 3.545, de 19 de Julio de 1909.

Art. 10. Los subscriptores que no integren el importe de las acciones que subscriban en los plazos fijados por el Directorio perderán sus derechos y las sumas que hubieren abonado, sin perjuicio de la acción que pueda corresponder a la Sociedad contra ellos por el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Art. 11. Tanto los títulos provisionales como los definitivos serán indivisibles, de modo que si alguno de ellos pasara a ser propiedad de varias personas éstas deberán designar un mandatario que las represente para todo efecto que se relacione con la Sociedad.

Art. 12. Las acciones serán extraídas de libretas talonarias con numeración correlativa ascendente; llevarán el nombre de la Sociedad, el monto del capital autorizado y la fecha del decreto del Poder Ejecutivo aprobando estos estatutos y otorgando la personería jurídica. Serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Directorio.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 13. La Sociedad estará representada, dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y dos Vocales elegidos por la asamblea ordinaria de accionistas a simple mayoría de votos. Cada Director tendrá su suplente respectivo. Durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos sin limitación.

Art. 14. Para ser miembro del Directorio se requiere poseer diez mil pesos en acciones, por lo menos. Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras ejerza el elegido su mandato, debiendo ser depositadas en la Caja Social o en un Banco a la orden de la Sociedad.

Art. 15. No son incompatibles los cargos funcionales (Gerente, Administrador, Asesor, etc.), de la Sociedad, con el de miembro del Directorio. Dichas funciones podrán ser remuneradas con asignaciones fijas anuales, mensuales o por períodos y se computarán entre los gastos de administración de la Sociedad.

Art. 16. En caso de renuncia, licencia o imposibilidad de cualquiera de los Directores, se integrará el Directorio, temporalmente, con el suplente respectivo. Si ello no fuera posible los restantes Directores convocarán un accionista para que ocupe el cargo esta la próxima asamblea, la que designará el titular y suplente respectivo para completar el término del mandato.

Art. 17. El Directorio se reunirá, por lo menos, una vez al mes y siempre que así lo soliciten el Presidente o dos de los Directores o el Síndico, formándose quórum con tres de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Si se registra empate la moción se considerará rechazada. Los acuerdos se asentarán en un libro de actas bajo las firmas del Presidente y Secretario. Los Directores disidentes deberán hacer constar su voto en contrario y su fundamento.

Art. 18. El Directorio tendrá las siguientes atribuciones: A) Ejercicio de la dirección y administración en todos los actos y negocios que se relacionen directamente con el objeto de la Sociedad (artículo 2.o de estos estatutos), teniendo para la resolución de los mismos las más amplias facultades, pudiendo, por consiguiente, realizar actos de administración y disposición sin necesidad del pronunciamiento de la asamblea; C) Por medio del Presidente y el Secretario ejercerá la representación legal de la Sociedad para todos los actos y contratos administrativos, judiciales o extrajudiciales que fueran necesarios; C) Resolver la emisión de acciones de conformidad al artículo 5.o de estos estatutos, fijando la forma, plazos y condiciones en que deben abonarse; D) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos y sustituir, total o parcialmente los mandatos que se confieren a la sociedad. E) Crear los cargos y empleos que crea convenientes designar y destituir los miembros del personal y fijar sus sueldos, comisiones o participaciones. F) Delegar en cualesquiera de sus miembros o en el Gerente, o Gerentes, toda clase de facultades que le estén cometidas. G) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias. H) Presentar anualmente a consideración de la asamblea general ordinaria, la memoria de las operaciones de la sociedad, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades si las hubiere. I) Resolver todos los casos no previstos expresamente en estos estatutos, siempre que estén encuadrados en los fines sociales, y dando cuenta de lo decidido y actuado a la asamblea general de accionistas en su primera reunión.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 19. La fiscalización de las operaciones sociales será realizada por un Síndico designado por la asamblea al mismo tiempo que cada Directorio y por el mismo período de tiempo. En los mismos casos que los Directores podrá ser substituído por un Síndico suplente, el que se elegirá en la misma forma y oportunidad que el titular. No se requiere la calidad de accionista para el desempeño de la Sindicatura.

Art. 20. Son deberes y atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la sociedad y la marcha de la misma, pudiendo —siempre que lo estime necesario— concurrir a las sesiones del Directorio y hacer uso de la palabra en ellas, pero sin derecho a voto. B) Informar a la asamblea sobre la memoria, balance y estados que presente el Directorio. C) Convocar a asambleas extraordinarias en los casos cuya gravedad las hiciese, a su juicio, necesarias y a asambleas ordinarias cuando lo omitiere el Directorio. D) Verificar el cumplimiento de las leyes y de estos estatutos.

Art. 21. La remuneración del Síndico será fijada por la asamblea ordinaria de accionistas.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 22. Habrá dos clases de asambleas de accionistas: ordinarias y extraordinarias. Son ordinarias aquellas que deben reunirse por mandato expreso de estos estatutos, en los términos y con los cometidos que ellos consignan; extraordinarias, las que se convoquen para considerar cualesquiera asuntos propuestos por el Directorio, el Síndico, o por accionistas que representen el cuarenta por ciento (40 o|o) del capital integrado. En este último caso, la asamblea deberá ser convocada dentro de los treinta días de recibido en forma el pedido.

Art. 23. Las asambleas ordinarias tendrán lugar dentro de los noventa días del cierre del ejercicio anual y tendrán por objeto: A) La consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al año vencido. B) El proyecto de distribución de utilidades. C) La elección, cuando correspondiere, de los miembros del Directorio, del Síndico y sus suplentes. D) La remuneración del Síndico. E) Cualquier otro asunto que se proponga por el Directorio, o por accionistas que representen por lo menos el veinte por ciento (20 o|o) del capital integrado. En este último caso, las proposiciones deberán dirigirse por escrito al Directorio con quince días de anticipación, por lo menos al de la asamblea. F) Designación de dos accionistas para firmar, con el Presidente y el Secretario, dentro de los quince días de su realización, el acta de la asamblea.

Art. 24. Las asambleas serán convocadas mediante avisos que se publicarán en el "Diario Oficial" y otro, durante tres días consecutivos, el primero de los cuales deberá aparecer con diez días de anticipación a la fecha en que se realicen. En los avisos se expresará el objeto de la convocatoria, el lugar y el día y la hora de la reunión.

Art. 25. Para formar parte de las asambleas los accionistas deberán inscribir sus acciones en la Gerencia de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. Dicha inscripción podrá hacer depositando las acciones en la Gerencia o entregando un certificado extendido por un Banco de plaza en el que conste el depósito. En este último caso el certificado indicará a nombre de quien está hecho el depósito.

Art. 26. En las votaciones y resoluciones de la asamblea cada poseedor de diez acciones tendrá derecho a un voto, pero un solo accionista nunca podrá tener más de seis votos aún en el caso de representar a otros.

Art. 27. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante una simple carta- autorización. No podrán ser mandatarios los miembros del Directorio, el Síndico y los empleados de la sociedad.

Art. 28. Las asambleas quedarán legalmente constituídas siempre que el número de accionistas asistentes representen la mitad más uno del capital integrado. Si no se obtuviera número suficiente, después de media hora, la asamblea podrá sesionar con el número de accionistas presentes.

Art. 29. Las asambleas resolverán por mayoría de votos presentes y sólo podrán tratar temas incluídos en la orden del día. En las asambleas extraordinarias se aplicará, cuando corresponda, lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909.

Art. 30. Las resoluciones de las asambleas serán obligatorias para todos los accionistas, presentes y ausentes, en su calidad de propietarios de las acciones.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 31. La sociedad cerrará su ejercicio económico el treinta y uno de Diciembre de cada año civil, pudiendo el Directorio cambiar la fecha de cierre si la evolución del negocio lo exigiera.

Art. 32. Al finalizar cada ejercicio económico, el Directorio dispondrá la realización del balance general de los negocios sociales, basándolo en un inventario minucioso y completo, y lo presentará al Síndico de la sociedad acompañado de la cuenta de ganancias y pérdidas, cálculo de distribución de las utilidades y una memoria explicativa de la marcha de los negocios sociales. El Síndico examinará dichos documentos confrontándolos con los libros de contabilidad, y producirá su informe por escrito para ser elevado a la asamblea de accionistas. De todo ello se entregará copia a los accionistas cuando inscriban sus acciones para poder asistir a la asamblea.

Art. 33. Los beneficios líquidos de la gestión, después de apartadas las sumas que se estimen necesarias para amortizaciones y reservas en fondos especiales, se distribuirán en esta forma: A) Diez por ciento (10 o|o) para remunerar a los miembros del Directorio, en proporción a sus asistencias a las sesiones realizadas. B) Cuatro por ciento (4 o|o) para distribuir entre el personal, en la forma y oportunidad que lo resuelva el Directorio. El remanente se distribuirá así: A) Cinco por ciento (5 o|o) al fondo de reserva. B) Noventa y cinco por ciento (95 o|o) como dividendo para las acciones integradas. Una vez que el fondo de reserva alcance a representar el veinticinco por ciento (25 o|o) del capital social realizado, el porcentaje respectivo acrecerá al fondo de dividendos.

Art. 34. Todos los dividendos que no fueran reclamados dentro de los cuatro años siguientes al anuncio de su repartición, quedarán prescriptos en favor de la sociedad y se destinarán a aumentar el fondo de reserva, en este caso, sin limitación.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 35. El primer Directorio se constituirá en la siguiente forma: Presidente, señor Eugenio López Quintela; Vicepresidente, señor Alfredo Capdevielle; Secretario, doctor Arnaldo A. Ordoqui; vocales: señores Aldo Queirolo y Heber Rico Monteverde. Suplente: señores Manuel López Quintela, Curt Bohm, escribano Juan C. Capandeguy, Néstor Queirolo y Manuel M. Rico. Síndico titular: contador Domingo Rilla Canel. Síndico suplente: contador Luis Alberto Barabar.

Art. 36. El mandato del primer Directorio, titulares y suplentes, así como el del Síndico titular y suplente, durará hasta noventa días de la fecha del cierre del ejercicio social correspondiente al año mil novecientos cincuenta y seis.

Art. 37. Quedan autorizados el doctor Arnoldo R. Ordoqui y el contador Domingo Rilla Canel para gestionar ante los Poderes Públicos, conjunta o separadamente, la aprobación de estos estatutos, su inscripción en el Registro Público de Comercio y, con facultades para aceptar las observaciones, agregados y supresiones emanadas de las autoridades que intervengan en las referidas gestiones. Igualmente podrán hacer las comunicaciones legales correspondientes y obtener la matrícula de la sociedad. (Fdo.): Eugenio López Quintela, A. Capdeviella, Arnoldo A. Ordoqui, Aldo Queirolo, Heber Rico Monteverde.

Juan Carlos Capandeguy, escribano, certifico: Que las firmas que preceden fueron puestas por las referidas personas, de mi conocimiento, y corresponden a don Eugenio López Quintela, oriental, viudo de sus únicas nupcias con doña Selika V. Gatti, domiciliado en la casa N.o 730 de la calle Francisco Vidal; Alfredo Capdevielle, oriental, casado en únicas nupcias con doña Rosa Brea, domiciliado en la casa N.o 431 de la calle Cerrito; Arnoldo A. Ordoqui, oriental, casado en únicas nupcias con doña María de los Angeles Castilla, domiciliado en la casa N.o 1484 bis de la calle Colonia; Aldo Queirolo, oriental, casado en únicas nupcias con doña María Rosa Molinari, domiciliado en la casa N.o 4129 del Bulevar Artigas; y Heber Rico Monteverde, oriental, casado en únicas nupcias con doña Gerda Menge Von Lamezan Marimbois, domiciliado en la casa N.o 933 de la calle Luis de la Torre. Los citados son mayores de edad, y los domicilios expresados son en esta ciudad. En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo en Montevideo a catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Hay un signo. — Juan Carlos Capandeguy.

Copia: Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. Señor Ministro: Arnoldo A. Ordoqui, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1420 escritorio 4, al señor Ministro expongo: I) Que según resulta del artículo 37 de los estatutos que acompaño en las condiciones dispuestas por el decreto de 15 de Mayo de 1947, estoy au-

torizado para realizar todos los trámites necesarios para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad "López Quintela Sociedad Anónima", y declarla debidamente constituída y legalmente habilitada para funcionar. II) Que a dichos efectos, y a los fines previstos por el artículo 405 del Código de Comercio, solicito: que previos los trámites que correspondan, se aprueben los estatutos que acompaño, se otorgue a la sociedad la personería jurídica, y se me expidan los testimonios reglamentarios devolviéndoseme el ejemplar original que adjunto. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad a lo solicitado. Arnoldo A. Ordoqui.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 17 de Abril de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina, señor Ministro: El proyecto de estatutos de "López Quintela Sociedad Anónima" merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 5.o Para los aumentos de capital, $ 300.000.00 a pesos 1:000.000.00 no bastará la comunicación al Poder Ejecutivo, sino que corresponderá solicitar la autorización del mismo. De lo contrario habrá que fijar el capital social autorizado en la suma de $ 1:000.000.00. Art. 15. Es necesario establecer que en caso de que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la sociedad se ponga el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esta consideración en que si las retribuciones son fijadas por el Directorio para uno de sus miembros, se crea una situación de implicancia que se regulariza por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Por otra parte el Poder Ejecutivo no sólo ha compartido el temperamento propuesto por esta Inspección General sino que lo ha impuesto, entre otros, en los decretos de aprobación de los estatutos de Manufacturera de Seda S. A., Almacenes América S. A. y Ferrosmalt S. A. Saluda al señor Ministro atentamente. (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — Vista a los interesados. (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina: Arnoldo A. Ordoqui, en el expediente de aprobación de estatutos de "López Quintela Sociedad Anónima" (carpeta 396|1951), evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: 1.o) Que no existe inconveniente alguno en modificar la redacción de los artículos 5.o y 15 en la forma aconsejada por la Inspección General de Hacienda. 2.o) En consecuencia, los referidos artículos quedarán redactados del siguiente modo: "Artículo 5.o: El capital inicial de la sociedad queda fijado en trescientos mil pesos ($ 300.000 00) moneda nacional, dividido en trescientas acciones de mil pesos cada una. Queda facultado el Directorio para elevar el capital social hasta el límite máximo de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), en series de cien mil pesos ($ 100.000.00) cada una, siempre que obtenga la previa autorización del Poder Ejecutivo, inscribiéndola, y abonando en cada caso los derechos correspondientes. En cada emisión se dará preferencia a los tenedores de acciones en proporción a las que posean, haciéndose al efecto un llamamiento por tres días en el "Diario Oficial". "Artículo 15. No son incompatibles los cargos funcionales de Gerente, Administrador o asesores de la sociedad, con el de miembro del Directorio. Dichas funciones podrán ser remuneradas con asignaciones fijas, anuales, mensuales, o por períodos, y se computarán entre los gastos de administración de la sociedad. De esas asignaciones se dará cuenta en la primera asamblea general de accionistas". Por lo expuesto, del señor Ministro solicito: Se sirva tener por evacuada la vista conferida, aceptando las sugerencias de la Inspección General de Hacienda en los términos que dejo establecidos. Arnoldo A. Ordoqui.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — A sus antecedentes y vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 5.o y 15 pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "López Quintela Sociedad Anónima", pues así no contraría nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Debe señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que él mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados previa entrega de copias auténticas, y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — A M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Mayo de 1951. — Vista: La gestión de la sociedad anónima, en formación "López Quintela", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento: Resultando: 1.o Su objeto será dedicarse a la comercialización de tejidos en general; a los rubros de importación y|o exportación y a la participación en otras sociedades de análogo objeto; a la explotación de muebles e inmuebles; a la representación y concesión de fábricas y a las transacciones con privilegios, patentes, invenciones y marcas de fábrica. 2.o) Su capital autorizado será de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) que el Directorio podrá aumentar hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), previa aprobación del Poder Ejecutivo. 3.o) A fojas 12 y 12 vuelta, los interesados aceptaron las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda a los artículos 5.o y 15. Considerando: Los estatutos a estudio, con las observaciones anotadas, no contrarían nuestra legislación. Con la precitada Oficina y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de "López Quintela Sociedad Anónima", tal como se expresa precedentemente y autorizar su funcionamiento, en el entendido que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — Montevideo, 4 de Junio de 1951. — Es copia fiel. (Fdo.): Ferrando, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Anoldo A. Ordoqui, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1420 escritorio 4, al señor Juez digo: Que según resulta de los documentos que adjunto, se ha constituído una sociedad anónima denominada "López Quintela Sociedad Anónima", cuyos estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo reconociéndosele su personería jurídica. Que en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 37 de los referidos estatutos, y conforme a lo dispuesto por los artículos 32 y 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar la inscripción de "López Quintela Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y en la matrícula de comerciantes. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Me tenga por presentado, por constituído el domicilio y por acreditada la personería invocada. 2.o) Que, previa vista al Ministerio Público, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la matrícula de comerciantes de "López Quintela Sociedad Anónima". 3.o) Que se disponga, igualmente, las publicaciones de estilo expidiéndoseme los ejemplares del edicto respectivo; se me permita la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito y se ordene la certificación de los libros que oportunamente se presenten. Otrosí digo: Que a los efectos de las publicaciones, por si fuera necesario, solicito la habilitación del feriado menor. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. Arnoldo A. Ordoqui.

6803. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Vista al Ministerio Público. — Sin otro trámite. Reyes. Ante mí: López Fernández.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 2590. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Francisco Pagano.

7314. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Previa reposición de los tributos judiciales, vuelvan. Marcora. Ante mí: López Fernández.

Montevideo, Junio 18 de 1951. — Con esta fecha el interesado hizo entrega de un sellado de $ 45.00, A N.o 003010 y uno de pesos 3.00, A N.o 012059; que se agrega a continuación y corresponde al sellado a reponer según liquidación que antecede. — Conste. — Real.

7620. — Montevideo, 22 de Junio de 1951. Vistos: Habiéndose cumplido las exigencias impuestas por los artículos 32 y 34 del Código de Comercio, y atento a lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por los artículos 36 y 407 del mismo Código y 16 (seg. ap.) de la L. 9164 de 19 de Diciembre de 1933, se resuelve: Hágase la inscripción de estatutos solicitada en el escrito de fs. 14 e inscríbase en la matrícula de comerciantes la razón social "López Quintela Sociedad Anónima", y al efecto pasen al Registro Público de Comercio de primer turno. Devueltos los autos háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio. Háganse los desgloses pertinentes, expídase testimonio y archívese. Francisco Marcora. Ante mí: López Fernández. —Montevideo, Junio 26 de 1951. — Al Registro Público de Comercio de primer turno, bajo conocimiento. Real. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 41 del folio 231 y siguientes del libro N.o 35 de "Estatutos y poderes, etc." se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Gianola.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$326.00—9733.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón (extrapresupuesto) de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado (línea del Este), señor **ROQUE BATISTA**, credencial cívica C.M.C 506, a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercero día, a contar de la fecha, o aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Juan P. Arvelo, Encargado de Vía y Obras.

(Cuenta corriente) Ag.28-22381-v.ag.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

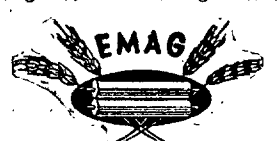
ACTA N.o 63822. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Iggam, Sociedad Anónima Industrial, de Buenos Aires, solicita la marca



para la clase 8 (sd.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 Ag.28-11156-v.set.7.

ACTA N.o 63816. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Ag.28-11158-v.set.7.

ACTA N.o 63812. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alberto Nieto Clavera y Cía Ltda (Montevideo, solicita registrar la marca "DAYTON", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Ag28-11132-v.set.7.

ACTA N.o 63774. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía, de Montevideo, solicita registrar la marca "MICRONUBE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.28-11122-v.set.7.

ACTA N.o 63815. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por N. V. Algemeene Norit Maatschppij, de Amsterdam (Holanda), solicita registrar la marca "ENORIT", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.28-11159-v.set.7.

ACTA N.o 63818. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Ag.28-11160-v.set.7.

ACAA N.o 63817. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 Ag.28-11161-v.set.7.

ACTA N.o 63820. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivo. — La Dirección.

$24.00 Ag.28-11162-v.set.7.

ACTA N.o 63819. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Ag.28-11163-v.set.7.

ACTA N.o 63809. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicitan registrar la marca "DIELDREX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.28-11129-v.set.7.

ACTA N.o 63810. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicitan registrar la marca "ALDREX", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.28-11130-v.ag.28.

ACTA N.o 63811. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por "Rolando Queirolo" (Montevideo), solicitan registrar la marca "MONTE BIANCO", para distinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.28-11131-v.set.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8793. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., por Gabriel Noel Richard y Maurice Jean Louis Fléchet, de Saint - Marcellin - en - Forez, Loire (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de hourdis o bloques huecos de vigas para pisos u otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$16.00 Ag.28-11121-v.set.7.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 28 de 1951

2.a Sección

LUIS ALBERTO FAMOLARO, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 224 y CATALINA ESPERANZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 224.

8.a Sección

JORGE NICOLOFF, 51 años, soltero, mueblero, búlgaro, domiciliado Maciel 1387 y AMERICA SANDE, 36 años, viuda, argentina, domiciliada Maciel 1387.

EDUARDO MUNIZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1360 y NORMA IRIS MORENA, 28 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Misiones 1360.

10.a Sección

ATILIO COLINA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leopardi 1621 y ANA BARRAGAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Leopardi 1621.

ELIAS FRUCTUOSO CABRERA, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 3.o 1864 y MARIA JOSEFINA SANCHEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 1927.

OMAR DELFINO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magenta 3958 y DELFINA MARTINEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 1870.

JOSE PEDRO BERMUDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Abreu 2352 y MARIA ELENA ESTEVEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Abreu 2352.

MAURICIO EVORA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Miraballes 445 y ANALIA MOREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3486.

ZOILO BELOQUI, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. M. Ferrari 1271 y ATILA ZAMBRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Ferrari 1271.

12.a Sección

TEODORO REYNALDO SILVA, 35 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3031 y OFELIA ELSA TOSCANI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3031.

BOLIVAR MENDEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2185 y MIRTHA NOEMI RODIÑO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2185.

EBER LUIS FERRARI, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Garibaldi 1742 y MABEL RIZZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2912.

GUNDEMARO PADILLA, 40 años, divorciado, mecánico, español, domiciliado Lucas Píriz 2484 y MARIA DE LAS MERCEDES LOPEZ, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Lucas Píriz 2484.

14.a Sección

JUAN ANTONIO CAMILO SALVO MENDEZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 3509 y ERIK ESOIK TERRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3509.

FELISBERTO BERNARDO PEREZ CORUJO, 45 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado Progreso 928 y MARIA LUISA CAMI, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Progreso 928.

16.a Sección

JUAN CARLOS YIC, 15 años, soltero, colchonero, oriental, domiciliado José Mármol 1008 y ADA LAGUNA, 24 años, soltera, peinadora, domiciliada José Mármol 1008.

18.a Sección

FAUSTINO MARTINEZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Baltasar Vargas 1279 y MARIA LUISA IZQUIERDO, 24 años, soltera, española, domiciliada Baltasar Vargas 1274 (bis).

ANGEL FERNANDEZ, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Duvimioso Terra 1035 y MARIA ISIDORA LOVO, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Doctor Duvimioso Terra 1035.

WALTER GUERRA MATTURRO, 28 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado R. Massini 2943 y ZULMA ELSA ENIDA OTERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada R. Massini 2245.

22.a Sección

GENARO SALINARDI, 59 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado P. Pérez 4037 y AURORA VISCART, 55 años, soltera, oriental, domiciliada P. Pérez 4037.

23.a Sección

HUMBERTO BINI, 41 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado La Paz 2336 y VANJA DVORNIK, 23 años, soltera, yugoeslava (naturalizada argentina), domiciliada La Paz 2334.

24.a Sección

MARIO FELIX CASTRO VEGLIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1312 y MARIA MERICA VALENTINA ZILIANI, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Buxareo 1312.

ARMANDO ORESTE MORASSI, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Nimes 1684 y CELESTE LEDESMA, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Nimes 1684.

$2.00 P|p.v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FRANCISCO PEREIRA a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con Dorila Alonso y de nacimiento de su hija Gladys, en las que debe rectificarse, respectivamente, el apellido del contrayente y el de la inscripta: donde dice Pereyra debe decir Pereira, por ser como corresponde. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.28-11176-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitó la sighiente rectificación de partida: En la de nacimiento de FLORENCIO QUIROGA, donde dice Florenc... debe decir "Florencio" y donde dice sexo femenino debe decir "sexo masculino". — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.40 Ag.28-11191-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANGEL BARTOLOZZI o DOMINGO BARTOLOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.28-11186-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ETCHEVERRY o ETCHEVERRI o ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juz-

gado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ag.28-11187-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MARCOS PEREZ o PEREZ FROGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ag.28-11140-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMA PASELLI DE BERTA o ROMA PASSELLI DE BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para fue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ag.28-11120-v.set.7.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. MIGUEL A. LOPEZ LOMBA, domiciliado en Canelones 1381, al señor Juez dice: Que para obtener el título de Escribano viene a producir la información legal con los testigos Carlos Pittamiglio y Arturo Vidal Perri que depondrán sobre mi honradez y costumbres, expidiéndose los edictos y el testimonio correspondiente. — Miguel A. López Lomba. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 Ag.28-11181-v.set.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ARMENGOL LOPEZ y de ROMANA ESCOBAR, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de "Ramona", debe decir: "Romana". — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Ag.28-11138-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE DUCLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.28-11192-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON MEIRELLES PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 Ag.28-11112-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NICOLAS NEGRO CAMPANELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.28-11128-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ACRICIO NUÑEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Darío Nuñez, en la siguiente forma: Donde dice: "Agricio Nuñez", debe decir: "Acricio Nuñez"; y donde dice: "Aurora González", debe decir: "Aurora Herminia González". — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Ag.28-11134-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE VERNASSA y doña MARIA ELENA BENITEZ DE VERNASSA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, José Rubens, por figurar en ella como nacido el 7 de Abril de 1934, en lugar del 7 de Marzo de 1932. — Montevideo, Junio 21 de 1951 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $16.80 Ag.28-11183-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos "Medina de Barrios, Ruperta contra FLORES ELIDA. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 7, Fo. 353), se cita, llama y emplaza a doña Elida Flores, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
$36.00 Ag.28-11157-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "LUCIA MENDEZ DE GONÇALVEZ S. Se le expida segunda copia de escritura". (Lo. 14, N.o 549, Fo. 26), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad, el 20 de Setiembre de 1944, por el escribano Higinio A. Pérez Dutra en que don Venancio Ramos y doña Maura Fagúndez de Ramos vendieron a don Cirilo Conçalvez dos Santos una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Yacaré", cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 959, y 1811, compuesta, según plano del agrimensor Aquiles Rezendes, levantado en Octubre de 1919 e inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Artigas el 17 de Setiembre de 1924, de 293 hectáreas, 5269 metros y 2235 centímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: al Nordeste, el arroyo Yacaré Grande, en medio con Bonifacio Gonçalvez dos Santos; al Sudeste, Juan N. Brazeiro, hoy el comprador, al Sudoeste, Pedro Guichón y al Noroeste, Donato Fagúndez. — Artigas, 17 de Agosto de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$108.00 Ag.28-11119-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "VENECIA MANA. Rectificación de partida", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose al efecto, que donde en dicha partida dice: "Venecio" "femenino", debe decir "Venecia" "masculino". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 3 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 Ag.28-11167-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO DE BETHENCOURT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1951. — Héctor T. Lémez, Act.
$8.00 Ag.28-11152-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ZEBALLOS DE LINDNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 26 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Ag.28-11164-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO CIAPPESONI o CIAPESONI GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Ag.28-11165-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN SAMPIETRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 20 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Ag.28-11153-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Ag.28-11166-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "La sucesión de DUVAL DE ARMAN UGON, ANA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro Civil: A) En la partida de nacimiento de Juan Pedro David Armand Ugon, donde dice: Ugon Juan Pedro David, Estevan Ugon, Pedro Ugon, y donde firma Estevan Ugon, debe establecerse Armand Ugon Juan Pedro David, Esteban Armand Ugon, Juan Pedro Armand Ugon, y donde firma: Esteban Armand Ugon; B) En la partida de nacimiento de Elida Armand Ugon, donde dice: Ugon Elida, Estevan Ugon, Pedro Ugon y donde firma Estevan Ugon, debe decir: Armand Ugon Elida, Esteban Armand Ugon, Pedro Armand Ugon, y donde firma: Esteban Armand Ugon; C) En la partida de nacimiento de Estefanía Armand Ugon, donde dice: Ugon Estefania, Estevan Ugon, Pedro Ugon, y donde firma Estevan Ugon, debe decir: Armand Ugon Estefania, Esteban Armand Ugon, Pedro Armand Ugon y donde firma: Esteban Armand Ugon; D) En la partida de nacimiento de Esteban Armand Ugon, donde dice: Ugon Esteban Francisco, Esteban Armando Ugon, Pedro Armando Ugon, María Dorand, debe decir Armand Ugon Esteban Francisco, Esteban Armand Ugon, Pedro Armand Ugon, María Durand; E) En la partida de nacimiento de Isabel Armand Ugon, donde dice: Ana Dubal, debe decir: Ana Duval; F) En la partida de nacimiento de Amabilia Armand Ugon, donde dice Ugón Amabilia, debe decir Armand Ugon Amabilia; G) En la partida de nacimiento de Ana Amelia Armand Ugon, donde dice: Ugon Ana Amelia Armad, Esteban Armad Ugon, Pedro Armad Ugon, Ana Amelia Armad, debe decir: Armand Ugon Amelia, Esteban Armand Ugon, Pedro Armand Ugon, Ana Amelia; H) En la partida de nacimiento de Arnoldo Armand Ugon, donde dice: Ugon Arnoldo, debe decir: Armand Ugon Arnoldo; I) En la partida de nacimiento de Leodoro Armand Ugon, donde dice: Ana Duvval, debe decir: Ana Duval. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 11 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Act.
$84.00 Ag.28-11145-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO L. PEREZ o GERONIMO LADISLAO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Agosto de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00 Ag.28-11114-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA GONZALEZ DE COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Agosto de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00 Ag.28-11115-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICASIO ESPERIDION ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Agosto de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Ag.28-11116-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO o FEDERICO RICARDO IHLENFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Agosto de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00 Ag.28-11117-v.set.7.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "FERMINA LUISA ARRUA. Incapacidad". (Pieza por separado en autos: "EMETERIA MOREIRA DE ARRUA. Testamentaria", se hace saber al público que por sentencia de fecha catorce de Junio del año en curso, se declaró incapaz a la causante de autos, nombrándosele curador a su hermano don Esteban G. Arrua. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 5 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$3.20 Ag.28-11151-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AMANCIO ANCHETA, citándose a todos los que como herederos o acreedores se consideren con derechos a sus bienes a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducirlos en forma. — La Paloma, Agosto 15 de 1951. — Juan Morales, Juez de Paz.

$36.00 Ag.28-11118-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAXIMO SILVERA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 14 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.28-11177-v.set.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o FRANCISCO DE PAULA MORENO y de CONCEPCION o MARIA DE LA CONCEPCION GARCIA DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 13 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.28-11170-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA DIAZ CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 14 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.28-11172-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS RICARDO DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 13 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.28-11173-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 14 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Act. Adj.

$12.00 Ag.28-11174-v.set.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA GINES MARTINEZ DE MARTINEZ y de DOLORES ELEOMAR MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.28-11171-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección Encargado del Despacho, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO OSANO BENENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Agosto 21 de 1951. — Omar A. Bentancur Hipolito, Juez de Paz, Encargado del Despacho.

$12.00 Ag.28-11155-v.set.7.

A. DOLDAN AMARELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes dictado en el expediente caratulados: "Libro 47, folio 4, IZETTA PARODI RICARDO VICTOR. Incapacidad", se hace saber al público que el día veintiocho de Setiembre próximo a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero Alberto Doldán con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: I) A las quince horas y treinta minutos bajo la base de veinte mil pesos una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que le acceden ubicada en la Chacarita, undécima sección judicial del Departamento de Montevideo y compuesta según título de nueve hectáreas seis mil noventa y un metros cuarenta y dos decímetros y según plano del agrimensor Robero Schinca de Abril del corriente año de nueve hectáreas seis mil ciento veinte metros que se deslindan así: ciento quince metros cincuenta centímetros al Norte con inmueble empadronado con el número sesenta mil seiscientos ochenta y seis; seiscientos treinta y tres metros noventa centímetros al Este con inmueble empadronado con el número sesenta mil seiscientos ochenta y uno; ciento trece metros cuarenta centímetros al Sur con frente al Camino Carrasco y seiscientos noventa y cuatro metros veinte centímetros al Oeste con varios propietarios. II) Acto continuo bajo la base de doscientos cincuenta pesos una fracción de terreno ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada hoy con el número sesenta mil setecientos veintiuno y compuesta según plano del agrimensor Roberto Schinca de Abril de mil novecientos cincuenta y uno de una superficie de cuatrocientos diez metros que se deslindan así: cuarenta y un metros al Norte con inmueble empadronado con el número setenta mil setecientos veintidós; diez metros al Este con inmueble empadronado con el número sesenta mil seiscientos ochenta; cuarenta y un metros al Sur con inmueble empadronado con el número sesenta mil setecientos veinte y diez metros de frente al Oeste con la calle San Borja. III) Acto continuo bajo la base de trescientos pesos una fracción de terreno empadronada con el número noventa y siete mil ciento cinco, señalada con el número ciento nueve en plano del ingeniero Miguel L. Costa de Marzo de mil novecientos catorce y compuesta de cuatrocientos diez metros que se deslindan así: diez metros de frente al Oeste a la calle San Borja distando su punto medio doscientos sesenta y dos metros de la esquina formada por la expresada calle con el Camino Carrasco; cuarenta y un metros al Norte con el solar ciento ocho; diez metros al Este con el inmueble empadronado con el número sesenta mil seiscientos ochenta y cuarenta y un metros al Sur con el solar ciento diez y IV) Acto continuo y bajo la base de dos mil seiscientos pesos una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronada con el número noventa y siete mil ciento veintiuatro, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento señalado con el número ciento veintiocho en el plano del ingeniero Miguel L. Costa de Marzo de mil novecientos catorce y compuesta de una superficie de setecientos treinta y seis metros treinta decímetros que se deslindan así: Diez metros de frente al Sur al Camino Carrasco distando treinta y tres metros noventa centímetros hacia el Este de la esquina formada por la calle San Borja; cuarenta y cinco metros sesenta y cinco decímetros al Oeste con el solar ciento veintinueve; veintiséis metros veintinueve centímetros al Norte con el solar ciento veintisiete y treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros al Sureste con el inmueble empadronado con el número sesenta mil seiscientos ochenta.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador como así también de los gastos de escritura y certificados. 3.o) Que en el inmueble a subastarse en primer término existen las mejoras que se identifican a fojas ciento siete vuelta de autos, propiedad de los señores Severo y Angel Izetta arrendatarios hoy de la fracción descripta los que levantarán la cosecha que se hubiere sembrado en dicho inmueble. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$186.00 Ag.28-11185-v.st.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que la sociedad "BORAGNO Y BERNARDINIS" por escritura privada vendió a la sociedad "Sumeser Limitada" el comercio de estación de servicio instalado en la calle Cerro Largo N.o 1292 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 24 de 1951.

$24.00 Ag.28-11201-v.st.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARLOS MARIA MAGALLANES, venderá a Nélida Morandeira la panadería de Gregorio Camino 161. Acreedores presentarse en Campeche 4524.

$7.20 Ag.28-11126-v.st.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hacemos saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "CALLEROS Y COMPAÑIA" ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y del pasivo el señor Severo Ignacio Calleros, domiciliado en esta ciudad, calle 19 de Abril 1061. — Severo Ignacio Calleros.

$16.00 Ag.28-11154-v.st.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 hago saber que he vendido el activo de mi comercio denominado "La Industrial", sito en Avenida Italia 3840, a la sociedad "Zerboni y Rossi", quien se hizo cargo del mismo a partir del 1.o de Agosto del año pasado. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — AMADEO ZERBONI.

$24.00 Ag.28-11133-v.st.19.

YERBATERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Correspondiente al 9.o ejercicio 1.o Julio 1950 a 30 Junio 1951

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Setiembre de 1951, a las 18 horas, en el local social, avenida Gral. Rondeau N.o 1894, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Renovación de autoridades; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a esta asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes del día 24 de Setiembre de 1951. — Montevideo, Agosto 27 de 1951 — El Directorio.

$16.80 Ag.28-11199-v.set.4.

"MANNISE, ERRANDONEA Y CIA. LTDA."

Se constituyó en sociedad limitada por ante el escribano C. Vitiritti, el 17 de Agosto de 1951, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo Juzgado Civil segundo turno con N.o 92, folio 262 y siguientes, libro 5 de contratos

sociales cuyas características son: Socios: Hirnaldo Carmelo Mannise, Héctor Loreto. José Antonio Pablo Errandonea y Carlos R. Hauret. Objeto: Explotación de negocios en ramos materiales de construcción y bazar en general. Razón social, denominación y domicilio: "MANNISE, ERRANDONEA Y COMPAÑIA LIMITADA", Durazno N.o 2163 (Montevideo). Capital: $ 50.000.00, aportados: Señor Mannise $ 20.000.00; señores Errandonea $ 12.500.00 cada uno y señor Hauret $ 5.000.00 Plazo: Cinco años prorrogable por períodos anuales. Administración y uso firma social: De los 4 socios 3 de ellos. Gerencia: Señor Hauret, con facultad de abrir y firmar correspondencia y vigilancia del personal. Ejercicios: 1.o de Enero. 31 Diciembre de cada año. Pérdidas y ganancias: proporcional a capital aportado e integrado.

$28.00 Ag.28-11225-v.st.7.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
MERCADO MODELO
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Miércoles 12 de Setiembre de 1951 a las 10 horas en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará el siguiente orden del día.

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance ejercicio 1950|51; 3.o) Dictamen del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para este acto, de acuerdo a las disposiciones en vigencia. Horario de oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11. — Angel Viscardi. Presidente. — Pedro J. Berrutti. Secretario.

$28.80 Ag.28-11238-v.set.10.

LAS CAMPERAS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

El Directorio de "Las Camperas S. A." de acuerdo a lo previsto por el artículo 21 de sus estatutos, avisa a los señores accionistas que el día 31 de Agosto a las 19 horas, tendrá lugar la asamblea general ordinaria en el local de la avenida Uruguay 917, primer piso, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951: 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades: 3.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicha asamblea deberán acreditar su calidad de tales con una antelación de 24 horas a la fijada para la asamblea (artículo 22 del estatuto) en la dirección antes indicada. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — El Directorio.

$10.80 Ag.28-11184-v.ag.30.

"TUFIC ACLE S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la sede social, calle Sarandí N.o 586, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, inventario, balance, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio próximo pasado; 3.o) Elección de un nuevo miembro para integrar el Directorio: 4.o) Elección del Síndico para el próximo ejercicio.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos bancarios pertinentes, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anterioridad a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Directorio.

$12.60 Ag.28-11168-v.ag.30

PAPELERIA GALLI S. A.
AUMENTO DE CAPITAL

El Directorio ha resuelto emitir una tercera serie de acciones ordinarias, a la par, por un valor de $ 150.000.00. De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, los tenedores actuales de acciones tienen preferencia para subscribir acciones de esta nueva serie en proporción al número que posean. Se ha resuelto fijar un plazo que vence el 7 de Setiembre de 1951, para que los actuales accionistas hagan uso de este derecho de preferencia, el cual perderán pasada esa fecha. Por subscripciones de acciones e informes dirigirse a Gerencia de Papelería Galli S. A., calle Rincón N.o 549. — El Directorio.

$9.00 Ag.28-11127-v.ag.30.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cía. Franco - Uruguaya de Obras Públicas S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Activo—		
Caja y Bancos	$	49.062.83
Valores en cartera y garantía	"	178.277.00
Muebles y útiles	"	860.80
Pérdidas y ganancias .	"	326.45
	$	228.527.08
Pasivo—		
Capital integrado	$	100.000.00
Cuentas de gestión ...	"	4.764.47
Acreedores varios	"	123.762.61
	$	228.527.08

Montevideo, Marzo 31 de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 380 del libro copiador rubricado el 14 de Diciembre de 1945 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 15.00 — 4672.

Pereira y Cía. S. A.

Balance trimestral de saldos — Período 1º de Diciembre 1950-28 de Febrero 1951

Deudores—		
Gastos Constitución S. A.	$	7.000.00
Caja	"	7.592.81
Propiedades	"	251.110.27
Accionistas	"	14.682.35
Créditos por mensualidades	"	124.018.46
Pérdidas y ganancias .	"	584.40
Mercaderías	"	2.017.903.94
Gastos generales	"	194.099.00
Fiado	"	36.649.88
Bancos	"	46.129.25
Muebles y útiles	"	77.484.37
Depósitos de acciones .	"	206.000.00
	$	2.983.254.73
Acreedores—		
Capital autorizado:		
Realizado	$	1.235.317.65
Subscripto	"	14.682.35
Reserva	"	27.577.95
Ventas	"	942.362.97
Intereses y descuentos .	"	23.850.36
Cuentas corrientes	"	427.264.89
Facturas plaza	"	106.198.56
Depositantes de acciones	"	206.000.00
	$	2.983.254.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral de saldos se halla contabilizado a folios 23 del libro copiador rubricado el 28 de Julio de 1947 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil, 6º turno y anotado con el Nº 3157 a folios 159 del libro respectivo.

$ 27.00 — 4668.

Iglesias y Pouchulo S. A.

Resumen del balance de saldos al 30 de Setiembre de 1950

Debe—		
Maquinarias, herramientas, muebles y útiles, material rodante ...	$	38.617.40
Mercaderías, materias primas, envases	"	120.847.62
Caja y Bancos	"	22.279.19
Títulos, acciones, estampillas fiscales	"	3.004.17
Varios deudores	"	123.406.13
Gastos y pagos anticipados	"	310.30
Llaves, marcas, gastos instalación	"	162.651.43
Varias cuentas deudoras	"	51.420.37
Acciones a emitir	"	468.700.83
	$	991.237.44
Haber—		
Capital integrado	$	330.892.24
Varios acreedores	"	29.402.90
Dividendo a distribuir .	"	42.717.02
Fondo amortizaciones .	"	13.965.41
Varias cuentas acreedoras	"	105.559.04
Capital autorizado a integrar	"	468.700.83
	$	991.237.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 13 del libro copiador rubricado el 25 de Noviembre de 1949 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia, 2º turno.

$ 24.60 — 4660.

Iglesias y Pouchulo S. A.

Resumen del balance de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Debe—		
Maquinarias, herramientas, muebles y útiles, material rodante ...	$	38.733.66
Mercaderías y materias primas	"	145.965.90
Caja y Bancos	"	13.242.45
Títulos y acciones, estampillas fiscales ...	"	3.004.17
Varios deudores	"	100.401.31
Gastos y pagos anticipados	"	322.80
Llaves, marcas, gastos instalación	"	162.651.43
Varias cuentas deudoras	"	92.156.94
Acciones a emitir	"	434.600.83
	$	996.079.49
Haber—		
Capital integrado	$	364.992.24
Varios acreedores	"	19.852.82
Dividendo a distribuir .	"	2.428.71
Fondo de amortizaciones	"	13.965.41
Varias cuentas acreedoras	"	160.239.48
Capital autorizado a integrar	"	434.600.83
	$	996.079.49

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 16 del libro copiador rubricado el 25 de Noviembre de 1949 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia, 2º turno.

$ 24.60 — 4659.

F.I.M.S.A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Activo—

Acciones a emitir	$	178.300.00
Títulos y acciones	"	624.525.20
Bancos	"	448.47
Varias cuentas deudoras	"	24.728.36
	$	828.002.03

Pasivo—

Capital autorizado a integrar	$	178.300.00
Capital integrado	"	421.700.00
Varias cuentas acreedoras	"	228.002.03
	$	828.002.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 6 del libro copiador de balances rubricado el 18 de noviembre de 1950 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil, 6º turno y anotado con el Nº 529 a folios 260 del libro respectivo.

$ 15.00 — 4642.

La Casa del Regalo

Balancete de saldos al 28 de Febrero de 1951

Saldos deudores—

Acciones a emitir	$	275.000.00
Mercaderías generales .	"	85.008.99
Muebles y útiles y vehículos	"	28.443.60
Deudores varios	"	10.180.84
Caja	"	742.58
Gastos varios	"	95.305.24
Mercaderías en consignación	"	17.703.42
Llave del comercio ...	"	66.500.00
	$	578.884.67

Saldos acreedores—

Capital autorizado	$	500.000.00
Acreedores varios	"	20.152.04
Cuenta directores	"	41.029.21
Acreedores por consignación	"	17.703.42
	$	578.884.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 8 del libro copiador rubricado el 30 de Setiembre de 1950 en el Registro Público de Comercio.

$ 18.60 — 4637.

CAJA POPULAR DE SOCA

BALANCE DE SALDOS AL 17 DE JULIO DE 1951

ACTIVO

Encaje:				
Efectivo en Caja	$	25.169.67		
Banco de la República, Sucursal Pando	"	15.015.44		
Títulos de Deuda Pública ...	"	10.642.14	$	50.827.25
Colocaciones:				
Préstamos amortizables ...	$	108.013.40		
Préstamos a plazo fijo	"	84.368.50		
Cuentas corrientes	"	8.194.18		
Valores descontados	"	2.854.60		
Banco de San José	"	16.273.67	"	219.704.35
Varios:				
Gastos de fundación	$	1.645.60		
Gastos de estatutos	"	2.311.31		
Gastos varios	"	4.918.40	"	8.875.31
Muebles y útiles			"	2.673.33
Total Activo			$	282.080.24
Cuentas de orden:				
Valor al cobro City Bank ..	$	1.452.00		
Depositantes de valores en garantía	"	11.557.72	"	13.009.72
			$	295.089.96

PASIVO

Capital realizado	$	60.225.00		
Fondo de reserva	"	1.674.07	$	61.899.07
Depósitos:				
Cuentas corrientes			"	6.224.32
Caja de Ahorros	$	122.725.93		
Depósitos a plazo fijo	"	68.755.43	"	191.481.36
Varios:				
Intereses y descuentos ...	$	17.497.51		
Comisiones	"	823.63	"	18.321.14
Utilidades a distribuir	$	3.705.03		
Varios	"	449.32	"	4.154.35
Total Pasivo			$	282.080.24
Cuentas de orden:				
Valor al cobro de City Bank			"	1.452.00
Depositantes de valores en garantía			"	11.557.72
			$	295.089.96

Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial.

$ 59.40. — 10343.

TAMBOS Y ESTANCIAS LOS PIRINEOS S. A.

(T. Y. E. L. P. S. A.)

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1951

ACTIVO

Inmovilizado:						
Bienes inmuebles			$	438.397.30		
Construcciones	$	199.855.96				
Amortización	"	4.165.26	"	195.690.60		
Galpones, alambrados, guardaganados y otras construcciones menores	$	9.834.22				
Amortización	"	8.700.59	"	1.133.63		
Carros, equipos automotrices y accesorios	$	7.261.44				
Amortización	"	5.993.63	"	1.267.81		
Maquinarias, instalaciones y equipos	$	69.548.15				
Amortización	"	34.187.25	"	35.360.90		
Muebles, útiles y herramientas	$	5.225.01				
Amortización	"	3.271.55	"	1.953.46		
Envases	$	4.474.02				
Amortización	"	1.972.24	"	2.501.78	$	676.305.4[illegible]

Circulante:

Plantaciones	$ 2.402.23	
Sembrados agricultura	" 14.900.00	
Existencia avicultura	" 300.00	
" de forrajes	" 6.250.00	
" de cereales	" 1.080.00	
" hacienda lechera	" 197.815.00	
" " vacuna	" 63.750.00	
" " lanar	" 49.225.00	
" " yeguariza	" 2.956.00	
" " porcina	" 420.00	" 33[illegible].098.23

Disponible:

Caja	$ 36.018.66	
Cacilsa	" 4.634.00	
Banco La Caja Obrera	" 5.964.18	" 46.616.84

Exigible:

Deudores varios		" 14.059.52

Realizable:

Acciones y valores	$ 29.507.15	
Acciones a subscribir	" 60.000.00	" 89.507.15

Nominal:

Cuotas Conaprole	$ 27.203.60	
Amortización	" 7.750.00	" 19.453.60
Participación en Brignoni, Trigo, Bide y Cía.		" 322.067.59

Transitorio:

Pagos anticipados	$ 34.33	
Beneficios devengados a cobrar	" 870.00	" 904.33
		$ 1.308.012.74

Cuentas de orden:

Cacilsa, valores de terceros en custodia		$ 35.000.00

PASIVO

No exigible:

Capital integrado	$ 940.000.00	
Capital autorizado (a subscribir)	" 60.000.00	
Fondo de reserva	" 15.564.99	$ 1.015.564.99

Exigible:

Acreedores varios	$ 23.185.44	
Acreedores hipotecarios	" 135.000.00	
Obligaciones a pagar	" 10.000.00	
Dividendos a pagar	" 3.220.00	
Acreedores por asignaciones estatutarias	" 28.402.86	
Asignaciones extraordinarias empleados	" 600.00	" 200.408.30

Transitorio:

Provisión para gastos indeterminados	$ 7.373.93	
Reserva para estabilizar dividendos	" 12.299.28	
Gastos devengados a pagar	" 12.410.06	" 32.083.27

Pérdidas y ganancias:

Utilidad del ejercicio		" 59.956.18
		$ 1.308.012.74

Cuentas de orden:

Depositantes de acciones en garantía		$ 35.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 69 y 70 del libro inventario, rubricado el 29 de junio de 1946 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Segundo Turno.

$ 190.80. — 9759.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL

Celebró acuerdo, ayer lunes 13 del corriente, la Suprema Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros, doctores Eduardo Artecona, Enrique C. Armand Ugón y Rivera Astigarraga actuando en la Secretaría Judicial el doctor José María Piñeyro y en la Administrativa el doctor Rómulo Vago.

Asuntos tratados

Asuntos administrativos. — Presidencia de la República; solicitud. Alba Uran de Zappino; pensión. Alvarez Reyes, Sara María; jubilación. Cosarinsy, Moisés; exhorto. Capital, Juzgado de Paz de la 6.a Sección; depósitos judiciales. Riera, Francisco y otros con La Vascongada S. A. I. C.; exhorto. Hacienda 1.er Turno, en autos: "Gorriz, Doroteo con De León Pedrozo, Artigas y el Estado; exhorto. Títulos de Procurador: Fueron concedidos a los señores: Garmendia, Dionisio Jorge. Santos Barriere, Mario. De Freitas, Carlos L. Kisin Schnaiderman, Manuel. En vista al señor Fiscal de Corte, expedición de título de Procurador, solicitada por los señores: Lenzuén, Salvador. Peña, Juan José y Tusso, Raúl L., estos últimos previa certificación por Secretaría. Posesión de Estrados: Prestará juramentoel próximo miércoles 15 del corriente, el doctor don Gilberto Regules, de forma de quedar habilitado para ejercer la profesión de abogado en todo el Territorio Nacional.

Auto acordada de la Suprema Corte. — Se dispuso librar circular a los Tribunales, Juzgados y demás dependenciac del Poder Judicial, recomendando el estricto cumplimiento del Reglamento General de las Oficinas Judiciales, aprobado en fecha 7 de noviembre de 1927 y, en especial, lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 del mismo.

Asuntos civiles. — Quintans Castro, Domingo con Antúnez Maciel, Ofelia. Gnazzo de Ruocco, Angela y otros con Barriola, Rodolfo Julio.

Asuntos penales. — Un recurso de casación por violación.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados, 35. Mensajes, 4. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría, 3. Causas elevadas en consulta, 20.

Celebró acuerdo, ayer miércoles 15 del corriente, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros, doctores Enrique C. Armand Ugón y Rivero Astigarraga, actuando en la Secretaría Judicial el doctor José Ma. Piñeyro y en la Administrativa el doctor Rómulo Vago.

Asuntos tratados

Asuntos administrativos. — Venancia Mercedes Benero de Díaz; jubilación. Britos, Atasildo; jubilación. Gord, Alfredo; jubilación. Dalmao, Tomás; jubilación. Pérez Frogé, Salvador Marcos; pensión. Presidencia de la República, remite los antecedentes; "Fisco con González Paiva, Anunciación". Presidencia de la República, solicitud. Ariccio, Giuseppe Battista; exhorto. Simone, Antonio; exhorto. Presidencia de la República, solicitud. Presidencia de la República, solicitud. Spedrog S. A. con Laboratorios Spefar, exhorto. Civil de sexto turno, en autos: "Julio Cerdeiras Alonso con Julio Vega Helguera, exhorto. Capital; Juzgados de Paz de la 14.a sección, solicitud. Herzer, Bernardo con Shand, Guillermo; exhorto. Hacienda segundo turno, en autos: "Silva, Velación y otros con el Estado, eleva un exhorto.

Títulos de procurador. — Pasaron en vista al señor Fiscal de Corte, solicitudes de expedición de título de procurador de los señores Rodríguez Skawronski, Lauro Alfredo y Moreño, Florencio E., siendo que en este último la Secretaría deberá certificar la inscripción respectiva.

Asuntos Penales. — Un recurso de casación por homicidio.

Libertades anticipadas. — Concedidas, 3.

Juramento. — Prestó juramento el doctor Gilberto Regules, quedando en consecuencia habilitado para ejercer la profesión de Abogado en todo el territorio nacional.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados, 48. Mensajes, 7. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría, 20. Causas en consulta, 25.

Mensaje al Poder Ejecutivo. — Fué dirigido un mensaje, llevándose a conocimiento del Poder Ejecutivo, que la Suprema Corte de Justicia, por auto acordado de fecha 30 de julio próximo pasado, dispuso solicitar de ese Poder del Estado que, por la vía pertinente, se incluyan en el nuevo plan de Obras Públicas los recursos y proyectos necesarios para la construcción de dos edificios, destinados para sede de los Juzgados de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Florida (Mendoza) y de la quinta sección judicial del Departamento de Durazno (Carpintería), ambos a erigirse en los predios donados al Estado en las citadas localidades.

Celebró acuerdo el 17 de agosto, la Suprema Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros doctores Enrique C. Armand Ugón, y Rivera Astigarraga, actuando en la Secretaría Judicial el doctor José M. Piñeyro y en la Administrativa el doctor Rómulo Vago.

Asuntos tratados

Asuntos administrativos. — Caja de Pensiones Militares, solicitud. José Mario González Díaz Ferreira, jubilación. Soriano: Juzgado de Paz de la 1ª sección; solicitud. Sequeira, Federico; solicitud. Hacienda 2º Turno: expedientes en poder de los señores Fiscales. Bauer, Máximo Pablo César; exhorto. Hacienda 2º Turno: en autos "Ayala Márquez, Julio y otros con Municipio de Montevideo", eleva un exhorto. Hacienda 3.er Turno: en autos "Pihan, Luis Carlos con el Estado", eleva un exhorto. Capital: Juzgado de Paz de la 1ª Sección; solicitud. Instrucción 4º Turno, en autos "Spedrog S. A."; eleva un exhorto. Crimen 3.er Turno: expediente en poder de los señores Defensores.

Asuntos Civiles. — Izeta, Miguel F. con Santalucci Emilio. Jonsson Anders Josef con el Estado. Fagundez Gaspar con Ibarra Ignacio.

Asuntos Penales. — Dos recursos de casación por homicidio. Un recurso de casación por atentado y desacato. Un recurso de casación por violación de la ley número 10.940.

Visita Cárceles del Interior. — Se decretó la libertad bajo fianza de un procesado correspondiente al Departamento de San José. Dos sobreseimientos de presos relacionados por el Juzgado Letrado del expresado Departamento. Y fueron denegadas 14 solicitudes de libertades solicitadas por presos, en el mismo.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados 115; mensajes 5; oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría, 11; causas elevadas en consulta 25.

Libertades condicionales. — Concedidas 4; denegadas 7.

Libertades anticipadas. — Denegadas 3.

Celebró acuerdo, el 20 de agosto, la Suprema Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros doctores Enrique C. Armand Ugón, Francisco Gamarra y Rivera Astigarraga, actuando en la Secretaría Judicial el doctor José M. Pineyro y en la Administrativa el doctor Rómulo Vago.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. — Lorenzo Vera, Carmelo Timoteo; jubilación. Queiruga, Ramón D.; jubilación. Quintana De Daufin, Julia; subsidio. Gianarelli Benedetti, Sotero Esteban; jubilación. Hacienda 1.er turno: en autos "Roas Grisoldo S. con el Estado"; eleva un exhorto. Hacienda 1.er turno: en autos: "Pintos Julio con el Estado"; eleva un exhorto. Presidencia de la República; solicitud. Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines; solicitud. Consejo del Niño; solicitud. Cuadrado, Andrés Carlos; exhorto. Santamaría de Braceras, Guillermina con Braceras, Jaime María; exhorto. Hacienda 2º turno: en autos "Julián Viera con el Estado", eleva un exhorto. Di Napoli Vita Vicente Humberto Felipe; exhorto. Surra Walter; solicitud.

Asuntos Civiles. — Capellin, Domingo con Ayax S. A. José Vidal Fernández con Municipio de Treinta y Tres.

Títulos profesionales. — Pasaron en vista al señor Fiscal de Corte, solicitud de Posesión de Estrados de Núñez. Sensitival. Investidura de Escribano de Maglia Luis Antonio; y título de procurador de Paternostro, Walter.

Visita de Cárceles interior. — Se decretó la libertad bajo fianza o caución juratoria, según correspondiere, a dos procesados; y se sobreseyó en las causas respectivas a 14 procesados correspondiente al Departamento de Canelones; y se sobreseyó en las causas respectivas a 2 procesados correspondiente al Departamento de Florida.

Libertades condicionales. — Concedidas 1. Denegadas 7.

Libertades anticipadas. — Denegadas 2.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados 135. Mensajes 48. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría 4. Causas elevadas en consulta 23.